CONTRATO No. ME – 425/2015

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME – 36/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 276/2015 – ME – G

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE POLÍMEROS BIODEGRADABLES, PTA (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante" o "MINED"**; y **ANDRES ESTEBAN BUSTILLO VELASQUEZ**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] portador del Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **"ELECTROLAB MEDIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse "**ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**", del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] cuya personería ha quedado establecida mediante la documentación legal siguiente: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las diez horas del día cuatro de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios Notariales de CONSUELO MARIA RAMIREZ CUADRA, por la señora ANA MARGARITA VELASQUEZ DE BUSTILLO, actuando en nombre y representación de la sociedad "ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.", en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la antes referida sociedad, a favor de mi persona, para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda participar en Licitaciones, Libre Gestión, Contratación Directa y comparación de precios, con

RAFAEL AREVALO RIVERA NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

instituciones públicas, privadas y autónomas, pudiendo firmar, enviar y recibir toda la documentación pertinente a dichos trámites; pudiendo además retirar las bases, firmar los contratos necesarios cuando le fuere adjudicada una Licitación, Libre Gestión, Contratación Directa y comparación de precios, solicitar y rendir las fianzas requeridas, entre otras; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **"el Contratista". CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE POLÍMEROS BIODEGRADABLES, PTA (SEGUNDA CONVOCATORIA)"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE POLÍMEROS BIODEGRADABLES, PTA (SEGUNDA CONVOCATORIA),** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIÚN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 21,100.00), IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US$ (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL US$ (IVA INCLUIDO)
1	ANALIZADOR PORTÁTIL DE ÁCIDOS NUCLEICOS	MARCA: GENEREACH BIOTECHNOLOGY CORPORATION MODELO: POCKIT	1	21,100.00	21,100.00

Con las siguientes especificaciones técnicas:

- SE BASA EN LA REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA (iiPCR) ISOTERMICA AISLADA, UTILIZADA PARA LA AMPLIFICACION DE ACIDOS NUCLEICOS
- ELEVADA SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD DE LOS ENSAYOS DE PCR, LA SENSIBILIDAD ANALITICA PUEDE ALCANZAR HASTA 10 COPIAS POR REACCION, SIENDO COMPATIBLE CON LA PCR EN TIEMPO REAL
- PRESENTACION DE RESULTADOS DE FORMA CUALITATIVA
- UN SOLO PROGRAMA PARA REACCION DE PCR
- CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTOS DE DATOS EN MEMORIA SD
- CON CAPACIDAD DE PROCESAR DE 1 A 8 MUESTRAS POR CORRIDA
- VOLUMEN DE REACCION: 45 - 55 UL POR REACCION
- DIMENSIONES DE LA TERMOCICLADORA PCR O POCKIT:
  ANCHO: 28 CM
  ALTURA: 8.5 CM
  PROFUNDIDAD: 25 CM
- PESO DE LA TERMOCICLADORA DE 2.1 KG
- TEMPERATURA AMBIENTAL DE OPERACION: 15 - 35° C
- TEMPERATURA ISOTERMICA INTERNA DE 95° C
- CON PANTALLA TACTIL LCD
- CON SISTEMA OPERATIVO INDEPENDIENTE
- ALIMENTACION ELECTRICA DE 110 VAC, 60 HZ
- CON DOS CANALES OPTICOS (520 Y 550 nm) PARA DETECCION MULTIPLE
- SISTEMA LED PARA EXCITACION DE FLUOROCROMOS
- TIEMPO DE REACCION DE 1 HORA
- CON BATERIA DE RESPALDO UPS
- TIPO DE MUESTRA QUE NECESITA EL EQUIPO: EXTRACTO DE ACIDOS NUCLEICOS A PARTIR DE: SANGRE TOTAL, PLASMA, MUESTRA DE ISOPADO, ORINA, PLEOPODOS, HEPATOPANCREAS

- INCLUYE:

- MICROCENTRIFUGA CON CARRUSEL PARA VIALES DE FONDO CONICO, DE PLASTICO , TIPO EPPENDORFF, DE 1.7 ml DE CAPACIDAD. EL MISMO CARRUSEL TIENE COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS TUBOS CONICOS TIPO EPPENDORFF DE 0.5 ml DE CAPACIDAD.; CON 3 CARRUSELES ADAPTABLES PARA ALOJAR 8 TUBOS TIPO R

LA CENTRIFUGA FUNCIONA CON 110 VAC

- 1 MICROPIPETA HK 00867 DE VOLUMEN AJUSTABLE DE 5 A 100 UL
- 1 MICROPIPETA HK 0000913 DE VOLUMEN AJUSTABLE DE DE 100 A 1000 UL
- 1 MALETIN DE POLIPROPILENO, RESISTENTE A LOS GOLPES
- 2 CABLES DE PODER
- TARJETA DE MEMORIA SD DE 4 GIGAS DE CAPACIDAD
- MANUAL EN ESPANOL

KITS IQ PLUS 9 KITS:

- 1 KIT DE DETECCION DE WSSV, SINDROME DE LA MANCHA BLANCA, PARA EVALUAR 48 MUESTRAS DE CAMARON, AGUA, SUELO, ALIMENTO FRESCO Y DESECHOS
- 1 KIT DE DETECCION DE IMMV, VIRUS DE MIONECROSIS INFECCIOSA, PARA 48 MUESTRAS DE CAMARON, AGUA, SUELO, ALIMENTO FRESCO Y DESECHOS
- 1 KIT DE DETECCION DE NHPB, NECROSIS HEPATOPANCREATICA BACTERIANA, PARA 48 MUESTRAS DE CAMARON, AGUA, SUELO, ALIMENTO FRESCO Y DESECHOS
- 1 KIT DE DETECCION DE PvNV, NODAVIRUS PENAUS VANNAMEI, PARA 48 MUESTRAS DE CAMARON, AGUA, SUELO, ALIMENTO FRESCO Y DESECHOS
- 1 KIT DE DETECCION DE YHV, VIRUS DE CABEZA AMARILLA, PARA 48 MUESTRAS DE CAMARON, AGUA, SUELO, ALIMENTO FRESCO Y DESECHOS
- 1 KIT DE DETECCION DE IHHNV, VIRUS DE LA NECROSIS HIPODERMICA Y HEMATOPOYETICA INFECCIOSA, PARA 48 MUESTRAS DE CAMARON, AGUA, SUELO, ALIMENTO FRESCO Y DESECHOS.
- 1 KIT DE DETECCION DE TSV, VIRUS DEL SINDROME DEL TAURA, PARA 48 MUESTRAS DE CAMARON, AGUA, SUELO, ALIMENTO FRESCO Y DESECHOS
- 2 KITS DE DETECCION DE PLASMIDO DE LA TOXINA QUE PRODUCEN LA EMS O ENFERMEDAD DE MUERTE SUBITA, PARA 48 MUESTRAS DE CAMARON, AGUA, SUELO, ALIMENTO FRESCO Y DESECHOS
- 3 KITS DE DETECCION DE PLASMIDO QUE IDENTIFICA LA CEPA BACTERIANA QUE PRODUCE LA ENFERMEDAD DE LA MUERTE SUBITA O EMS, PARA 48 MUESTRAS DE CAMARON, AGUA, SUELO, ALIMENTO FRESCO Y DESECHOS
- 2 KITS DE DETECCION QUE IDENTIFICA LA PRESENCIA DE LA BACTERIA VIBRIO HARVEYI, PARA 48 MUESTRAS DE CAMARON, AGUA, SUELO, ALIMENTO FRESCO Y DESECHOS

* CADA KIT CONTIENE:

- 50 MARCADORES DESECHABLES

- 48 REACCIONES/KIT (IQ PLUS TM)

- 1 PAQUETE CON TUBOS TIPO R (R TUBO TM)

- 50 KITS DE EXTRACCION (IQ PLUS TM)

- 1 PAQUETE DE PRE MEZCLA DE REACTIVOS VIALES QUE CONTIENEN dNTPs, CEBADORES ESPECIFICOS PARA CADA PATOGENO SEGUN LA OPCION ELEGIDA, SONDA FLUORESCENTE Y ENZIMA POLIMERASA LIOFILIZADOS. 6 PAQUETES SELLADOS INDIVIDUALMENTE, CON 8 VIALES/PAQUETE

- TAMPON PARA EL ESTANDARD: TAMPON DE REACCION PARA RE SUSPENDER EL ESTANDARD DE MATERIAL GENETICO DEL VIRUS PATOGENO ELEGIDO. INCLUYE 1 VIAL CON 100mL/VIAL

- AGUJAS DE INOCULACION: 3 PAQUETES, CON 20 PIEZAS/PAQUETE, CADA AGUJA TIENE EN UN EXTREMO UN ARO CALIBRADO PARA GARANTIZAR UN VOLUMEN DE 1 uL

- TAMPON B PREMEZCLA: TAMPON DE REACCION PARA RE SUSPENDER LA PREMEZCLA DE REACTIVOS LIOFILIZADOS. INCLUYE 2 VIALES CON 1.3 mL/VIAL

- SOLUCION ESTANDAR DE PLASMIDO SECO QUE CONTIENE UNA SECUENCIA PARCIAL DEL VIRUS PATOGENO QUE SE PRETENDE IDENTIFICAR Y QUE ESTA ESPECIFICADO EN LA ROTULACION. INCLUYE 1 VIAL CON CONTENIDO PLASMIDO

- INCLUYE CAPACITACION IMPARTIDA POR UN TECNICO ESPECIALIZADO PARA LAS PERSONAS QUE DE DESIGNE EL MINISTERIO DE EDUCACION

RAFAEL AREVALO RIVERA NOTARIO

- GARANTIA DEL EQUIPO: 18 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA
- DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SE BRINDARAN 4 VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR PERSONAL ENTRENADO POR EL FABRICANTE
- EN CASO DE FALLAS, SE PROPORCIONARA ASISTENCIA TECNICA DE EMERGENCIA, SIN LIMITE DE VISITAS, CON UN TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA DE 1 DIA
- EL EQUIPO SE ENTREGARA EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION. ADEMAS SE INCLUYE LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO

EQUIPO VALIDADO Y CERTIFICADO POR LA OIE

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; **II)** Acta de Recepción de Bodega; y **III)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los bienes objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **TREINTA DÍAS CALENDARIO**, contados **a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los bienes y/o servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Contratación Directa, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de entrega para los bienes objeto de este contrato, será la **Bodega del Ministerio de Educación** ubicada en: Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, Departamento de La Libertad. Posteriormente deberán de ser transportados por el contratista al lugar donde serán utilizados, en las instalaciones del **Parque Tecnológico en Agroindustria**, ubicado en el CENTA, Km. 33 ½ Carretera a Santa Ana. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los bienes será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **VEINTIÚN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 21,100.00), IVA INCLUIDO.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por **Carlos Ernesto Miranda Oliva, Técnico de la Dirección Nacional de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación;** quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes y/o servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la Institución contratante podrá rechazarlos previo informe de **Carlos Ernesto Miranda Oliva, Técnico de la Dirección Nacional de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la Institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta

disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2,532.00),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los bienes y/o servicios contratados. **XI. MODIFICACION** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Contratación Directa**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO** De conformidad al artículo ochenta y cuatro de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Contratación Directa ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía

cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.** [redacted] Teléfonos: [redacted] Fax: [redacted] **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre de dos mil quince.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL – DCI – V°B°

MORENA ELENY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del **Ministerio de Educación**, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

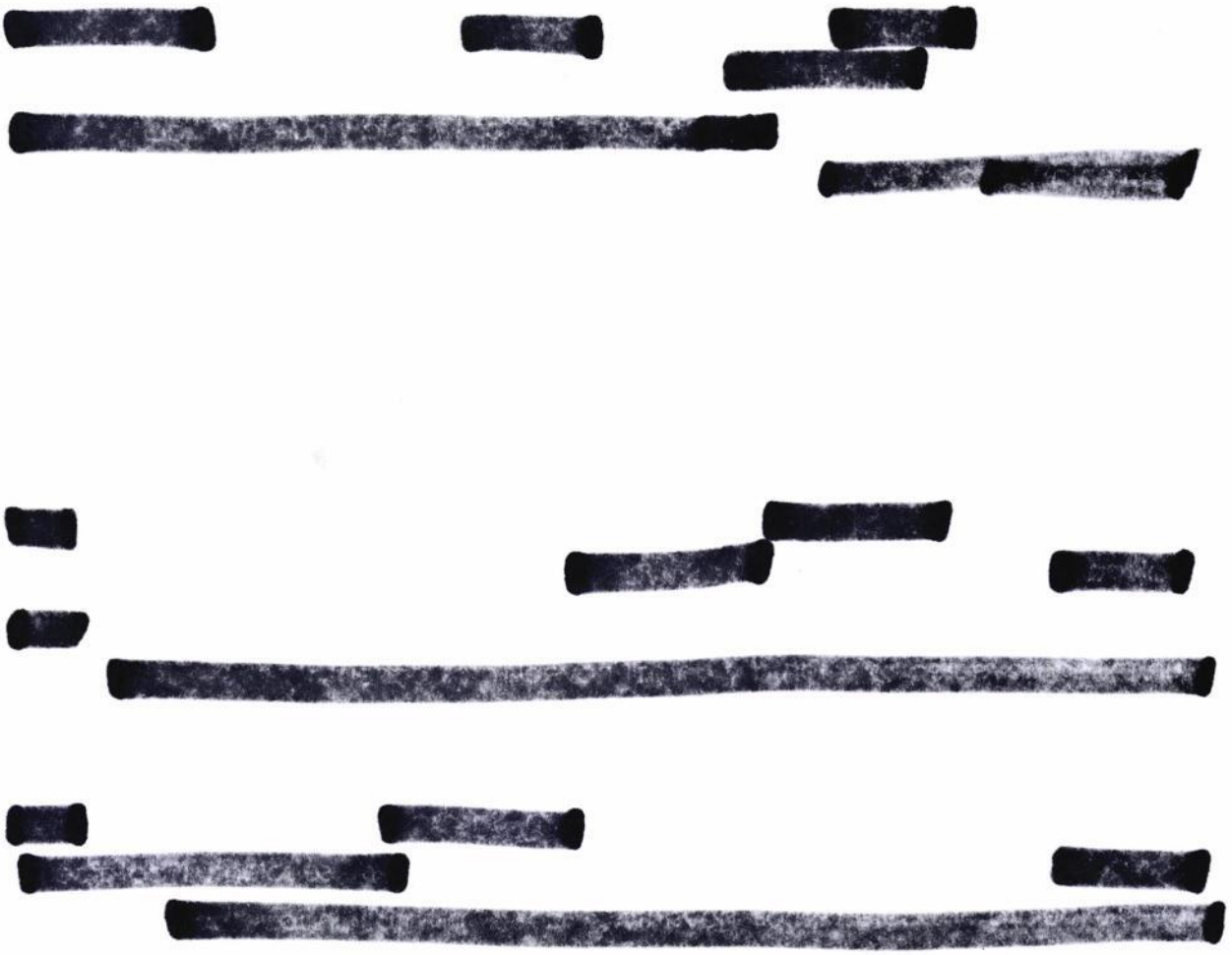
ANDRES ESTEBAN BUSTILLO VELASQUEZ
Apoderado Especial de
"ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

Electrolab Medic, S.A. de C.V.

JOSÉ RAFAEL AREVALO ORTIZ – NOTARIO – EL SALVADOR

CONTRATO No. ME – 425/2015

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de octubre de dos mil quince. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y el señor **ANDRES ESTEBAN BUSTILLO VELASQUEZ**, de [redacted] años de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [redacted] quien actúa en carácter de Apoderado Especial de la Sociedad **"ELECTROLAB MEDIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse "**ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**", del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las diez horas del día cuatro de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios Notariales de CONSUELO MARIA RAMIREZ CUADRA, por la señora ANA MARGARITA VELASQUEZ DE BUSTILLO, actuando en nombre y representación de la sociedad "ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.", en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la antes referida sociedad, a favor del señor **ANDRES ESTEBAN BUSTILLO VELASQUEZ**, para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda participar en Licitaciones, Libre Gestión, Contratación Directa y comparación de precios, con instituciones públicas, privadas y



autónomas, pudiendo firmar, enviar y recibir toda la documentación pertinente a dichos trámites; pudiendo además retirar las bases, firmar los contratos necesarios cuando le fuere adjudicada una Licitación, Libre Gestión, Contratación Directa y comparación de precios, solicitar y rendir las fianzas requeridas, entre otras; en dicho Instrumento el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la capacidad legal de la otorgante; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"la Contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CUATROCIENTOS VEINTICINCO / DOS MIL QUINCE,** con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - TREINTA Y SEIS / DOS MIL QUINCE,** referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS / DOS MIL QUINCE - ME - G,** referente a la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE POLÍMEROS BIODEGRADABLES, PTA (SEGUNDA CONVOCATORIA)",** financiado con fondos del **GOBIERNO EL SALVADOR;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE POLÍMEROS BIODEGRADABLES, PTA (SEGUNDA CONVOCATORIA),** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIÚN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que

se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; **II)** Acta de Recepción de Bodega; y **III)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los bienes objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **TREINTA DÍAS CALENDARIO**, contados **a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



CONTRATO No. ME - 387/2015

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 32/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 252/2015 - ME - G

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE POLÍMEROS BIODEGRADABLES, PTA"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] años de edad, Contador, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante" o "MINED"**; y **CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES**, de [redacted] años de edad, Empleado, del domicilio de [redacted] Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: [redacted] y Número de Identificación Tributaria: [redacted] quien actúa en carácter de Titular de la Empresa Comercial, de este domicilio, con Renovación de Matricula de Empresa número: [redacted] y con Registro de Local numero: [redacted] con vigencia para el año dos mil quince; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **"el Contratista"**. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE POLÍMEROS BIODEGRADABLES, PTA"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE POLÍMEROS BIODEGRADABLES, PTA,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del

RAFAEL AREVALO RIVERA NOTARIO



presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 49,603.87), IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US$ (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL US$ (IVA INCLUIDO)
1	**Balanza Electrónica de Humedad** • CAPACIDAD MAX 60G, • CAPACIDAD MIN 0.02G, • REPETIBILIDAD 0.15%(2G), 0.05% (5G), 0.02% (10G), • CALOR DE SECADO LÁMPARA HALÓGENA, • ENERGÍA 400W • RANGO DE TEMPERATURA 50 A 200°C, • DIMENSIONES TOTALES 202 W X 336D X 157H (MM) • CUENTA CON SALIDA USB Y RS232 PARA PC E IMPRESOR	MARCA: SHIMADZU MOC63u TECNOLOGIA: UNIBLOC ORIGEN: JAPON	1	2,241.47	2,241.47
3	**Mufla** • RANGO DE TEMPERATURA DE 200 A 1100° C • DIMENSIONES DE LA CÁMARA: ANCHO 23.0 CM ALTURA 18.0 CM, PROFUNDIDAD 23.0 CM, • DIMENSIONES EXTEMAS: ANCHO 40.0 CM X ALTURA 41.0 CM, X PROFUNDIDAD 43.0 CM, • VOLTAJE 120 VOLTS, POTENCIA: 1440W • ANALOGA. CON AISLAMIENTO HIBRIDO • PUERTA CON MOVIMIENTO VERTICAL QUE DIRECIONA EL CALOR LEJOS DE EL OPERADOR. • CON INTERRUPTOR DE SEGURIDAD.	ORIGEN: EUA MODELO A-550 MARCA: VULCAN	1	2,175.06	2,175.06
4	**Balanza** • CAPACIDAD DE 150 KG, • UNIDADES DE PESAJE: IB, OZ, IB: OZ, G Y KG • BASE ACERO PINTADO RECTANGULAR • ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 100-240VC, • PESO 38KG, • DIMENSIONES DE LA PLATAFORMA: 420 X 550 X 125 MM • UNIDADES DE PESAJE: LB, OZ, LB: OZ, G Y KG • CONTEO DE PARTES, PORCENTAJE DE PESO • PANTALLA ILUMINADA LCD, 6 DÍGITOS DE • 7 SEGMENTOS, 25 MM DE ALTURA • TECLADO DE MEMBRANA TÁCTIL, 4 BOTONES • AMPLIACIÓN DE MODO LECTURA 10X • INDICADOR DE PLÁSTICO ABS	MARCA: OHAUS ORIGEN: EUA MODELO: DEFENDER D51P150HX2	1	1,967.15	1,967.15
5	**Compresor** • CAPACIDAD DE 60 GAL • LUBRICADO POR ACEITE CON FAJA • POTENCIA 3.7 HP, • VOLTAJE 208 A 240 V, • PESO: 247 IB, • DIMENSIONES 31 "ANCHO X 27" PROFUNDO X 70" ALTO. • DE ACERO FUNDIDO CON BOMBA DE DOBLE CILINDRO • INDICADOR DE NIVEL DE ACEITE CON INDICADOR DE PRESION Y CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO • PROVEE 13.4 PCUBICOS/MIN A 40 PSI 11.5 P CUBICOS/MIN A 90 PSI	MARCA MODELO: POWERMATE 60 PLA3706056 ORIGEN: EUA	1	1,038.55	1,038.55

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US$ (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL US$ (IVA INCLUIDO)
6	**Prensa Compacta Caliente/Frío** • HIDRÁULICA, • CON DOS ABERTURAS, • SUPERFICIE ÚTIL DE PRENSADO 170 X 170 MM, • ENERGÍA DE LA CALEFACCIÓN 2700 WATTS, VOLTAJE 220 VOLTS, • CONTACTOR (CONTACTORA) PARA TEMPERATURAS HASTA 300° C, • DIMENSIONES: ANCHO = 500 MM, ALTURA = 600 MM, • PROFUNDIDAD = 600 MM, UNIDAD • HIDRÁULICO NEUMÁTICO: IMPULSADO POR AIRE 6 BAR DE • PRESIÓN MÍNIMA COMPRIMIDO. • CAPACIDAD DE LA CARGA 8 TON. • CONTROL DE LA TEMPERATURA: • PIRÓMETRO CONTERMOPAR • UNIDAD HIDRÁULICONEUMÁTICO: • IMPULSADO POR AIRE COMPRIMIDO DE6 BAR DE PRESIÓN MÍNIMA • MUEVE EL PISTÓN A ALTA PRESION HIDRAULICA CUENTA CON INTERRUPTORES Y SISTEMA AUTOMATICO DE CONTROL DE PRESIÓN. • PANEL DE COMANDO COMPLETO CON CONTACTORES DE • PRIMERA LÍNEA VIENE CON TROQUEL DE ACERO INOXIDABLE PARA EL MOLDE. • DIMENSIONES: ANCHO = 500 MM ALTURA = 600 MM	MARCA: MH EQUIPAMENTOS MODELO: MH-P8 HR-PN /PR – 220 V ORIGEN: BRASIL	1	19,143.90	19,143.90
7	**Homogenizador** • PARA EL DESARROLLO Y CONTROL DE MEZCLAS • DE POLÍMEROS, • CAPACIDAD DE CARGA DE 50 A 100 ML, TIEMPO DE PROCESO • DE 20 A 45 SEG, • DIMENSIONES: ANCHO: 800 MM, ALTURA 1270 MM, • PROFUNDIAD 550 MM, • POTENCIA 8 HP, PESO 250 KG, VOLTAJE 220 V • UTILIZA UN ROTOR DE DISEÑO EXCLUSIVO • DISPERSA E INCORPORA, CARGAS, PIGMENTOS • MINERALES Y ORGÁNICOS EN VARIOS TIPOS DE POLÍMEROS DE • FORMA EFICIENTE, RÁPIDA Y SEGURA. SU CONSTRUCCIÓN ES COMPACTA Y SU DISEÑO ES ERGONOMÉTRICO, LO QUE PERMITE QUE SE OBTENGA, EN MENOS QUE 1 MINUTO EL MÁS ALTO GRADO DE DISPERSIÓN. • LA CÁMARA Y EL ROTOR ESTÁN REVESTIDOS CON MATERIAL MUY RESISTENTE Y DURABLE LO QUE FACILITA LA RETIRADA DE LA MUESTRA Y LA LIMPIEZA. EL PANEL DE COMANDO ESTÁ MONTADO EN EL FRENTE, LO QUE FACILITA LAS OPERACIONES, INFORMANDO AL OPERADOR SOBRE EL PROCESODE HOMOGENEIZACIÓN. • EL SISTEMA DE SEGURIDAD BLOQUEA LA OPERACIÓN CUANDO LA CÁMARA NO ESTÁ CERRADA CORRECTAMENTE.	MARCA: MH EQUIPAMENTOS MODELO: MH-50H – 60HZ ORIGEN: BRASIL	1	23,037.74	23,037.74

Para todos los ítems aplica: Garantía del fabricante mínima de 1 año. Durante este período el contratista deberá realizar 4 visitas de mantenimiento preventivo por personal especializado; y, en caso de fallas, deberá proporcionar asistencia técnica de emergencia, sin límite de visitas, con un tiempo de respuesta de 1 día como máximo.

RAFAEL AREVALO RIVERA NOTARIO

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los bienes objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **NOVENTA DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 3 de Octubre al 31 de Diciembre, ambas fechas de 2015. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los bienes y/o servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Contratación Directa, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de entrega para los bienes objeto de este contrato, será en las instalaciones del **Parque Tecnológico en Agroindustria**, ubicado en el CENTA, Km. 33 ½ Carretera a Santa Ana. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los bienes será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 49,603.87), IVA INCLUIDO.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por **Carlos Ernesto Miranda Oliva, Técnico de la Dirección Nacional de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación;** quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes y/o servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la Institución contratante podrá rechazarlos previo informe de **Carlos Ernesto Miranda Oliva, Técnico de la Dirección Nacional de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la Institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 5,952.46),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO** En caso

de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los bienes y/o servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Contratación Directa**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Contratación Directa ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes

contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES.** [redacted] Teléfonos: [redacted] **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.

C S E
Compañía de Servicios y Equipos
Carlos Orlando Romero Calles
NIT: 0614-071159-007-4

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DCI
EL SALVADOR, C.A.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del **Ministerio de Educación**, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES
Titular de Empresa Comercial
CONTRATISTA

RAFAEL A
NOTA
DE SAN SALVADOR

la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día dos de octubre de dos mil quince. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] años de edad, Contador, del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y el señor **CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES**, de [redacted] años de edad [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted], persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [redacted] Número de Identificación Tributaria: [redacted] quien actúa en carácter de Titular de la Empresa Comercial, de este domicilio, con Renovación de Matricula de Empresa número: [redacted] y con Registro de Local numero: [redacted] con vigencia para el año dos mil quince; por lo que **Doy Fe** de haberme cerciorado de la identidad del compareciente, quien está ampliamente facultada para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"el Contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME –**



TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE / DOS MIL QUINCE, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - TREINTA Y DOS / DOS MIL QUINCE,** referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS / DOS MIL QUINCE - ME - G,** referente a la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE POLÍMEROS BIODEGRADABLES, PTA",** financiado con fondos del **GOBIERNO EL SALVADOR;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE POLÍMEROS BIODEGRADABLES, PTA,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los bienes objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **NOVENTA DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del tres de Octubre al treinta y uno de Diciembre, ambas fechas de dos mil quince. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE**

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

CONTRATO No. ME - 440/2015

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 38/2015

LICITACIÓN PÚBLICA No. 268/2015 - ME - G
"ADQUISICIÓN DE TELA PARA ELABORAR EL PRIMER UNIFORME ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR (AÑO 2016)"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Estado y Gobierno de El Salvador**, específicamente del **Ministerio de Educación**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en carácter de **Fiscal General de la República**, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante o MINED"**, y **MANUEL ANGEL BARAHONA GAITAN**, mayor de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted], portador del Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **"RAYONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."**, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **"la Contratista"**. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE TELA PARA ELABORAR EL PRIMER UNIFORME ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR (AÑO 2016)"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante el suministro de **"TELA PARA ELABORAR EL PRIMER UNIFORME ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR (AÑO 2016)"**, de acuerdo al siguiente detalle:

00000991

No. de Lote	No. Ítem	Descripción	Marca / Código	Cantidad (yardas)	Precio Unitario (US$)	Precio Total (US$)
03: DEPARTAMENTO DE SONSONATE	1	Tela celeste para blusa/camisa de parvularia	BONEX 8165	10,355	2.70	27,958.50
	2	Tela blanca para blusa/camisa de primer, segundo, tercer ciclo y bachillerato.	BONEX 8165	110,365	2.66	293,570.90
	3	Tela azul oscuro para faldas, pantalones cortos y pantalones largos de Parvularia hasta bachillerato	BONEX 3220	111,429	3.46	385,544.34
05: DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	3	Tela azul oscuro para faldas, pantalones cortos y pantalones largos de Parvularia hasta bachillerato	BONEX 3220	146,951	3.45	506,980.95
08: DEPARTAMENTO DE LA PAZ	1	Tela celeste para blusa/camisa de parvularia	BONEX 8165	8,229	2.70	22,218.30
	2	Tela blanca para blusa/camisa de primer, segundo, tercer ciclo y bachillerato.	BONEX 8165	83,104	2.66	221,056.64
11: DEPARTAMENTO DE USULUTÁN	1	Tela celeste para blusa/camisa de parvularia	BONEX 8165	9,848	2.70	26,589.60
	2	Tela blanca para blusa/camisa de primer, segundo, tercer ciclo y bachillerato.	BONEX 8165	91,119	2.66	242,376.54
	3	Tela azul oscuro para faldas, pantalones cortos y pantalones largos de Parvularia hasta bachillerato	BONEX 3220	93,418	3.47	324,160.46
12: DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	1	Tela celeste para blusa/camisa de parvularia	BONEX 8165	10,824	2.70	29,224.80
	2	Tela blanca para blusa/camisa de primer, segundo, tercer ciclo y bachillerato.	BONEX 8165	109,908	2.66	292,355.28
	3	Tela azul oscuro para faldas, pantalones cortos y pantalones largos de Parvularia hasta bachillerato	BONEX 3220	110,261	3.47	382,605.67
13: DEPARTAMENTO DE MORAZÁN	1	Tela celeste para blusa/camisa de parvularia	BONEX 8165	4,185	2.70	11,299.50
	2	Tela blanca para blusa/camisa de primer, segundo, tercer ciclo y bachillerato.	BONEX 8165	49,915	2.66	132,773.90
	3	Tela azul oscuro para faldas, pantalones cortos y pantalones largos de Parvularia hasta bachillerato	BONEX 3220	49,987	3.47	173,454.89
14: DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN	1	Tela celeste para blusa/camisa de parvularia	BONEX 8165	6,677	2.70	18,027.90
	2	Tela blanca para blusa/camisa de primer, segundo, tercer ciclo y bachillerato.	BONEX 8165	58,828	2.66	156,482.48
15: CENTROS EDUCATIVOS UNIDOCENTES Y BIDOCENTES	1	Tela celeste para blusa/camisa de parvularia	BONEX 8165	21,376	2.70	57,715.20
	3	Tela azul oscuro para faldas, pantalones cortos y pantalones largos de Parvularia hasta segundo ciclo	BONEX 3220	19,322	3.46	66,854.12
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)						3,371,249.97

II. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total por los bienes y servicios objeto del presente contrato, asciende a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 3,371,249.97), IVA INCLUIDO**, a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; asimismo, siendo el Ministerio de Educación Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, designado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número: 12301-NEX-2141-2007, de fecha 03 de Diciembre de 2007, en aplicación al Art. 162 del Código Tributario, retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual ó mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se haya recibido la cantidad total de tela objeto de este contrato, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes y servicios; **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido los bienes y servicios objeto del contrato; y **III)** Garantía de Buena Calidad de los Bienes. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, contados **a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, la contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. La forma de entrega, recepción y distribución de la tela se realizará en un solo momento. El embalaje y despacho de la tela deberá ser por Centro Educativo y lo realizará el contratista. El MINED proporcionará las sedes departamentales de distribución, detalladas en el **cuadro anexo a este contrato**; la contratista únicamente deberá proporcionar el personal responsable y los recursos requeridos para realizar la distribución de la tela a los Centros Educativos que lleguen a la sede, según programación de distribución elaborados por el MINED. Si la contratista no cumple con la distribución de la tela de acuerdo al procedimiento establecido por el MINED, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por la contratista. Esta entrega no está vinculada con el precio y la forma de pago a la contratista. En caso de surgir alguna modificación en las cantidades y lugares de entrega de los bienes requeridos, se establecerá, por medio de cruce de notas entre la contratista y el Administrador de este contrato; una vez definido el lugar y las cantidades a entregar se informará de ello a la GACI, de forma escrita. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los bienes y servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 3,371,249.97), IVA INCLUIDO.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** Según Acuerdo número QUINCE – UN MIL SEISCIENTOS CUATRO, emitido en esta misma fecha, por el Ministro de Educación, la administración de este contrato será ejercida por el **Ingeniero Gilbert Frazet Maldonado Rodríguez**,

00000990

Coordinador Técnico de la Gerencia de Logística de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Educación; quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la Institución contratante podrá rechazarlos previo informe del **Ingeniero Gilbert Frazet Maldonado Rodríguez, Coordinador Técnico de la Gerencia de Logística de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Educación,** y la contratista deberá, sin cargo para la institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 404,550.00),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **seis meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LOS BIENES:** La contratista debe garantizar mediante fianza que todos los bienes suministrados son nuevos, sin uso, del modelo más reciente ó actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Asimismo, debe garantizar que todos los bienes suministrados, estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, ó derivados del diseño, materiales ó manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en El Salvador como país de destino final. Esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el **diez por ciento (10%)** del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de **doce meses**, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación, a través del Administrador de este contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista, de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. Además será causa de caducidad del presente contrato según lo establecido en el artículo noventa y cuatro de la LACAP. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **seis meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre el suministro contratado. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, y para que surta efecto legal, esta modificativa debe ser firmada por el Fiscal General de la República y la Contratista. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c)

Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Documentos de petición de suministro, g) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, h) Garantías, i) La oferta, j) La resolución de adjudicación, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, la contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, de la LACAP, y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescilación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Ministerio de Educación, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio B-1, segundo nivel, Teléfono: 2592-3031 Fax: 2592-3046. Para la Contratista:

00000989

RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Dirección: [redacted]. Teléfonos [redacted]. **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil quince.

LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

MANUEL ANGEL BARAHONA GAITAN
Apoderado Especial de
"RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA
RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

ZILA CAROLINA MÁRMOL SEGURA NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil quince. Ante mí, **ZILA CAROLINA MARMOL SEGURA**, Notaria, de este domicilio, **COMPARECE:** El señor **LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ**, de [redacted] años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [redacted], actuando en nombre y representación del **Estado y Gobierno de El Salvador**, específicamente del **Ministerio de Educación**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en carácter de **Fiscal General de la República**, personería que es legítima y suficiente, de lo cual **Doy Fe** por haber tenido a la vista

los siguientes documentos: Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo mes y año, mediante el cual lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "I" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar Contratos como el presente, y que en el transcurso de este instrumento se denominará, **"la Institución Contratante o MINED"**; y el señor **MANUEL ANGEL BARAHONA GAITAN**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] quien actúa en carácter de Apoderado Especial de la Sociedad **"RAYONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."**, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las ocho horas y cincuenta minutos del día once de mayo de dos mil trece, ante los oficios Notariales de ISIS LUCILA BONILLA DE ORANTES, e Inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, por el señor **OSCAR ANTONIO SAFIE ZACARIAS**, actuando en nombre y representación de la sociedad "RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", en su carácter de Director Presidente y Representante Legal de la antes referida sociedad, a favor del señor **MANUEL ANGEL BARAHONA GAITAN**, para que en nombre de la sociedad "RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", pueda determinar las condiciones, términos, obligaciones y derechos de las



licitaciones, en la forma que juzgue más apropiadas a los intereses de la referida sociedad, pudiendo suscribir los contratos, solicitudes, escritos, así como cualquier otro documento necesario en los procesos de licitación, a nombre de la referida sociedad; en dicho instrumento la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la capacidad legal del otorgante; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"la Contratista"; Y ME DICEN: a)** Que para efecto de darle valor de instrumento público me presentan el instrumento privado que antecede; **b)** Que las firmas, que en su orden se leen: "Luis" y la otra "ilegible", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra, al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME – CUATROCIENTOS CUARENTA / DOS MIL QUINCE,** con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME – TREINTA Y OCHO / DOS MIL QUINCE,** del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO / DOS MIL QUINCE – ME – G,** referente a la **"ADQUISICIÓN DE TELA PARA ELABORAR EL PRIMER UNIFORME ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR (AÑO DOS MIL DIECISEIS)"**, financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR;** cuyas **cláusulas más relevantes** son las siguientes: **Cláusula Primera. OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista se compromete a entregar los bienes detallados en la cláusula primera del contrato que antecede. **Cláusula Segunda. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes y servicios objeto del presente contrato, asciende a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO,** a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; asimismo, siendo el Ministerio de Educación Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, designado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número: [redacted] de fecha tres de Diciembre de dos mil siete, en aplicación al Artículo Ciento Sesenta y Dos del Código Tributario, retendrá el uno por ciento como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual ó mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá

al **CIEN POR CIENTO** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se haya recibido la cantidad total de tela objeto de este contrato, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **Primero)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes y servicios; **Segundo)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido los bienes y servicios objeto del contrato; y **Tercero)** Garantía de Buena Calidad de los Bienes. **Cláusula Tercera. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, contados **a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.** **Cláusula Cuarta. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, la contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. La forma de entrega, recepción y distribución de la tela se realizará en un solo momento. El embalaje y despacho de la tela deberá ser por Centro Educativo y lo realizará el contratista. El MINED proporcionará las sedes departamentales de distribución, detalladas en el **cuadro anexo a este contrato;** la contratista únicamente deberá proporcionar el personal responsable y los recursos requeridos para realizar la distribución de la tela a los Centros Educativos que lleguen a la sede, según programación de distribución elaborados por el MINED. Si la contratista no cumple con la distribución de la tela de acuerdo al procedimiento establecido por el MINED, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por la contratista. Esta entrega no está vinculada con el precio y la forma de pago a la contratista. En caso de surgir alguna modificación en las cantidades y lugares de entrega de los bienes requeridos, se establecerá, por medio de cruce de notas entre la contratista y el Administrador de este contrato; una vez definido el lugar y las cantidades a entregar se informará de ello a la GACI, de forma escrita. **Cláusula Octava. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **seis meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LOS BIENES:** La contratista debe garantizar mediante fianza que todos los bienes suministrados son nuevos, sin uso, del modelo más reciente ó actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Asimismo, debe garantizar que todos los bienes suministrados, estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, ó derivados del diseño, materiales ó manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en El Salvador como país de destino final. Esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el **diez por ciento** del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de **doce meses**, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación, a través del Administrador de este contrato. Cláusula Vigésima. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

ZILA CAROLINA MÁRMOL SEGURA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

ANEXO CONTRATO N° ME - 440/2015
SEDES DE DISTRIBUCIÓN DE TELA POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	SEDE DE ENTREGA DE TELA	DIRECCIÓN DE SEDE
SONSONATE	C.E Presbitero Fernando H. San Germán	Av. Central Col. 14 de Diciembre Sonsonate
LA LIBERTAD	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Carretera Panamericana Km. 11, Ilopango, San Salvador
LA PAZ	Destacamento Militar No.9	6a. Avenida Sur, calle Rafael Osorio frente al Parque Alameda, Barrio Analco Zacatecoluca, La Paz
USULUTAN	Centro de Gobierno	Final Avenida Gerson Calito, Centro de Gobierno, Usulután.
SAN MIGUEL	Instituto Joaquin Ernesto Cardenas	Final 7Av. Sur N°802, Barrio San Nicolas, San Miguel
MORAZAN	Destacamento Militar No.4	San Francisco Gotera, contiguo salida a Yamabal, Morazán
LA UNION	Destacamento Militar No.3	km. 195 carretera El Tamarindo, Depto. de La Unión
CENTROS EDUCATIVOS UNIDOCENTES Y BIDOCENTES	Bodega del Ministerio de Educación	Calle Real, Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad.

00000987

EL INFRASCRITO NOTARIO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO TREINTA DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS, CERTIFICA: QUE LA ANTERIOR COPIA FOTOSTATICA ES CONFORME Y FIDEDIGNA CON SU ORIGINAL CON LA CUAL FUE CONFRONTADA. SAN SALVADOR, A LOS ocho ——— DIAS DEL MES de Diciembre ——— DE DOS MIL Quince ———



CONTRATO No. ME - 441/2015

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 38/2015

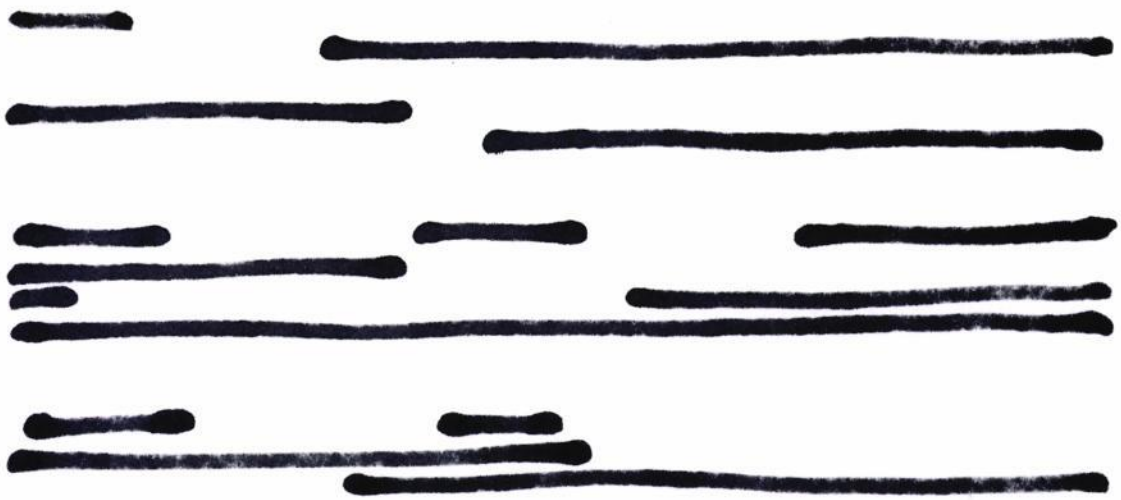
LICITACIÓN PÚBLICA No. 268/2015 - ME - G
"ADQUISICIÓN DE TELA PARA ELABORAR EL PRIMER UNIFORME ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR (AÑO 2016)"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Estado y Gobierno de El Salvador**, específicamente del **Ministerio de Educación**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en carácter de **Fiscal General de la República**, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante o MINED"**, y **CARLOS MANUEL CASTRILLO HIDALGO**, mayor de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] portador del Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **"INDUSTRIAS UNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA"**, que puede abreviarse **"INDUSTRIAS UNIDAS, S.A." o "I.U.S.A."**, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **"la Contratista"**. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE TELA PARA ELABORAR EL PRIMER UNIFORME ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR (AÑO 2016)"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante el suministro de **"TELA PARA ELABORAR EL PRIMER UNIFORME ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR (AÑO 2016)"**, de acuerdo al siguiente detalle:

CAROLINA MARMOL SEGURA NOTARIO REPUBLICA DE SALVADOR

00000986



No. de Lote	No. Ítem	Descripción	Marca / Código	Cantidad (yardas)	Precio Unitario (US$)	Precio Total (US$)
01: DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN	1	Tela celeste para blusa/camisa de parvularia.	IUSA X2185	6,961	2.45	17,054.45
	2	Tela blanca para blusa/camisa de primer, segundo, tercer ciclo y bachillerato.	IUSA X2185	88,717	2.42	214,695.14
02: DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	1	Tela celeste para blusa/camisa de parvularia.	IUSA X2185	11,779	2.45	28,858.55
	2	Tela blanca para blusa/camisa de primer, segundo, tercer ciclo y bachillerato.	IUSA X2185	122,035	2.42	295,324.70
06: DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	1	Tela celeste para blusa/camisa de parvularia.	IUSA X2185	29,923	2.45	73,311.35
	2	Tela blanca para blusa/camisa de primer, segundo, tercer ciclo y bachillerato.	IUSA X2185	292,776	2.42	708,517.92
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)						1,337,762.11

II. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total por los bienes y servicios objeto del presente contrato, asciende a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,337,762.11), IVA INCLUIDO**, a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; asimismo, siendo el Ministerio de Educación Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, designado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número: 12301-NEX-2141-2007, de fecha 03 de Diciembre de 2007, en aplicación al Art. 162 del Código Tributario, retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual ó mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se haya recibido la cantidad total de tela objeto de este contrato, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes y servicios; **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido los bienes y servicios objeto del contrato; y **III)** Garantía de Buena Calidad de los Bienes. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, contados **a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, la contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. La forma de entrega, recepción y distribución de la tela se realizará en un solo momento. El embalaje y despacho de la tela deberá ser por Centro Educativo y lo realizará el contratista. El MINED proporcionará las sedes departamentales de

distribución, detalladas en el **cuadro anexo a este contrato**; la contratista únicamente deberá proporcionar el personal responsable y los recursos requeridos para realizar la distribución de la tela a los Centros Educativos que lleguen a la sede, según programación de distribución elaborados por el MINED. Si la contratista no cumple con la distribución de la tela de acuerdo al procedimiento establecido por el MINED, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por la contratista. Esta entrega no está vinculada con el precio y la forma de pago a la contratista. En caso de surgir alguna modificación en las cantidades y lugares de entrega de los bienes requeridos, se establecerá, por medio de cruce de notas entre la contratista y el Administrador de este contrato; una vez definido el lugar y las cantidades a entregar se informará de ello a la GACI, de forma escrita. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los bienes y servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,337,762.11), IVA INCLUIDO.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** Según Acuerdo número QUINCE – UN MIL SEISCIENTOS CUATRO, emitido en esta misma fecha, por el Ministro de Educación, la administración de este contrato será ejercida por el **Ingeniero Gilbert Frazet Maldonado Rodríguez, Coordinador Técnico de la Gerencia de Logística de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Educación;** quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la institución contratante podrá rechazarlos previo informe del **Ingeniero Gilbert Frazet Maldonado Rodríguez, Coordinador Técnico de la Gerencia de Logística de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Educación,** y la contratista deberá, sin cargo para la institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 160,531.45),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **seis meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LOS BIENES:** La contratista debe garantizar mediante fianza que todos los bienes suministrados son nuevos, sin uso, del modelo más reciente ó actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Asimismo, debe garantizar que todos los bienes suministrados, estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, ó derivados del diseño, materiales ó manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en El Salvador como país de destino final. Esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el

00000985

diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de **doce meses**, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación, a través del Administrador de este contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista, de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. Además será causa de caducidad del presente contrato según lo establecido en el artículo noventa y cuatro de la LACAP. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **seis meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre el suministro contratado. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, y para que surta efecto legal, esta modificativa debe ser firmada por el Fiscal General de la República y la Contratista. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Documentos de petición de suministro, g) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, h) Garantías, I) La oferta, j) La resolución de adjudicación, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, la contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la

misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, de la LACAP, y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Ministerio de Educación, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031 Fax: 2592-3046. Para la Contratista: **I.U.S.A.** Dirección: [redacted] Teléfonos [redacted] Fax: [redacted]. **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil quince.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · FISCAL GENERAL · EL SALVADOR, C. A.

LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

CARLOS MANUEL CASTRILLO HIDALGO
Apoderado Especial Administrativo de
"I.U.S.A."
CONTRATISTA

SAN SALVADOR · INDUSTRIAS UNIDAS, S.A. · EL SALVADOR CENTRO AMERICA

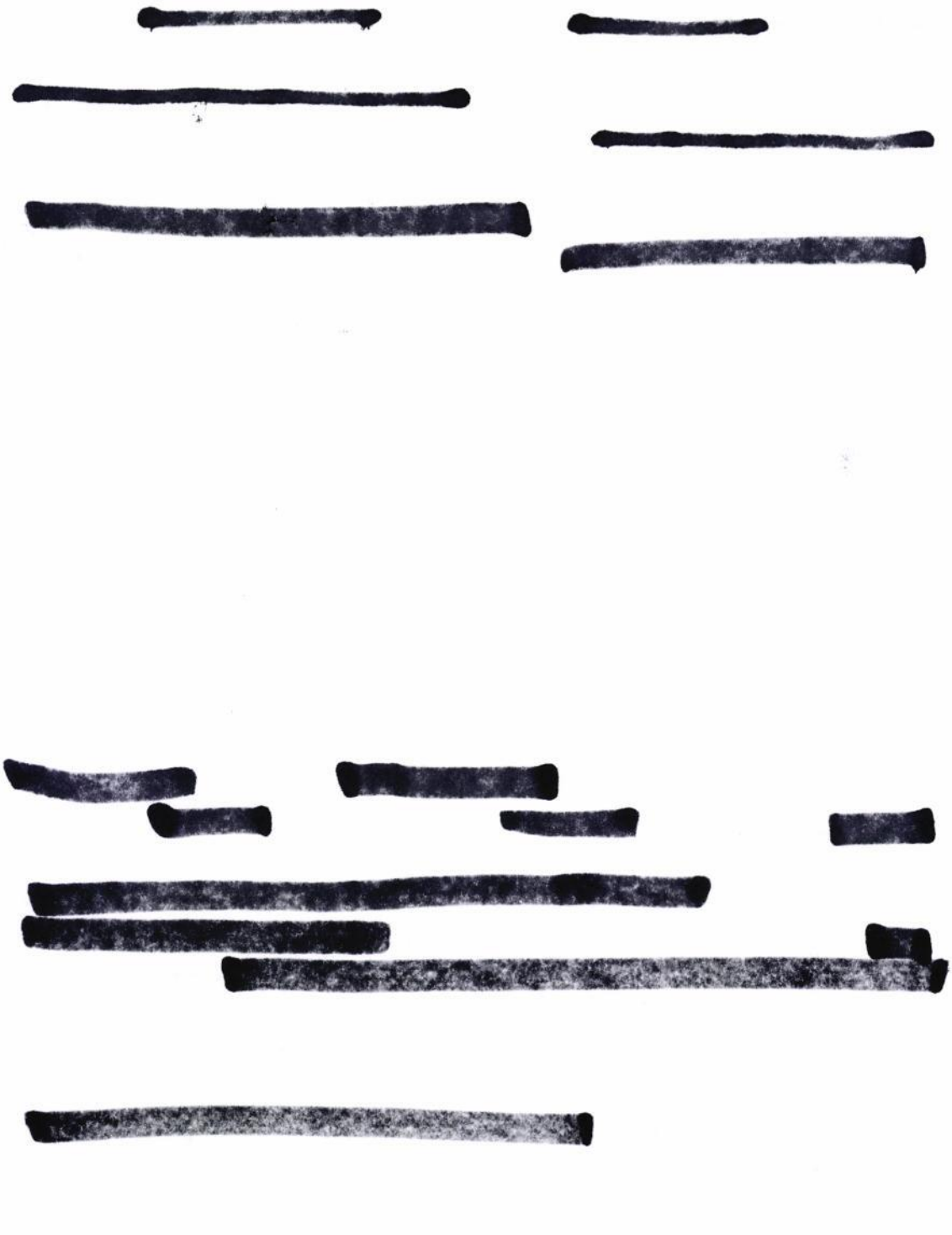
LILA CAROLINA MÁRMOL SEGURA · NOTARIO · REPÚBLICA DE EL SALVADOR

En

00000984

CONTRATO No. ME - 441/2015

la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y siete minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil quince. Ante mí, **ZILA CAROLINA MARMOL SEGURA**, Notaria, de este domicilio, **COMPARECE**: El señor **LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ**, de [redacted] años de edad, [redacted], de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Estado y Gobierno de El Salvador**, específicamente del **Ministerio de Educación**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en carácter de **Fiscal General de la República**, personería que es legítima y suficiente, de lo cual **Doy Fe** por haber tenido a la vista los siguientes documentos: Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo mes y año, mediante el cual lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar Contratos como el presente, y que en el transcurso de este instrumento se denominará, **"la Institución Contratante o MINED"**; y el señor **CARLOS MANUEL CASTRILLO HIDALGO**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] quien actúa en carácter de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **"INDUSTRIAS UNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA"**, que puede abreviarse **"INDUSTRIAS UNIDAS, S.A."** o **"I.U.S.A."**, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria: [redacted]



[redacted] de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las diecisiete horas del día ocho de junio de dos mil quince, ante los oficios Notariales de ROMAN GILBERTO ZUNIGA VELIS, e inscrita en el Registro de Comercio al Núm[redacted] del Libro [redacted] del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha doce de junio de dos mil quince, por el señor **YOJI UENO**, actuando en nombre y representación de la sociedad "INDUSTRIAS UNIDAS, S.A.", en su calidad de Vice Presidente y Representante Legal de la antes referida sociedad, a favor del señor **CARLOS MANUEL CASTRILLO HIDALGO**, para que pueda actuar en nombre de su representada en toda clase de Licitaciones ante cualquier autoridad u oficina pública o privada, o ante cualquier persona natural pudiendo firmar todo acto complementario para tal fin, podrá firmar ofertas y las declaraciones juradas que sean necesarias de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública o de cualquier otra ley especial en cualquier clase de licitación pública o por invitación en que pueda participar la referida Sociedad; asimismo, queda facultado para firmar toda clase de actos o contratos en que la Sociedad tuviere interés como si ella mismo lo hiciere; en dicho instrumento el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la capacidad legal del otorgante; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"la Contratista"**; **Y ME DICEN: a)** Que para efecto de darle valor de instrumento público me presentan el instrumento privado que antecede; **b)** Que las firmas, que en su orden se leen: "Luis" y la otra "ilegible", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra, al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO / DOS MIL QUINCE**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - TREINTA Y OCHO / DOS MIL QUINCE**, del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO / DOS MIL QUINCE - ME - G**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE TELA PARA ELABORAR EL**

PRIMER UNIFORME ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR (AÑO DOS MIL DIECISEIS)", financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas **cláusulas más relevantes** son las siguientes: **Cláusula Primera. OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista se compromete a entregar los bienes detallados en la cláusula primera del contrato que antecede. **Cláusula Segunda. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes y servicios objeto del presente contrato, asciende a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**, a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; asimismo, siendo el Ministerio de Educación Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, designado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número: DOCE MIL TRESCIENTOS UNO - NEX - DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO – DOS MIL SIETE, de fecha tres de Diciembre de dos mil siete, en aplicación al Artículo Ciento Sesenta y Dos del Código Tributario, retendrá el uno por ciento como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual ó mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se haya recibido la cantidad total de tela objeto de este contrato, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **Primero)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes y servicios; **Segundo)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido los bienes y servicios objeto del contrato; y **Tercero)** Garantía de Buena Calidad de los Bienes. **Cláusula Tercera. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, contados **a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.** **Cláusula Cuarta. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, la contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones

ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. La forma de entrega, recepción y distribución de la tela se realizará en un solo momento. El embalaje y despacho de la tela deberá ser por Centro Educativo y lo realizará el contratista. El MINED proporcionará las sedes departamentales de distribución, detalladas en el **cuadro anexo a este contrato;** la contratista únicamente deberá proporcionar el personal responsable y los recursos requeridos para realizar la distribución de la tela a los Centros Educativos que lleguen a la sede, según programación de distribución elaborados por el MINED. Si la contratista no cumple con la distribución de la tela de acuerdo al procedimiento establecido por el MINED, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por la contratista. Esta entrega no está vinculada con el precio y la forma de pago a la contratista. En caso de surgir alguna modificación en las cantidades y lugares de entrega de los bienes requeridos, se establecerá, por medio de cruce de notas entre la contratista y el Administrador de este contrato; una vez definido el lugar y las cantidades a entregar se informará de ello a la GACI, de forma escrita. **Cláusula Octava. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **seis meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LOS BIENES:** La contratista debe garantizar mediante fianza que todos los bienes suministrados son nuevos, sin uso, del modelo más reciente ó actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Asimismo, debe garantizar que todos los bienes suministrados, estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, ó derivados del diseño, materiales ó manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en El Salvador como país de destino final. Esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el **diez por ciento** del monto

total del Contrato y su vigencia será por un período de **doce meses**, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación, a través del Administrador de este contrato. Cláusula Vigésima. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



ANEXO CONTRATO N° ME – 441/2015
SEDES DE DISTRIBUCIÓN DE TELA POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	SEDE DE ENTREGA DE TELA	DIRECCIÓN DE SEDE
AHUACHAPÁN	Destacamento Militar No.7	Final 5 av. Norte Barrio Las Flores, Ahuachapán
SANTA ANA	2a.Brigada de Infantería	3a. Av Sur y final calle José Mariano Méndez Bo. San Miguelito, Santa Ana
SAN SALVADOR	I.U.S.A.	Carretera Panamericana Oriente, Km. 11 ½, Ilopango, San Salvador

00000981

EL INFRASCRITO NOTARIO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO TREINTA DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS, CERTIFICA: QUE LA ANTERIOR COPIA FOTOSTATICA ES CONFORME Y FIDEDIGNA CON SU ORIGINAL CON LA CUAL FUE CONFRONTADA. SAN SALVADOR, A LOS ocho - - - - DIAS DEL MES de diciembre - - - - DE DOS MIL Quince - - - - - - - - -



CONTRATO No. ME - 442/2015

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 38/2015

LICITACIÓN PÚBLICA No. 268/2015 - ME - G
"ADQUISICIÓN DE TELA PARA ELABORAR EL PRIMER UNIFORME ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR (AÑO 2016)"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, mayor de edad, [redacted] portador del Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Estado y Gobierno de El Salvador**, específicamente del **Ministerio de Educación**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en carácter de **Fiscal General de la República**, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante o MINED**", y **CARLOS JORGE EDUARDO SAFIE HANANIA**, mayor de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] portador del Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **"INDUSTRIA DE HILOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"INDUSTRIA DE HILOS, S.A. DE C.V."** ó **"HILO, S.A. DE C.V."**, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **"la Contratista"**. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE TELA PARA ELABORAR EL PRIMER UNIFORME ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR (AÑO 2016)"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante el suministro de **"TELA PARA ELABORAR EL PRIMER UNIFORME ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR (AÑO 2016)"**, de acuerdo al siguiente detalle:



No. de Lote	No. Item	Descripción	Marca / Código	Cantidad (yardas)	Precio Unitario (US$)	Precio Total (US$)
04: DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO	1	Tela celeste para blusa/camisa de parvularia.	STARTEX D2015	4,335	2.73	11,834.55
	2	Tela blanca para blusa/camisa de primer, segundo, tercer ciclo y bachillerato.	STARTEX D2015	47,003	2.69	126,438.07
	3	Tela azul oscuro para faldas, pantalones cortos y pantalones largos de Parvularia hasta bachillerato.	STARTEX PC2015	47,634	3.48	165,766.32
05: DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1	Tela celeste para blusa/camisa de parvularia.	STARTEX D2015	13,493	2.70	36,431.10
	2	Tela blanca para blusa/camisa de primer, segundo, tercer ciclo y bachillerato.	STARTEX D2015	145,861	2.40	350,066.40
07: DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN	1	Tela celeste para blusa/camisa de parvularia.	STARTEX D2015	5,616	2.68	15,050.88
	2	Tela blanca para blusa/camisa de primer, segundo, tercer ciclo y bachillerato.	STARTEX D2015	58,652	2.61	153,081.72
	3	Tela azul oscuro para faldas, pantalones cortos y pantalones largos de Parvularia hasta bachillerato.	STARTEX PC2015	59,212	3.50	207,242.00
09: DEPARTAMENTO DE CABAÑAS	1	Tela celeste para blusa/camisa de parvularia.	STARTEX D2015	4,129	2.68	11,065.72
	2	Tela blanca para blusa/camisa de primer, segundo, tercer ciclo y bachillerato.	STARTEX D2015	36,748	2.61	95,912.28
	3	Tela azul oscuro para faldas, pantalones cortos y pantalones largos de Parvularia hasta bachillerato.	STARTEX PC2015	37,505	3.50	131,267.50
10: DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	1	Tela celeste para blusa/camisa de parvularia.	STARTEX D2015	5,540	2.70	14,958.00
	2	Tela blanca para blusa/camisa de primer, segundo, tercer ciclo y bachillerato.	STARTEX D2015	45,286	2.68	121,366.48
	3	Tela azul oscuro para faldas, pantalones cortos y pantalones largos de Parvularia hasta bachillerato.	STARTEX PC2015	47,221	3.55	167,634.55
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)						1,608,115.57

II. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total por los bienes y servicios objeto del presente contrato, asciende a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO QUINCE DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,608,115.57), IVA INCLUIDO**, a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; asimismo, siendo el Ministerio de Educación Agente de

Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, designado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número: 12381 NEX-2141-2007, de fecha 03 de Diciembre de 2007, en aplicación al Art. 162 del Código Tributario, retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual ó mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se haya recibido la cantidad total de tela objeto de este contrato, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes y servicios; **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido los bienes y servicios objeto del contrato; y **III)** Garantía de Buena Calidad de los Bienes. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **TREINTA DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, la contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. La forma de entrega, recepción y distribución de la tela se realizará en un solo momento. El embalaje y despacho de la tela deberá ser por Centro Educativo y lo realizará el contratista. El MINED proporcionará las sedes departamentales de distribución, detalladas en el **cuadro anexo a este contrato**; la contratista únicamente deberá proporcionar el personal responsable y los recursos requeridos para realizar la distribución de la tela a los Centros Educativos que lleguen a la sede, según programación de distribución elaborados por el MINED. Si la contratista no cumple con la distribución de la tela de acuerdo al procedimiento establecido por el MINED, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por la contratista. Esta entrega no está vinculada con el precio y la forma de pago a la contratista. En caso de surgir alguna modificación en las cantidades y lugares de entrega de los bienes requeridos, se establecerá, por medio de cruce de notas entre la contratista y el Administrador de este contrato; una vez definido el lugar y las cantidades a entregar se informará de ello a la GACI, de forma escrita. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los bienes y servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO QUINCE DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,608,115.57), IVA INCLUIDO.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** Según Acuerdo número QUINCE – UN MIL SEISCIENTOS CUATRO, emitido en esta misma fecha, por el Ministro de Educación, la administración de este contrato será ejercida por el **Ingeniero Gilbert Frazet Maldonado Rodríguez, Coordinador Técnico de la Gerencia de Logística de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Educación;** quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la Institución contratante podrá rechazarlos previo informe del

00000979

Ingeniero Gilbert Frazel Maldonado Rodríguez, Coordinador Técnico de la Gerencia de Logística de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Educación, y la contratista deberá, sin cargo para la institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratista, traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 192,973.87),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **seis meses,** a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LOS BIENES:** La contratista debe garantizar mediante fianza que todos los bienes suministrados son nuevos, sin uso, del modelo más reciente ó actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Asimismo, debe garantizar que todos los bienes suministrados, estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, ó derivados del diseño, materiales ó manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en El Salvador como país de destino final. Esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el **diez por ciento (10%)** del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de **doce meses,** contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación, a través del Administrador de este contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista, de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. Además será causa de caducidad del presente contrato según lo establecido en el artículo noventa y cuatro de la LACAP. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **seis meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre el suministro contratado. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, y para que surta efecto legal, esta modificativa debe ser firmada por el Fiscal General de la República y la Contratista. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación,** b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Documentos de petición de suministro, g) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, h) Garantías, i) La oferta, j) La resolución de adjudicación, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que

emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO** conformidad al Artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, la contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, de la LACAP, y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Ministerio de Educación, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel, Teléfono: 2592-3031 Fax: 2592-3046. Para la Contratista: **HILO, S.A. DE C.V.** [redacted] Teléfonos: [redacted] Fax: [redacted] **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI.**

00000978

IDIOMA. El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil quince.

LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

CARLOS JORGE EDUARDO SAFIE HANANIA
Director Presidente y Representante Legal de
"HILO, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA
INDUSTRIA DE HILOS S.A. de C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil quince. Ante mí, **ZILA CAROLINA MARMOL SEGURA**, Notaria, de este domicilio, **COMPARECE**: El señor **LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ**, de [redacted] años de edad, [redacted] de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Estado y Gobierno de El Salvador**, específicamente del **Ministerio de Educación**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en carácter de **Fiscal General de la República**, personería que es legítima y suficiente, de lo cual **Doy Fe** por haber tenido a la vista los siguientes documentos: Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido

por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo mes y año, mediante el cual lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "I" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar Contratos como el presente, y que en el transcurso de este instrumento se denominará, **"la Institución Contratante o MINED"**; y el señor **CARLOS JORGE EDUARDO SAFIE HANANIA,** [redacted] años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] quien actúa en carácter de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **"INDUSTRIA DE HILOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"INDUSTRIA DE HILOS, S.A. DE C.V."** ó **"HILO, S.A. DE C.V."**, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de agosto del año dos mil catorce, ante los oficios del Notario OSCAR ALBERTO ALTAMIRANO GUTIERREZ, e Inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, de fecha nueve de octubre de dos mil catorce; en la cual se reúnen todas las cláusulas vigentes del pacto social, de cuyas cláusulas principales consta: Que la sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña y gira bajo la denominación de "INDUSTRIA DE HILOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse

"INDUSTRIA DE HILOS, S.A. DE C.V." ó "HILO, S.A. DE C.V.", del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, pudiendo la Junta Directiva establecer agencias, sucursales, oficinas y demás dependencias que crea convenientes a los intereses sociales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero; que el plazo social es por tiempo indeterminado; que son finalidades de la sociedad el comercio e industria en general, especialmente atenderá el establecimiento de fábricas para la elaboración, venta y distribución de toda clase de hilos, fibras sintéticas puras o mezcladas y similares; los órganos que tienen a su cargo el Gobierno y Administración de la sociedad son por su orden jerárquico la Junta General de Accionistas y la Junta Directiva, está ultima estará formada por dos Directores Propietarios así: Director Presidente y Director Secretario, quienes durarán en sus funciones por el término máximo de siete años, pudiendo ser reelectos; la representación legal, judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social, corresponderá al Director Presidente y/o Director Secretario, conjunta o separadamente, quienes no necesitarán previa autorización de la Junta General de Accionistas ni de la Junta Directiva para contraer toda clase de obligaciones y otorgar o suscribir toda clase de instrumentos, escrituras y/o contratos públicos o privados. **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad, emitida por el Director Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual certifica que en el Acta Número [redacted] de Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en la ciudad de Ilopango a las nueve horas con quince minutos del día cinco de octubre de dos mil once, y en la que consta en su punto tercero, se somete a elección, la nueva administración de la Sociedad, nombrando como Director Presidente al señor CARLOS JORGE EDUARDO SAFIE HANANIA, y otros; quienes ejercerán sus cargos por un período de cinco años, contados a partir del treinta y uno de octubre de dos mil once; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"la Contratista"**; **Y ME DICEN: a)** Que para efecto de darle valor de instrumento público me presentan el instrumento privado que antecede; **b)** Que las firmas, que en su orden se leen:

"Luis" y la otra "ilegible", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra, al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS / DOS MIL QUINCE,** con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - TREINTA Y OCHO / DOS MIL QUINCE,** del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO / DOS MIL QUINCE - ME - G,** referente a la **"ADQUISICIÓN DE TELA PARA ELABORAR EL PRIMER UNIFORME ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR (AÑO DOS MIL DIECISEIS)"**, financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR;** cuyas **cláusulas más relevantes** son las siguientes: **Cláusula Primera. OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista se compromete a entregar los bienes detallados en la cláusula primera del contrato que antecede. **Cláusula Segunda. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes y servicios objeto del presente contrato, asciende a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO QUINCE DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO,** a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; asimismo, siendo el Ministerio de Educación Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, designado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número: [redacted] de fecha tres de Diciembre de dos mil siete, en aplicación al Artículo Ciento Sesenta y Dos del Código Tributario, retendrá el uno por ciento como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual ó mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se haya recibido la cantidad total de tela objeto de este contrato, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **Primero)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes y servicios; **Segundo)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador

de este contrato, de haber recibido los bienes y servicios objeto del contrato; y **Tercero)** Garantía de Buena Calidad de los Bienes. **Cláusula Tercera. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, contados **a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.** **Cláusula Cuarta. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, la contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. La forma de entrega, recepción y distribución de la tela se realizará en un solo momento. El embalaje y despacho de la tela deberá ser por Centro Educativo y lo realizará el contratista. El MINED proporcionará las sedes departamentales de distribución, detalladas en el **cuadro anexo a este contrato**; la contratista únicamente deberá proporcionar el personal responsable y los recursos requeridos para realizar la distribución de la tela a los Centros Educativos que lleguen a la sede, según programación de distribución elaborados por el MINED. Si la contratista no cumple con la distribución de la tela de acuerdo al procedimiento establecido por el MINED, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por la contratista. Esta entrega no está vinculada con el precio y la forma de pago a la contratista. En caso de surgir alguna modificación en las cantidades y lugares de entrega de los bienes requeridos, se establecerá, por medio de cruce de notas entre la contratista y el Administrador de este contrato; una vez definido el lugar y las cantidades a entregar se informará de ello a la GACI, de forma escrita. **Cláusula Octava. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **seis meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LOS BIENES:** La contratista debe garantizar mediante fianza que todos los bienes suministrados son nuevos, sin uso, del modelo más reciente ó

actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Asimismo, debe garantizar que todos los bienes suministrados, estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, ó derivados del diseño, materiales ó manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en El Salvador como país de destino final. Esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el **diez por ciento** del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de **doce meses**, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación, a través del Administrador de este contrato. **Cláusula Vigésima. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

ZILA CAROLINA MARROQUIN SEGURA NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

00000976

ANEXO CONTRATO N° ME – 442/2015
SEDES DE DISTRIBUCIÓN DE TELA POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	SEDE DE ENTREGA DE TELA	DIRECCIÓN DE SEDE
CHALATENANGO	ESMA de Chalatenango	Final 6ª Avenida Sur, Barrio San Antonio, contiguo a Departamental de Educación (calle a Barrio La Sierpe), Chalatenango
LA LIBERTAD	HILO, S.A. DE C.V.	Km. 11 ½ Carretera Panamericana y Final 4ª Avenida Norte, Ilopango, San Salvador
CUSCATLÁN		
CABAÑAS	Centro de Formación (Ex-Escuela de Educación Parvularia José Misael Ramos)	2a. Av. Norte media cuadra antes de llegar al Banco Agrícola, Sensuntepeque
SAN VICENTE	ESMA de San Vicente	Final Av. Crescencio Miranda, contiguo a Centro Escolar Dr. Sarvello Navarrete, San Vicente.

EL INFRASCRITO NOTARIO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO TREINTA DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS, CERTIFICA: QUE LA ANTERIOR COPIA FOTOSTATICA ES CONFORME Y FIDEDIGNA CON SU ORIGINAL CON LA CUAL FUE CONFRONTADA. SAN SALVADOR, A LOS ocho DIAS DEL MES de Diciembre DE DOS MIL Quince

RAFAEL ARÉVALO MARTÍNEZ NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CAROLINA MARÍA SEGURA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CONTRATO No. ME - 443/2015

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 38/2015

LICITACIÓN PÚBLICA No. 268/2015 - ME - G
"ADQUISICIÓN DE TELA PARA ELABORAR EL PRIMER UNIFORME ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR (AÑO 2016)"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, mayor de edad, [redacted] de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Estado y Gobierno de El Salvador**, específicamente del **Ministerio de Educación**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en carácter de **Fiscal General de la República**, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante o MINED**", y **LORENZO RIVERA AREVALO**, mayor de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] portador del Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en calidad de Presidente, Director Ejecutivo, Gerente General y Representante Legal de la Sociedad "**INDUSTRIAS SINTETICAS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**", que puede abreviarse "**INSINCA, S.A.**", de nombre comercial "**INSINCA**", del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Numero de Identificación Tributaria [redacted] y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "**la Contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE TELA PARA ELABORAR EL PRIMER UNIFORME ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR (AÑO 2016)"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante el suministro de **"TELA PARA ELABORAR EL PRIMER UNIFORME ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR (AÑO 2016)"**, de acuerdo al siguiente detalle:



No. de Lote	No. Ítem	Descripción	Marca / Código	Cantidad (yardas)	Precio Unitario (US$)	Precio Total (US$)
01: DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN	3	Tela azul oscuro para faldas, pantalones cortos y pantalones largos de Parvularia hasta bachillerato	BONEL 1615	80,967	3.49	282,574.83
02: DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	3	Tela azul oscuro para faldas, pantalones cortos y pantalones largos de Parvularia hasta bachillerato	BONEL 1615	114,609	3.49	400,683.41
06: DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	3	Tela azul oscuro para faldas, pantalones cortos y pantalones largos de Parvularia hasta bachillerato	BONEL 1615	278,664	3.49	972,537.36
08: DEPARTAMENTO DE LA PAZ	3	Tela azul oscuro para faldas, pantalones cortos y pantalones largos de Parvularia hasta bachillerato	BONEL 1615	84,474	3.50	295,659.00
14: DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN	3	Tela azul oscuro para faldas, pantalones cortos y pantalones largos de Parvularia hasta bachillerato	BONEL 1615	60,240	3.50	210,840.00
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)						2,162,294.60

II. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total por los bienes y servicios objeto del presente contrato, asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2,162,294.60), IVA INCLUIDO**, a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; asimismo, siendo el Ministerio de Educación Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, designado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número: 12301-NEX-2141-2007, de fecha 03 de Diciembre de 2007, en aplicación al Art. 162 del Código Tributario, retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual ó mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se haya recibido la cantidad total de tela objeto de este contrato, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes y servicios; **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido los bienes y servicios objeto del contrato; y **III)** Garantía de Buena Calidad de los Bienes. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, contados **a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, la contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. La forma de entrega, recepción y distribución de la tela se realizará en un solo momento. El embalaje y despacho de la tela deberá ser por Centro Educativo y lo

realizará el contratista. El MINED proporcionará las sedes departamentales de distribución, detalladas en el **cuadro anexo a este contrato**; la contratista únicamente deberá proporcionar el personal responsable y los recursos requeridos para realizar la distribución de la tela a los Centros Educativos que lleguen a la sede, según programación de distribución elaborados por el MINED. Si la contratista no cumple con la distribución de la tela de acuerdo al procedimiento establecido por el MINED, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por la contratista. Esta entrega no está vinculada con el precio y la forma de pago a la contratista. En caso de surgir alguna modificación en las cantidades y lugares de entrega de los bienes requeridos, se establecerá, por medio de cruce de notas entre la contratista y el Administrador de este contrato; una vez definido el lugar y las cantidades a entregar se informará de ello a la GACI, de forma escrita. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los bienes y servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2,162,294.60), IVA INCLUIDO.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** Según Acuerdo número QUINCE - UN MIL SEISCIENTOS CUATRO, emitido en esta misma fecha, por el Ministro de Educación, la administración de este contrato será ejercida por el **Ingeniero Gilbert Frazet Maldonado Rodríguez, Coordinador Técnico de la Gerencia de Logística de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Educación**; quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la institución contratante podrá rechazarlos previo informe del **Ingeniero Gilbert Frazet Maldonado Rodríguez, Coordinador Técnico de la Gerencia de Logística de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Educación,** y la contratista deberá, sin cargo para la institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPUMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 259,475.35),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **seis meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LOS BIENES:** La contratista debe garantizar mediante fianza que todos los bienes suministrados son nuevos, sin uso, del modelo más reciente ó actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Asimismo, debe garantizar que todos los bienes suministrados, estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, ó derivados del diseño, materiales ó manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que

imperen en El Salvador como país de destino final. Esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el **diez por ciento (10%)** del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de **doce meses**, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación, a través del Administrador de este contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista, de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. Además será causa de caducidad del presente contrato según lo establecido en el artículo noventa y cuatro de la LACAP. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la institución contratante tendrá un plazo de **seis meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre el suministro contratado. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, y para que surta efecto legal, esta modificativa debe ser firmada por el Fiscal General de la República y la Contratista. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Documentos de petición de suministro, g) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, h) Garantías, I) La oferta, j) La resolución de adjudicación, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, la contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones

objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, de la LACAP, y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Ministerio de Educación, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel, Teléfono: 2592-3031 Fax: 2592-3046. Para la Contratista: **INSINCA, S.A.:** Carretera Troncal de Norte, Km. 12 ½, Apopa, San Salvador. Teléfono: 2216-0055. Fax: 2216-0062. **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil quince.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · FISCAL GENERAL · EL SALVADOR, C.A.

LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

INDUSTRIALES SINTÉTICAS DE C.V. INSINCA S.A.

LORENZO RIVERA AREVALO
Presidente, Director Ejecutivo y Gerente General de
"INSINCA, S.A."
CONTRATISTA

ZOILA CAROLINA MÁRMOL SEGURA · NOTARIO · REPÚBLICA DE EL SALVADOR

00000973

la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y seis minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil quince. Ante mí, **ZILA CAROLINA MARMOL SEGURA**, Notaria, de este domicilio, **COMPARECE**: El señor **LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ**, de [redacted] de edad, [redacted] de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [redacted] en nombre y representación del **Estado y Gobierno de El Salvador**, específicamente del **Ministerio de Educación**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en carácter de **Fiscal General de la República**, personería que es legítima y suficiente, de lo cual **Doy Fe** por haber tenido a la vista los siguientes documentos: Decreto Legislativo Número [redacted] por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número [redacted] Tomo Número [redacted] de fecha diez de diciembre del mismo mes y año, mediante el cual lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos [redacted] Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar Contratos como el presente, y que en el transcurso de este instrumento se denominará, **"la Institución Contratante o MINED"**; y el señor **LORENZO RIVERA AREVALO**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [redacted] Número de Identificación Tributaria: [redacted] quien actúa en carácter de Presidente, Director Ejecutivo, Gerente General y Representante Legal de la Sociedad **"INDUSTRIAS SINTETICAS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA"**, que puede abreviarse **"INSINCA, S.A."**, de nombre comercial **"INSINCA"**, del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria: [redacted]



[redacted] cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital con Incorporación del Nuevo Texto del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día once de julio de dos mil trece, ante los oficios del Notario MARIO HECTOR SALAZAR MENA, e inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, de fecha once de septiembre de dos mil trece; en la cual se reúnen todas las cláusulas vigentes del pacto social, de cuyas cláusulas principales consta: Que la sociedad es de naturaleza Anónima; de nacionalidad salvadoreña y gira bajo la denominación de "INDUSTRIAS SINTETICAS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA", que puede abreviarse "INSINCA, S.A.", de nombre comercial "INSINCA"; del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer agencias, sucursales ó cualesquiera otras dependencias, dentro ó fuera del país, cuando así lo acuerde la Junta Directiva; que el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; que la Sociedad dentro de sus finalidades tiene: la realización de actividades industriales en general, y en especial: hilar y tejer fibras artificiales y sintéticas; teñir, procesar, distribuir y vender las hilazas y las telas artificiales y sintéticas que puedan producirse; y comprar las materias primas y demás bienes y servicios que sus necesidades requieran; la ejecución de todos los actos complementarios y accesorios que sean necesarios para la realización de la finalidad social, incluyendo actos, contratos u operaciones necesarias para el cumplimiento de la finalidad social; que el Gobierno de la Sociedad estará a cargo de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva; pero la Administración de la Sociedad estará confiada a la Junta Directiva compuesta por diez Directores Propietarios con sus respectivos suplentes, electos por la Junta General de Accionistas, quienes durarán en sus cargos un período de **dos años**, pudiendo ser reelectos; que la representación legal de la sociedad, el uso de la firma social y razón social, corresponde al Presidente de la Junta Directiva, teniendo también el carácter de Director Ejecutivo, quien previa autorización de la Junta Directiva, puede pignorar bienes de la sociedad, cuyo monto ó valor exceda de una suma previamente determinada por dicha Junta, pudiendo además, celebrar las escrituras públicas ó privadas que fuere necesario otorgar en el giro ordinario de los

00000972

negocios sociales, así como aquellas para los que estuviere autorizado especialmente por la Junta Directiva, y ejecutar todos los actos y contratos acordados por la referida Junta. **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual certifica: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, se encuentra el Acta numero [redacted] celebrada a las diez horas del día veinte de noviembre de dos mil catorce, en la que se acordó elegir a los Directores Propietarios y Suplentes de Junta Directiva, para un período de dos años; posteriormente, el Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad, certifica que en el Libro de Actas de Junta Directiva, se encuentra el Acta Número SEISCIENTOS VEINTIOCHO, que corresponde a Junta Directiva celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, que en su punto número TRES, se encuentra el acuerdo de nombrar de entre los Directores elegidos, como Presidente, con cargo de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Sociedad, al Ingeniero **LORENZO RIVERA AREVALO**, y otros, para un período de **dos años** que termina el veinte de noviembre del año dos mil dieciséis o hasta que la Junta General de Accionistas efectué nueva elección; dicha Credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] el Libro [redacted] del Registro de Sociedades, de fecha cinco de diciembre de de dos mil catorce. **C)** Certificación extendida por el Secretario de la Junta Directiva de la sociedad "INDUSTRIAS SINTETICAS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA", que puede abreviarse "INSINCA, S.A.", emitida en fecha catorce de noviembre de dos mil quince, en la cual Certifica: Que en el Punto número CINCO, ASUNTOS VARIOS, del Acta número [redacted] de sesión de Junta Directiva celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiocho de octubre de dos mil quince, se autoriza al Presidente y Representante Legal de la Sociedad ingeniero **LORENZO RIVERA AREVALO**, para que en nombre de la Sociedad, firme el presente contrato y se le confieren las más amplias facultades para aceptar los términos y condiciones contractuales; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"la Contratista"**; **Y ME DICEN: a)** Que para efecto de darle valor de instrumento público me presentan el

instrumento privado que antecede; **b)** Que las firmas, que en su orden se leen "Luis" y la otra "ilegible", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra, al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES / DOS MIL QUINCE,** con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - TREINTA Y OCHO / DOS MIL QUINCE,** del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO / DOS MIL QUINCE - ME - G,** referente a la **"ADQUISICIÓN DE TELA PARA ELABORAR EL PRIMER UNIFORME ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR (AÑO DOS MIL DIECISEIS)",** financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR;** cuyas **cláusulas más relevantes** son las siguientes: **Cláusula Primera. OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista se compromete a entregar los bienes detallados en la cláusula primera del contrato que antecede. **Cláusula Segunda. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes y servicios objeto del presente contrato, asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO,** a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; asimismo, siendo el Ministerio de Educación Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, designado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número: DOCE MIL TRESCIENTOS UNO - NEX - DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO - DOS MIL SIETE, de fecha tres de Diciembre de dos mil siete, en aplicación al Artículo Ciento Sesenta y Dos del Código Tributario, retendrá el uno por ciento como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual ó mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se haya recibido la cantidad total de tela objeto de este contrato, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **Primero)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes y servicios;

00000971

Segundo) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido los bienes y servicios objeto del contrato; y **Tercero)** Garantía de Buena Calidad de los Bienes. **Cláusula Tercera. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **TREINTA DIAS CALENDARIO,** contados **a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.** **Cláusula Cuarta. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, la contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. La forma de entrega, recepción y distribución de la tela se realizará en un solo momento. El embalaje y despacho de la tela deberá ser por Centro Educativo y lo realizará el contratista. El MINED proporcionará las sedes departamentales de distribución, detalladas en el **cuadro anexo a este contrato;** la contratista únicamente deberá proporcionar el personal responsable y los recursos requeridos para realizar la distribución de la tela a los Centros Educativos que lleguen a la sede, según programación de distribución elaborados por el MINED. Si la contratista no cumple con la distribución de la tela de acuerdo al procedimiento establecido por el MINED, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por la contratista. Esta entrega no está vinculada con el precio y la forma de pago a la contratista. En caso de surgir alguna modificación en las cantidades y lugares de entrega de los bienes requeridos, se establecerá, por medio de cruce de notas entre la contratista y el Administrador de este contrato; una vez definido el lugar y las cantidades a entregar se informará de ello a la GACI, de forma escrita. **Cláusula Octava. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **seis meses,** a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LOS BIENES:** La contratista debe

garantizar mediante fianza que todos los bienes suministrados son nuevos, sin uso, del modelo más reciente ó actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Asimismo, debe garantizar que todos los bienes suministrados, estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, ó derivados del diseño, materiales ó manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en El Salvador como país de destino final. Esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el **diez por ciento** del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de **doce meses**, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación, a través del Administrador de este contrato. **Cláusula Vigésima. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se los hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

ZILA CAROLINA MÁRMOL SEGURA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

00000970

ANEXO CONTRATO N° ME - 443/2015
SEDES DE DISTRIBUCIÓN DE TELA POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	SEDE DE ENTREGA DE TELA	DIRECCIÓN DE SEDE
AHUACHAPÁN	Destacamento Militar No.7	Final 5 av. Norte Barrio Las Flores, Ahuachapán
SANTA ANA	2a.Brigada de Infantería	3a. Av Sur y final calle José Mariano Méndez Bo. San Miguelito, Santa Ana
SAN SALVADOR	INSINCA, S.A.	Carretera Troncal de Norte, Km. 12 ½, Apopa, San Salvador
LA PAZ	Destacamento Militar No.9	6a. Avenida Sur, calle Rafael Osorio frente al Parque Alameda, Barrio Analco Zacatecoluca, La Paz
LA UNIÓN	Destacamento Militar No.3	km. 195 carretera El Tamarindo, Depto. de La Unión

CAROLINA MARMOL SEGURA
SECRETARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

EL INFRASCRITO NOTARIO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO TREINTA DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS, CERTIFICA: QUE LA ANTERIOR COPIA FOTOSTATICA ES CONFORME Y FIDEDIGNA CON SU ORIGINAL CON LA CUAL FUE CONFRONTADA. SAN SALVADOR, A LOS ocho ---- DIAS DEL MES de Diciembre --- DE DOS MIL Quince ---



CONTRATO No. ME – 422/2015

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME – 35/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 270/2015 – ME – G

SERVICIOS DE CONSULTORÍA "PLANTEAMIENTO DE LA LÍNEA DE PROCESO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS INFORMÁTICOS (RAEE) EN ZACATECOLUCA"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador,** en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales,** Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: [redacted] emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante" o "MINED"**; y **FRANCISCO JAVIER MIRANDA APARICIO,** de [redacted] años de edad, de nacionalidad [redacted] del domicilio de [redacted] con Pasaporte número: [redacted] en fecha de vencimiento [redacted] actuando en mi carácter personal y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"el contratista"**. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de servicios de consultoría **"PLANTEAMIENTO DE LA LÍNEA DE PROCESO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS INFORMÁTICOS (RAEE) EN ZACATECOLUCA"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: I. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante los servicios de consultoría **"PLANTEAMIENTO DE LA LÍNEA DE PROCESO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS INFORMÁTICOS (RAEE) EN ZACATECOLUCA".** II. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 53,000.00), IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será

pagada por la institución contratante de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto total del contrato, equivalente a **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 26,500.00);** pago que se gestionará cuando se haya recibido los siguientes productos: **1)** Documento que contenga el análisis de las tipologías y las características de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) de equipos informáticos generados en el país; y **2)** Documento que contenga el Informe sobre la generación y tipologías producción de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) de equipos informáticos y el dimensionado inicial de la planta. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto total del contrato, equivalente a **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 26,500.00);** pago que se gestionará cuando se haya recibido el siguiente producto: **1)** Documento que contenga la Memoria técnica final que incluya la línea de procesos de tratamiento de residuos con el dimensionado definitivo y la descripción de las tecnologías a aplicar al tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) de equipos informáticos a implementar en la planta a construir. Los documentos a presentar, para la gestión de los pagos son: **I)** Factura ó Recibo a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo para la entrega de los servicios objeto de este contrato, será de **SETENTA Y UN DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 22 de octubre al 31 de diciembre, ambas fechas de 2015. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Contratación Directa, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de entrega para los servicios objeto de este contrato, será en las oficinas de la **Dirección Nacional de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación** ubicadas en: Alameda Juan Pablo II, Intersección Calle Guadalupe, Plan Maestro, Edificio A-4, Primer Nivel, Centro de Gobierno, San Salvador. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 53,000.00), IVA INCLUIDO. VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el Ingeniero **Juan Carlos Peña More, Gerente de Parques Tecnológicos de la Dirección Nacional de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación;** quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la institución contratante podrá rechazarlos previo informe del Ingeniero **Juan Carlos Peña More, Gerente de Parques Tecnológicos de la Dirección Nacional de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente

contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 6,360.00)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **seis meses**, a partir de su fecha de emisión. **IX. INCUMPLIMIENTO** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **seis meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACIÓN** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Contratación Directa**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO** De conformidad al artículo ochenta y cuatro de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Contratación Directa ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando

proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **FRANCISCO JAVIER MIRANDA APARICIO** [redacted] Teléfono: (+34 [redacted] **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil quince.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DCI
EL SALVADOR, C.A.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación.
en virtud del Acuerdo No. **15-1000.**
CONTRATANTE

FRANCISCO JAVIER MIRANDA APARICIO

CONTRATISTA

CONTRATO No. ME – 422/2015

la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de octubre de dos mil quince. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] años de edad, Contador, del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y el señor **FRANCISCO JAVIER MIRANDA APARICIO**, de [redacted] años de edad, de nacionalidad [redacted] del domicilio de [redacted] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Pasaporte número: [redacted] con fecha de vencimiento [redacted] quien actúa en carácter personal; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"la Contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en dos hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME – CUATROCIENTOS VEINTIDÓS / DOS MIL QUINCE**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME – TREINTA Y CINCO / DOS MIL QUINCE**, referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA / DOS MIL QUINCE – ME – G**, referente a los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA "PLANTEAMIENTO DE LA LÍNEA DE PROCESO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS INFORMÁTICOS (RAEE) EN ZACATECOLUCA"**, financiado con fondos del **GOBIERNO EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: I. OBJETO DEL

CONTRATO. El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante los servicios de consultoría **"PLANTEAMIENTO DE LA LÍNEA DE PROCESO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS INFORMÁTICOS (RAEE) EN ZACATECOLUCA".** **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CINCUENTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se haya recibido los siguientes productos: **Uno)** Documento que contenga el análisis de las tipologías y las características de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) de equipos informáticos generados en el país; y **Dos)** Documento que contenga el Informe sobre la generación y tipologías producción de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) de equipos informáticos y el dimensionado inicial de la planta. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **CINCUENTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se haya recibido el siguiente producto: **Uno)** Documento que contenga la Memoria técnica final que incluya la línea de procesos de tratamiento de residuos con el dimensionado definitivo y la descripción de las tecnologías a aplicar al tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) de equipos informáticos a implementar en la planta a construir. Los documentos a presentar, para la gestión de los pagos son: **I)** Factura ó Recibo a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo para la entrega de los servicios objeto de este contrato, será de **SETENTA Y UN DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del veintidós de octubre al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil quince. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el

cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **seis meses**, a partir de su fecha de emisión. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA

FRANCISCO JAVIER MIRANDA APARICIO

CONTRATO No. ME - 389/2015

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 33/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 234/2015 - ME - G

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL CICES, AÑO 2015"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educacion Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: [redacted] emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante**" **o "MINED"**; y **CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] y Número de Identificación Tributaria: [redacted] quien actúa en carácter de Titular de la Empresa Comercial, de este domicilio, con Renovación de Matricula de Empresa número: dos cero cero cero cero tres cuatro cuatro seis ocho - dos cuatro cinco - dos cero - cuatro nueve uno - cuatro nueve dos, y con Registro de Local numero: dos cero cero cero cero tres cuatro cuatro seis ocho - cero cero dos, con vigencia para el año dos mil quince; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "**el Contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL CICES, AÑO 2015**", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL CICES, AÑO 2015,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIÚN MIL CIEN DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 21,100.00), IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US$)	TOTAL (US$)
1	**DETECTOR DE ARREGLO DE DIODOS PARA EL EQUIPO HPLC** **MARCA: SHIMADZU** **MODELO: SPD-M20A** Detector de arreglo de diodos de alta resolución y sensibilidad para adaptarlo a un HPLC Shimadzu LC-2010A HT. Detector con dos lámparas: una UV y otra visible. Bajísimo nivel de ruido 0.3 x 10-3 AU o menos de acuerdo a método ASTM. Deriva de 0.5 x 10-3 AU/hora o menos de acuerdo a método ASTM. Rango de trabajo de 190 a 800 NM de 512 elementos. Resolución por elemento de 1.2 NM. Ancho de banda seleccionable de 8NM o 1.2 NM. Exactitud de longitud de onda: ± 1 NM. Resolución espectral menor que 1.4 NM. Rango dinámico de 2.5 AU que le permite análisis simultáneo de trazas y componentes principales. Celda de flujo termostatizada de 10 UL con temperatura variable. Protecciones de sobre-temperatura, fugas y de posición de cubierta de lámparas. Lámparas son pre-alineadas lo que permite al usuario su cambio rápido. Cuenta con lámpara adicional de mercurio para calibración. Interfase Ethernet para conexión a internet. Conversor análogo digital incorporado de cuatro canales. Cuenta con autodiagnósticos, verificación automática de longitud de onda. Mantiene bitácora de mantenimiento. Actualización de programa LC solution a labsolution lite LC_PDA para detector PDA adicional. Instalación, capacitación en manejo y uso del equipo. Garantía de un año con dos visitas de mantenimiento preventivo por personal técnico calificado durante el período de garantía. Durante la garantía en caso de fallas se proporcionará asistencia técnica de emergencia, sin límites de visitas, con un tiempo de respuesta máxima de 1 día.	1	**21,100.00**	**21,100.00**

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte del contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; **II)** Acta de Recepción de Bodega; y **III)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber

recibido los bienes objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **SESENTA DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los bienes y/o servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Contratación Directa, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. El Lugar de entrega para los bienes objeto de este contrato, será la **Bodega General del Ministerio de Educación** ubicada en: Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, Departamento de La Libertad. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los bienes será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **VEINTIÚN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 21,100.00), IVA INCLUIDO. VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por **Manuel Alberto Ayala Gómez, Técnico de la Dirección Nacional de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación;** quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes y/o servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la Institución contratante podrá rechazarlos previo informe de **Manuel Alberto Ayala Gómez, Técnico de la Dirección Nacional de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la Institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2,532.00),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los bienes y/o servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente

resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Contratación Directa**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Contratación Directa ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes

del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES.** Dirección: Urbanización La Sultana 2ª Etapa, 1ª Calle Oriente, Polígono Q, No. 7, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Teléfonos: 2243-6152, 2243-6571. Fax: 2557-3280. **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de octubre de dos mil quince.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DCI
EL SALVADOR, C.A.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

C S E
Compañía de S. [illegible]cias y Equipos
Carlos Orland[illegible]mero Calles
NIT: 0614-071159-007-4

CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES
Titular de Empresa Comercial

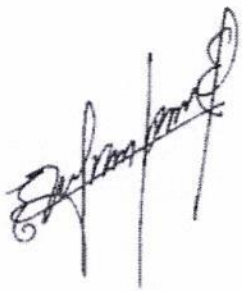
CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día seis de octubre de dos mil quince. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted], a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: [redacted] emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y el señor **CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted], persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [redacted] y Número de Identificación Tributaria [redacted] quien actúa en carácter de Titular de la Empresa Comercial, de este domicilio, con Renovación de Matricula de Empresa número: [redacted] y con Registro de Local numero: [redacted] con vigencia para el año dos mil quince; por lo que **Doy Fe** de haberme cerciorado de la identidad del compareciente, quien está ampliamente facultada para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"el Contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones



que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE / DOS MIL QUINCE,** con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - TREINTA Y TRES / DOS MIL QUINCE,** referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO / DOS MIL QUINCE - ME - G,** referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL CICES, AÑO DOS MIL QUINCE",** financiado con fondos del **GOBIERNO EL SALVADOR;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL CICES, AÑO DOS MIL QUINCE,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIÚN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (IVA INCLUIDO);** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte del contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; **II)** Acta de Recepción de Bodega; y **III)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los bienes objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **SESENTA DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **DOS MIL**

QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**







CONTRATO No. ME – 388/2015

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME – 33/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 234/2015 – ME – G

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL CICES, AÑO 2015"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este Instrumento me denominaré "**la Institución Contratante" o "MINED**"; y **ESTER LETICIA MUÑOZ DE REGALADO**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted] portadora del Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en calidad de Directora Presidente de la Sociedad **"ANALITICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"ANALI, S.A. DE C.V."**, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted], con Numero de Identificación Tributaria: [redacted]; de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **A)** Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de dicha Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diez de mayo del año dos mil catorce, ante los oficios del Notario JORGE JOSE RAUL VIDES MUÑOZ, e Inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, de fecha siete de julio de dos mil catorce; en la cual se incorpora en un solo instrumento todas las cláusulas que rigen actualmente a la sociedad, desprendiéndose de ellas las más relevantes así: Que la sociedad es Anónima con régimen de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña y girará bajo la denominación de "ANALITICA

SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "ANALI, S.A. DE C.V." y "ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.", cuyo nombre comercial es "ANALISA"; de este domicilio, pudiendo establecer agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero; el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado; el objeto o finalidad social es la fabricación y comercialización de productos químicos, farmacéuticos, agroquímicos, la representación y distribución de equipos y maquinaria industrial, equipo médico quirúrgico, instrumentos y equipo de laboratorios, entre otros; la administración de la Sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quienes durarán en sus funciones **cinco años,** pudiendo ser reelectos; la representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces, y representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente y tendrá el uso de la firma social. **B)** Fotocopia de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad, emitida por el Director Secretario de la Sociedad, en la cual certifica que en el Libro de Actas de Junta General Ordinaria que lleva la referida Sociedad, se encuentra el Acta número CIENTO DOS, celebrada el día veintiocho de enero de dos mil quince, en cuyo punto único de agenda se procedió a nombrar a la señora ESTER LETICIA MUÑOZ DE REGALADO, como Directora Presidente, entre otros, quienes fungirán a partir del día de su elección hasta el día veintinueve de enero de dos mil veinte, dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número CATORCE del Libro TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES del Registro de Sociedades, de fecha dos de febrero de dos mil quince; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **"el Contratista". CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL CICES, AÑO 2015"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL CICES, AÑO 2015,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 39,975.00), IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US$)	TOTAL (US$)
2	**MICROONDAS PARA EXTRACCION DE ACEITES ESENCIALES** **MARCA: MILESTONE** **MODELO: NEOS-GR** Microondas para extracción de aceites esenciales. Sistema de microondas para proceso de extracción por gravedad. El paquete completo incluye: NEOS-GR Estación de microondas 230V-50Hz Unidad de Microonda (PN 91502) • Totalmente de acero inoxidable de alta resistencia, diseñado para el funcionamiento del laboratorio.	1	**39,975.00**	**39,975.00**

ITEM No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US$)	TOTAL (US$)
	▪ Potencia 0-800W +/-10% en 1%, incrementos controlados mediante microprocesador. ▪ Campo de microondas homogéneo (potencia emitida en impulsos). ▪ Sistema de iluminación de alta potencia. ▪ Puerta con 4 microinterruptores de seguridad. ▪ placa de posicionamiento. Dimensiones: Largo: 340mm, Profundidad: 540 mm, Altura:570 mm Peso: 41 kg 1 manual de operaciones en inglés **Controles avanzados** ▪ Tiempo dedicado al control de software de temperatura y tiempo en el encendido. ▪ Sensor de infrarrojo especial para el control automático de la temperatura. ▪ Puntero láser integrado para el correcto posicionamiento del módulo. ▪ Extractor de aire incorporado para la cavidad de microondas con una función de sensor de movimiento. ▪ Tubo de escape para la conexión de campana de extracción o el sistema de escape central. ▪ Gabinete con recubrimientos resistente a solventes ácidos y orgánicos. ▪ filtro de carbón incorporado **Interface de pantalla táctil** ▪ pantalla táctil de 8 pulgadas VGA a color. ▪ Software intuitivo EOS-Gr incluido para su funcionamiento. ▪ Paquete de TV cámara 50 Hz (PN 91050) ▪ carrito transportador (PN 91560). ▪ 1 Paquete de sistema de microondas para extracción por gravedad. 230 V/60 Hz **Kit de inicio para la extracción por gravedad sin solvente:** ▪ 1 (PN 91522) incluye: ▪ 1 sujetador de seguridad para autocentrado. ▪ 1 recipiente de vidrio (2 lt) con cubierta de PTFE. ▪ 1 tubo de extensión de vidrio. ▪ 1 refrigerador con tapa. ▪ 1 frasco de 250 ml con una abertura. **Kit de inicio para extracción por gravedad sin solventes para aceites esenciales:** **Incluye:** ▪ Sujetador de seguridad para autocentrado. ▪ Recipiente de vidrio (1.8 lt) con cubierta de PTFE. ▪ Módulo de extracción patentado ▪ Tubo de extensión de vidrio. ▪ Refrigerador con cubierta. **Kit para volúmenes grandes:** **Incluye:** ▪ Sujetador para recipiente de gran volumen. ▪ Recipiente grande de vidrio de (4.7 litros). ▪ Placa de posicionamiento ▪ Cubierta de PTFE. 1 H150-1000 LT recirculador con enfriamiento de agua 220V, 50 / 60Hz:			

ITEM No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US$)	TOTAL (US$)
	Baja temperatura Hasta -20 ° C; flujo 6,4 L/minuto @ 4 bar. Completo con kit de instalación. ▪ 1 enfriador de agua para circulación de fluido (5 L). ▪ 1 barra sostenedora de acero para la cristalería. Instalación, capacitación en manejo y uso del equipo por personal técnico certificado por el fabricante. Garantía mínima de un año con dos visitas de mantenimiento preventivo por personal técnico certificado por el fabricante durante el período de garantía; durante este período en caso de fallas en el equipo se proporcionará asistencia técnica de emergencia, sin límites de visitas, tiempo de respuesta debe ser un plazo máximo de 1 día.			

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte del contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; **II)** Acta de Recepción de Bodega; y **III)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los bienes objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **SESENTA DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los bienes y/o servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Contratación Directa, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. El Lugar de entrega para los bienes objeto de este contrato, será la **Bodega General del Ministerio de Educación** ubicada en: Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, Departamento de La Libertad. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los bienes será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 39,975.00), IVA INCLUIDO.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por **Manuel Alberto Ayala Gómez, Técnico de la Dirección Nacional de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación;** quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes y/o servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la Institución contratante podrá rechazarlos previo informe de **Manuel Alberto Ayala Gómez, Técnico de la Dirección Nacional de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la Institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.**

Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 4,797.00),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los bienes y/o servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Contratación Directa**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e Instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Contratación Directa ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA**

MAYOR En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. XVII. TERMINACIÓN BILATERAL Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. XIX. NOTIFICACIÓN. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **ANALI, S.A. DE C.V.** Dirección: [redacted] Teléfono: [redacted] Fax: [redacted] XX. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. XXI. IDIOMA. El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de octubre de dos mil quince.

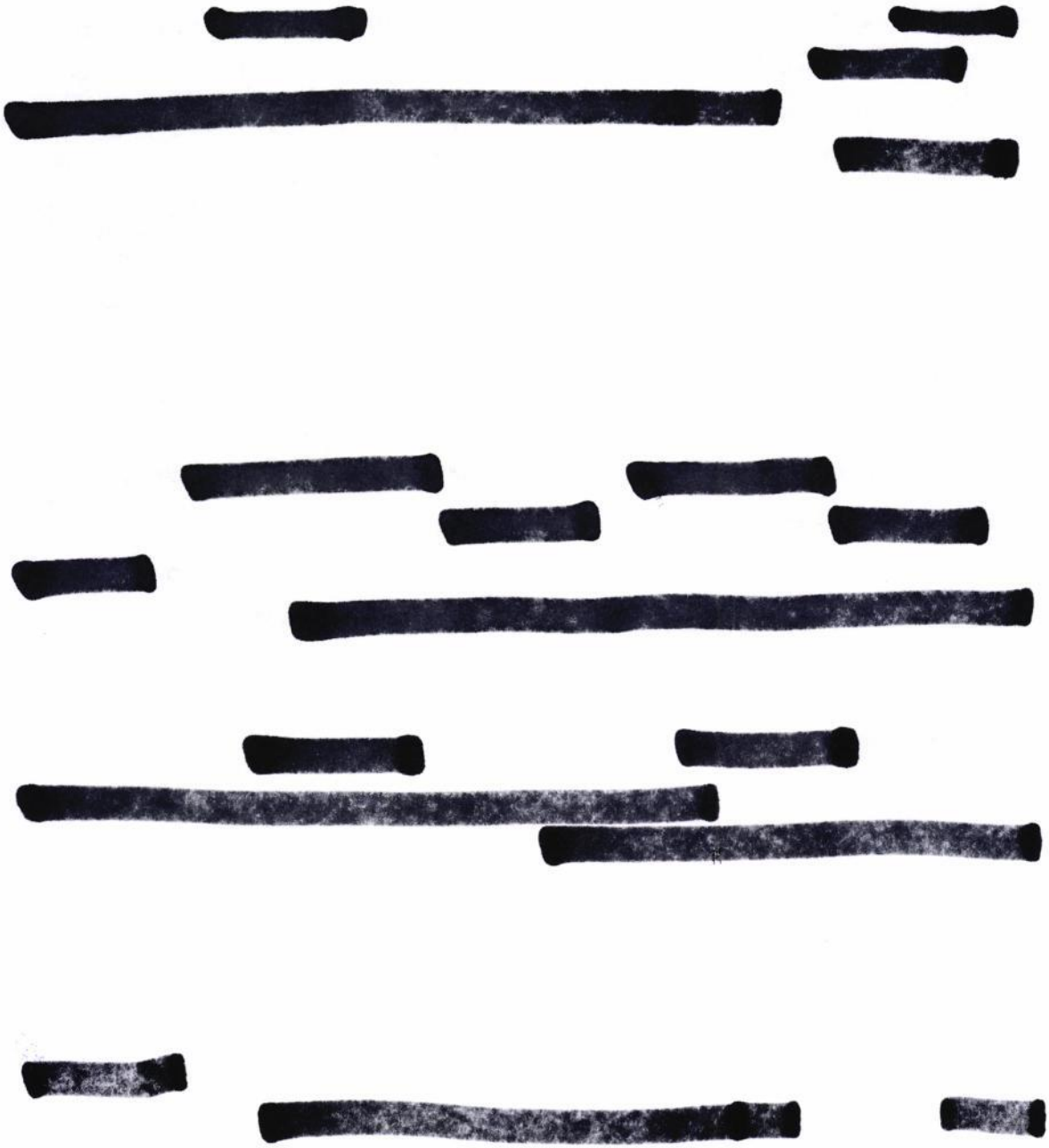
MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES INSTITUCIONALES – DCI – EL SALVADOR, C.A.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.
CONTRATANTE

ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. – El Salvador

ESTER LETICIA MUÑOZ DE REGALADO
Directora Presidente de
"ANALI, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día seis de octubre de dos mil quince. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] años de edad, Contador, del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y la señora **ESTER LETICIA MUÑOZ DE REGALADO**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: [redacted] actuando en calidad de Directora Presidente de la Sociedad **"ANALITICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"ANALI, S.A. DE C.V."**, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **A)** Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de dicha Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diez de mayo del año dos mil catorce, ante los oficios del Notario JORGE JOSE RAUL VIDES MUÑOZ, e Inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, de fecha siete de julio de dos mil catorce; en la cual se incorpora en un solo instrumento todas las cláusulas que rigen actualmente a la sociedad, desprendiéndose de ellas las más relevantes así: Que la sociedad es Anónima con



régimen de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña y girará bajo la denominación de "ANALITICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "ANALI, S.A. DE C.V." y "ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.", cuyo nombre comercial es "ANALISA"; de este domicilio, pudiendo establecer agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero; el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado; el objeto o finalidad social es la fabricación y comercialización de productos químicos, farmacéuticos, agroquímicos, la representación y distribución de equipos y maquinaria industrial, equipo médico quirúrgico, instrumentos y equipo de laboratorios, entre otros; la administración de la Sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quienes durarán en sus funciones **cinco años,** pudiendo ser reelectos; la representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces, y representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente y tendrá el uso de la firma social. **B)** Fotocopia de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad, emitida por el Director Secretario de la Sociedad, en la cual certifica que en el Libro de Actas de Junta General Ordinaria que lleva la referida Sociedad, se encuentra el Acta número [redacted] celebrada el día veintiocho de enero de dos mil quince, en cuyo punto único de agenda se procedió a nombrar a la señora ESTER LETICIA MUÑOZ DE REGALADO, como Directora Presidente, entre otros, quienes fungirán a partir del día de su elección hasta el día veintinueve de enero de dos mil veinte, dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, de fecha dos de febrero de dos mil quince; por lo que la compareciente, está ampliamente facultada para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se

otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO / DOS MIL QUINCE,** con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - TREINTA Y TRES / DOS MIL QUINCE,** referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO / DOS MIL QUINCE - ME - G,** referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL CICES, AÑO DOS MIL QUINCE",** financiado con fondos del **GOBIERNO EL SALVADOR;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL CICES, AÑO DOS MIL QUINCE,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (IVA INCLUIDO);** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte del contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; **II)** Acta de Recepción de Bodega; y **III)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los bienes objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **SESENTA DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación

por un monto de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



CONTRATO No. ME – 12/2015 – PACSES

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME – 31/2015

LICITACIÓN PÚBLICA No. 09/2015 – ME – PACSES
"SERVICIO DE IMPRESION DEL DOCUMENTO EVALUACION AL SERVICIO DEL APRENDIZAJE Y DESARROLLO"

FINANCIAMIENTO: PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR – COMPONENTE EDUCACION (PACSES)

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: [redacted] emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante" o "MINED"**; y **CARLOS EDUARDO NUÑEZ LAVAGNINO**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] con Documento Único de Identidad Número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en mi carácter de Apoderado General Administrativo y Laboral de la Sociedad **"ALBACROME, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** que puede abreviarse **"ALBACROME, S.A. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] cuya personería ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo y Laboral, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de diciembre de dos mil catorce, ante los oficios del Notario JONATHAN ADALBERTO NAVARRO CONTRERAS, e inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha nueve de



enero de dos mil quince; en la cual consta que el Ingeniero ERWIN FEDERICO RANK ROMERO, actuando en su calidad de Director Administrativo y por consiguiente Representante Legal de la sociedad confirió Poder General Administrativo y Laboral, a favor de mi persona, facultándome para que pueda a nombre de la sociedad poderdante administrar todos los bienes de la sociedad y ejerza todos los actos correspondientes al giro ordinario de sus negocios sociales, con las facultades inherentes para una buena administración, así como otorgar y conceder a nombre de la Sociedad toda clase de poderes generales o especiales, celebrar toda clase de contratos y convenios, contraer toda clase de obligaciones y otorgar las garantías que fuesen necesarias para la realización de las facultades concedidas en el mandato; y **B)** Certificación extendida por el Director Secretario de la Junta Directiva de la sociedad "ALBACROME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", emitida en fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, en la cual Certifica: Que en el Libro de Actas de la sociedad se encuentra el Acta número [redacted] emitida el día veintisiete de octubre de dos mil catorce, en cuyo punto número seis la Junta Directiva aprobó por unanimidad la participación de la sociedad en licitaciones tanto públicas, abiertas, privadas o por invitación antes las instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, durante el año dos mil quince; por tanto facultan al Ingeniero Erwin Federico Rank Romero, en su carácter de Director Administrativo y Representante Legal y a mi persona, para que conjunta o separadamente podamos participar, ofertar y firmar todo tipo de documentos incluyendo pero no limitándonos a los siguientes: oferta, formularios, detalle de precios, actas, declaraciones juradas, contratos de servicios y carta de aceptación, relacionados con las licitaciones públicas, abiertas, privadas o por invitación antes las instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales; y quien en el transcurso del presente instrumento me denominare "**el contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE IMPRESION DEL DOCUMENTO EVALUACION AL SERVICIO DEL APRENDIZAJE Y DESARROLLO"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, el servicio de **IMPRESION DEL DOCUMENTO EVALUACION AL SERVICIO DEL APRENDIZAJE Y DESARROLLO,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 54,670.00) IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM No.	DESCRIPCION	NUMERO DE PAGINAS POR CADA EJEMPLAR	CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO UNITARIO POR PÁGINA (US$) (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO POR EJEMPLAR (US$) (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL CONTRATADO (US$) (IVA INCLUIDO)
1	"SERVICIO DE IMPRESION DEL DOCUMENTO EVALUACION AL SERVICIO DEL APRENDIZAJE Y DEL DESARROLLO"	114	77,000	0.006222807	0.71	54,670.00

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los servicios, a entera satisfacción por parte del MINED, a través de la Administradora del presente contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Recibo ó Factura a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; **II)** Acta de Recepción de Bodega; y **III)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación. El Lugar de entrega para los productos objeto de este contrato, será en la **Bodega del MINED**, ubicada en: Colonia Quezaltepec y Calle Real, Santa Tecla, La Libertad. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 54,670.00) IVA INCLUIDO. VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por **Marleny Mabel Solorzano Landaverde, Técnico de la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia del Ministerio de Educación;** quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la Institución Contratante podrá rechazarlos previo informe de **Marleny Mabel Solorzano Landaverde, Técnico de la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la Institución Contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 6,560.40),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas

RAFAEL AREVALO RIVERA NOTARIO

por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, I) La resolución de adjudicación, J) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este

contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **ALBACROME, S.A. DE C.V.:** Dirección: [redacted] Teléfonos: [redacted] Fax: [redacted] **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de octubre de dos mil quince.

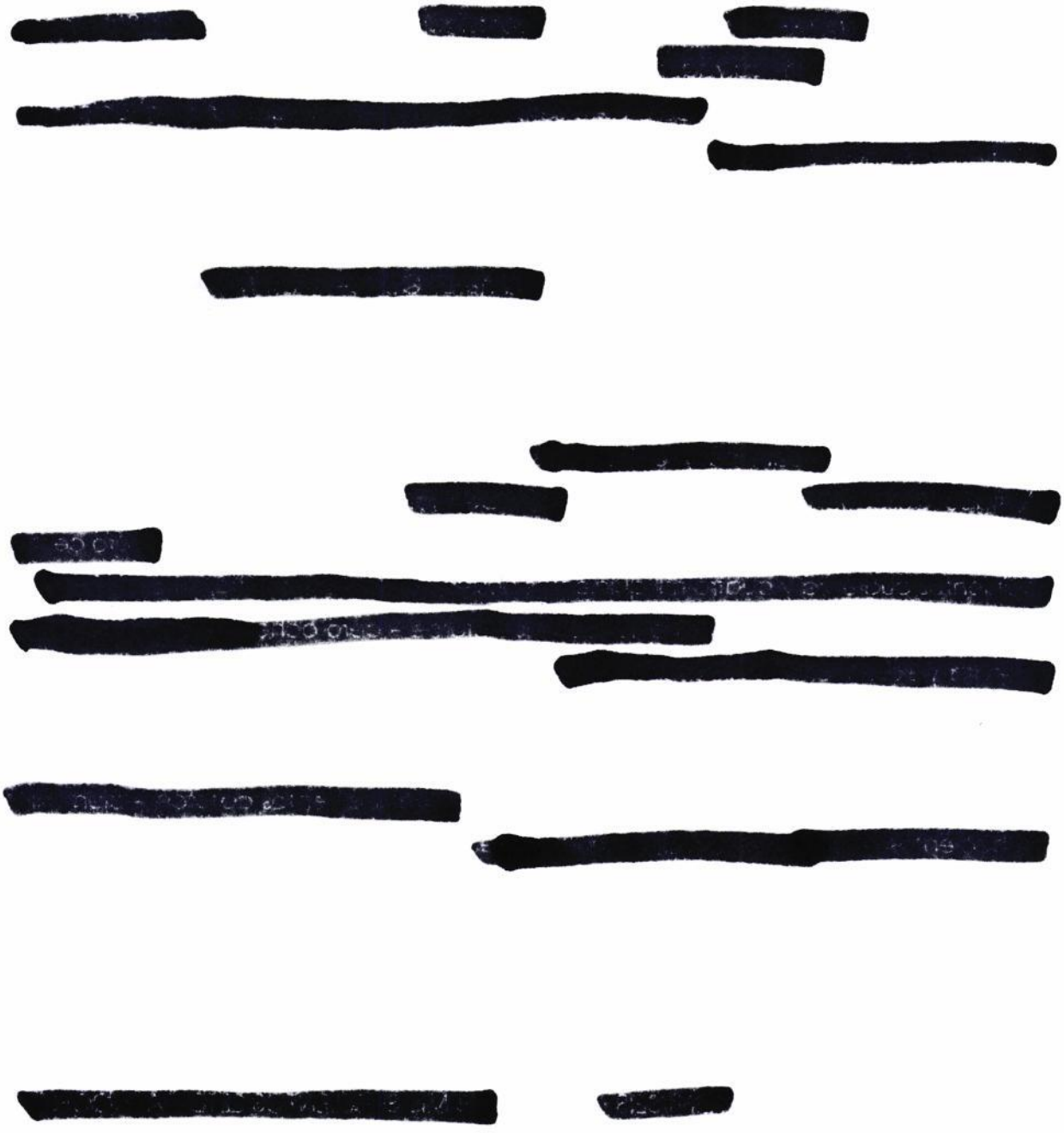
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DCI
EL SALVADOR

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del **Ministerio de Educación**, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

ALBACROME, S.A. DE C.V.
San Salvador
Salvador, C.A.

CARLOS EDUARDO NUÑEZ LAVAGNINO
Apoderado General Administrativo y Laboral de
"ALBACROME, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día nueve de octubre de dos mil quince. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted], a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo [redacted] emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED";** y el señor **CARLOS EDUARDO NUÑEZ LAVAGNINO**, de [redacted] de edad, Empleado, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [redacted] de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en su carácter de Apoderado General Administrativo y Laboral de la Sociedad **"ALBACROME, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** que puede abreviarse **"ALBACROME, S.A. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo y Laboral, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de diciembre de dos mil catorce, ante los oficios del Notario JONATHAN ADALBERTO NAVARRO CONTRERAS, e inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha nueve de enero de dos mil quince; en la cual consta que el Ingeniero ERWIN FEDERICO RANK ROMERO, actuando en su calidad de Director Administrativo y por consiguiente Representante Legal de la sociedad confirió Poder General Administrativo y



Laboral, a favor del señor CARLOS EDUARDO NUÑEZ LAVAGNINO, facultándola para que pueda a nombre de la sociedad poderdante administrar todos los bienes de la sociedad y ejerza todos los actos correspondientes al giro ordinario de sus negocios sociales, con las facultades inherentes para una buena administración, así como otorgar y conceder a nombre de la Sociedad toda clase de poderes generales o especiales, celebrar toda clase de contratos y convenios, contraer toda clase de obligaciones y otorgar las garantías que fuesen necesarias para la realización de las facultades concedidas en el mandato; en dicho Instrumento el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la capacidad legal del otorgante; y **B)** Certificación extendida por el Director Secretario de la Junta Directiva de la sociedad "ALBACROME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", emitida en fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, en la cual Certifica: Que en el Libro de Actas de la sociedad se encuentra el Acta número CUARENTA Y NUEVE, emitida el día veintisiete de octubre de dos mil catorce, en cuyo punto número seis la Junta Directiva aprobó por unanimidad la participación de la sociedad en licitaciones tanto públicas, abiertas, privadas o por invitación antes las instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, durante el año dos mil quince; por tanto facultan al Ingeniero ERWIN FEDERICO RANK ROMERO, en su carácter de Director Administrativo y Representante Legal y al señor **CARLOS EDUARDO NUÑEZ LAVAGNINO** en su carácter de Apoderado General Administrativo y Laboral, para que conjunta o separadamente puedan participar, ofertar y firmar todo tipo de documentos incluyendo pero no limitándose a los siguientes: oferta, formularios, detalle de precios, actas, declaraciones juradas, contratos de servicios y carta de aceptación, relacionados con las licitaciones públicas, abiertas, privadas o por invitación antes las instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**el contratista**"; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se

otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - DOCE / DOS MIL QUINCE - PACSES,** con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO ME - TREINTA Y UNO / DOS MIL QUINCE,** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO CERO NUEVE / DOS MIL QUINCE - ME - PACSES,** referente al **"SERVICIO DE IMPRESION DEL DOCUMENTO EVALUACION AL SERVICIO DEL APRENDIZAJE Y DESARROLLO",** financiado con fondos del **PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR - COMPONENTE EDUCACION (PACSES);** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, el servicio de **IMPRESION DEL DOCUMENTO EVALUACION AL SERVICIO DEL APRENDIZAJE Y DESARROLLO,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula Segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los servicios, a entera satisfacción por parte del MINED, a través de la Administradora del presente contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Recibo ó Factura a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; **II)** Acta de Recepción de Bodega; y **III)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **SESENTA DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES CON CUARENTA**

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**







CONTRATO No. ME - 09/2016

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 03/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 09/2016 - ME - G

"COMPRA DE LECHE UHT PARA CENTROS ESCOLARES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y SALUD ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, 2016"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número: [redacted], actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante" o "MINED"**; y **JOSÉ ROBERTO TRIGUEROS SALAVERRIA**, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad Número: [redacted], y con Número de Identificación Tributaria: [redacted], actuando en mi carácter de Presidente de la Sociedad **"SOCIEDAD COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE DE R.L. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] cuya personería jurídica ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Aumento de Capital Mínimo, Adaptación a las Reformas del Código de Comercio e Incorporación Integra del Texto del Pacto Social de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de marzo de dos mil doce, ante los oficios del Notario MARIO ERNESTO

JOSÉ RAFAEL ARÉVALO HII NOTARIO

SAMAYOA MARTÍNEZ, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTISIETE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO, del Registro de Sociedades, el día cuatro de mayo de dos mil doce; en la cual se encuentra comprendido todo el clausulado por el que se rige la sociedad actualmente, y de la que consta que: la denominación de la sociedad será "SOCIEDAD COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE DE R.L. DE C.V."; el domicilio principal de la Sociedad es el de la Ciudad de Sonsonate, departamento de Sonsonate, pudiendo establecer sucursales y agencias en los lugares que el Consejo de Administración crea conveniente; de nacionalidad Salvadoreña, constituida y formalizada en una sociedad Cooperativa por acciones y de responsabilidad limitada; la duración de la cooperativa será por tiempo indefinido; la sociedad entre otros, tendrá por objeto recolectar, procesar, comprar y vender leche y sus derivados, y otros productos; fabricar, envasar, procesar y comercializar toda clase de productos azucarados y gaseosos; estandarizar y mejorar la calidad de los productos lácteos; el gobierno de la cooperativa será ejercido por la Asamblea General de Socios, pero la administración de la misma estará a cargo de un Consejo de Administración, integrado por un Presidente, un Secretario, un Primer Director, un Segundo Director, un Tercer Director y un Cuarto Director, habrá además, seis Directores Suplentes; los cuales ejercerán sus cargos por un plazo de dos años y podrán ser reelectos; al presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, le corresponderá la representación judicial y extrajudicial de la cooperativa, quien podrá otorgar poderes generales ó especiales, previa autorización del Consejo de Administración; en ausencia del Presidente el Consejo de Administración podrá delegar sus facultades de administración y representación en otro de los Directores ó en comisiones que designe de entre sus miembros. **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad, inscrita al Número SETENTA Y SIETE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE, del Registro de Sociedades, de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, emitida por el Secretario de la sociedad Cooperativa, en la cual Certifica que el Libro de Actas de Asambleas Generales, se encuentra registrada el Acta número SETENTA Y CUATRO correlativo número CIENTO SETENTA Y CUATRO que corresponde a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios, celebrada a las nueve horas del día diez de abril de dos mil quince, que en el punto número NUEVE se encuentra lo concerniente a la elección del Consejo de Administración, nombrando como Presidente de la referida sociedad a mi persona; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"el Contratista"**. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"COMPRA DE LECHE UHT PARA CENTROS ESCOLARES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y SALUD ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, 2016"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar el suministro de **LECHE UHT PARA CENTROS ESCOLARES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y SALUD ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, 2016,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula tercera de este contrato. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del Contrato, equivalente a **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,946,665.69).** El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos a

realizar. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 6,488,885.63) (IVA INCLUIDO);** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables y del conocimiento del Contratista; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD / UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO (US$) (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (US$) (IVA INCLUIDO)
Leche de vaca, UHT al 2% de grasa láctea	6,478,520 Litros	SALUD	1.0016 el litro de 1,000 ml	6,488,885.63
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)				**US$ 6,488,885.63**

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá a la cantidad de **OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 811,110.70),** el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la primera entrega correspondiente a **809,815 litros de leche a los Centros Escolares** designados por la Contratante, y éstos, se hayan recibido por parte del MINED, a través de la Administradora de este contrato. En este pago se amortizará el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (12.50%) del anticipo otorgado. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá a la cantidad de **OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 811,110.70),** el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la segunda entrega correspondiente a **809,815 litros de leche a los Centros Escolares** designados por la Contratante, y éstos, se hayan recibido por parte del MINED, a través de la Administradora de este contrato. En este pago se amortizará el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (12.50%) del anticipo otorgado. **TERCER PAGO:** Corresponderá a la cantidad de **OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 811,110.70),** el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la tercera entrega correspondiente a **809,815 litros de leche a los Centros Escolares** designados por la Contratante, y éstos, se hayan recibido por parte del MINED, a través de la Administradora de este contrato. En este pago se amortizará el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (12.50%) del anticipo otorgado. **CUARTO PAGO:** Corresponderá a la cantidad de **OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 811,110.70),** el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la cuarta entrega correspondiente a **809,815 litros de leche a los Centros Escolares** designados por la Contratante, y éstos, se hayan recibido por parte del MINED, a través de la Administradora de este contrato. En este pago se amortizará el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (12.50%) del anticipo otorgado. **QUINTO PAGO:** Corresponderá

a la cantidad de **OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 811,110.70),** el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la quinta entrega correspondiente a **809,815 litros de leche a los Centros Escolares** designados por la Contratante, y éstos, se hayan recibido por parte del MINED, a través de la Administradora de este contrato. En este pago se amortizará el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (12.50%) del anticipo otorgado. **SEXTO PAGO:** Corresponderá a la cantidad de **OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 811,110.70),** el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la sexta entrega correspondiente a **809,815 litros de leche a los Centros Escolares** designados por la Contratante, y éstos, se hayan recibido por parte del MINED, a través de la Administradora de este contrato. En este pago se amortizará el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (12.50%) del anticipo otorgado. **SEPTIMO PAGO:** Corresponderá a la cantidad de **OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 811,110.70),** el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la séptima entrega correspondiente a **809,815 litros de leche a los Centros Escolares** designados por la Contratante, y éstos, se hayan recibido por parte del MINED, a través de la Administradora de este contrato. En este pago se amortizará el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (12.50%) del anticipo otorgado. **OCTAVO PAGO:** Corresponderá a la cantidad de **OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 811,110.73),** el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la octava entrega correspondiente a **809,815 litros de leche a los Centros Escolares** designados por la Contratante, y éstos, se hayan recibido por parte del MINED, a través de la Administradora de este contrato. En este pago se amortizará el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (12.50%) del anticipo otorgado, quedando así liquidado el anticipo. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de los pagos por parte del contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los productos; **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora del presente contrato, de haber recibido los productos objeto del contrato; y **III)** Un consolidado de la distribución, conteniendo el detalle de cantidad entregada a cada uno de los centros educativos ó a la Bodega que establezca el MINED. **IV. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **OCHO MESES, contados a partir del día 1 de febrero al día 30 de septiembre, ambas fechas de 2016. V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Contratación Directa a satisfacción del Ministerio de Educación. Los lugares de entrega para los bienes objeto de esta contratación serán en cada uno de los Centros Educativos que están comprendidos dentro del Programa Vaso de Leche, los cuales se anexan al presente contrato; ó podrán ser entregados en las bodegas que establezca el MINED. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los bienes será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 6,488,885.63) (IVA INCLUIDO). VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por la **Licenciada María Eugenia Martínez Yánez, Técnico del**

Departamento de Alimentación y Salud Escolar de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales del Ministerio de Educación, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de la **Licenciada María Eugenia Martínez Yánez, Técnico del Departamento de Alimentación y Salud Escolar de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales del Ministerio de Educación**, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VIII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **IX. GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 778,666.28),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO**: El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato, equivalente a **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,946,665.69),** monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.** En caso de extinción del contrato, el contratista deberá reintegrar al MINED, el saldo pendiente de amortizar, en un plazo no mayor de treinta días calendario. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los bienes contratados. **XII. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Contratación Directa,** b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas

por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO** De conformidad al artículo ochenta y cuatro de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Contratación Directa ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **SOCIEDAD COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE DE R.L. DE C.V.:** [redacted]. Teléfonos: [redacted] Fax: [redacted]. **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por

convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

JOSÉ ROBERTO TRIGUEROS SALAVERRIA
Presidente de la
"SOCIEDAD COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE DE R.L. DE C.V."
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintinueve de enero de dos mil dieciséis. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted], actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y el señor **JOSÉ ROBERTO TRIGUEROS SALAVERRIA**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: [redacted]

[redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en su carácter de Presidente de la Sociedad **"SOCIEDAD COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE DE R.L. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted]; de cuya personería jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Aumento de Capital Mínimo, Adaptación a las Reformas del Código de Comercio e Incorporación Integra del Texto del Pacto Social de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de marzo de dos mil doce, ante los oficios del Notario MARIO ERNESTO SAMAYOA MARTÍNEZ, inscrita en el Registro de Comercio al número [redacted] del Libro [redacted], del Registro de Sociedades, el día cuatro de mayo de dos mil doce; en la cual se encuentra comprendido todo el clausulado por el que se rige la sociedad actualmente, y de la que consta que: la denominación de la sociedad será "SOCIEDAD COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE DE R.L. DE C.V."; el domicilio principal de la Sociedad es el de la Ciudad de [redacted] departamento de [redacted] pudiendo establecer sucursales y agencias en los lugares que el Consejo de Administración crea conveniente; de nacionalidad Salvadoreña, constituida y formalizada en una sociedad Cooperativa por acciones y de responsabilidad limitada; la duración de la cooperativa será por tiempo indefinido; la sociedad entre otros, tendrá por objeto recolectar, procesar, comprar y vender leche y sus derivados, y otros productos; fabricar, envasar, procesar y comercializar toda clase de productos azucarados y gaseosos; estandarizar y mejorar la calidad de los productos lácteos; el gobierno de la cooperativa será ejercido por la Asamblea General de Socios, pero la administración de la misma estará a cargo de un Consejo de Administración, integrado por un Presidente, un Secretario, un Primer Director, un Segundo Director, un Tercer Director y un Cuarto Director, habrá además, seis Directores Suplentes; los cuales ejercerán sus cargos por un plazo de dos años y podrán ser reelectos; al presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, le corresponderá la representación judicial y extrajudicial de la cooperativa, quien podrá otorgar poderes generales ó especiales, previa autorización del Consejo de Administración; en ausencia del Presidente el Consejo

de Administración podrá delegar sus facultades de administración y representación en otro de los Directores ó en comisiones que designe de entre sus miembros. **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad, inscrita al Número SETENTA Y SIETE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE, del Registro de Sociedades, de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, emitida por el Secretario de la sociedad Cooperativa, en la cual Certifica que el Libro de Actas de Asambleas Generales, se encuentra registrada el Acta número SETENTA Y CUATRO correlativo número CIENTO SETENTA Y CUATRO que corresponde a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios, celebrada a las nueve horas del día diez de abril de dos mil quince, que en el punto número NUEVE se encuentra lo concerniente a la elección del Consejo de Administración, nombrando como Presidente de la referida sociedad al señor JOSE ROBERTO TRIGUEROS SALAVERRIA; por lo que dicho compareciente, está ampliamente facultado para celebrar actos como el presente, y quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **"el contratista"; Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CERO NUEVE / DOS MIL DIECISÉIS,** con **RESOLUCION DE ADJUDICACION NÚMERO ME - CERO TRES/ DOS MIL DIECISÉIS**, de la **CONTRATACIÓN DIRECTA NÚMERO CERO NUEVE / DOS MIL DIECISÉIS - ME - G,** referente a la **"COMPRA DE LECHE UHT PARA CENTROS ESCOLARES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y SALUD ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, DOS MIL DIECISÉIS"**, financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar el suministro de **LECHE UHT PARA CENTROS ESCOLARES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y SALUD ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, DOS MIL DIECISÉIS,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula Tercera del contrato que antecede. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO** del monto del Contrato, equivalente a **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. El anticipo

será amortizado en su totalidad, en los pagos a realizar. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (IVA INCLUIDO);** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables y del conocimiento del Contratista. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá a la cantidad de **OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la primera entrega correspondiente a **ochocientos nueve mil ochocientos quince litros de leche a los Centros Escolares** designados por la Contratante, y éstos, se hayan recibido por parte del MINED, a través de la Administradora de este contrato. En este pago se amortizará el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO del anticipo otorgado. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá a la cantidad de **OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la segunda entrega correspondiente a **ochocientos nueve mil ochocientos quince litros de leche a los Centros Escolares** designados por la Contratante, y éstos, se hayan recibido por parte del MINED, a través de la Administradora de este contrato. En este pago se amortizará el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO del anticipo otorgado. **TERCER PAGO:** Corresponderá a la cantidad de **OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la tercera entrega correspondiente a **ochocientos nueve mil ochocientos quince litros de leche a los Centros Escolares** designados por la Contratante, y éstos, se hayan recibido por parte del MINED, a través de la Administradora de este contrato. En este pago se amortizará el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO del anticipo otorgado. **CUARTO PAGO:** Corresponderá a la cantidad de **OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la cuarta entrega correspondiente a **ochocientos nueve mil ochocientos quince litros de leche a los Centros Escolares** designados por la Contratante, y éstos, se hayan recibido por parte del MINED, a través de la Administradora de este contrato. En este pago se amortizará el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO del anticipo otorgado. **QUINTO PAGO:** Corresponderá a la cantidad de **OCHOCIENTOS ONCE**

MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la quinta entrega correspondiente a **ochocientos nueve mil ochocientos quince litros de leche a los Centros Escolares** designados por la Contratante, y éstos, se hayan recibido por parte del MINED, a través de la Administradora de este contrato. En este pago se amortizará el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO del anticipo otorgado. **SEXTO PAGO:** Corresponderá a la cantidad de **OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la sexta entrega correspondiente a **ochocientos nueve mil ochocientos quince litros de leche a los Centros Escolares** designados por la Contratante, y éstos, se hayan recibido por parte del MINED, a través de la Administradora de este contrato. En este pago se amortizará el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO del anticipo otorgado. **SEPTIMO PAGO:** Corresponderá a la cantidad de **OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la séptima entrega correspondiente a **ochocientos nueve mil ochocientos quince litros de leche a los Centros Escolares** designados por la Contratante, y éstos, se hayan recibido por parte del MINED, a través de la Administradora de este contrato. En este pago se amortizará el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO del anticipo otorgado. **OCTAVO PAGO:** Corresponderá a la cantidad de **OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la octava entrega correspondiente a **ochocientos nueve mil ochocientos quince litros de leche a los Centros Escolares** designados por la Contratante, y éstos, se hayan recibido por parte del MINED, a través de la Administradora de este contrato. En este pago se amortizará el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO del anticipo otorgado, quedando así liquidado el anticipo. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de los pagos por parte del contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los productos; **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora del presente contrato, de haber recibido los productos objeto del contrato; y **III)** Un consolidado de la distribución, conteniendo el detalle de cantidad entregada a cada uno de los centros educativos ó a la Bodega que establezca el MINED. **IV. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **OCHO MESES, contados a partir del día uno de febrero al día treinta de septiembre,**

ambas fechas de dos mil diecisíes. **IX. GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO**: El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO** del monto del contrato, equivalente a **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.** En caso de extinción del contrato, el contratista deberá reintegrar al MINED, el saldo pendiente de amortizar, en un plazo no mayor de treinta días calendario.. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DCI
EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No. ME – 01/2016

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME – 41/2015

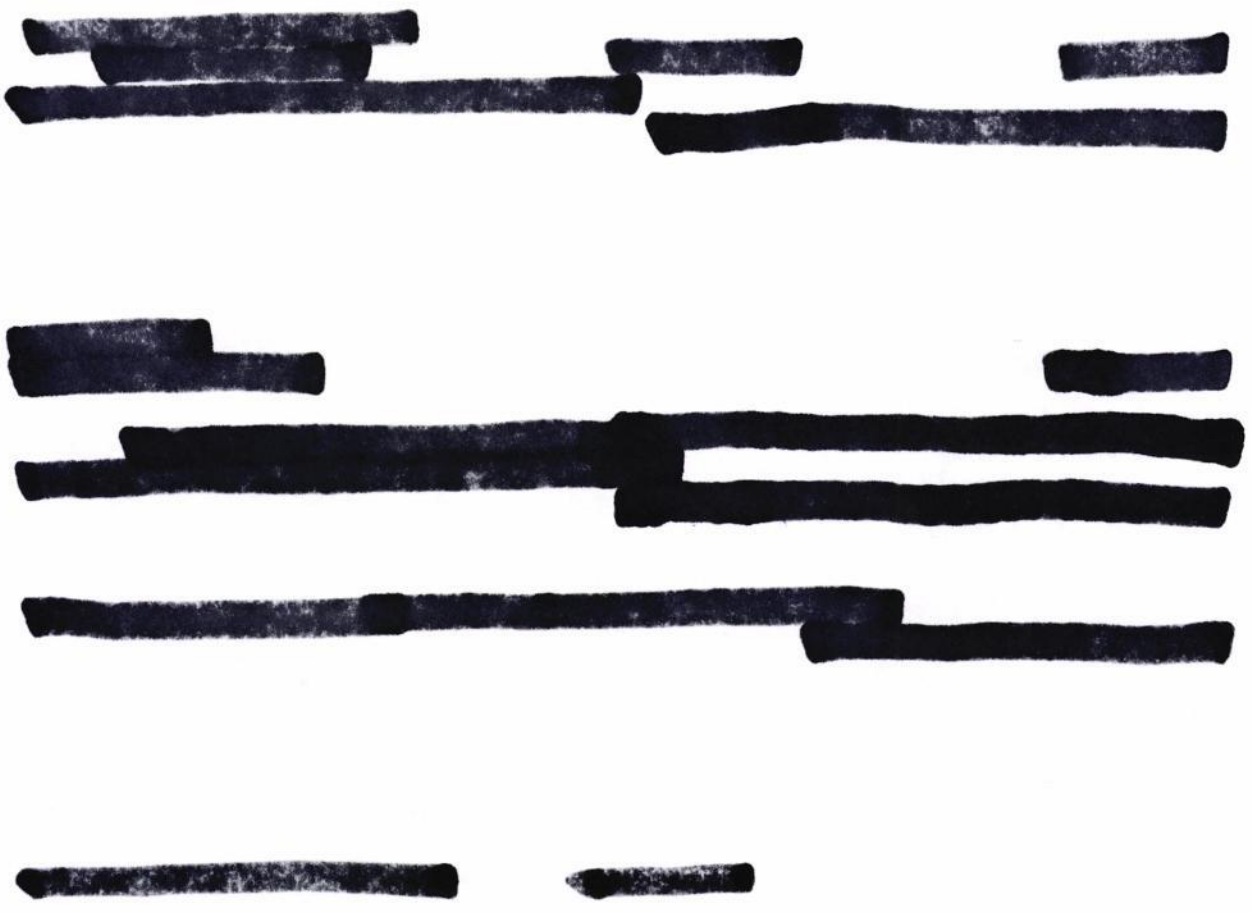
LICITACIÓN ABIERTA No. 1/2016 – ME – G

"SERVICIOS DE SEGUROS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: AUTOMOTORES, DAÑOS MATERIALES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y FIDELIDAD, AÑO 2016"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] del domicilio de [redacted], Departamento [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me conceden facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante" o "MINED"**; y **GILDA CARLOTA ALVAREZ DE MONTOYA**, de [redacted] de edad, Ingeniero Químico, del domicilio de [redacted] Departamento de La Libertad, portadora del Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en mi calidad de Apoderada General Administrativa de la sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA**, que podrá abreviarse "**SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**", y "**S.I.,S.A.**", con Número de Identificación Tributaria [redacted]; cuya Personería Jurídica ha quedado establecida con la documentación legal siguiente: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, ante los oficios Notariales de ANY CRISTY ARGUMEDO CAMPOS, por el Licenciado José Eduardo Montenegro Palomo, en su carácter de Director Presidente y Representante Legal de SEGUROS E INVERSIONES, S.A., inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Libro [redacted]

JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVAS NOTARIO REPÚBLICA



[redacted]del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, a mi favor y de otros, en el cual me encuentro facultada para otorgar actos como el presente, en dicho instrumento la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad poderdante y de la personería de su representante legal; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **"el Contratista"**. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"SERVICIOS DE SEGUROS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: AUTOMOTORES, DAÑOS MATERIALES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y FIDELIDAD, AÑO 2016"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los **SERVICIOS DE SEGUROS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: AUTOMOTORES, DAÑOS MATERIALES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y FIDELIDAD, AÑO 2016,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 233,214.58), IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL (US$)
1.	SEGURO DE AUTOMOTORES	192,881.54
2.	SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Con RIESGO A: Suma asegurada: $18,962,550.26	38,355.54
	SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Con RIESGO B: Suma de $1,000,000.00	1,977.50
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)		**US$ 233,214.58**

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SIETE DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 116,607.29),** el cual se gestionará cuando se haya recibido las pólizas de seguro, las que deberán contener las condiciones especiales correspondientes, a través de la Administradora del presente contrato. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SIETE DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 116,607.29),** el cual se gestionará en el mes de junio del año dos mil dieciséis. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los

servicios; y **II)** Acta de Recepción emitida por el Ministerio de Educación, debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato. **III. PLAZO.** El plazo para la prestación del servicio objeto de este contrato será del 31 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre 2016, a las 12 horas meridiano para ambas fechas. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que brindará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos estipulados en la póliza presentada, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de entrega para los servicios objeto de este contrato será a nivel nacional, según lugar de ubicación del bien siniestrado, siendo regente de la administración del Servicio de Seguro proporcionado la **Gerencia de Logística de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Educación,** ubicada en: San Salvador, Plan Maestro, Edificio A-1 Primer Nivel, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Ministerio de Educación. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 233,214.58), IVA INCLUIDO. VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por la **Licenciada Celia Orbelina Pérez de Mendoza, Técnico Administrativo de la Gerencia de Logística de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de la **Licenciada Celia Orbelina Pérez de Mendoza, Técnico Administrativo de la Gerencia de Logística de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Educación**, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante ó hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 27,985.75),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses y diez días calendario**, a partir de la fecha de suscripción del contrato inclusive. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante siguiendo el debido proceso, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un

JOSE RAFAEL AREVALO HER... NOTARIO

plazo de **DOCE MESES Y DIEZ DIAS CALENDARIO** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. XI. MODIFICACION. De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual deberá ser firmada por ambas partes, y formará parte integrante del presente contrato. XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato de conformidad a la LACAP, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS. Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. XVII. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de

la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**: Dirección: [redacted] 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.:** Centro Financiero SISA, Edificio Principal, carretera Panamericana, Km. 10 ½, Santa Tecla, La Libertad, Teléfonos: 2229-9000, 2229-8888. Fax: 2241-1350. Email: fernandorodriguez@sisa.com.sv. **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil quince.

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EL SALVADOR C.A. DCI

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del **Ministerio de Educación**, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

SEGUROS E INVERSIONES Santa Tecla El Salvador, C.A.

GILDA CARLOTA ALVAREZ DE MONTOYA
Apoderada General Administrativa de
"SEGUROS E INVERSIONES, S.A."
CONTRATISTA

JOSÉ RAFAEL ARANDA MARTÍNEZ — EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil quince. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo [redacted] emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y la señora **GILDA CARLOTA ALVAREZ DE MONTOYA**, de [redacted] años de edad, Ingeniero Químico, del domicilio de [redacted] Departamento [redacted] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa de la sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA,** que podrá abreviarse **"SEGUROS E INVERSIONES, S.A."**, y **"S.I.,S.A."**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, ante los oficios Notariales de ANY CRISTY ARGUMEDO CAMPOS, por el Licenciado José Eduardo Montenegro Palomo, en su carácter de Director Presidente y Representante Legal de SEGUROS E INVERSIONES, S.A., inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, a favor de la compareciente y de otros, en el cual se encuentra facultada para otorgar actos como el presente, en dicho



instrumento la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad poderdante y de la personería de su representante legal, y quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "**el contratista**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CERO UNO / DOS MIL DIECISÉIS,** con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO ME - CUARENTA Y UNO / DOS MIL QUINCE,** de la **LICITACIÓN ABIERTA NUMERO UNO / DOS MIL DIECISÉIS - ME - G,** denominada **"SERVICIOS DE SEGUROS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: AUTOMOTORES, DAÑOS MATERIALES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y FIDELIDAD, AÑO DOS MIL DIECISÉIS",** financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los **SERVICIOS DE SEGUROS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: AUTOMOTORES, DAÑOS MATERIALES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y FIDELIDAD, AÑO DOS MIL DIECISÉIS,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula Segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; la cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CINCUENTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SIETE DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el cual se gestionará cuando se haya recibido las pólizas de seguro, las que deberán contener las condiciones especiales correspondientes, a través de la Administradora del presente contrato. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **CINCUENTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SIETE DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el cual se gestionará en el mes de junio del año dos mil dieciséis. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor

Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción emitida por el Ministerio de Educación, debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato. **III. PLAZO.** El plazo para la prestación del servicio objeto de este contrato será del treinta y uno de diciembre de dos mil quince al treinta y uno de diciembre dos mil dieciséis, a las doce horas meridiano para ambas fechas. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses y diez días calendario**, a partir de la fecha de suscripción del contrato inclusive. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



CONTRATO No. ME – 56/2016 – BIRF

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL
INVITACIÓN No. CI 03/2016 – ME – BIRF

"CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA"

FINANCIAMIENTO: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN", PRESTAMO No. 8110–SV–BIRF

COMPONENTE: 2. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL MINED Y LA GOBERNABILIDAD DEL SISTEMA DE ESCOLARIDAD
SUBCOMPONENTE: 2.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACION
CATEGORÍA DE GASTO: 3

ESTE CONTRATO se celebra en este veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, entre, por una parte, **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el Contratante" o "MINED", e IRENE CAROLINA ROSALES DE MELARA**, de [redacted] de edad, Licenciada en [redacted], del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número: [redacted] Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en mi carácter personal, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el Consultor".**

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:



1.-Servicios

El consultor prestará los servicios de **"CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA"**, que se especifican en el Anexo "Términos de Referencia", que forma parte Integral de este Contrato. El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo "Términos de Referencia".

2.-Plazos

El Consultor prestará los servicios durante el período de **DIEZ MESES,** contados a partir del día uno de marzo al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil dieciséis; o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3.-Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 8,849.60), EXCLUIDO DE IVA,** por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo de este Contrato. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

PAGOS MENSUALES: El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, **diez pagos** mensuales equivalentes a **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 884.96),** cada uno, que corresponden a los meses de marzo a diciembre de 2016. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Recibo ó Factura a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, BIRF–8110 SV, en el que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Coordinador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato; y III) Informe de Actividades realizadas, aprobado por el Director Departamental de Educación de Santa Ana y el Coordinador del contrato.

C) Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura por parte del MINED, y a la emisión del QUEDAN correspondiente.

4.-Administracion del Proyecto.

A) Coordinador

El Contratante designa al Licenciado José Ernesto Velado del Cid, Jefe de Administración de la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana; como Coordinador del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción de las Facturas para cursar los pagos.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo "Términos de Referencia", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-Calidad de los Servicios

El consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas Actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10.- Cesión El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11.-Ley e idioma por los que se regirá el Contrato El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

12.-Solucion de Controversia Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

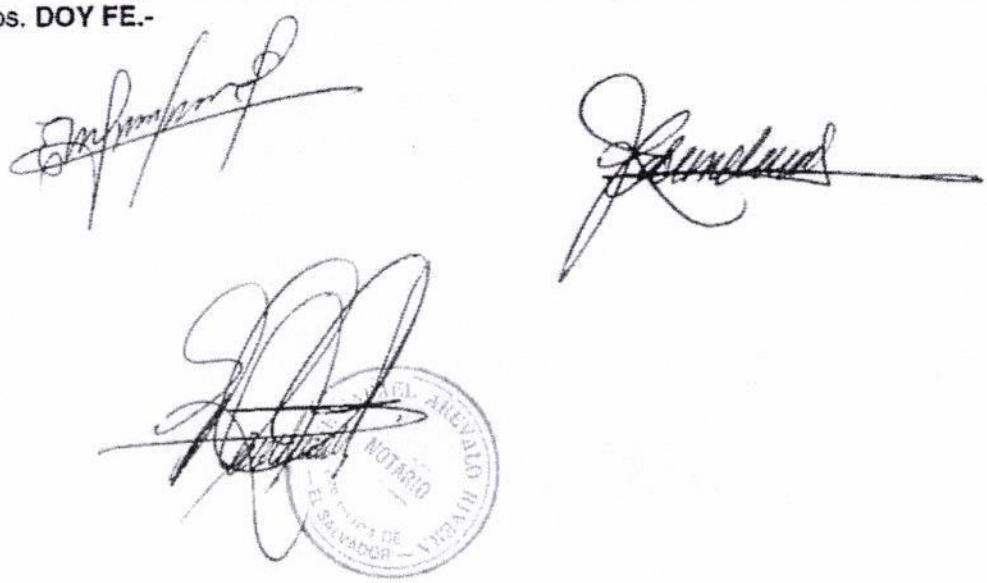
13.-Fraude y Corrupción Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y subconsultores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que el Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en el párrafo 1.23 de las Normas para la Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial (Enero 2011).

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.
CONTRATANTE

IRENE CAROLINA ROSALES DE MELARA
CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] años de edad, Contador, del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted], actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED";** y la señora **IRENE CAROLINA ROSALES DE MELARA**, de [redacted] años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [redacted], y con Número de Identificación Tributaria: [redacted], quien actúa en su carácter personal y en adelante se denominará **"el Consultor"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "llegible", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en dos hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME – CINCUENTA Y SEIS / DOS MIL DIECISÉIS – BIRF,** del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL INVITACIÓN NÚMERO CI CERO TRES / DOS MIL DIECISÉIS – ME – BIRF,** referente a la **"CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA"**, financiado con fondos del **"PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN", PRESTAMO NUMERO OCHO MIL CIENTO DIEZ – SV – BIRF; COMPONENTE: DOS MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL MINED Y LA GOBERNABILIDAD DEL SISTEMA DE ESCOLARIDAD, SUBCOMPONENTE: DOS PUNTO TRES SEGUIMIENTO Y EVALUACION;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. SERVICIOS.** El consultor prestará los servicios de **"CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA"**, que se especifican en el Anexo "Términos de Referencia", que forma parte Integral del Contrato que antecede. El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo antes mencionado. **II. PLAZOS.** El Consultor prestará los servicios durante el período de **DIEZ MESES,** contados a partir del día uno de marzo al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil dieciséis; o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por

escrito. **III. PAGOS. A. Monto máximo:** El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EXCLUIDO DE IVA,** por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo al Contrato que antecede. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **B. Calendario de pagos: PAGOS MENSUALES:** El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, **diez pagos** mensuales equivalentes a **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** cada uno, que corresponden a los meses de marzo a diciembre de dos mil dieciséis. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, BIRF–OCHO MIL CIENTO DIEZ SV, en el que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Coordinador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato; y III) Informe de Actividades realizadas, aprobado por el Director Departamental de Educación de Santa Ana y el Coordinador del contrato. **C) Condiciones de pago:** Los pagos se efectuarán en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la factura por parte del MINED, y a la emisión del QUEDAN correspondiente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



ANEXO CONTRATO No. ME – 56/2016 – BIRF
TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA"

I. ANTECEDENTES:

El Gobierno de la República de El Salvador ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Préstamo No.8110-SV por un monto de $60,0 millones para financiar el Proyecto **"Mejoramiento de la Calidad de la Educación"**, que será ejecutado a través del Ministerio de Educación y que tiene como propósito mejorar el acceso, la retención y los porcentajes de estudiantes graduados en la Educación Secundaria de Tercer Ciclo (7° a 9° Grado) y en la Educación secundaria de Bachillerato (10° a 11°) de las Escuelas Públicas del Prestatario que adopten el modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno (IFTS Model , siglas en Ingles).

El Salvador ha logrado notables avances en la ampliación de la cobertura de la educación primaria y actualmente centra sus esfuerzos en mejorar la transición hacia la educación secundaria y su finalización, como también en mejorar la equidad, la eficiencia y la calidad.

El "Plan Social Educativo 2009-14"[1] del MINED hace hincapié en la educación inclusiva como el principio de organización de todos los niveles escolares. En los últimos dos años, el MINED comenzó a elaborar intervenciones y programas educativos tendientes a promover la educación inclusiva y la mejora de las prácticas pedagógicas para la educación preescolar, primaria y secundaria. Esto incluye propuestas para profesionalizar a los docentes, ampliar la cobertura de la educación preescolar, poner en práctica a título experimental las mejoras de la enseñanza de ciencias en el nivel primario y comenzar a reformar los planes de estudio de la escuela secundaria técnica. También se reformularon las estructuras de gestión de las escuelas, especialmente la contratación de docentes y directivos.

El MINED lanzó como política clave, la transformación educativa por medio de la implementación del SI-EITP, que comprende dos importantes cambios a nivel de las escuelas, que están interrelacionados y respaldan las reformas de gestión a nivel del sistema. El primer cambio es una amplia reforma pedagógica, que incorpora la concreción del modelo pedagógico y la incorporación de nuevas metodologías y nuevas aéreas de formación e incluye la extensión de la jornada escolar. En segundo lugar, para complementar la reforma pedagógica, se requiere un nuevo modelo de gestión de las escuelas que se centre en el aprendizaje y respalde la meta de mejorar la calidad y la retención de los alumnos, como también en lograr los objetivos relacionados con la rendición de cuentas, la transparencia y la eficiencia. Como parte de la reforma de la educación secundaria, el MINED prevé introducir reformas en la gestión. Ello incluirá la creación de redes de articulación escuelas que comparten un territorio y que ayudarán a mejorar la eficiencia en la asignación de recursos públicos mediante el uso compartido de los mismos por medio de un nuevo mecanismo de gestión escolar.

Para ello, el Ministerio de Educación ejecuta el Proyecto "Mejoramiento de la Calidad de la Educación", el cual está formado por dos Componentes y sus respectivos subcomponentes:

1. Adopción del modelo de EITP, subcomponentes:

---

[1] MINED (2009); Transformación de la Educación – Plan Social Educativo 2009-14 "Vamos a la Escuela"; San Salvador, El Salvador.



1.1. Capacitación y Desarrollo Profesional
1.2. Equipo y Materiales educativos
1.3. Mejora de las Instalaciones Educativas
1.4. Extensión de la dedicación horaria docente
1.5. Inversiones o Actividades (subproyectos) en las Escuelas Participantes y Admisibles

2. Mejoramiento de Capacidad Institucional del MINED y Gobernabilidad del Sistema de Escolaridad.
   2.1. Fortalecimiento de la capacidad del MINED
   2.2. Optimización de los Mecanismos de Gestión local para apoyar a los Grupos de EITP
   2.3. Seguimiento y Evaluación
   2.4. Evaluación de Impacto
   2.5. Apoyo a los aspectos Administrativos, Financieros y Técnicos del Proyecto

Este servicio se enmarca en el Componente 2. Mejoramiento de Capacidad Institucional del MINED y Gobernabilidad del Sistema de Escolaridad y Subcomponente: 2.3 Seguimiento y evaluación, que será utilizada para fortalecer la capacidad institucional de la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana, instancia que dinamiza y brinda asistencia técnica en los municipios del departamento para la implementación del Sistema Integrado de Escuela inclusiva de Tiempo pleno. El Coordinador de Apoyo Administrativo coordinará directamente los procesos de asistencia técnica administrativa con la Jefatura de Administración de la DDE en coordinación con la Jefatura de Asistencia Técnica Pedagógica de la misma Dirección, fin de dejar capacidad instalada de los procesos que se realizan para implementar el sistema Integrado de EITP.

II. OBJETIVO GENERAL:

Coordinar y desarrollar procesos de asistencia técnica administrativa para el logro de los objetivos de los Sistemas Integrados de EITP y demás Centros Escolares en el Departamento de Santa Ana.

III. DIRECTRICES PARA LA CONSULTORÍA

1. Coordinará su trabajo con la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana, específicamente con la Jefatura de Administración en coordinación con la Jefatura de Asistencia Técnica.
2. Mantener y propiciar una comunicación permanente con los SI-EITP y Direcciones Departamentales de Educación, Dirección Nacional de Gestión Educativa específicamente con la Gerencia de Asistencia Técnica y Coordinador de Contrato.
3. Deberá promover el registro y uso de datos de los indicadores del proyecto para la toma de decisiones y acciones de mejora.
4. Las actividades que el consultor va a desarrollar, estarán incluidas en el plan de trabajo anual autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana.
5. Entregará informe mensual sobre la base de las actividades programadas en el plan de trabajo a la Coordinación del Contrato.
6. Su sede de trabajo es la oficina de la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana, a tiempo completo y deberá desplazarse a los distintos centros escolares de los sistemas integrados para realizar las actividades de apoyo administrativo a los centros educativos.
7. La Dirección Departamental de Educación de Santa Ana realizará un proceso de inducción sobre la organización, funcionamiento y operatividad de los centros educativos e instrumentos y normativas para desempeñar sus funciones, para ello la Dirección Departamental de Educación coordinara con la Dirección Nacional de Gestión Educativa específicamente con la Gerencia de Asistencia Técnica, la elaboración de la carta didáctica.

IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Elaborar un plan de trabajo del servicio que responda a los indicadores del Proyecto y al Plan de Trabajo de la Dirección Departamental.
2. Colaborar en la ejecución del Plan de Trabajo específico de la Dirección Departamental para la organización, sensibilización, validación e implementación de los Sistemas Integrados de EITP en coordinación con el Coordinador Técnico Pedagógico.

3. Atender y desarrollar actividades encaminadas a promover la organización, planificación y fortalecimiento institucional de los Sistemas Integrados de EITP por medio de jornadas de capacitación y otros mecanismos en conjunto con el Coordinador Técnico Pedagógico y la asistencia técnica departamental, orientadas al equipo directivo y técnico del SI EITP y demás agentes de la comunidad.
4. Brindar Asistencia Técnica a los miembros integrantes del Organismo de Administración Escolar del SI EITP en procesos de administración de los recursos humanos, financieros, tecnológicos, físicos y materiales, planificación institucional, seguimiento, comunicación y rendición de cuentas, que incluya la liquidación de los fondos cumpliendo las disposiciones y procedimientos vigentes. Así mismo en la organización y territorialidad que incluye apoyo a la redistribución de la planta docente, a la consolidación de matrícula, a la organización de servicios de transporte y alimentación así como el seguimiento a las alianzas de apoyo.
5. Realizar observaciones de campo y sistematización de las experiencias de organización, funcionamiento y participación del organismo de administración escolar para documentar el avance en el proceso de gobernabilidad de los Sistemas Integrados de EITP.
6. Desarrollar reuniones de trabajo con las instancias del Sistema, Jefe de Administración y equipo de asistencia técnica de la Dirección Departamental de Santa Ana para evaluar la aplicación de procedimientos administrativos específicos de los sistemas integrados y retroalimentar su diseño.
7. Promover el proceso de rendición de cuentas hacia el Sistema Integrado y la Dirección Departamental de Santa Ana.
8. Elaborar informes mensuales que debe contener: a) avance en las acciones para desarrollar la planificación institucional, b) avance en los procesos de Capacitación y asistencia técnica, c) Análisis de avance de indicadores, d) Avance en la articulación de los POAS en función de la propuesta pedagógica. Así como un informe final en el mes de diciembre que incluya las actividades realizadas en el año y recomendaciones de propuesta de mejora en los procesos administrativos.

V. PRODUCTOS ESPERADOS

1. Plan de trabajo del servicio que responda a los indicadores del Proyecto y al Plan de Trabajo de la Dirección Departamental.
2. Informe mensual sobre las actividades contempladas en el plan de trabajo relacionadas con lo siguiente:
   - Acciones para desarrollar la planificación institucional en cada Sistema Integrado.
   - Capacitación y asistencia técnica a los Sistemas Integrados en los procesos de organización, administración de recursos, liquidación de las transferencias, procedimientos y otros, anexando listados de control de asistencia con el componente de género.
   - Análisis de avance de indicadores del proyecto y formulación de acciones de mejora en el Sistema Integrado.
   - Sistemas Integrados organizados con planes anuales articulados en función de la propuesta pedagógica entre otros.
3. Un informe final que se entregara el mes de diciembre que incluya las principales actividades realizadas durante el año y recomendaciones de mejora sobre los procedimientos administrativos, de los SI EITP del Departamento de Santa Ana.

VI. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS:

Los productos que se detallan en los numerales del 1 al 3 serán entregados en formato digital e impresos al Jefe de Administración de la Dirección Departamental quien será el Coordinador de Contrato, para la autorización respectiva. Se entregará copia a la Dirección Nacional de Gestión Educativa.

Los Informes deberán presentarse en forma impresa en original y dos copias, anillados, para ello deberá utilizarse papel bond tamaño carta, fuente Arial, tamaño de letra 12, interlineado 1.5 y en forma digital que se entregará en CD o DVD.

Los productos esperados del presente servicio deberán estar firmados por el consultor, tener la aprobación de la Coordinación de Contrato y firma de enterado de la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana.

VII. REFERENCIAS ÚTILES PARA LA CONSULTORÍA.

Referencias que serán de utilidad para el desarrollo de la consultoría:

- Plan de trabajo de la Dirección Departamental
- Convenio de Préstamo Banco Mundial
- Manual Operativo del Préstamo No.8110-SV del Banco Mundial
- Plan Social Educativo Vamos a la Escuela
- Estudio sobre reorganización de centros educativos.
- Documento de Sistema Integrado de EITP.
- Documento de Modelo Pedagógico de EITP.
- Documento Propuesta Pedagógica.
- Política de Educación inclusiva.
- Normas e instructivos de transferencias de fondos y administración de recursos.

VIII. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINED

- Espacio Físico en las instalaciones de la Dirección Departamental de Santa Ana.
- Mobiliario.
- Papelería en general para el desarrollo de sus funciones.

IX. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA.

El plazo de ejecución será de DIEZ MESES contados a partir del día 1 de marzo al 31 de diciembre de 2016, prorrogable con contratos anuales. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el Consultor y renovable de acuerdo a la disponibilidad de fondos, previa evaluación del desempeño. Los contratos serán financiados con fondos del Préstamo No. 8110 – SV.

X. FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA.

El pago se realizará mensualmente contra la presentación del Acta de Recepción firmada por el Coordinador de Contrato, factura de consumidor final o recibo y el (los) informe(s) de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del romano IV. Actividades a Desarrollar, firmados por el Consultor, tener la firma de enterado de la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana y la aprobación del Coordinador de Contrato.

XI. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN.

A Nivel Técnico y administrativo: El consultor recibirá lineamientos técnicos del Coordinador de Contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD.

Queda terminante prohibido al Consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINED, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

XIII. CONDICIONES ESPECIALES.

Durante el primer mes de ejecución del servicio, el MINED por medio de la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana, evaluará el desempeño del Consultor a fin de determinar la continuidad de los servicios.

Contrato de Servicios de Consultoría

PEDIDO DE PROPUESTA
PP No. 57/2015 – ME – BIRF

"FORMULACIÓN DE LAS CARPETAS TÉCNICAS PARA LA REHABILITACIÓN DE 3 CENTROS ESCOLARES: 2 CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LOLOTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y 1 CENTRO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE ATACO, DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN"

Remuneración Mediante Pago de una Suma Global

entre

"MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

y

"RECURSOS MULTIPLES, S.A. DE C.V."

Fechado: 3 de Diciembre de 2015

CONTRATO No. ME – 88/2015 – BIRF

PEDIDO DE PROPUESTA
PP No. 57/2015 – ME – BIRF

"FORMULACIÓN DE LAS CARPETAS TÉCNICAS PARA LA REHABILITACIÓN DE 3 CENTROS ESCOLARES: 2 CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LOLOTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y 1 CENTRO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE ATACO, DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN"

FINANCIAMIENTO: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN", CONVENIO DE PRESTAMO No. 8110–SV–BIRF

COMPONENTE: 1. ADOPCION DEL MODELO DE ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO
SUBCOMPONENTE: 1.3 MEJORA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS (1-A)

ESTE CONTRATO está celebrado el día tres de diciembre de dos mil quince, entre, por una parte, **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el Comprador" o "MINED"**; y por otra parte **HECTOR ALEJANDRO LEON RODRIGUEZ DE GREIFF**, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], portador del Documento Único de Identidad número: [redacted], y Número de Identificación Tributaria: [redacted]; actuando en calidad de Director Presidente de la Sociedad **RECURSOS MULTIPLES PARA LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RECURSOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.**, y que tendrá como nombre comercial **"R + M"**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – ciento cuarenta mil novecientos sesenta y seis – cero cero uno – tres; cuya Personería Jurídica ha quedado establecida con la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la referida Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día treinta de enero de dos mil seis, ante los oficios notariales de JAIME ANTONIO ARIAS BOJORQUEZ, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número [redacted] del Libro número [redacted] del Registro de Sociedades, el día tres de marzo de dos mil seis; en la cual, se incorpora en un solo instrumento, todas las cláusulas que rigen actualmente a la sociedad, desprendiéndose de ellas las más relevantes así: que la sociedad es Anónima con régimen de Capital Variable; de nacionalidad Salvadoreña y girará con la denominación de "RECURSOS MULTIPLES PARA LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RECURSOS MULTIPLES, S.A. DE C.V., y que tendrá como nombre



comercial "R + M"; de este domicilio, y podrá establecer agencias, sucursales, oficinas y dependencias dentro y fuera del territorio nacional; el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado; que la Sociedad tiene como finalidad el ejercicio del comercio, la agricultura, servicios y la industria en general, y en especial podrá prestar servicios de consultoría, supervisión, diseño y construcción de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura y para ese efecto podrá realizar todas las operaciones conexas que fueren necesarias; la sociedad será administrada y dirigida por una Junta Directiva integrada por dos Directores: Un Presidente y un Secretario, y sus respectivos suplentes, quienes serán electos por un período de cinco años. **B)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la referida Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día veintiocho de septiembre de dos mil trece, ante los oficios notariales de HUGO ROMEO LOPEZ ALMENDARES, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número [redacted] del Libro número [redacted] del Registro de Sociedades, el día doce de mayo de dos mil catorce; en la cual se acordó modificar la cláusula vigésima segunda que se refiere a la Representación Legal, Facultades y Atribuciones del Presidente y Secretario, en el sentido, que la representación, legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá al Presidente de la Junta Directiva, pudiendo en el ejercicio de su cargo celebrar toda clase de actos y contratos y contraer toda clase de obligaciones. **C)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad, emitida por el Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad; en la cual consta, que en sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las diez horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil trece, consta que en el punto número octavo se eligió la nueva Junta Directiva que fungirá por cinco años contados a partir del día siete de mayo de dos mil catorce, quedando integrada por el señor HECTOR ALEJANDRO LEON RODRIGUEZ DE GREIFF, como Director Presidente y MONICA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, como Directora Secretaria, dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y SEIS del Libro TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, de fecha siete de mayo de dos mil catorce; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el Consultor".**

CONSIDERANDO:

a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato;

b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

c) Que el Contratante ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado el "Banco") para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo, y (iii) nadie más

que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del convenio de préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del préstamo;

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

   a) Condiciones Generales del Contrato;
   b) Condiciones Especiales del Contrato, y
   c) Los siguientes Apéndices:

   Apéndice A: Descripción de los Servicios
   Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes
   Apéndice C: Personal clave y Subconsultores—Horario de trabajo del personal clave
   Apéndice D: Estimación de costos en moneda extranjera NO APLICA
   Apéndice E: Estimación de costos en moneda nacional
   Apéndice F: Obligaciones del Contratante NO APLICA
   Apéndice G: Modelo de garantía por anticipo NO APLICA

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

   a) El Consultor prestará los servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
   b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONALES DCI EL SALVADOR C.A.

Por y en representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales

recursos múltiples PARA LA CONSTRUCCION S.A DE C.V.

Por y en representación de **RECURSOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.**
HECTOR ALEJANDRO LEON RODRIGUEZ DE GREIFF
Director Presidente

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa:

(a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;

(b) "Banco" significa el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Washington, D.C., EE.UU.; o la Asociación Internacional de Fomento, Washington, D.C., EE.UU.;

(c) "Consultor" significa cualquier entidad pública o privada que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;

(d) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes y todos los documentos enumerados en su cláusula 1, que son estas Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices;

(e) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la cláusula 6.

(f) "Fecha de entrada en vigor" significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la subcláusula 2.1 de las CGC;

(g) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante;

(h) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

(i) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante;

(j) "Moneda nacional" significa la moneda del país del Contratante;

(k) "Integrante" significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación o grupos (joint venture); e "Integrantes" significa todas estas firmas;

(l) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;

(m) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;

(n) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;

(o) "Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.

(p) "Subconsultor" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.

(q) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

1.2 Ley que Rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.3 Idioma

Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

1.4 Notificaciones

1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.

1.5 Lugar Donde se Prestarán los Servicios

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado le lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

1.6 Facultades del Integrante a Cargo

Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante.

1.7 Representantes Autorizados

Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.8 Impuestos y Derechos

El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC.

1.9 Fraude y Corrupción

Si el Contratante determina que el Consultor y/o su personal, subcontratistas, Subconsultores, sus agentes (hayan sido declarados o no), proveedores de servicios o proveedores de insumos ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Sitio de las Obras dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 2 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 2.6.1 (d).

Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la Subcláusula 4.2.

1.9.1 Definiciones

El Banco define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones003A

(i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona [1];

(ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra

---

[1] "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de selección o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

índole, o para evitar una obligación [2]

(iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas[3] diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;

(iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona[4], para influenciar impropiamente sus actuaciones.

(v) "práctica de obstrucción" significa:

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 3.8.

1.9.2 Medidas que deberán Adoptarse

(vi) Anulará la porción del préstamo asignada al contrato si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de selección o la ejecución de dicho contrato, y sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación;

(vii) sancionará a un Consultor, inclusive declarándolo inelegible, indefinidamente o por un período determinado, para adjudicarle un contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que el Consultor ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al competir o ejecutar un contrato financiado por el Banco;

1.9.3 Comisiones y Gratificaciones

(viii) exigirá al Consultor favorecido que revele cualquier comisión o gratificación que pueda haber pagado o pagaderas a agentes, representantes, o agentes comisionistas en relación con el proceso de selección o ejecución del contrato. La información manifestada deberá incluir por lo menos el nombre y dirección del agente, representante, o agente comisionista, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.

2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RECISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Entrada en Vigor del Contrato

Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CSC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.

2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios

El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en efectividad, indicado en las CEC.

---

2 "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de selección o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de selección o la ejecución de un contrato.

3 "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de selección (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

4 "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

2.3 Expiración del Contrato

A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

2.4 Modificaciones o cambios

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.

2.5 Fuerza mayor

2.5.1 Definición

Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.

2.5.2 No Violación del Contrato

El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.

2.5.3 Prórroga del Plazo

El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos

Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de y reactivación de los servicios después del final de dicho período.

2.6 Rescisión

2.6.1 Por el Contratante

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la subcláusula (e).

a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.

c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato.

d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo de no menos de sesenta (60) días;

e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir

este Contrato.

f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC;

2.6.2 Por el Consultor

El Consultor podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta subcláusula 2.6.2 de las CGC:

a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.

b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC.

2.6.3 Pagos al Rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

a) pagos en virtud de la cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y

b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a) a (c) de la subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.

3.2 Conflicto de Intereses

Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

3.2.1 Prohibición al Consultor de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus Filiales de Participar en Ciertas Actividades

El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Conflictivas

El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

3.3 Confidencialidad

El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

3.4 Seguros que deberá Contratar el Consultor

El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.

3.5 Acciones del Consultor que Requieren la Aprobación Previa del Contratante

El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:

a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y
c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.

3.6 Obligación de Presentar Informes

a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro de los plazo establecidos en dicho Apéndice.
b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el apéndice.

3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.
b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las CEC.

3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoria

3.8.1 El Consultor mantendrá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores mantengan, cuentas exactas, sistemáticas y registros en relación con el Contrato, de conformidad con los principios contables internacionalmente aceptados en la forma y detalle que claramente identifiquen los cambios relevantes sobre tiempo y costos.

3.8.2 El Contratista permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco.

El Contratista deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 1.9.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.8 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).

4. PERSONAL DEL CONSULTOR Y SUBCONSULTORES

4.1 Descripción del Personal

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.

c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales originados por o incidentales a la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.

5.2 Modificación de la ley Aplicable Pertinentes a los Impuestos y Derechos

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la subcláusula 6.2(a) o (b) de estas CGC, según corresponda.

5.3 Servicios e Instalaciones

El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

6. PAGOS AL CONSULTOR

6.1 Pago de suma Global

El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la cláusula 2.4.

6.2 Precio del Contrato

(a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las CEC.

(b) El precio pagadero en moneda nacional está establecido en las CEC.

6.3 Pagos por Servicios Adicionales

En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la cláusula 2.4.

6.4 Plazos y Condiciones de Pago

Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las CEC. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por pago de adelanto por la misma cantidad, a menos que se indique de otra manera en las CEC, y deberá ser válida por el período establecido en las CEC. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en el Apéndice G adjunto, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las CEC para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.

6.5 Interés sobre Pagos Morosos

Si el Cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la cláusula 6.4 de las CEC, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las CEC.

7. EQUIDAD Y BUENA FE

7.1 Buena Fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1 Solución Amigable

Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

8.2 Solución de Controversias

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8.1 de las CGC pueden ser presentadas por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Cláusula de las CEC	Modificaciones y Complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.1 (a)	La expresión "en el país del Gobierno" se cambia por "en El Salvador".
1.3	El idioma es el español.
1.4	Las direcciones son: **Contratante: MINISTERIO DE EDUCACIÓN** Dirección de Contrataciones Institucionales (DCI), Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo nivel, San Salvador, El Salvador. Atención: **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA** Facsímile: (503) 2592-3032 E-mail: financiamientoexterno@mined.gob.sv Consultor: **RECURSOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.** [redacted] Atención: **HECTOR ALEJANDRO LEON RODRIGUEZ DE GREIFF** Teléfono: [redacted] Facsímile: E-mail [redacted]
1.6	El Integrante a cargo es: **NO APLICA**
1.7	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA,** Directora de Contrataciones Institucionales **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** En el caso del Consultor: **HECTOR ALEJANDRO LEON RODRIGUEZ DE GREIFF** Director Presidente de **RECURSOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.**
1.8	***Nota:*** *Si bien el Banco no reembolsa pagos por derechos e impuestos aplicados por el país del Gobierno deja a criterio del Contratante decidir si el Consultor (i) deberá estar exento de cualquiera de dichos gravámenes, o (ii) el Contratante deberá reembolsarle por el pago de cualquiera de dichos gravámenes que tuviera que pagar (o si el Contratante pagará dichos gravámenes en nombre del Consultor y del Personal).* *El Consultor deberá ser informado en la cláusula referencia 3.7 de la Hoja de Datos cual alternativa desea aplicar el Contratante.* El Contratante garantiza que el Consultor, el Subconsultor y el Personal estarán exentos del pago de (o que el Contratante pagará en nombre del Consultor, el Subconsultor y el Personal, o reembolsará al Consultor, al Subconsultor y al Personal) todos los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones a que puedan estar sujetos de conformidad con la ley aplicable respecto de: (a) Todo pago que el Consultor, el Subconsultor y el Personal (que no sean nacionales del Gobierno o residentes permanentes del país del Gobierno) recibieren en relación con la

	prestación de los Servicios; (b) Los equipos, materiales y suministros que el Consultor o el Subconsultor hubiesen traído al país del Gobierno a fin de prestar los Servicios y que, con posterioridad, hubiesen de sacar del mismo; (c) Los equipos importados a los fines de la prestación de los Servicios y pagados con fondos suministrados por el Contratante y que se consideren como de propiedad de este último; (d) Los efectos personales que el Consultor, un Subconsultor o el Personal (que no sean nacionales del Gobierno o residentes permanentes del país del Gobierno) o los familiares elegibles a cargo de dicho Personal, hubiesen traído al país del Gobierno para su uso personal y que posteriormente se los llevarán consigo al salir del país del Gobierno, estipulándose que: (1) Consultor, el Subconsultor y el Personal, y sus familiares a cargo elegibles, cumplirán con los trámites aduaneros oficiales normales necesarios para introducir bienes importados en el país del Gobierno, y (2) Si el Consultor, el Subconsultor o el Personal, o sus familiares a cargo elegibles, se deshicieren dentro del país del Gobierno de cualquier bien respecto del cual hubieran estado exentos del pago de impuestos y derechos aduaneros en lugar de sacarlo del mismo, el Consultor, el Subconsultor o el Personal, según el caso, (i) pagarán dichos derechos e impuestos aduaneros de conformidad con las reglamentaciones del Gobierno, o (ii) reembolsarán al Contratante la suma pagada por dichos bienes, si fueron pagados por el Contratante en el momento de introducir los bienes en cuestión al país del Gobierno.
2.1	La fecha de entrada en vigor es: la fecha de suscripción del contrato, la cual es el día 3 de diciembre de 2015.
2.2	La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es: La establecida en la Orden de Inicio que emita el MINED.
2.3	El plazo será: **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS** a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por el MINED.
3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: (a) **NO APLICA**
3.5 (c)	Las demás acciones son: **NO APLICA**
3.7 (b)	**El consultor no podrá utilizar los documentos para fines ajenos a este contrato si el consentimiento previo por escrito del Contratante.**
6.2 (a)	El monto máximo en moneda extranjera o monedas extranjeras es de: No hay precio pagadero en moneda extranjera aplicable a este Contrato.
6.2 (b)	El monto máximo en moneda nacional es de: **CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 101,537.81) (IVA INCLUIDO).**
6.4	El consultor recibirá por el pago de esta consultoría, un monto de CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 101,537.81) (IVA INCLUIDO). Los pagos se efectuarán de conformidad a lo siguiente, después de que cada producto haya

	sido entregado, revisado y aprobado por el Coordinador del Contrato:: **No PAGO** | **% DE PAGO** | **PRODUCTO ESPERADO** 1 | 25% | contra entrega del producto 1 2 | 45% | contra entrega del producto 2 3 | 20% | contra entrega del producto 3 4 | 10% | contra entrega del producto 4 Los documentos a presentar para cada el pago de cada producto son los siguientes: • Memorándum de remisión del producto por parte del Coordinador del Contrato. • Producto objeto de pago. • Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Coordinador de este contrato y la firma consultora. • Factura de Consumidor final a nombre de Ministerio de Educación/ Proyecto "Mejoramiento de la Calidad de la Educación/Convenio de préstamo: 8110-SV-BIRF, en la que indique una descripción, cantidad, precio unitario y monto total del servicio.
6.5	La tasa de interés establecida por cada día de retraso en el pago, es de: **La tasa de interés que se aplicará es la tasa básica activa, promedio publicada por el Banco Central de Reserva.**
8.2	Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad al art. 165 de la LACAP y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

APÉNDICE A – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

TERMINOS DE REFERENCIA

I. SERVICIOS DE CONSULTORIA

FORMULACIÓN DE LAS CARPETAS TÉCNICAS PARA LA REHABILITACIÓN DE 3 CENTROS ESCOLARES: 2 CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LOLOTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y 1 CENTRO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE ATACO, DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.

II. FINANCIAMIENTO

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, "Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación", Convenio de Préstamo N° 8110-SV.

III. ANTECEDENTES GENERALES

El "Programa Social Educativo 2009-14 del MINED, hace hincapié en la educación inclusiva como el principio de organización de todos los niveles escolares. En los últimos dos años, el MINED comenzó a elaborar intervenciones y programas educativos tendientes a promover la educación inclusiva y las prácticas pedagógicas para la educación preescolar, primaria y secundaria. Esto incluye propuestas para profesionalizar a los docentes, ampliar la cobertura de la educación preescolar, poner en práctica a título experimental las mejoras de la enseñanza de ciencias en el nivel primario y comenzar a reformar los planes de estudio de la escuela secundaria técnica. También se reformularon las estructuras de gestión de las escuelas, especialmente con respecto a la contratación de docentes y directivos. Desde 2009, la designación de docentes para las escuelas del programa EDUCO se realiza de forma similar al resto del sistema. Paralelamente, el Ministerio se ha abocado a analizar su estructura organizativa para mejorar su eficiencia.

El MINED ha lanzado un programa clave, el modelo de EITP, que se ha puesto en marcha. El programa aborda los problemas de calidad y de la exclusión de los alumnos económicamente desfavorecidos y constituye la primera etapa de una reforma más integral del sistema escolar secundario. Mediante el modelo de EITP se abordan problemas como la deserción temprana, la repetición y los resultados insatisfactorios del aprendizaje entre los alumnos de escuelas secundarias al ofrecer experiencias de aprendizaje diversas y estimulantes, un entorno educativo seguro, métodos de enseñanza que responden a las necesidades sociales y de desarrollo de adolescentes de distintas procedencias y la rendición de cuentas de las escuelas respecto del desempeño de los alumnos. El modelo de EITP se ha puesto en práctica en otros países, incluidos Uruguay, Chile, Argentina y México, aunque con variaciones en cuanto al enfoque y los aspectos clave.

Este modelo permite la introducción de algunas profundizaciones principalmente de carácter disciplinar aprovechando el tiempo adicional. Los 8 factores básicos para el éxito de una Escuela de Tiempo Pleno son:

1. Red alumno – maestro –familia – comunidad.
2. Buenas prácticas educativas y formativas.
3. Laboratorios de informática.
4. Uso adecuado de los espacios.
5. Los proyectos.
6. La operatividad,
7. La actividad motora.
8. La biblioteca de trabajo.

El Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación corresponde con las prioridades establecidas en la estrategia del Banco Mundial de alianza con El Salvador (EAP) para los ejercicios económicos 2010-12 (Informe N° 50642-SV), analizada por los Directores Ejecutivos el 24 de noviembre de 2009. Mejorar la prestación de servicios sociales (específicamente, mejorar la calidad de la educación primaria y ampliar el acceso a la educación secundaria) y optimizar las oportunidades de empleo son objetivos estratégicos de la EAP. Al reducir las tasas de repetición y deserción en la educación secundaria, mediante el Proyecto se

contribuirá a elevar el nivel de calificación de la fuerza laboral y a reducir los factores de riesgo relacionados con el delito, la violencia y los embarazos de adolescentes entre los jóvenes.

Durante la vida del Proyecto (cinco años), se financiarán las actividades de dos componentes: 1) la adopción del modelo de EITP, y 2) la mejora de la capacidad institucional del MINED y de la gestión del sistema educativo.

El componente 1. Adopción del modelo de EITP respalda la creación de las condiciones apropiadas de enseñanza y aprendizaje en escuelas seleccionadas para que adopten el modelo de EITP. Constará de cinco subcomponentes, que se describen a continuación:

1.1. Capacitación y Desarrollo Profesional
1.2. Equipos y Materiales Educativos.
1.3. Mejora de las Instalaciones Educativas.
1.4. Extensión de la dedicación horaria docente.
1.5. Inversiones o actividades (subproyectos) en las escuelas participantes y admisibles.

El Subcomponente 1.3 "Mejora de las Instalaciones Educativas" tiene como objetivo ampliar y mejorar las condiciones físicas, en términos de infraestructura y mobiliario en los centros educativos de los Sistemas Integrados de EITP seleccionados y prioritarios de atención de infraestructura. Para ello se deberán seguir las etapas de pre inversión y ejecución.

Para la etapa de pre inversión se requiere realizar los diseños de cada centro escolar a intervenir que incluyan los planos finales y otros documentos contractuales para el desarrollo de las obras.

DE LA CONSULTORIA

La situación de la infraestructura de los centros escolares para desarrollarse como una EITP, requiere de espacios adicionales para realizar actividades que implican una extensión horaria, asumiendo que los estudiantes de cada ciclo puedan mantenerse en la escuela dos tardes a la semana, lo que implica una extensión de 8 hrs semanales para cada curso. Dado que los días de la semana escolar son cinco, para que todos los estudiantes puedan contar con las dos tardes de extensión horaria se necesita disponer de un espacio en la escuela o en el territorio que pueda acoger a un tercio de los estudiantes (aproximadamente) y que pudiera ser utilizado de forma rotativa. Este espacio es prototipo está diseñado para poder desarrollar diferentes actividades.

Se entiende por Carpeta Técnica para mejoramiento de cada centro escolar, el desarrollo completo de estudios e investigaciones del sitio y del entorno que sirvan como base para el establecimiento de documentos para la construcción de las instalaciones del centro escolar.

El programa arquitectónico preliminar deberá de contener lo siguiente, **sin limitarse a ello**:

- Rehabilitación de toda la infraestructura existente del centro escolar (módulo de aulas, administrativos, de servicios sanitarios y sus anexos (tanques, fosas, pozos, etc.), laboratorios, bibliotecas, comedores, cocinas, bodegas, cercas y tapiales perimetrales; obra: eléctrica, sanitaria, hidráulica, exteriores, etc.
- Construcción de aula integrada (laboratorio, sala de maestros, etc.)
- Construcción módulo de servicios sanitarios incluyendo sanitario para personas con capacidades especiales.
- Construcción de módulo de cocina-bodega.
- Obras exteriores: rampas en general, pasamanos, construcción de obras de protección, suministro e instalación de depósito de recolección sólidos clasificados, etc.

Con esta consultoría se realizará la formulación de las carpetas técnicas de 3 Centros Escolares ubicados en los departamentos de San Miguel y Ahuachapán, descritos a continuación:

N°	Código	Nombre de Centro Escolar	Dirección
1	12905	Centro Escolar Cantón El Palón, M/ Lolotique, D/San Miguel	Cantón El Palón, Jurisdicción de Lolotique Tres Kilómetros al Norte Poniente, M/ Lolotique, D/San Miguel
2	12895	Instituto Nacional de Lolotique, M/ Lolotique, D/San Miguel	Barrio El Centro, M/ Lolotique, D/San Miguel

3	10095	Complejo Educativo Antonio J Alfaro, M/ Concepción de Ataco, D/Ahuachapán	Segunda Calle Oriente, entre 6ª. y 8ª. Av. Sur, Barrio La Vega, Concepción de Ataco, M/ Concepción de Ataco, D/Ahuachapán

Las necesidades de infraestructura en estos centros se presentan a continuación, **sin limitarse a ellas**:

1. CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PALÓN, M/ LOLOTIQUE, D/SAN MIGUEL.

El proyecto se desarrollará en un predio donde actualmente funciona el centro escolar, ubicado en el CANTÓN EL PALÓN, JURISDICCIÓN DE LOLOTIQUE TRES KILÓMETROS AL NORTE PONIENTE, M/LOLOTIQUE, D/SAN MIGUEL (código de infraestructura N°12905).

El proyecto a formular consta de lo siguiente:

- Rehabilitación de la infraestructura del centro escolar.
- Construcción de aula de usos múltiples para EITP
- Construcción de módulo de tres aulas y biblioteca en dos niveles.
- Construcción de comedor estudiantil.
- Construcción de sala de maestros y aula informática.
- Rehabilitación del sistema eléctrico de todo el centro escolar.
- Construcción de bodega cocina.
- Techado de cancha de baloncesto existente.
- Rehabilitación de los servicios sanitarios existentes.
- Construcción de servicios sanitarios para personas con capacidades especiales.
- Construcción de modulo de servicios sanitarios de 7 unidades.
- Construcción de fosa séptica y pozo de absorción.
- Muro de contención costado oriente y sur del C.E.
- Proponer solución de cierre perimetral.
- Colocación de un asta de banderas.
- Obras exteriores: rampas, pasamanos, suministro e instalación de portón de acceso, construcción de obras de protección, pasillos de acceso techados, suministro e instalación de depósitos para recolección de sólidos clasificados, etc.

El predio tiene una extensión de aproximadamente **4,000.00m²**. El terreno donde se ubica el centro escolar es de topografía regular.
El centro escolar atiende una población de **570** alumnos, con cobertura desde Parvularia a 9° Grado.

2. INSTITUTO NACIONAL DE LOLOTIQUE, M/ LOLOTIQUE, D/SAN MIGUEL.

El proyecto se desarrollará en un predio donde actualmente funciona el centro escolar, ubicado en BARRIO EL CENTRO, M/ LOLOTIQUE, D/SAN MIGUEL, (anexo 2) (Código de Infraestructura N° 12895).

El proyecto a formular consta de lo siguiente:

Anexo 1:

- Terracería, muros para nivelar y terrazas.
- Construcción de dos módulos de de seis aulas cada uno, en dos niveles (12 aulas).
- Construcción de modulo de área administrativa (dirección, administración, sala de docentes, biblioteca, laboratorios) en dos niveles (6 espacios).
- Construcción de 2 módulos de servicios sanitarios de 7 unidades cada uno y que incluya además dos para personas con capacidades especiales y todo el sistema de agua potable, negras.
- Construcción bodega cocina.
- Construcción de comedor estudiantil.
- Construcción de aula de usos múltiples EITP.
- Construcción de aula informática.
- Instalaciones eléctricas, hidráulicas.
- Área de banderas (plaza cívica).
- Parqueo.
- Tapial perimetral.
- Obras exteriores: rampas de acceso y aceras en general, pasamanos, construcción de obras de

protección, suministro e instalación de depósitos para recolección de sólidos clasificados, etc.

Anexo 2 (existente):

- Rehabilitación de módulos existentes (techos, cielo falso, ventiladores, ventanas puertas pintura, etc.).
- Rehabilitación de bodega cocina.
- Rehabilitación de servicios sanitarios existentes.
- Construcción de servicio sanitario para personas con capacidades especiales.
- Pasillos techados de comunicación entre módulo de aulas, servicios sanitarios y acceso principal.
- Colocación de un asta de banderas.
- Rehabilitación del sistema eléctrico de todo el centro escolar.

El predio tiene una extensión de aproximadamente **6,989.00m².** El terreno donde se ubica el centro escolar es de topografía irregular el anexo 1. El Anexo 2 el área aproximadamente 2,500.00m².

El Instituto atiende una población de **497** alumnos, de Bachillerato General y Vocacional.

3. COMPLEJO EDUCATIVO ANTONIO J. ALFARO, M/ CONCEPCIÓN DE ATACO, D/ AHUACHAPÁN.

El proyecto se desarrollará en el predio donde actualmente funciona el centro escolar, ubicado en 2ª CALLE OTE., ENTRE 6ª Y 8ª AVENIDA SUR, BARRIO LA VEGA, M/CONCEPCIÓN DE ATACO, D/AHUACHAPÁN (código de infraestructura N°10095).

El proyecto a formular consta de lo siguiente:

- Construcción de bodega-cocina.
- Construcción de comedor estudiantil.
- Construcción de sala de maestros.
- Construcción de aula de usos múltiples para EITP.
- Construcción de módulo sanitario, ambos sexos.
- Construcción de módulo sanitario para personas con capacidades especiales.
- Construcción de tapial perimetral.
- Rehabilitación de piso en SUM (cancha BKB techada existente).
- Rehabilitación de aulas, y demás Infraestructura existente, incluye: sustitución de techos, cielo falso, sustitución de puertas metálicas, rehabilitación de ventanería, pintura general en paredes, etc.
- Reparación del sistema eléctrico.
- Colocación de un asta de banderas.
- Obras exteriores: rampas en general, pasamanos, losetas de paso, pasillos techados, construcción de obras de protección, suministro e instalación de depósitos para recolección de sólidos clasificados, etc.

El predio tiene una extensión de aproximadamente 9,000m². El terreno donde se ubica el centro escolar es de topografía regular.

El centro escolar atiende una población de **1,395** alumnos, que van desde Parvularia hasta Bachillerato General.

IV. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Formular las carpetas técnicas para la rehabilitación de las instalaciones de 3 Centros Escolares: 2 centros escolares del Municipio de Lolotique, Departamento de San Miguel y 1 centro escolar del Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán; de acuerdo a las normas técnicas y demás requerimientos establecidos por el MINED.

V. DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA:

1. La firma consultora deberá de programar las visitas obligatorias de campo a cada centro escolar objeto de este contrato y deberá de solicitar constancia (según formato en Anexo 2), firmada y sellada por el

Director(a) del centro escolar o su representante, donde se haga constar que dicha firma realizó la visita de campo al centro educativo. La firma consultora deberá presentar las constancias de haber visitado todos los sitios con su oferta. Caso contrario no se tomará en cuenta dicha oferta.

2. Para la construcción de estos centros escolares, se utilizarán los módulos prototipo que utiliza y aprueba el MINED, según lo requiera el proyecto, dichas instalaciones deben de ser adecuadas a los resultados de las pruebas del laboratorio de suelos y materiales y de cualquier otra condición existente en el sitio o en su entorno.

3. La firma consultora, deberá asegurar la conexión con la red de energía eléctrica mediante una sub estación monofásica de acuerdo a la carga a generar por el proyecto. También deberá incluir las obras exteriores donde se deberá considerar las obras de protección, de accesibilidad, electricidad, instalaciones hidráulicas, etc.
4. La empresa consultora, deberá presentar detalladamente la metodología que utilizará para realizar el trabajo de esta consultoría, en la cual tiene que describir completamente la forma en que se desarrollaran todas las actividades en forma cronológica.

5. El diseño debe ser realizado por un equipo técnico multidisciplinario (ver descripción en numeral X) según las áreas a trabajar, estos diseños deberán ser elaborados y tendrán la responsabilidad por cada uno de los especialistas, desde el inicio de la carpeta técnica hasta el final.

6. La empresa consultora debe asegurarse de que los planos cumplan con todas las regulaciones locales vigentes aplicables al diseño, Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad y sus normativas, Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones y demás normas nacionales e internacionales generalmente aceptadas y aplicables a los diseños de infraestructura escolar.

7. La empresa consultora involucrada en la formulación de las carpetas técnicas deberá tener la capacidad de desplazarse al sitio del proyecto para conocer y diseñar de acuerdo a la realidad del sitio.

VI. ALCANCES DE LA CONSULTORIA:

1. Formular carpetas técnicas para la rehabilitación y/o construcción de las instalaciones de centros escolares de acuerdo requerimientos establecidos por el MINED.

2. Cumplir con todas las regulaciones locales vigentes aplicables al diseño, Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad y sus normativas, Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones y demás normas nacionales e internacionales generalmente aceptadas.

3. Proponer diseños alternativos cuando las condiciones del entorno de los centros escolares lo requieran.

VII. ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Estos Términos de Referencia presentan un esquema general del alcance mínimo de los servicios de consultoría que deben ser considerados y desarrollados por la empresa consultora, en su respectiva propuesta. Las actividades que la empresa consultora incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

a) Corroborar y/o recolectar la información preliminar del proyecto indicando la cantidad de alumnos que se atiende en las diferentes secciones de la institución, listado de mobiliario y equipo con que cuenta y estado en el que esta (bueno, regular, malo), número de maestros, descripción del estado actual de las instalaciones, descripción de la propuesta a realizar y criterios de diseño.

b) Elaborar una memoria descriptiva que incluya la descripción de los ambientes diseñados en la consultoría, así como detalles especiales e importantes de las edificaciones tanto de las nuevas como de las existentes.

c) Realizar un anteproyecto que deberá presentar a la institución educativa correspondiente para que conozcan de él y emitan el visto bueno, el cual, posteriormente se presentará a la DASI/EITP para obtener el visto bueno a dicho anteproyecto, y será aprobado por el coordinador de la ejecución del contrato; dicho anteproyecto deberá contener las plantas arquitectónicas de cada uno de los espacios

a construir que corresponda a las necesidades planteadas. El programa arquitectónico deberá adecuarse al espacio disponible. Los planos de conjunto del anteproyecto indicarán los posibles lugares de entronque de agua y electricidad si son posibles. Se deberán presentar, para el anteproyecto secciones (mínimo 2) de cada edificación y del proyecto ubicado en el sitio y una presentación en 3 dimensiones del conjunto.

d) Cuando la dimensión del terreno lo permita se deberá eliminar barrera urbana arquitectónica, que imposibilite a las personas con capacidades especiales el acceso a los espacios y servicios que allí se prestan, para ello se realizarán rampas según lo establecen las normas. Los accesos a los edificios educativos (aulas, biblioteca, laboratorios) deberán contar con rampas especiales para personas con capacidades especiales, dichas rampas tendrán dos pasamanos uno a 70cm de altura y el otro a 90cm tener un ancho mínimo de 1.00m, para que permita el acceso de sillas de rueda, se deberá considerar en el módulo de servicios sanitarios por lo menos una unidad de uso para personas con capacidades especiales cuya puerta tendrá un ancho mínimo de 1.00m, la cual debe abatir hacia afuera y contener el logo internacional de accesibilidad. Se utilizarán planos prototipo pero los deberá adaptar la empresa consultora incorporando las recomendaciones para dar acceso a personas con capacidades especiales en primera planta.

e) Formular el proyecto final basado en el anteproyecto presentado. El Proyecto deberá contener:

e.1 Realizar el levantamiento topográfico completo del terreno que contenga:

- La información de la edificación completa existente amarrada a puntos fijos del terreno, planimetría y altimetría completa, con curvas de nivel a cada 1.00 metro e indicando rumbos y distancias de los linderos.
- Se indicará además el norte, nombre de los propietarios colindantes, ubicación del poste de acometida eléctrica (indicar si es baja o alta tensión y distancia y ubicación del transformador más cercano) y telefónica con la solicitud de factibilidad de ambos servicios.
- Localización de vías de circulación con su respectivo nombre.
- Ubicación de pozos y tuberías de agua potable, aguas lluvias y alcantarillado con su respectivo diámetro, válvulas y material de la red a las que se deberá reconectar (en caso de no haber conexión).
- Ubicación de las líneas y estructuras eléctricas y telefónicas en el perímetro del terreno para ver factibilidad de conexión.
- Se indicará la existencia muros y tapiales existentes indicando material de cada uno de ellos.

e.2 Realizar estudio de suelo:

- Para cada una de las edificaciones a construir, el número de sondeos mínimos por edificación deberá ser recomendado por un laboratorio de reconocida experiencia. Así mismo, si se requiere construir obras de protección, el laboratorio indicará la cantidad de sondeos necesarios, que se deberán considerar.

e.3 Plano de ubicación y conjunto que contenga:

- Plantas arquitectónicas propuestas, según se defina en el Programa Arquitectónico, indicando los nombres de los espacios, niveles propuestos, área en metros cuadrados y proyección de techos, con sus respectivos accesos.
- Plantas arquitectónicas de las edificaciones existentes (si las hubiera) indicándolas con una simbología diferente a las edificaciones propuestas con niveles existentes y propuesta de utilización.
- Todas las tuberías de conexión de agua potable, aguas lluvias y aguas negras con los respectivos niveles (de tapadera, llegada y de fondo de cajas y pozos), pendientes y material de la red.
- Cortes y rellenos de terrazas, perfiles con los espacios proyectados incluyendo el diseño de obras exteriores necesarias, considerando el tipo de suelo y ubicación del terreno.
- Plano de conjunto eléctrico de la iluminación y otras instalaciones exteriores, (eléctricas, electromecánicas, voz, datos y sonido) con sus respectivos detalles. Deberá asegurarse su conexión con los sistemas existentes mediante una sub estación monofásica de acuerdo a la carga a generar por el proyecto. Se deberá unificar toda la red eléctrica.
- Detalles constructivos y cuadros de obras exteriores tales como muros, tapiales, portones, canaletas de aguas lluvias, mampostería, electricidad, telefonía. Con su respectiva memoria de cálculo si se requiere.

e.4 Presentación de Planos:

Planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos y ramas afines, planos hidráulicos de las edificaciones a construir y a rehabilitar y los detalles según la escala que sea requerida por el MINED. Las fundaciones en los planos estructurales deberán responder al tipo de material de suelo y las recomendaciones que presente el estudio de suelos.

Los planos se presentaran de acuerdo (medidas y escalas) a los reglamentos de urbanismo y construcción vigentes del país.

A continuación se listan los planos mínimos requeridos, el consultor podrá incluir además otros que abonen al proyecto:

PLANOS ARQUITECTÓNICOS
Planta arquitectónicas de los diferentes edificios, con sus respectivos detalles.
Planta de techos con sus respectivos detalles.
Plantas de mobiliario, con sus respectivos detalles.
Plano de elevaciones principales por cada edificación.
Secciones longitudinales principales de cada edificación.
Secciones transversales principales de cada edificación.
Planta de acabados de las diferentes edificaciones.
Simbologías, cuadros de acabados, puertas y ventanas por cada edificación.
Planos de detalles arquitectónicos generales de las edificaciones a construir.

PLANOS ESTRUCTURALES
Planta estructural de cimentaciones adecuándolo a las condiciones particulares del terreno, con sus respectivos detalles; en su estructura primaria y secundaria de cada edificio.
Planta de entrepisos (si los hubiera) con sus respectivos detalles.
Planta de estructuras de techos con sus respectivos detalles.
Plano de especificaciones generales.

PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y RAMAS AFINES
Planta de distribución de luminarias
Planta de distribución de tomacorrientes.
Planta de distribución de aires acondicionados (si los hubiera).
Planta de distribución de voz, datos y sonido (si los hubiera).
Detalles respectivos de cada área.
Cuadros de Tableros y sub tableros, diagramas unifilares de cada área.

PLANOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS
Planos de ubicación de todas las instalaciones hidráulicas y de extintores.

PLANO DE SEÑALIZACIÓN
Plano de indicación de la señalización de la ruta de evacuación y diseño de señalización (en el caso de que se requiera el trámite con el Cuerpo de Bomberos de El Salvador, presentar la solicitada por esta entidad).

Se deberán de enumerar estos planos y colocar un plano índice.

f) Elaborar presupuesto y plan de oferta de los espacios a construir detallando las actividades y cantidades para la construcción de estos espacios, ya que se cotizará por precio unitario. Si las edificaciones requieren de materiales de restitución de suelos, deberá de detallarse esa cantidad en las obras exteriores. El presupuesto indicará precios unitarios de cada rubro y se presentará un resumen del total de la inversión por áreas. Se indicará el parámetro utilizado para establecer los costos del proyecto.

El plan de oferta se entregará sin precios para ser entregado a los licitantes. En el presupuesto se deberá incluir un rubro (OTROS) en donde se deberán incluir actividades a realizar tales como: rótulo del proyecto, placa conmemorativa del proyecto, costo de laboratorio para el control de pruebas de suelos y materiales durante el desarrollo del proyecto, costo de conexiones externas hidráulicas y eléctricas si las requiriera el proyecto a desarrollar, costo de impuestos municipales. Se entregará una memoria que indique el cálculo de volúmenes y cantidades de obra a ejecutar en cada uno de los espacios, al igual que para las obras exteriores.

g) Presentar las especificaciones técnicas del MINED, adaptadas a este centro educativo, de todas las construcciones y/o rehabilitaciones a realizar. Las especificaciones eléctricas indicarán solo el sistema a utilizar.

h) Trámites:
Se deberán realizar los trámites requeridos para la obtención de Calificación de Lugar, Línea de Construcción, Permiso de Construcción, trámites de la aprobación de planos con las instituciones rectoras de la zona en donde se formule el proyecto como el VMVDU, OPAMSS, OPLAGEST, OPSVA, AMUSDELI, etc. (incluyendo si aplican, el trámite de tala de árboles, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, MARN, MINSAL y Cuerpo de Bomberos de El Salvador), si la propuesta de las nuevas edificaciones así lo requieren y determinan; así como el trámite de factibilidades para la conexión de los diferentes servicios básicos, como ANDA, compañía de alumbrado local, compañía telefónica de la zona y la Alcaldía en donde se ubica el inmueble.

Los trámites de servicios básicos se solicitan para que se tramiten las factibilidades, ya que antes de efectuar el diseño final se debe conocer la factibilidad de servicio, las ubicaciones (puntos de entrega) y especificaciones de los entronques hidráulicos y eléctricos.

- Para los proyectos que cuentan con el servicio de agua potable, el trámite con la distribuidora de agua no aplica.
- El entronque y la construcción del tramo de línea en el área de electricidad lo ejecuta la compañía eléctrica de la zona, por lo que se debe solicitar un presupuesto a la compañía, para incluirlo en el presupuesto de la formulación del proyecto.
- El pago de la elaboración del presupuesto también deberá incluirlo el consultor. El Diseño de ese tramo de línea no lo realiza el consultor, ya que la Distribuidora lo incluye. Este trámite siempre se solicita realizarlo aunque cuente con el servicio eléctrico, por los incrementos de carga que se requieran en la propuesta de diseño.
- Los trámites ante las compañías telefónicas se realizarán únicamente en el caso que no cuenten con dicho servicio, y si hubiera factibilidad de este servicio en la zona donde se ubica el proyecto.
- Los pagos a las diferentes Alcaldías corresponden a los que se soliciten como requisito previo a la entrega de los planos que se someterán a aprobación (estos pagos no incluyen pago de impuestos municipales de los inmuebles).
- El consultor deberá incluir todos los pagos que requieran los trámites arriba mencionados (cuando estos apliquen) y que sea requisito indispensable en las diferentes entidades involucradas en la aprobación de permisos de los planos de construcción.

Los pagos de las conexiones se deberán colocar en los presupuestos de la obra.

i) Elaborar el programa de trabajo de la construcción. El consultor presentará un programa en PROJECT estimando los tiempos de ejecución de las actividades principales del proyecto y su ruta crítica.

j) Criterios de Diseño. Los criterios generales sobre los cuales se enmarcará el diseño final son los siguientes: i) Valoración del medio ambiente, protegiendo árboles existentes, proponiendo arborización de las áreas deforestadas y minimizando terracerías extensas; ii) Accesibilidad a todos los espacios; iii) Adaptación de aulas a espacios multiusos.

k) Manual de Mantenimiento: Deberá realizarse un manual de mantenimiento donde se contemplen medidas preventivas y de control para la conservación de los sistemas proporcionando periodos, procedimientos para la atención de los daños frecuentes y de personal idóneo para realizar dichas actividades.

l) Memorias de Diseño y Cálculo Estructural, Hidráulico y Eléctrico. La empresa deberá presentar todas las memorias de cálculo necesarias en la elaboración de los diseños finales, las cuales tendrán buena presentación y legibilidad.

m) Otros que se considere necesarios.

VIII. INSUMOS QUE PROPORCIONARA EL MINED

El MINED proporcionará los siguientes documentos:

- Copia de escritura del terreno.
- Plano con una distribución propuesta que se podrá mejorar.
- Especificaciones Técnicas prototipo en archivo digital.
- Modelo del formulario del presupuesto y plan de oferta.

- Planos prototipo en digital, los que deberán ser adaptados al proyecto en particular.

IX. PRODUCTOS ESPERADOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

La firma consultora deberá presentar los productos detallados a continuación en forma impresa en original y dos copias y en forma digital en un CD (solo para el original) para los productos 1, 2 y 3. El producto 4 deberá ser presentado según se describe en el detalle del producto.

Producto 1. (A más tardar sesenta días después de la fecha de Orden de Inicio).

- ❑ Información preliminar del proyecto, Mapa del Sitio (que indique la dirección del flujo de aire, asoleamiento y dirección de las escorrentías, entre otros), diagnóstico, levantamiento físico de necesidades. en Microsoft Office XP (Word) ó en Microsoft Office XP (Excel), impreso en tamaño carta o doblado a ese tamaño.
- ❑ Memoria descriptiva en Microsoft Office XP (Word), impresa en tamaño carta.
- ❑ Informe fotográfico (al menos quince Fotografías) que muestren las condiciones actuales del centro, impresas en color para el documento original y en blanco y negro para las copias.
- ❑ Levantamiento topográfico del terreno según lo especificado, impreso en doble carta. La carpeta original deberá contener el plano en doble carta doblado y colocado en una bolsa plástica y las copias en tamaño carta.
- ❑ Fotocopia de la solicitud de trámite de aprobación de calificación de lugar, si aplica.
- ❑ Fotocopia de la solicitud de trámite de aprobación de línea de construcción, si aplica.
- ❑ Anteproyecto arquitectónico (el dibujo en volumen se podrá presentar en las versiones de Autocad indicadas, Revit u otro Software compatible a los mencionados anteriormente). Se presentará en tamaño doble carta. Las copias se entregarán en tamaño carta, blanco y negro.
- ❑ Copia de solicitud de trámite de formulario de impacto ambiental (si aplicara).

Producto 2. (Dentro de los sesenta días siguientes a la entrega del Primer Producto).

- ❑ Copia de Estudio de suelos realizado por una firma de reconocida experiencia (en el producto final se entregará el estudio original).
- ❑ Fotocopia de solicitud de trámite de la ficha ambiental ante el MARN en categoría "A" ó "B".
- ❑ Fotocopia de trámite ante MINSAL de la solicitud de aprobación de sistema de drenaje de aguas negras a construir.
- ❑ Desarrollo de planos de ubicación y conjunto, impresos a escala legible en doble carta, doblados y colocados en bolsas plásticas, las copias se presentarán en tamaño carta sin bolsa plástica.
- ❑ Desarrollo de planos de edificaciones a intervenir, si aplica, impresos a escala legible en doble carta doblados y colocados en bolsas plásticas, las copias se presentarán en tamaño carta sin bolsa plástica.
- ❑ Desarrollo de planos de edificaciones a construir, si aplica, impresos a escala legible en doble carta doblados y colocados en bolsas plásticas, las copias se presentarán en tamaño carta sin bolsa plástica.
- ❑ Memorias de cálculo estructural, hidráulico, eléctrico y ramas afines si aplica.

Nota: Los planos deberán contener:

- Un espacio para sellos de 0.25 x 0.15 mt. En el extremo inferior derecho.
- Esquema de ubicación general del terreno, indicando puntos de referencia como iglesias, punto de buses, etc.
- Las dimensiones de los planos a presentar a trámite (para todos los planos) serán los exigidos por la entidad que apruebe los planos para construcción, dibujados en AUTOCAD versión 2008, 2009 ó 2010 en extensión DWG.

Producto 3. (Dentro de los treinta días siguientes a la entrega del 2° producto).

- ❑ Presupuesto y plan de oferta de la intervención y construcción, elaborado en Microsoft Office XP (Excel) según formato que se indique por el MINED. Se deberá presentar impreso en tamaño carta.
- ❑ Especificaciones técnicas en Microsoft Office XP (Word). Impresas en tamaño carta, adaptadas al proyecto.
- ❑ Plan o programación de trabajo de las actividades del proyecto de ejecución, en MS Project para Microsoft Office XP, impreso.
- ❑ Memoria de Cálculo de Volúmenes de Obra y desglose de precios unitarios.

Producto 4. Impreso original y dos copias de la carpeta técnica completa. Dos (2) CD solo para el original conteniendo todos los productos de la consultoría, según se especifica. (A más tardar al finalizar la fecha del Plazo Contractual o dentro de los treinta días siguientes de la entrega del 3er. Producto).

- ☐ En la carpeta original se presentará la aprobación de VMVDU de los trámites de Calificación Lugar y Línea de Construcción y plano aprobado, copia de la boleta del trámite del Permiso de Construcción y copia del trámite, si aplica del Ministerio de Trabajo y al Cuerpo de Bomberos de El Salvador, las copias de planos para estos trámites las imprimirá el consultor y los planos aprobados originales cuando sean regresados aprobados por las diferentes instituciones, quedarán en el MINED. Aprobación de MARN y MINSAL (Si aplicaran).
- ☐ Fotocopia de solicitud de trámite y permiso de tala de árboles si es requerido.
- ☐ Fotocopia de solicitud de trámite con el Cuerpo de Bomberos de El Salvador e inspección realizada, si aplica.
- ☐ Nuevamente la impresión de planos impresos del proyecto (no incluir anteproyecto) en hojas de tamaño carta y doble carta según se especificó en los productos anteriores.
- ☐ Estudio de suelos presentado en original (en el producto inicial se entregará copia del estudio original).
- ☐ Manual de Mantenimiento
- ☐ Un CD completo debidamente identificado de la carpeta técnica completa incluyendo:
  - Documentos de Word, Excel, Project.
  - Scan de documentos originales de aprobación si son requeridos, estudio de suelos.
  - Planos en AUTOCAD en la versión solicitada.
- ☐ Un CD debidamente identificado de la carpeta técnica de los siguientes documentos:
  - Planos totales de cada sitio eliminando la información que el administrador del contrato le indique de los membretes, logos de MINED y de la empresa constructora.
  - Especificaciones técnicas que no indiquen el responsable del diseño.
  - Plan de oferta que no indique el responsable del diseño.
  - Estudio de suelo.

  Este último CD se presentará para ser utilizado en las licitaciones de los centros escolares y no debe llevar identificación de la empresa que elaboró el diseño.

APÉNDICE B – REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

Productos	Formato	Fecha de Presentación
Producto 1. ❑ Información preliminar del proyecto, Mapa del Sitio (que indique la dirección del flujo de aire, asoleamiento y dirección de las escorrentías, entre otros), diagnóstico, levantamiento físico de necesidades. en Microsoft Office XP (Word) ó en Microsoft Office XP (Excel), impreso en tamaño carta o doblado a ese tamaño. ❑ Memoria descriptiva en Microsoft Office XP (Word), impresa en tamaño carta. ❑ Informe fotográfico (al menos quince Fotografías) que muestren las condiciones actuales del centro, impresas en color para el documento original y en blanco y negro para las copias. ❑ Levantamiento topográfico del terreno según lo especificado, impreso en doble carta. La carpeta original deberá contener el plano en doble carta doblado y colocado en una bolsa plástica y las copias en tamaño carta. ❑ Fotocopia de la solicitud de trámite de aprobación de calificación de lugar, si aplica. ❑ Fotocopia de la solicitud de trámite de aprobación de línea de construcción, si aplica. ❑ Anteproyecto arquitectónico (el dibujo en volumen se podrá presentar en las versiones de Autocad indicadas, Revit u otro Software compatible a los mencionados anteriormente). Se presentará en tamaño doble carta. Las copias se entregarán en tamaño carta, blanco y negro. ❑ Copia de solicitud de trámite de formulario de impacto ambiental (si aplicara).	Impreso original y dos copias. CD solo para el original conteniendo los productos de este pago	A más tardar sesenta días después de la fecha de Orden de Inicio
Producto 2. ❑ Copia de Estudio de suelos realizado por una firma de reconocida experiencia (en el producto final se entregará el estudio original). ❑ Fotocopia de solicitud de trámite de la ficha ambiental ante el MARN en categoría "A" ó "B". ❑ Fotocopia de trámite ante MINSAL de la solicitud de aprobación de sistema de drenaje de aguas negras a construir. ❑ Desarrollo de planos de ubicación y conjunto, impresos a escala legible en doble carta, doblados y colocados en bolsas plásticas, las copias se presentarán en tamaño carta sin bolsa plástica. ❑ Desarrollo de planos de edificaciones a intervenir, si aplica, impresos a escala legible en doble carta doblados y colocados en bolsas plásticas, las copias se presentarán en tamaño carta sin bolsa plástica. ❑ Desarrollo de planos de edificaciones a construir, si aplica, impresos a escala legible en doble carta doblados y colocados en bolsas plásticas, las copias se presentarán en tamaño carta sin bolsa plástica. ❑ Memorias de cálculo estructural, hidráulico, eléctrico y ramas afines si aplica. **Nota**: Los planos deberán contener: - Un espacio para sellos de 0.25 x 0.15 mt. En el extremo inferior derecho. - Esquema de ubicación general del terreno, indicando puntos de referencia como iglesias, punto de buses, etc. - Las dimensiones de los planos a presentar a trámite (para todos los planos) serán los exigidos por la entidad que apruebe los planos para construcción, dibujados en AUTOCAD versión 2008, 2009 ó 2010 en extensión DWG.	Impreso original y dos copias. CD solo para el original conteniendo los productos de este pago	Dentro de los sesenta días siguientes a la entrega del Primer Producto

Producto 3. ❑ Presupuesto y plan de oferta de la intervención y construcción, elaborado en Microsoft Office XP (Excel) según formato que se indique por el MINED. Se deberá presentar impreso en tamaño carta. ❑ Especificaciones técnicas en Microsoft Office XP (Word). Impresas en tamaño carta, adaptadas al proyecto. ❑ Plan o programación de trabajo de las actividades del proyecto de ejecución, en MS Project para Microsoft Office XP, impreso. ❑ Memoria de Cálculo de Volúmenes de Obra y desglose de precios unitarios.	Impreso original y dos copias. CD solo para el original conteniendo los productos de este pago	Dentro de los treinta días siguientes a la entrega del 2° producto
Producto 4. ❑ En la carpeta original se presentará la aprobación de VMVDU de los trámites de Calificación Lugar y Línea de Construcción y plano aprobado, copia de la boleta del trámite del Permiso de Construcción y copia del trámite, si aplica del Ministerio de Trabajo y al Cuerpo de Bomberos de El Salvador, las copias de planos para estos trámites las imprimirá el consultor y los planos aprobados originales cuando sean regresados aprobados por las diferentes instituciones, quedarán en el MINED. Aprobación de MARN y MINSAL (Si aplicaran). ❑ Fotocopia de solicitud de trámite y permiso de tala de árboles si es requerido. ❑ Fotocopia de solicitud de trámite con el Cuerpo de Bomberos de El Salvador e inspección realizada, si aplica. ❑ Nuevamente la impresión de planos impresos del proyecto (no incluir anteproyecto) en hojas de tamaño carta y doble carta según se especificó en los productos anteriores. ❑ Estudio de suelos presentado en original (en el producto inicial se entregará copia del estudio original). ❑ Manual de Mantenimiento ❑ Un CD completo debidamente identificado de la carpeta técnica completa incluyendo: - Documentos de Word, Excell, Project. - Scan de documentos originales de aprobación si son requeridos, estudio de suelos. - Planos en AUTOCAD en la versión solicitada. ❑ Un CD debidamente identificado de la carpeta técnica de los siguientes documentos: - Planos totales de cada sitio eliminando la información que el administrador del contrato le indique de los membretes, logos de MINED y de la empresa constructora. - Especificaciones técnicas que no indiquen el responsable del diseño. - Plan de oferta que no indique el responsable del diseño. - Estudio de suelo. Este último CD se presentará para ser utilizado en las licitaciones de los centros escolares y no debe llevar identificación de la empresa que elaboró el diseño.	Impreso original y dos copias de la carpeta técnica completa. 2 CD solo para el original conteniendo todos los productos de la consultoría, según se especifica.	A más tardar al finalizar la fecha del Plazo Contractual o dentro de los treinta días siguientes de la entrega del 3er. Producto

Unidades y/o personas que deberán recibir los informes: Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación. Técnico designado para la coordinación del contrato: Ing. **Balkis Casandra Sánchez de Quijada**, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación.

4

APÉNDICE C—PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES – HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL CLAVE

C-1 NO APLICA.

C-2 NO APLICA.

C-3 NO APLICA.

C-4

PERSONAL PROFESIONAL	AREA DE ESPECIALIDAD	CARGO	ACTIVIDAD ASIGNADA
ING. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE GREIFF	Diseño Estructural, Gerencia de Proyectos	Gerente, Coordinadora General	Coordinador y Gerente del Diseño
ARQ. JOSE MARIA CASTAÑOS	Diseño Arquitectónico	Diseñador	Desarrollo de Diseño Final Arquitectónico
ING. INGRID DE SCHULZ	Diseño Estructural	Ingeniera Estructurista	Diseño de las Escrituras
ARQ. CAROLINA IVETTE CARRANZA	Diseño Arquitectónico	Diseñadora	Diseño Arquitectónico
ARQ. SANDRA GUADALUPE LEMUS	Diseño Arquitectónico	Diseñadora	Diseño Arquitectónico
ARQ. SOFIA BEATRIZ GARAY	Diseño Arquitectónico	Diseñadora	Diseño Arquitectónico
ING. GERMAN RICARDO CORNEJO	Diseño de instalaciones eléctricas	Ingeniero Electricista	Diseño de instalaciones eléctricas, iluminación, red de cableado estructurado para voz y datos
ING. FREDT ROBERTO MAGAÑA	Diseño instalaciones hidro-sanitarias	Ingeniero Hidráulico	Diseño de las instalaciones hidro-sanitarias, Estudio Hidrológico
ING. CARMEN ELENA RICO	Estudios Geotécnicos	Ingeniera Geotécnica	Estudios Geotécnicos
ING. FRANCISCO EDUARDO BONILLA	Levantamientos Topográfico	Ingeniero Topógrafo	Levantamientos Topográficos
ING. ASTRID DE CASTAÑOS	Especificaciones Técnicas	Elaboración de Especificaciones Técnicas	Elaboración de Especificaciones Técnicas
INGENIERO CIVIL	Costos y presupuestos	Ingeniero Civil	Elaboración de Presupuestos
ARQUITECTO	Trámites Institucionales	Arquitecto	Gestión de trámites institucionales

CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN /SUB-CRITERIO
Gerente o Coordinador
Calificaciones / Fuente de verificación
Graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura Fotocopia de título.
Inscrito en el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros, Proyectistas o Constructores
Fotocopia de carnet extendido por el Vice-ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).
Experiencia
En el monitoreo y seguimiento de proyectos y coordinación de equipos multidisciplinarios en la formulación de carpetas técnicas de naturaleza, magnitud y complejidad similares a la del objeto de esta consultoría (centros educativos, hospitales, unidades de salud, edificios o centros comerciales, durante el período del 2000 a la fecha de forma continua o alterna.
Diseñador
Calificaciones / Fuente de verificación
Graduado en Arquitectura Fotocopia de título.
Inscrito en el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros, Proyectistas o Constructores
Fotocopia de carnet extendido por el Vice-ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).
Experiencia
Como responsable del diseño arquitectónico de carpetas técnicas de naturaleza, magnitud y complejidad similares a la del objeto de esta consultoría (centros educativos, hospitales, unidades de salud, edificios o centros comerciales), durante el período del 2000 a la fecha, de forma continua o alterna.
Ingeniero Estructurista
Calificaciones / Fuente de verificación
Graduado en Ingeniería Civil con especialización en estructuras. Fotocopia de Título.
Inscrito en el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros, Proyectistas o Constructores
Fotocopia de carnet extendido por el Vice-ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).
Experiencia
Como responsable del diseño estructural de carpetas técnicas de naturaleza, magnitud y complejidad similares a la del objeto de esta consultoría (centros educativos, hospitales, unidades de salud, edificios o centros comerciales), durante el período del 2000 a la fecha, de forma continua o alterna.
Ingeniero Electricista
Calificaciones / Fuente de verificación
Graduado en Ingeniería Eléctrica. Fotocopia de Título.
Inscrito en el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros, Proyectistas o Constructores
Fotocopia de carnet extendido por el Vice-ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) y registro de

la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET)
Experiencia
Como responsable del diseño eléctrico de carpetas técnicas de naturaleza, magnitud y complejidad similares a la del objeto de esta consultoría (centros educativos, unidades de salud, edificios o centros comerciales), durante el período del 2000 a la fecha, de forma continúa o alterna.

DETALLE DE LA CONTRIBUCION EN TIEMPO DEL PERSONAL CLAVE

Cargo	Ubicación	Centros Escolares/ Contribución en Tiempo-Meses/personal		
		CENTRO ESCOLAR CANTON EL PALON	INSTITUTO NACIONAL DE LOLOTIQUE	COMPLEJO EDUCATIVO ANTONIO J. ALFARO
ARQ. JOSE MARIA CASTAÑOS	Sede	1.83	1.83	1.83
	Campo	0.50	0.50	0.50
ING. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE GREIFF	Sede	1.83	1.83	1.83
	Campo	0.50	0.50	0.50
ING. GERMAN RICARDO CORNEJO	Sede	4.50	4.50	4.50
	Campo	0.50	0.50	0.50
ING. FREDY ROBERTO MAGAÑA	Sede	4.50	4.50	4.50
	Campo	0.50	0.50	0.50
ING. FRANCISCO EDUARDO BONILLA	Sede	1.50	1.50	1.50
	Campo	0.50	0.50	0.50
ING. CARMEN ELENA RICO	Sede	1.50	1.50	1.50
	Campo	0.50	0.50	0.50
ING. CIVIL ESPECIFICACIONES	Sede	2.00	2.00	2.00
	Campo	-	-	-
ING. CIVIL PRESUPUESTOS	Sede	3.00	3.00	3.00
	Campo	-	-	-
ARQUITECTO TRAMITES	Sede	1.33	1.33	1.33
	Campo	-	-	-
COORDINADOR DIBUJO Y MODELADO (BIM)	Sede	6.00	6.00	6.00
	Campo	-	-	-
AUXILIAR DIBUJO Y MODELADO (BIM)	Sede	6.00	6.00	6.00
	Campo	-	-	-
AUXILIAR DIBUJO Y MODELADO (BIM)	Sede	6.00	6.00	6.00
	Campo	-	-	-
AUXILIAR DIBUJO Y MODELADO (BIM)	Sede	6.00	6.00	6.00
	Campo	-	-	-

APÉNDICE D – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA EXTRANJERA

NO APLICA

Nota: Indicar aquí los elementos de costo utilizados para llegar a la porción del precio de la suma global en moneda extranjera:

1. Tarifas mensuales del Personal extranjero (Personal clave y de otra índole)
2. Gastos reembolsables.

Este apéndice se utilizará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales.

APÉNDICE E – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA NACIONAL

DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA	MONTO SUMA GLOBAL (IVA INCLUIDO)
FORMULACIÓN DE LAS CARPETAS TÉCNICAS PARA LA REHABILITACIÓN DE 3 CENTROS ESCOLARES: 2 CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LOLOTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y 1 CENTRO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE ATACO, DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN	US$ US$ 101,537.81

APÉNDICE F – SERVICIOS E INSTALACIONES PROPORCIONADAS POR EL CONTRATANTE

NO APLICA

APÉNDICE G – FORMULARIO DE GARANTÍA BANCARIA POR ANTICIPO

NO APLICA

CONTRATO No. ME – 19/2015 – UNICEF

LIBRE GESTION No. 03/2015 – ME – UNICEF

"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE 8° Y 9° GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO" (SE REQUIEREN 4 PERSONAS NATURALES)

FINANCIAMIENTO: PROYECTO FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – UNICEF 40619

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante" o "MINED"**; y **SANDRA AMADA ELIZABETH RAMIREZ REYES**, de [redacted] años de edad, Psicóloga, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad Número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] y quien en el transcurso del presente instrumento me denominare "**el contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE 8° Y 9° GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR**

JOSÉ RAFAEL ARÉVALO RIVAS NOTARIO

00000740

LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO" (SE REQUIEREN 4 PERSONAS NATURALES), conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, la **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE 8° Y 9° GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 12,500.00), EXCLUIDO DE IVA;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO TOTAL (US$)
CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE 8° Y 9° GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO **(CONSULTOR 2 AREA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL)**	12,500.00
TOTAL CONTRATADO (EXCLUIDO DE IVA)	**US$ 12,500.00**

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,500.00);** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: a) Plan de Trabajo Individual, y b) Informe de resultados de taller de consulta según su área específica. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,500.00);** pago que se gestionará cuando se haya recibido el siguiente producto: Informe de incorporación de enfoque de orientación vocacional en los módulos del 1 al 8 de 8° grado. Dicho producto deberá ser aprobado por el Administrador del presente Contrato. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA (US$ 2,500.00); pago que se gestionará cuando se haya recibido el siguiente producto: Informe de incorporación de enfoque de orientación vocacional en módulos del 9 al 15 de 8° grado. Dicho producto deberá ser aprobado por el Administrador del presente Contrato. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,500.00);** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Informe de incorporación de enfoque de orientación vocacional y primera propuesta de dos guías didácticas para el docente (8° y 9° grado). Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,500.00);** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Informe final individual de consultoría que incluye aportes del taller de socialización y de la elaboración final de las 2 guías didácticas para docentes de 8° y 9° grado, incluyéndose materiales didácticos de módulo guía, guía técnica de animación, material de apoyo teórico y cualquier otro recurso didáctico que el equipo crea conveniente. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. Los documentos a presentar, para la gestión de cada uno de los pagos son: **I)** Recibo a nombre del MINED/ FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios y/o productos objeto de este contrato. III. PLAZO. El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **CINCO MESES**, contados a partir del **23 de noviembre de 2015** al **22 de Abril de 2016.** IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION. De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de entrega para los servicios y productos objeto de este contrato será en oficinas de la **Gerencia de Educación Media, Técnica y Tecnológica** de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia Tecnología e Innovación, ubicada en: Edificio A-4, tercer nivel del Ministerio de Educación, Plan Maestro, Centro de Gobierno. V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE. El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con fondos del **PROYECTO FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – UNICEF 40619**, por un monto total de **DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 12,500.00), EXCLUIDO DE IVA.** VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La administración de este contrato será ejercida por **Luis Gustavo Morán, Técnico de la Gerencia de Educación Media, Técnica y Tecnológica de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se

JOSÉ RAFAEL AREVALO RUANO NOTARIO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

00000739

sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de **Luis Gustavo Morán, Técnico de la Gerencia de Educación Media, Técnica y Tecnológica de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación**, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,500.00),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Libre Gestión**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas

o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión o documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. CONFIDENCIALIDAD.** Queda terminantemente prohibido al contratista divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente contrato, sin previa autorización del MINED, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. Asimismo, el MINED se reserva los derechos de autor y propiedad del estudio, herramientas e insumos que emanen del presente contrato, y no se podrá reproducir ni distribuir ningún producto del mismo sin previa autorización del MINED. **XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: Para el Contratista **SANDRA AMADA ELIZABETH RAMIREZ REYES**: [redacted] Teléfono: [redacted] Email: [redacted] **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el

00000738

castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil quince.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del **Ministerio de Educación**, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

SANDRA AMADA ELIZABETH RAMIREZ REYES
CONTRATISTA

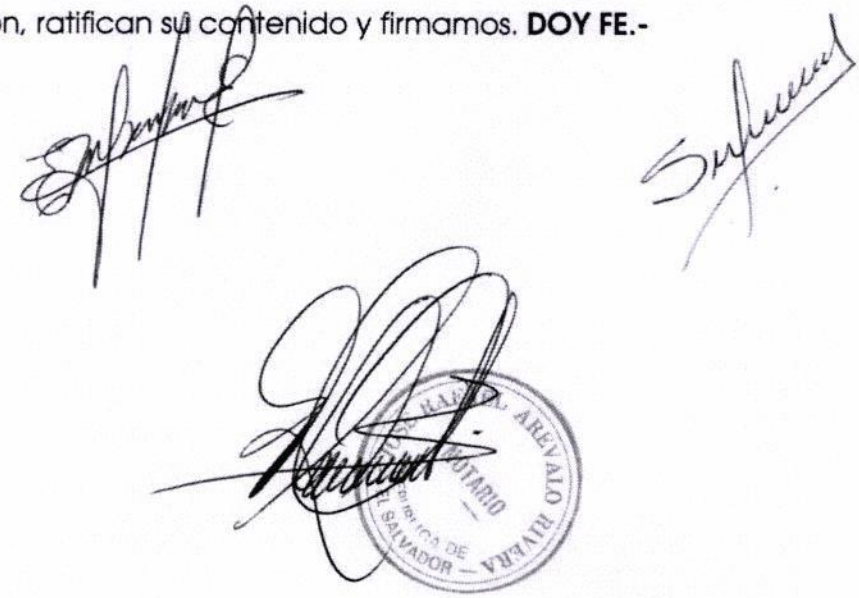
En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil quince. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", o "MINED"**; y la señora **SANDRA AMADA ELIZABETH RAMIREZ REYES**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien no conozco pero

identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en su carácter personal, y quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "**el contratista**"; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME – DIECINUEVE / DOS MIL QUINCE – UNICEF,** del proceso de **LIBRE GESTION NUMERO CERO TRES / DOS MIL QUINCE – ME – UNICEF,** referente a la **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE OCTAVO Y NOVENO GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO" (SE REQUIEREN CUATRO PERSONAS NATURALES),** financiado con fondos del **PROYECTO FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – UNICEF CUATRO CERO SEIS UNO NUEVE**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, la **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE OCTAVO Y NOVENO GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EXCLUIDO DE IVA;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será

00000737

pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: a) Plan de Trabajo Individual, y b) Informe de resultados de taller de consulta según su área específica. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se haya recibido el siguiente producto: Informe de incorporación de enfoque de orientación vocacional en los módulos del uno al ocho de octavo grado. Dicho producto deberá ser aprobado por el Administrador del presente Contrato. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se haya recibido el siguiente producto: Informe de incorporación de enfoque de orientación vocacional en módulos del nueve al quince de octavo grado. Dicho producto deberá ser aprobado por el Administrador del presente Contrato. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Informe de incorporación de enfoque de orientación vocacional y primera propuesta de dos guías didácticas para el docente (octavo y noveno grado). Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Informe final individual de consultoría que incluye aportes del taller de socialización y de la elaboración final de las dos guías didácticas para docentes de octavo y noveno grado, incluyéndose materiales didácticos de módulo guía, guía técnica de animación, material de apoyo teórico y cualquier otro recurso didáctico que el equipo crea conveniente. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. Los documentos a presentar, para la gestión de cada uno de los pagos son: **I)** Recibo a nombre del MINED/ FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios y/o productos objeto de este contrato. III. PLAZO. El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **CINCO MESES**, contados a partir del **veintitrés de noviembre de dos mil quince** al **veintidós de abril de dos mil dieciséis.** VIII. GARANTIA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



00000736

CONTRATO No. ME – 18/2015 – UNICEF

LIBRE GESTION No. 03/2015 – ME – UNICEF

"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE 8° Y 9° GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO" (SE REQUIEREN 4 PERSONAS NATURALES)

FINANCIAMIENTO: PROYECTO FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – UNICEF 40619

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante" o "MINED"**; y **MARTHA GLADYS ARGUETA DE PALACIOS**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad [redacted] y quien en el transcurso del presente instrumento me denominare "**el contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE 8° Y 9° GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES**

RAFAEL AREVALO MEJIA NOTARIO

00000746

PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO" (SE REQUIEREN 4 PERSONAS NATURALES), conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, la **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE 8° Y 9° GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 12,500.00), EXCLUIDO DE IVA;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO TOTAL (US$)
CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE 8° Y 9° GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO **(CONSULTOR 1 AREA DE EMPRENDEDURISMO)**	12,500.00
TOTAL CONTRATADO (EXCLUIDO DE IVA)	**US$ 12,500.00**

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,500.00);** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: a) Plan de Trabajo Individual, y b) Informe de resultados de taller de consulta según su área específica. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,500.00);** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Informe de la incorporación de competencias emprendedoras en la elaboración de Módulos 1 al 8 e Informe consolidado del taller de socialización. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL**

QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,500.00); pago que se gestionará cuando se haya recibido el siguiente producto: Informe de la incorporación de competencias emprendedoras en la elaboración de Módulos 9 al 15 de 8° grado. Dicho producto deberá ser aprobado por el Administrador del presente Contrato. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,500.00);** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Copia de los 3 módulos de 9° grado y primera propuesta de Plan de Seguimiento a la implementación. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,500.00);** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Informe individual de la consultoría que incluye aportes del taller de socialización, entrega de documentos finales de descriptores de módulos y plan final de seguimiento a la implementación. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. Los documentos a presentar, para la gestión de cada uno de los pagos son: **I)** Recibo a nombre del MINED/ FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios y/o productos objeto de este contrato. **III. PLAZO.** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **CINCO MESES**, contados a partir del **23 de noviembre de 2015** al **22 de Abril de 2016.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de entrega para los servicios y productos objeto de este contrato será en oficinas de la **Gerencia de Educación Media, Técnica y Tecnológica** de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia Tecnología e Innovación, ubicada en: Edificio A-3, tercer nivel del Ministerio de Educación, Plan Maestro, Centro de Gobierno. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con fondos del **PROYECTO FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – UNICEF 40619**, por un monto total de **DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 12,500.00), EXCLUIDO DE IVA.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por **Luis Gustavo Morán, Técnico de la Gerencia de Educación Media, Técnica y Tecnológica de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de **Luis Gustavo Morán, Técnico de la Gerencia de**

RAFAEL AREVALO BURGOS NOTARIO

00000745

Educación Media, Técnica y Tecnológica de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,500.00),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Libre Gestión**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión o documentos anexos, que forman parte

de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. CONFIDENCIALIDAD.** Queda terminantemente prohibido al contratista divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente contrato, sin previa autorización del MINED, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. Asimismo, el MINED se reserva los derechos de autor y propiedad del estudio, herramientas e insumos que emanen del presente contrato, y no se podrá reproducir ni distribuir ningún producto del mismo sin previa autorización del MINED. **XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: Para el Contratista **MARTHA GLADYS ARGUETA DE PALACIOS:** [redacted] Teléfono: [redacted] Email: [redacted] **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses

00000744

de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil quince.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del **Ministerio de Educación**, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

MARTHA GLADYS ARGUETA DE PALACIOS
CONTRATISTA

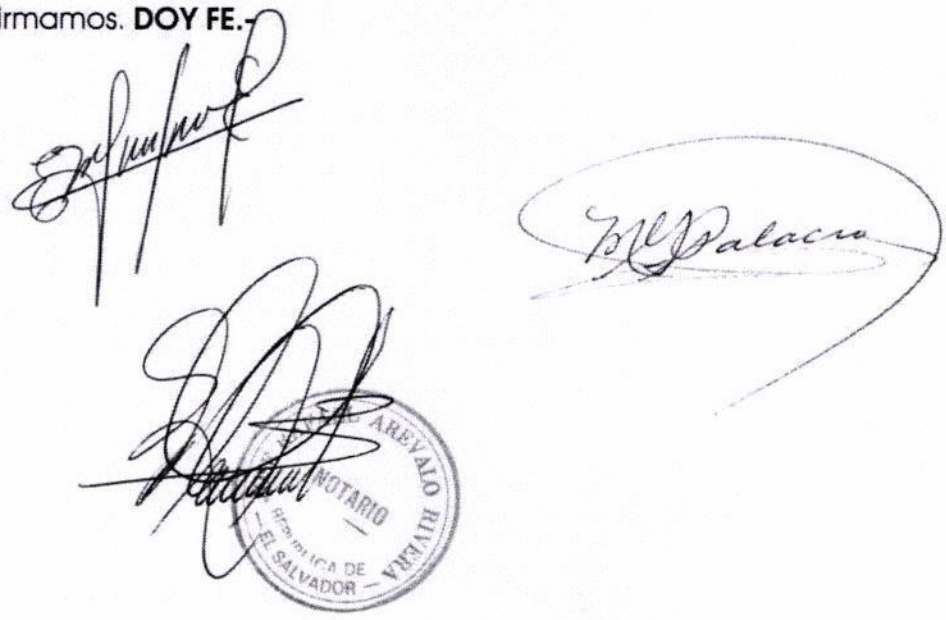
En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil quince. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", o "MINED"**; y la señora **MARTHA GLADYS ARGUETA DE PALACIOS**, de [redacted] años de edad, [redacted]

[redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en su carácter personal, y quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME – DIECIOCHO / DOS MIL QUINCE – UNICEF,** del proceso de **LIBRE GESTION NUMERO CERO TRES / DOS MIL QUINCE – ME – UNICEF,** referente a la **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE OCTAVO Y NOVENO GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO" (SE REQUIEREN CUATRO PERSONAS NATURALES),** financiado con fondos del **PROYECTO FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – UNICEF CUATRO CERO SEIS UNO NUEVE**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, la **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE OCTAVO Y NOVENO GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

00000743

DE AMÉRICA, EXCLUIDO DE IVA; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: a) Plan de Trabajo Individual, y b) Informe de resultados de taller de consulta según su área específica. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Informe de la incorporación de competencias emprendedoras en la elaboración de Módulos uno al ocho e Informe consolidado del taller de socialización. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se haya recibido el siguiente producto: Informe de la incorporación de competencias emprendedoras en la elaboración de Módulos nueve al quince de noveno grado. Dicho producto deberá ser aprobado por el Administrador del presente Contrato. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Copia de los tres módulos de noveno grado y primera propuesta de Plan de Seguimiento a la implementación. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Informe individual de la consultoría que incluye aportes del taller de socialización, entrega de documentos finales de descriptores de módulos y plan final de seguimiento a la implementación. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. Los documentos a presentar, para la gestión de cada uno de los pagos son: **I)** Recibo a nombre del MINED/ FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA

EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios y/o productos objeto de este contrato. III. PLAZO. El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **CINCO MESES**, contados a partir del **veintitrés de noviembre de dos mil quince** al **veintidós de abril de dos mil dieciséis.** VIII. GARANTIA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



00000742

CONTRATO No. ME - 02/2016

"REPRESENTACIÓN ANTE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS) PARA LAS NEGOCIACIONES BURSÁTILES RELACIONADAS CON COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO 2016"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES - FANTEL

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número [redacted] en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: [redacted] emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante" o "MINED"**; y **CARLOS ALBERTO LINARES**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en mi carácter de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **"PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES, SOCIEDAD ANONIMA, PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS"**, que puede abreviarse **"PSA, S.A. PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS" y/o "AGROBURSA, PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS"**, con Número de Identificación Tributaria [redacted] cuya personería jurídica ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiocho de octubre de dos mil nueve, ante los oficios del Notario RICARDO VASQUEZ JANDRES, inscrita en el Registro de Comercio al número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, de la cual consta que la Sociedad es de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de capital fijo, de nacionalidad salvadoreña y girará con la denominación "PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES, SOCIEDAD ANONIMA, PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS", que se abrevia "PSA, S.A. PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS"

RAFAEL AREVALO HUEZO NOTARIO DEL DE EL SALVADOR



y/o "AGROBURSA, PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS"; el domicilio principal de la Sociedad es la ciudad de [redacted], pudiendo establecer, trasladar o clausurar sucursales, agencias, oficinas, corresponsalías en los lugares que se estime necesario dentro o fuera de República; la finalidad de la sociedad será la intermediación de productos y servicios, a través de la "Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.," la sociedad podrá, pactar contratos de bolsa en las negociaciones de productos y servicios, actuando como intermediaria por cuenta ajena, operar por cuenta propia, debiendo informar a las personas que concurran a la negociación, conforme a las reglas que rijan para las bolsas, celebrar todos los actos o contratos que se permitan conforme a la Ley de la materia y las normas de la "Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.", celebrar toda clase de actos, accesorios, complementarios, relativos o conexos, que sean necesarios o convenientes para la finalidad de dicha sociedad y permitidos por la ley; la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva formada por no menos de tres Directores Propietarios ni más de ocho, habrá igual número de Directores Suplentes; los cuales durarán en sus funciones por el término de dos años y podrán ser reelectos; la representación judicial o extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá al Director Presidente, quien necesita acuerdo general de la Junta Directiva, para ejercer toda clase de actos y realizar todas operaciones y contraer toda clase de obligaciones correspondiente al giro ordinario de los negocios sociales; **B)** Fotocopia de la Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, por medio de la cual, certifica: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra el Acta número SIETE, de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las diecinueve horas del día veintidós de abril del año dos mil quince, en la cual se acordó la reelección de la Junta Directiva quedando como Director Presidente el señor CARLOS ALBERTO LINARES y otros, la nueva Junta Directiva ejercerá sus funciones por el periodo del veintiocho de octubre de dos mil quince al veintisiete de octubre de dos mil diecisiete; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades en fecha veintitrés de octubre de dos mil quince; y quien en el transcurso del presente instrumento me denominare "**el contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"REPRESENTACIÓN ANTE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS) PARA LAS NEGOCIACIONES BURSÁTILES RELACIONADAS CON COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO 2016",** conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar el servicio de **REPRESENTACIÓN ANTE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS) PARA LAS NEGOCIACIONES BURSÁTILES RELACIONADAS CON COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO 2016. II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio máximo total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 278,418.00), IVA INCLUIDO;** precio que se desglosa de la siguiente manera: una cantidad máxima de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 238,000.00), IVA INCLUIDO,** de fondos provenientes del **GOBIERNO DE EL SALVADOR,** y una cantidad máxima de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$**

40,418.00), IVA INCLUIDO, de fondos provenientes del proyecto **REFRIGERIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS ESCOLARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO Y MORAZAN, FONDOS FANTEL**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO DE CANON	PRECIO DE COMISION	PRECIO TOTAL
➢ Asesoría en la estrategia a seguir para la compra de productos. ➢ Supervisión y seguimiento de las negociaciones hasta su entrega y liquidación. ➢ Capacitación sobre los procesos y mecanismos bursátiles al personal del MINED. ➢ Representación de mandatos de compra ante la BOLPROS. ➢ Registro en Bolsa de contratos de compra. ➢ Información diaria de precios de mercado de los productos de interés, así como manejo de precios nacionales e internacionales de productos agrícolas.	0.57%	0.83%	1.40%
TOTAL DEL CANON Y COMISION (IVA INCLUIDO)	0.57%	0.83%	1.40%

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: Por negocios cerrados en la Bolsa de Productos de El Salvador, de acuerdo al cuadro anteriormente detallado; es decir, que el porcentaje por servicios de representación será pagado sobre el monto de los bienes contratados en la referida Bolsa, por negocio cerrado; pago que se gestionará cuando se hayan recibido los servicios objeto de este contrato, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del(los) Coordinador(es) de este Contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **Fondos GOES**: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por parte del(los) Coordinador(es) de este contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato a entera satisfacción; y **III)** Fotocopia de cada uno de los contratos suscritos por negocio cerrado. **Fondos FANTEL**: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / FONDOS FANTEL, PROYECTO REFRIGERIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS ESCOLARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO Y MORAZAN, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por parte del(los) Coordinador(es) de este contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato a entera satisfacción; y **III)** Fotocopia de cada uno de los contratos suscritos por negocio cerrado. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DIAS CALENDARIO,** contados a partir del día **4 de enero**

hasta el 31 de diciembre, ambas fechas de 2016. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** El contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases del Proceso de Contratación de Servicios a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de entrega para los servicios objeto de este contrato, serán las oficinas de las Unidades Técnicas que requieran los servicios. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR** y con fondos del programa **REFRIGERIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS ESCOLARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO Y MORAZAN, FONDOS FANTEL,** por un monto máximo total de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 278,418.00), IVA INCLUIDO,** desglosado de la siguiente manera: con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, se cancelará una cantidad máxima de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 238,000.00), IVA INCLUIDO,** y con Fondos del programa REFRIGERIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS ESCOLARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO Y MORAZAN, FONDOS FANTEL se cancelará una cantidad máxima de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 40,418.00), IVA INCLUIDO.** Sin embargo, en el caso que el presente contrato sufra modificación alguna, respecto a incrementarlo en su monto, esté incremento podrá ser pagado con cualquier otra fuente de financiamiento que las partes acuerden a través de un cruce de notas. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** El Contratante designará por medio de la Unidad Técnica responsable, Coordinador(es) o Coordinadora(as) del presente Contrato, de acuerdo al rubro de adquisición de que se trate, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pago del Mandato de Negociación respectivo. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 33,410.16),** desglosado de la siguiente forma: Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR,** por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 28,560.00);** y Fondos del programa **REFRIGERIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS ESCOLARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO Y MORAZAN, FONDOS FANTEL,** por la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 4,850.16);** montos equivalentes al doce por ciento (12%) del valor por cada fuente de Financiamiento, que sumados conforman el doce por ciento (12%) del valor total del presente contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **catorce meses,** a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX.**

INCUMPLIMIENTO. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **catorce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado a través de un cruce de notas entre la Institución Contratante y el Contratista. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Instrucciones a los Ofertantes por Contratación de Servicios, b) Términos de Referencia, c) Adendas, d) Aclaraciones, e) Enmiendas, f) Consultas, g) Interpretaciones e Instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, h) Garantías, I) La oferta, j) Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del(los) Coordinador(es) de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases del Proceso de Contratación de Servicios ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador. Asimismo, señalan como domicilio

especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. CONFIDENCIALIDAD.** Queda terminantemente prohibido al contratista divulgar ó reproducir bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente contrato, sin previa autorización del MINED. El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal ó escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. Además, el Contratista se compromete a hacer del conocimiento público, únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución de los servicios encomendados y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. **XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2510-6231 Fax: 2510-6246. Para el Contratista: **PSA, S.A. PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS:** Colonia Avila, Calle "A" No. 141, San Salvador, San Salvador. Teléfono: 2245-2302, 2245-2292. Email: carlos.linares@psa.com.sv. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil quince.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DCI
EL SALVADOR, C.A.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del **Ministerio de Educación**, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

CARLOS ALBERTO LINARES
Representante Legal de
"PSA, S.A. PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS"
CONTRATISTA

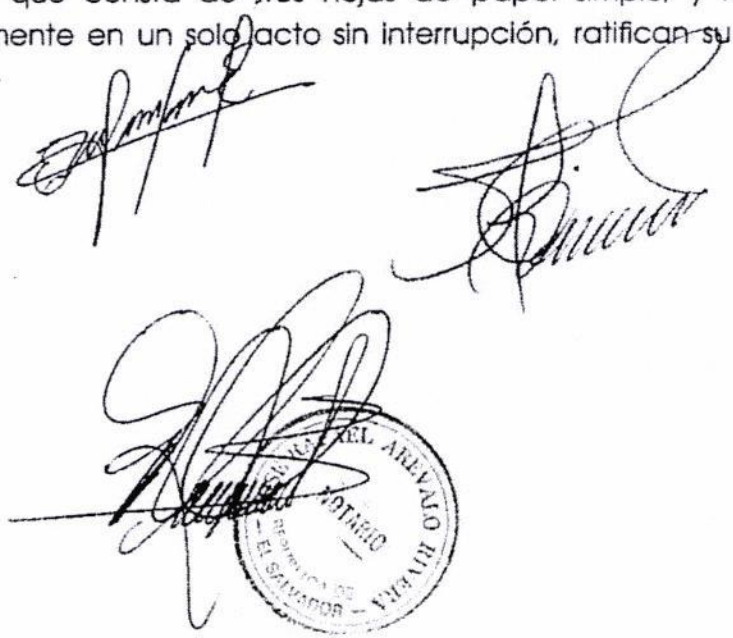
PSA
Productos y Servicios
Agrobursátiles, S.A.

la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil quince. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: [redacted] emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y el señor **CARLOS ALBERTO LINARES**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: [redacted] y con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en su carácter de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **"PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES, SOCIEDAD ANONIMA, PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS"**, que puede abreviarse **"PSA, S.A. PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS" y/o "AGROBURSA, PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS"**, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – doscientos ochenta y un mil nueve – ciento uno – uno; de cuya personería jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiocho de octubre de dos mil nueve, ante los oficios del Notario RICARDO VASQUEZ JANDRES, Inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO DOS del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES, del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, de la cual consta que la Sociedad es de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de capital fijo, de nacionalidad salvadoreña y girará con la denominación "PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES, SOCIEDAD ANONIMA, PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS", que se abrevia "PSA, S.A. PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS" y/o "AGROBURSA, PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS"; el domicilio principal de la Sociedad es la ciudad de San Salvador, pudiendo

establecer, trasladar o clausurar sucursales, agencias, oficinas, corresponsalías en los lugares que se estime necesario dentro o fuera de República; la finalidad de la sociedad será la intermediación de productos y servicios, a través de la "Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.," la sociedad podrá, pactar contratos de bolsa en las negociaciones de productos y servicios, actuando como intermediaria por cuenta ajena, operar por cuenta propia, debiendo informar a las personas que concurran a la negociación, conforme a las reglas que rijan para las bolsas, celebrar todos los actos o contratos que se permitan conforme a la Ley de la materia y las normas de la "Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.", celebrar toda clase de actos, accesorios, complementarios, relativos o conexos, que sean necesarios o convenientes para la finalidad de dicha sociedad y permitidos por la ley; la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva formada por no menos de tres Directores Propietarios ni más de ocho, habrá igual número de Directores Suplentes; los cuales durarán en sus funciones por el término de dos años y podrán ser reelectos; la representación judicial o extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá al Director Presidente, quien necesita acuerdo general de la Junta Directiva, para ejercer toda clase de actos y realizar todas operaciones y contraer toda clase de obligaciones correspondiente al giro ordinario de los negocios sociales; **B)** Fotocopia de la Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, por medio de la cual, certifica: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra el Acta número SIETE, de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las diecinueve horas del día veintidós de abril del año dos mil quince, en la cual se acordó la reelección de la Junta Directiva quedando como Director Presidente el señor CARLOS ALBERTO LINARES y otros, la nueva Junta Directiva ejercerá sus funciones por el periodo del veintiocho de octubre de dos mil quince al veintisiete de octubre de dos mil diecisiete; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades en fecha veintitrés de octubre de dos mil quince; por lo que el compareciente está ampliamente facultado para realizar actos como el presente; y quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO**

ME - CERO DOS / DOS MIL DIECISÉIS, referente a los servicios de **"REPRESENTACIÓN ANTE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS) PARA LAS NEGOCIACIONES BURSÁTILES RELACIONADAS CON COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS"**, financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR** y **FANTEL;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar el servicio de **REPRESENTACIÓN ANTE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS) PARA LAS NEGOCIACIONES BURSÁTILES RELACIONADAS CON COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio máximo total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO;** precio que se desglosa de la siguiente manera: una cantidad máxima de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO,** de fondos provenientes del **GOBIERNO DE EL SALVADOR,** y una cantidad máxima de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO,** de fondos provenientes del proyecto **REFRIGERIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS ESCOLARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO Y MORAZAN, FONDOS FANTEL;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; la cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: Por negocios cerrados en la Bolsa de Productos de El Salvador, de acuerdo al cuadro anteriormente detallado; es decir, que el porcentaje por servicios de representación será pagado sobre el monto de los bienes contratados en la referida Bolsa, por negocio cerrado; pago que se gestionará cuando se hayan recibido los servicios objeto de este contrato, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del(los) Coordinador(es) de este Contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **Fondos GOES**: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por parte del(los) Coordinador(es) de este contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato a entera satisfacción; y **III)** Fotocopia de cada uno de los contratos suscritos por negocio cerrado. **Fondos FANTEL**: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / FONDOS FANTEL, PROYECTO REFRIGERIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS ESCOLARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO Y MORAZAN, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario

y el monto total de los servicios; **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por parte del(los) Coordinador(es) de este contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato a entera satisfacción; y **III)** Fotocopia de cada uno de los contratos suscritos por negocio cerrado. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DIAS CALENDARIO,** contados a partir del día **cuatro de enero hasta el treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil dieciséis.** **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** desglosado de la siguiente forma: Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR,** por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** y Fondos del programa **REFRIGERIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS ESCOLARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO Y MORAZAN, FONDOS FANTEL,** por la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** montos equivalentes al doce por ciento del valor por cada fuente de Financiamiento, que sumados conforman el doce por ciento del valor total del presente contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **catorce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



CONTRATO No. ME – 03/2016 – DONACIÓN GOBIERNO DE QATAR

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME – 05/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2015 – ME – DONACIÓN GOBIERNO DE QATAR

"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEÑON, JURISDICCIÓN DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

FINANCIAMIENTO: PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – DONACIÓN GOBIERNO DE QATAR

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] de edad, [redacted], del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número: [redacted], actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante" o "MINED**"; y **ENA GRICELDA SOTO FUNES DE ARAGON**, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número: [redacted], y con Número de Identificación Tributaria: [redacted], actuando en mi carácter personal, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el contratista"**, **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato relacionado con la **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEÑON, JURISDICCIÓN DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEÑON, JURISDICCIÓN DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del Contrato, equivalente a **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE**

JOSÉ RAFAEL AREVALO HERNANDEZ NOTARIO DEPARTAMENTO DE EL SALVADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 110,593.41). El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 368,644.70), IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCION	COSTO POR LOTE (US$)
1	CONSTRUCCION DEL CENTRO ESCOLAR CANTON EL PEÑON, JURISDICCIÓN DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	368,644.70
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)		**US$ 368,644.70**

La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 36,864.47);** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 92,161.18);** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la

Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 92,161.18);** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SESENTA POR CIENTO (60%) de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 92,161.18);** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total del contrato, equivalente a **CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 55,296.69);** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CIEN POR CIENTO (100%) de avance de la totalidad de las obras. Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (100% de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) **Acta de Recepción Provisional de las obras**, emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en

el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por la Administradora de contrato; y VI) Factura de Consumidor Final a nombre de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a **quince días hábiles. Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la presentación de:** I) **Acta de Recepción Definitiva de las obras** emitida y aprobada por el Supervisor y la Administradora de Contrato, el Contratista y el Director del Centro Escolar; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato; y IV) Recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO de **Ejecución de las Obras**; DIEZ DIAS HABILES (*) de **Recepción Provisional de las obras**, de acuerdo al Artículo 114 de la LACAP, y SESENTA DÍAS CALENDARIO de **Recepción Definitiva de las obras**, de acuerdo al Artículo 116 de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos ó irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de TREINTA DIAS CALENDARIO, los cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo 115 de la LACAP. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará las obras objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras será: **Centro Escolar Cantón El Peñón,** ubicado en Calle Principal Cantón El Peñón, Municipio de Comasagua, Departamento de La Libertad. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de la ejecución de la obra objeto del presente contrato será financiado con fondos del **PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – DONACIÓN GOBIERNO DE QATAR** con **Código Contable** Número: **2579**, por un monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 368,644.70), IVA INCLUIDO. VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por la **Ingeniero Martha Celia Ramírez de Platero, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación,** quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de la **Ingeniero Martha Celia Ramírez de Platero, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las

modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VIII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 44,237.36),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato, equivalente a **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 110,593.41),** monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. GARANTÍA DE BUENA OBRA:** antes que el MINED le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), por el diez por ciento (10%) del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, la Administradora de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINED; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución Contratante tendrá un plazo de

doce meses de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Articulo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones, que al respecto dicte la institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora de este Contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal

resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2, Tercer Nivel. Teléfono: 2592-2350. Fax: 2592-2347. Para el Contratista: **ENA GRICELDA SOTO FUNES**, Dirección: [redacted] Teléfono: [redacted]. Em[redacted]. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. **XXIII. ORDEN DE CAMBIO.** La institución contratante podrá en cualquier momento, mediante orden escrita al Contratista, efectuar cambio en los siguientes aspectos: a) Plazo y alcance b) Otros que la Institución Contratante estime conveniente. La Orden de Cambio únicamente procederá si esta implica una variación de incremento del monto contratado, la cual no debe exceder a un 20% de dicho monto. Toda orden de cambio que se requiera en la ejecución del proyecto, deberá ser previamente consultada por escrito al Administrador de este Contrato, para determinar si ésta procede o no y de ser positiva su realización, toda la documentación pertinente en relación a la misma deberá ser remitida a la Dirección de Contrataciones Institucionales para su legalización dentro del plazo contractual. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DCI
EL SALVADOR, C.A.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000.**
CONTRATANTE

ENA GRICELDA SOTO FUNES
CONTRATISTA

REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
ENA GRICELDA SOTO FUNES
INGENIERO CIVIL REGISTRO No: ICO610
M.O.P. - V.M.V.D.U. EL SALVADOR, C.A.

la ciudad de [redacted], a las once horas con veinte minutos del día nueve de febrero de dos mil dieciséis. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] de edad, Contador, del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted], actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED";** y la señora **ENA GRICELDA SOTO FUNES DE ARAGON**, de [redacted] años de edad [redacted] del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad numero: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en su carácter personal, y quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CERO TRES / DOS MIL DIECISÉIS - DONACIÓN GOBIERNO DE QATAR,** con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - CERO CINCO / DOS MIL DIECISÉIS** del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CERO UNO / DOS MIL QUINCE - ME - DONACIÓN GOBIERNO DE QATAR,** referente a la **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEÑON, JURISDICCIÓN DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD",** financiado con fondos del **PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - DONACIÓN GOBIERNO DE QATAR;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEÑON, JURISDICCIÓN DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO** del

monto del Contrato, equivalente a **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el DIEZ POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán:

I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SESENTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la

que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **QUINCE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CIEN POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras. Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (cien por ciento de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) **Acta de Recepción Provisional de las obras**, emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por la Administradora de contrato; y VI) Factura de Consumidor Final a nombre de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a **quince días hábiles. Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la presentación de:** I) **Acta de Recepción Definitiva de las obras** emitida y aprobada por el Supervisor y la Administradora de Contrato, el Contratista y el Director del Centro Escolar; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento del valor final del contrato; y IV) Recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO de **Ejecución de las Obras;** DIEZ DIAS HABILES (*) de **Recepción Provisional de las obras**, de acuerdo al Artículo ciento catorce de la LACAP, y SESENTA DÍAS CALENDARIO de **Recepción Definitiva de las obras**, de acuerdo al Artículo ciento dieciséis de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos ó irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de TREINTA DIAS CALENDARIO, los

cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo ciento quince de la LACAP. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO** del monto del contrato, equivalente a **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. GARANTÍA DE BUENA OBRA:** antes que el MINED le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), por el diez por ciento del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, la Administradora de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al

contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINED; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



ANEXO CONTRATO No. ME – 03/2016 – DONACIÓN GOBIERNO DE QATAR
PLAN DE OFERTA RESUMEN
CENTRO ESCOLAR CANTON EL PEÑON
JURISDICCION DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

No.	DESCRIPCION DE MODULO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL ADJUDICADO
1	MODULO 1: CONSTRUCCION DE AULA PARA ADMINISTRACION E INFORMATICA	C/U	1.0	$ 24,557.72	$ 24,557.72
2	MODULO 2: CONSTRUCCION BODEGA COCINA	C/U	1.0	$ 14,553.08	$ 14,553.08
3	MODULO 3: SERVICIOS SANITARIOS 5 UNIDADES	C/U	1.0	$ 15,287.33	$ 15,287.33
4	MODULO 4: CONSTRUCCION DE TRES AULAS DE BASICA Y BIBLIOTECA	C/U	1.0	$ 61,949.58	$ 61,949.58
5	MODULO 5: BASURERO 4 DEPOSITOS	C/U	1.0	$ 2,317.20	$ 2,317.20
6	MODULO 6: TORRE Y TANQUE	C/U	1.0	$ 3,110.55	$ 3,110.55
7	MODULO 7: CONSTRUCCION DE CISTERNA	C/U	1.0	$ 6,223.38	$ 6,223.38
8	MODULO 8: CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBA	C/U	1.0	$ 2,972.26	$ 2,972.26
9	MODULO 9: FOSA SEPTICA	C/U	1.0	$ 6,295.70	$ 6,295.70
10	MODULO 10: OBRAS EXTERIORES CIVILES Y ELECTRICAS	C/U	1.0	$ 231,377.90	$ 231,377.90
COSTO TOTAL ADJUDICADO INCLUYE IVA US$					**$ 368,644.70**

JOSÉ RAFAEL AREVALO HIDALGO
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

ANEXO CONTRATO No. ME – 03/2016 – DONACIÓN GOBIERNO DE QATAR
PLAN DE OFERTA
CENTRO ESCOLAR CANTON EL PEÑON
JURISDICCION DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

No.		DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO DIRECTO	COSTO PARCIAL	COSTO DE PARTIDA US$
MODULO 1: CONSTRUCCION DE AULA PARA ADMINISTRACION E INFORMATICA							
1.1	OBRAS PRELIMINARES						$ 72.00
	1.1.1	Trazo y nivelacion	m²	72.00	$ 1.00	$ 72.00	
1.2	TERRACERIA						$ 1,224.88
	1.2.1	Excavación a mano hasta 1.50 m (Material semiduro en Fundaciones	m³	50.36	$ 7.00	$ 352.52	
	1.2.2	Relleno Compactado con Material Arena limoso libre de materia organica en Fundaciones, sobrexcavacion,piso	m³	48.28	$ 12.29	$ 593.36	
	1.2.3	Relleno Compactado con Suelo-Cemento 20:1 con material arena limoso en sobrexcavacion	m³	7.46	$ 37.40	$ 279.00	
1.3	CONCRETO ESTRUCTURAL						$ 3,731.13
	1.3.1	Solera de Fundación SF-1(60cmx25cm) 6#4; Est #3@0.15	m³	5.41	$ 290.60	$ 1,572.15	
	1.3.2	Solera de Fundación SF-2 (30 cmx25 cm) 4#3; Est #3@0.15	m³	0.81	$ 190.10	$ 153.98	
	1.3.3	Columna C-1 (L 40cmx40cmx15cm de bloque de concreto) 3#4; Est #3@ 0.20 cm **(Descripción sustituida en Enmienda No.2, respuesta No.3**	ml	5.20	$ 54.60	$ 283.92	
	1.3.4	Columna C-2 (D = 20) 6#4; Espiral Ø 1/4"@0.15	m³	0.14	$ 1,200.00	$ 168.00	
	1.3.5	Pedestal Columna C-2 (25X25) 4#5; Esp Ø3/8"@0.15	m³	0.05	$ 850.00	$ 42.50	
	1.3.6	Viga V-1 (20cmx20cm) 4#4; Est Ø1/4"@0.20	m³	0.29	$ 280.00	$ 81.20	
	1.3.7	Viga V-2 (15cmx33cm) 4#4; Est Ø 1/4"@0.20	m³	0.59	$ 320.30	$ 186.98	
	1.3.8	Solera SC-E (15cmx27cm) 4#4; Est Ø 1/4"@0.20	m³	0.14	$ 310.88	$ 43.52	
	1.3.9	Solera SC-T (15cmx20cm) 4#4; Est #2@0.20	m³	0.60	$ 300.00	$ 180.00	
	1.3.10	Solera SC (15cmx20cm) 4#4; Est #2@0.20	m³	0.06	$ 300.00	$ 18.00	
	1.3.11	Solera SC-1 (15cmx15cm) 4#4; Est Ø1/4"@0.20	m³	0.21	$ 294.66	$ 61.88	
	1.3.12	Concreto armado para pared y cargadero (según detalle en plano)	m³	0.82	$ 550.00	$ 451.00	
	1.3.13	Repisa de Concreto Arm.2 de 3/8" e=0.10 ancho=0.30m	m³	0.20	$ 450.00	$ 90.00	
	1.3.14	Nervio NC-1 (40cmx 20cm, 4#4 + Est #3 a 15cm)	m³	0.42	$ 600.00	$ 252.00	
	1.3.15	Nervio NC-2 (25cmx 20cm, 4#3+ Est #2 a 20cm)	m³	0.24	$ 600.00	$ 144.00	
1.4	ALBANILERIA						$ 4,785.31
	1.4.1	Pared de Bloque de Concreto de 15x20x40cm,incluye refuerzos y sisado	m²	105.34	$ 39.98	$ 4,211.49	
	1.4,2	Pared de Bloque Esquinera 15cm. 3Ø1/2" + Ø3/8"@20cm	m²	15.00	$ 35.90	$ 538.50	
	1.4.3	Emplantillado de piedra cuarta(empedrado fraguado /repellado tipo acera	m²	2.16	$ 16.35	$ 35.32	
1.5	OBRA METALICA						$ 1,458.53
	1,5.1	Polin P-1: Doble C 6" x 2" Chapa 16, incluye placa tapón de lámina 3/32", dos manos de anticorrosivo y dos manos de pintura de aceite	ml	5.60	$ 26.62	$ 149.07	
	1.5.2	Polin P-3: Polin C 4" x 2" Chapa 16, incluye placa tapón de lámina 3/32", dos manos de anticorrosivo y dos manos de pintura de aceite	ml	67.20	$ 14.70	$ 987.84	
	1,5.3	Polin P-4: C 6" x 2" Chapa 16, incluye placa tapón de lámina 3/32", dos manos de anticorrosivo y dos manos de pintura de aceite	ml	14.40	$ 15.75	$ 226.80	
	1.5.4	Placa de 20 x 35 x 1/4" incluye 4 pernos 3/8"x 0.12m (grado 40)	c/u	2.00	$ 26.44	$ 52.88	

	1.5.5	Placa de 20 x 20 x 1/4" incluye 4 pernos 3/8"x0.10m (grado 40)	c/u	2.00	$	20.97	$	41.94	
1.6	CUBIERTAS Y PROTECCIONES								$ 1,724.23
	1.6.1	Lámina de aluminio y zinc cal. 24(incluye capotes)	ml	76.75	$	19.76	$	1,516.58	
	1.6.2	Cepo en ambas caras para lámina de aluminio y zinc	ml	33.60	$	6.18	$	207.65	
1.7	ACABADOS								$ 8,053.46
		Acabados en paredes							$ 1,823.32
	1.7.1	Repello de superficies curvas	m²	2.76	$	8.40	$	23.18	
	1.7.2	Repello de Viga Menor 1 m de Perímetro, e =0.02 m 1:4	ml	22.50	$	8.24	$	185.40	
	1.7.3	Repello de Cuadrados, 0.20 m de ancho, e= 0.02 m 1:4	ml	63.00	$	6.85	$	431.55	
	1.7.4	Afinado de superficie curva	m²	2.76	$	5.63	$	15.54	
	1.7.5	Afinado de Viga Menor 1 m de Perímetro, 1:1	ml	13.07	$	5.36	$	70.06	
	1.7.6	Afinado de Cuadrados, 0.20 m de ancho, 1:1	ml	38.80	$	5.34	$	207.19	
	1.7.7	Pintura Excello Látex o Similar Aprobado (2 Manos)	m²	119.40	$	3.50	$	417.90	
	1.7.8	Pintura de aceite dos manos	m²	105.00	$	4.50	$	472.50	
		Acabados en pisos							$ 1,784.75
	1.7.9	Piso de ladrillo de cemento de 30cm x30cm x 3 mm capa de desgaste	m²	65.00	$	20.70	$	1,345.50	
	1.7.10	Zocalo de ladrillo de cemento 7.5x30 cm	ml	40.00	$	9.40	$	376.00	
	1.7.11	Grada Final de Piso	ml	5.00	$	12.65	$	63.25	
		En cielos y techos							$ 661.56
	1.7.12	Cielo Falso de Suspensión Vista de Aluminio y Losetas de Fibro-Cemento o Similar Aprobado, de 4'X2', e=1/4",incluye arriostramiento	m²	47.39	$	13.96	$	661.56	
		En Divisiones							$ 454.30
	1.7.13	Division de plywood banack 4mm, doble forro y riostra de cedro de 2 1/2 x 2 1/2 , lijado, sellado y con dos manos de barniz	m²	7.00	$	64.90	$	454.30	
		En Puertas							$ 760.00
	1.7.14	Puerta Metálica P-1: 1.00x2.10 m, Marco de Tubo Estructural 1"x1", Estructura de Tubo Estructural de 1"x1",Un Forro de Lámina de Hierro de 1/16"; Mocheta de Ángulo de 1 1/2"x1 1/2"x3/16"; Chapa de Parcha con Haladera Metálica de Hierro cuadrado 1/2" , chapa tipo Yale o similar, bisagras tubulares de 4 x 3" Incluye Acabado de dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite esmalte a soplete.	c/u	2.00	$	280.00	$	560.00	
	1.7.15	Puerta de Madera P-2: 0.90x2.10 m, Marco y Estructura de Madera de Cedro, Doble Forro de Plywood Tipo "A" de 1/4", lijado, sellado y dos manos de barniz; Mocheta de regla de cedro con tope; Chapa de Perilla y Botón con Llave y Pestillo de Seguridad , Acabado Acero Inoxidable, Tipo Pesado.	c/u	1.00	$	200.00	$	200.00	
		En Ventanas y defensas							$ 999.25
	1.7.16	Ventana : Marco de Aluminio Anodizado Natural tipo pesado, Celosía de Vidrio .	m²	7.60	$	66.78	$	507.53	
	1.7.17	Defensas Metálicas para Ventanas,hierro cuadrado de 1/2", incluye dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite.	m²	7.60	$	64.70	$	491.72	
		Mobiliario							$ 1,570.28
	1.7.18	Suministro e instalación de pizarra según detalle en planos.	c/u	1.00	$	470.28	$	470.28	
	1.7.19	Hechura y suministro de mueble-M-2 de estructura de cedro y entrepanos de plywood de acuerdo a detalle.	c/u	2.00	$	550.00	$	1,100.00	
1.8	ELECTRICIDAD								$ 2,873.90
	1.8.1	**Tablero Monofásico General de 32 Espacios, Barras de 200 Amp.** , Main de 175, incluye polarización y disyuntores termo magnéticos (T.G.) 120/240 V, incluye referencia a línea neutro con cable THHN # 4 color blanco y barra cooperwelds de 5/8 x10 mas cepo	c/u	1.00	$	754.42	$	754.42	
	1.8.2	**Luminaria Fluorescente de 3 X32 Watts,** 120V, de empotrar en cielo falso, difusor plástico blanco cuadriculado tipo rejilla, tubo T-8, Tipo luz de día, balastro electrónico, Incluye alambrado, Canalización y Polarización (Conductor chaqueta aislante verde T Terminal de Ojo).	c/u	3.00	$	148.06	$	444.18	

	1.8.3	**Supresor de Voltajes Transientes,** Monofásico 120 / 240 V, AC Tres Hilos+ Tierra , corriente mínima 80 KA, conectado al circuito N° 1 del TG, protegido por disyuntor de 40 A/2P, alimentación con 4 THHN -8-1", en gabinete Nema 1, empotrado	c/u	1.00	$ 800.00	$ 800.00	
	1.8.4	**Interruptor doble con Terminal de Conexión a Tierra,** 15 AMPS 120/ 277 VOLTIOS, de palanca y carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4 x 2 " de hierro galvanizado pesada	c/u	1.00	$ 30.00	$ 30.00	
	1.8.5	**Tomacorriente Doble, Polarizado Cuerpo Entero**, Configuración Nema 5-20r, 3 Hilos, 20 Amp,125 V, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4x2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización y polarización)	c/u	3.00	$ 40.00	$ 120.00	
	1.8.6	**Ventilador de Techo Tipo Industrial con 3 Aspas Metálicas,** 120V, 72 Watts, 270 RPM, 3 Velocidades, color blanco, incluye estructura tipo pata de gallina para el montaje control de velocidad, canalización y alambrado, con certificación UL.	c/u	2.00	$167.60	$ 335.20	
	1.8.7	**Suministro e Instalación de TIMBRE Tipo Dindon,** incluye alambrado y canalizado y pulsador para intemperie a instalarse en portón de entrada principal	c/u	1.00	$150.00	$ 150.00	
	1.8.8	**Suministro e Instalación de Campana de Recreo de 9" Incluye** Alambrado Canalizado y Pulsador	c/u	1.00	$ 200.00	$ 200.00	
	1.8.9	**Luminaria Fluorescente, compacta, bombillo Ahorrador de Energía,** de 20 WATTS, 120 V, balastro electrónico incorporado, en receptáculo fijo de baquelita, rosca metálica completa, contacto fijo al centro	c/u	1.00	$ 40.10	$ 40.10	
1.9	**INSTALACIONES ELECTRICAS AULA DE INFORMATICA**						$ 634.28
	1.9.1	**Luminaria Fluorescente de 3 X32 Watts,** 120V, de empotrar en cielo falso, difusor plástico blanco cuadriculado tipo rejilla, tubo T-8, Tipo luz de día, balastro electrónico, Incluye alambrado, Canalización y Polarización (Conductor chaqueta aislante verde T Terminal de Ojo).	c/u	3.00	$ 148.06	$ 444.18	
	1.9.2	**Luminaria Fluorescente, compacta, bombillo Ahorrador de Energía,** de 20 WATTS, 120 V, balastro electrónico incorporado; en receptáculo fijo de baquelita, rosca metálica completa, contacto fijo al centro	c/u	1.00	$ 40.10	$ 40.10	
	1.9.3	**Interruptor Doble con Terminal de Conexión a Tierra,** 15 AMPS 120/ 277 Voltios, de palanca y carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4 x 2 " de hierro galvanizado pesada.	c/u	1.00	$ 30.00	$ 30.00	
	1.9.4	**Tomacorriente Doble, Polarizado Cuerpo Entero,** Configuración Nema 5-20r, 3 Hilos, 20 Amp,125 V, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4x2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización y polarización)	c/u	3.00	$ 40.00	$ 120.00	
	COSTO TOTAL ADJUDICADO INCLUYE IVA US$						**$ 24,557.72**

No.	DESCRIPCION PARTIDA		UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO DIRECTO	COSTO PARCIAL	COSTO DE PARTIDA US$
	MODULO 2: CONSTRUCCION COCINA DESPENSA						
2.1	OBRAS PRELIMINARES						$ 23.94
	2.1.1	Trazo y nivelacion	m²	23.94	$ 1.00	$ 23.94	
2.2	TERRACERIA						$ 471.16
	2.2.1	Excavación a mano hasta 1.50 m (Material semiduro) en Fundaciones	m³	23.03	$ 7.00	$ 161.21	
	2.2.2	Relleno Compactado con Material Areno limoso libre de materia organica en Fundaciones, sobrexcavacion piso	m³	17.46	$ 12.29	$ 214.58	
	2.2.3	Relleno Compactado con Suelo-Cemento 20:1 con material areno limoso en sobrexcavacion	m³	2.55	$ 37.40	$ 95.37	
2.3	CONCRETO ESTRUCTURAL						$ 1,112.87

	2.3.1	Solera de Fundación SF-1 (30 cmx25 cm) 4#3: Est #3@0.15	m³	1.70	$ 190.10	$ 323.17		
	2.3.2	Tensor T-1 (20cmx25cm) 4#4; Est Ø3/8"@0.15	m³	0.44	$ 180.50	$ 79.42		
	2.3.3	Zapata Z-1 (60cm x 60cm x 25cm)# 3 a 15cm a.s.	c/u	2.00	$ 134.70	$ 269.40		
	2.3.4	Pedestal de concreto premoldeado con tubo PVC Ø 10", 4# 4 + 7 Estribos #3 a 0.15m	m³	0.08	$ 800.00	$ 64.00		
	2.3.5	Solera de corona SC-1 (40cm x 15cm) 4 # 4 + Est #2 a 15cm	m³	1.14	$ 330.60	$ 376.88		
2.4	ALBANILERIA						$	3,942.19
	2.4.1	Pared de bloque de concreto 10x20x40 cm incluye refuerzos Hierro vertical # 3 a 60cm, Hierro horizontal 2 # 2 a 40cm, incluye solera BS 1# 3 según plano y sisado	m²	48.05	$ 34.96	$ 1,679.83		
	2.4.2	Piso tipo acera /Empedrado fraguado/repellado .	m²	20.20	$ 16.40	$ 331.28		
	2.4.3	Mueble M-1 (incluye losa de concreto e= 8cm con Hierro # 3 a cada 20cm a.s.,enchapado con azulejo 20 x 20cm,puertas y gavetas, repisas de estructura de madera de cedro y forro de plywood 1/2", lijado, sellado y barnizadas (según plano)	c/u	1.00	$ 900.00	$ 900.00		
	2.4.4	Mueble M-2 (incluye losa de concreto e= 8cm Hierro # 3 a 20cm a.s, enchapado de azulejo 20x20cm) según plano de diseno	c/u	1.00	$ 790.00	$ 790.00		
	2.4.5	Canaleta de concreto de 0.30 m ancho	ml	16.40	$ 14.70	$ 241.08		
2.5	OBRA METALICA						$	1,871.64
	2.5.1	Viga metalica V-2 (tubo estructural cuadrado 4"x4" chapa 14 , dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite) incluir angulo 2 1/2"x2 1/2"x1/4" x 4" con perno #4 roscado anclado con resina epoxica y tapón de lámina 3/32"	ml	32.99	$ 24.76	$ 816.83		
	2.5.2	Polin P-3 (Polin C 4"x2" chapa 14 incluye dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite)	ml	47.64	$ 14.70	$ 700.31		
	2.5.3	Columna metalica de tubo de Hierro negro 4" NOM. CED 40(t= 0.24") incluye dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite a soplete	ml	5.00	$ 62.90	$ 314.50		
	2.5.4	Placa metálica de 8"x8"x1/4" y 4 pernos 5/8" con rosca, longitud 60 cm (incluir dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite a placa)	c/u	2.00	$ 20.00	$ 40.00		
2.6	CARPINTERIA						$	1,150.00
	2.6.1	Mueble M-3 (estructura de cedro con entrepaños de madera de cedro contrachapada de plywood 3/4" , lijado, sellado y barnizado, según plano)	c/u	1.00	$ 1,150.00	$ 1,150.00		
2.7	CUBIERTAS Y PROTECCIONES						$	913.98
	2.7.1	Lámina de aluminio y zinc cal.24 (incluye capotes)	m²	41.50	$ 19.76	$ 820.04		
	2.7.2	Cepo en ambas caras para lámina de aluminio y zinc	ml	15.20	$ 6.18	$ 93.94		
2.8	PUERTAS Y VENTANAS						$	1,213.72
		Puertas					$	560.00
	2.8.1	Puerta P-1 (0.90 x 2.00) de un forro de lámina de hierro 1/16" con estructura de tubo estructural de 1"x1", bisagras tipo capsulas 4", contramarco de 1 1/4"x 1 1/4" x 1/8", chapa Yale o similar, haladera de tubo cuadrado 1/2", incluye dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite esmalte aplicada a soplete	c/u	1.00	$ 280.00	$ 280.00		
	2.8.2	Puerta P-2 (0.80 x 2.00) de un forro de lámina de hierro 1/16" con estructura de tubo estructural de 1"x1", bisagras tipo capsulas 4", contramarco de 1 1/4"x 1 1/4" x 1/8", chapa Yale o similar, haladera de tubo cuadrado 1/2", incluye dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite esmalte aplicada a soplete	c/u	1.00	$ 280.00	$ 280.00		
		Ventanas					$	653.72
	2.8.3	Ventana celosia de vidrio, Aluminio Anodizado Natural tipo pesado .	m²	2.12	$ 66.78	$ 141.57		
	2.8.4	Ventana plegable con marco de tubo industrial 1"x1",forro de lámina de 1/32",bisagras tipo alcayate 3"x1", contramarco de angulo 1 1/4"x1 1/4" x 1/8". Tope de pletina 1"x 1/8", pasador de pletina 2" x 3/16" argolla 1/4" soldada a tubo, y portacandado, candado tipo Yale o similar, incluye dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite- esmalte a soplete, según detalle en plano	m²	2.16	$ 130.46	$ 281.79		
	2.8.5	Suministro e instalación de defensas metálica de varilla cuadrada de 1/2 tipo ladrillo cuatrapeado con dos manos de pintura anticorrosivo y 2 manos de pintura de aceite	m²	2.12	$ 64.76	$ 137.29		
	2.8.6	Suministro e instalación de malla tipo zaranda para ventana tipo solaire	m²	2.12	$ 43.90	$ 93.07		
2.9	ACABADOS						$	1,965.96
		Acabados en paredes					$	778.00
	2.9.1	Pintura de agua excello latex dos manos	m²	60.00	$ 3.50	$ 210.00		
	2.9.2	Pintura de aceite excello dos manos	m²	40.00	$ 4.50	$ 180.00		
	2.9.3	Enchapado de azulejo 20x 30(incluye repello y entorno decorado) **(Descripción sustituida en Enmienda No.2, respuesta No.5)**	m²	10.00	$ 38.80	$ 388.00		

		Acabados en pisos						$ 1,187.96
	2.9.4	Ladrillo de cemento 30x30 cm x 3mm de capa de desgaste	m²	22.10	$	20.70	$ 457.47	
	2.9.5	Zocalo de ladrillo de cemento 7.5 x 30 cms	ml	17.20	$	9.40	$ 161.68	
	2.9.6	Repello y afinado de cuadrados en ventanas y puertas	ml	23.60	$	10.66	$ 251.58	
	2.9.7	Repello de superficies verticales e=0.02 m=1:4	ml	10.00	$	9.90	$ 99.00	
	2.9.8	Adobado de viga de 1 m de perimetro	ml	20.30	$	10.75	$ 218.23	
2.10	ARTEFACTOS SANITARIOS							$ 605.20
	2.10.1	Lavatrastos de acero inoxidable 2 pocetas (incluye accesorios cuello de ganzo, tubo de abasto metálico flexible, puertas, gavetas y repisas de madera de cedro y plywood)	c/u	1.00	$	405.20	$ 405.20	
	2.10.2	Suministro e instalación de extractor de humo en cocina	c/u	1.00	$	200.00	$ 200.00	
2.11	INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS							$ 487.11
		Agua Potable						$ 110.12
	2.11.1	Tuberia PVC de 1/2"(incluye accesorios)	ml	4.00	$	4.84	$ 19.36	
	2.11.2	Caja para válvula de control	s.g	1.00	$	80.00	$ 80.00	
	2.11.3	Tuberia PVC de 3/4"(incluye accesorios)	ml	2.00	$	5.38	$ 10.76	
		Aguas negras						$ 376.99
	2.11.4	Tuberia PVC de 2 1/2"(incluye accesorios)	ml	5.00	$	14.30	$ 71.50	
	2.11.5	Tuberia PVC de 4"(incluye accesorios)	ml	6.00	$	18.68	$ 112.08	
	2.11.6	Tapon inodoro de 4" bronce	c/u	1.00	$	10.00	$ 10.00	
	2.11.7	Caja trampa de grasa 1.20mx0.80mx1.22m	c/u	1.00	$	183.41	$ 183.41	
2.12	INSTALACIONES ELECTRICAS DE BODEGA COCINA							$ 795.31
	2.12.1	**Tablero Monofásico de 8 Espacios, Barras de 125 AMP.**, S/M, Incluye Polarización y Disyuntores Termo magnéticos (STCOC) 120/240 V	c/u	1.00	$	270.45	$ 270.45	
	2.12.2	**Luminaria Fluorescente de 3 X32 Watts,** 120V, de empotrar en cielo falso, difusor plástico blanco cuadriculado tipo rejilla, tubo T-8, Tipo luz de día, balastro electrónico, Incluye alambrado, Canalización y Polarización (Conductor chaqueta aislante verde T Terminal de Ojo).	c/u	1.00	$	148.06	$ 148.06	
	2.12.3	**Luminaria Fluorescente, Compacta, Bombillo Ahorrador de Energía,** de 20 WATTS, 120 V, balastro electrónico incorporado; en receptáculo fijo de baquelita, rosca metálica completa, contacto fijo al centro	c/u	4.00	$	40.10	$ 160.40	
	2.12.4	**Interruptor Sencillo Con Terminal De Conexión A Tierra,** 15 AMPS 120/ 277 VOLTIOS, de palanca y carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4 x 2 " de hierro galvanizado pesada	c/u	1.00	$	26.40	$ 26.40	
	2.12.5	**Tomacorriente Doble, Polarizado Cuerpo Entero Tipo GFCI,** Configuración NEMA 5-20R, 3 Hilos, 20 AMP,125 V, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4x2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización y polarización)	c/u	4.00	$	40.00	$ 160.00	
	2.12.6	**Interruptor Doble con Terminal de Conexión a tierra,** 15 Amps 120/ 277 Voltios, de palanca y carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4 x 2 " de hierro galvanizado pesada.	c/u	1.00	$	30.00	$ 30.00	
		COSTO TOTAL ADJUDICADO INCLUYE IVA US$						**$ 14,553.08**

No.		DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO DIRECTO	COSTO PARCIAL	COSTO DE PARTIDA US$
		MODULO 3: SERVICIOS SANITARIOS 5 UNIDADES					
3.1	OBRAS PRELIMINARES						$ 33.12
	3.1.1	Trazo y nivelacion	m²	33.12	$ 1.00	$ 33.12	
3.2	TERRACERIA						$ 1,092.41
	3.2.1	Excavación a mano hasta 1.50 m (Material semiduro) en Fundaciones	m³	43.00	$ 7.00	$ 301.00	
	3.2.2	Relleno Compactado con Material Areno limoso libre de materia organica en Fundaciones, sobrexcavacion piso	m³	45.01	$ 12.29	$ 553.17	
	3.2.3	Relleno Compactado con Suelo-Cemento 20:1 con material areno limoso en sobrexcavacion	m³	6.37	$ 37.40	$ 238.24	
3.3	CONCRETO ESTRUCTURAL						$ 2,134.63
	3.3.1	Solera de Fundación SF (60cmx25cm) 6#4; Est #3@0.15cm	m³	2.91	$ 290.60	$ 845.65	
	3.3.2	Solera de Fundación SF-1 (40 cmx25 cm) 4#4; Est #2@ 0.15	m³	1.96	$ 260.80	$ 511.17	
	3.3.3	Solera de Fundación SF-2 (30 cmx25 cm) 4#3; Est #2@ 0.15	m³	0.44	$ 190.10	$ 83.64	
	3.3.4	Columna C-1 (L 40cmx40cmx15cm de bloque de concreto) 3#4; Est #3@ 0.20 cm	ml	2.80	$ 54.60	$ 152.88	
	3.3.5	Columna C-2 (D = 25) 4#5; Espiral Ø 3/8"@0.15	m³	0.12	$ 1,200.00	$ 144.00	
	3.3.6	Pedestal Columna C-2 (25X25) 4#5; Esp Ø3/8"@0.15	m³	0.03	$ 850.00	$ 25.50	
	3.3.7	Viga V-1 (20cmx20cm) 4#4; Est Ø1/4"@0.20	m³	0.29	$ 280.00	$ 81.20	

	3.3.8	Viga V-2 (15cmx32cm) 4#4; Est Ø 1/4"@0.20	m³	0.34	$	320.30	$ 108.90	
	3.3.9	Solera SC (20cmx10cm) 2#4; Alacran #2@0.15	m³	0.11	$	285.55	$ 31.41	
	3.3.10	Solera SC- 1 (15cmx15cm) 4#4; Est #3@0.20	m³	0.51	$	294.66	$ 150.28	
3.4	ALBANILERIA							$ 2,740.68
	3.4.1	Pared de Bloque de Concreto de 15x20x40cm,incluye refuerzos vertical, horizontal, soleras intermedias y sisado	m²	58.74	$	39.98	$ 2,348.43	
	3.4.2	Pared de Bloque de Concreto de 10x20x40cm,incluye refuerzos y sisado	m²	11.22	$	34.96	$ 392.25	
3.5	OBRA METALICA							$ 801.24
	3.5.1	Polín P-1: Polin C 4" x 2" Chapa 16, incluye dos manos de anticorrosivo y dos manos de pintura de aceite	ml	31.20	$	14.70	$ 458.64	
	3.5.2	Polín : 2 PC 6" x 2" Chapa 16, incluye dos manos de anticorrosivo y dos manos de pintura de aceite	ml	4.35	$	26.62	$ 115.80	
	3.5.3	Polín 1 PC 6" x 2" Chapa 16, incluye dos manos de anticorrosivo y dos manos de pintura de aceite	ml	14.40	$	15.75	$ 226.80	
3.6	CUBIERTAS Y PROTECCIONES							$ 990.27
	3.6.1	Lámina de aluminio y zinc cal. 24 (incluye capotes)	m²	40.56	$	19.76	$ 801.47	
	3.6.2	Cepo en ambas caras para lámina de aluminio y zinc	ml	30.55	$	6.18	$ 188.80	
3.7	PUERTAS Y VENTANAS							$ 1,693.33
	3.7.1	Puerta P-1(0.80 x 2.10) de un forro de lámina de hierro 1/16" hasta 1.00 m con estructura de tubo estructural de 1"x1",resto barrotes de tubo industrial 1"x1" , bisagras tipo capsulas de acero inoxidable 4", contramarco de 1 1/4"x 1 1/4" x 1/8", con pasador interno y pasador con portacandado externo con candado tipo yale o similar, tapon de tubo industrial 1"x1", incluye dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite esmalte aplicada a soplete	c/u	2.00	$	200.00	$ 400.00	
	3.7.2	P-2 (0.60x1.50) de lamina de un forro Ho, 1/16 , marco de tubo industrial de 1"x1", contramarco angulares de 3/4"x3/4"x1/4" y angular de 1"x1"x1/4", bisagra de 4" soldada a puerta y mocheta,haladera metalica de laton de 4", pasador interno y exterior de 2 1/2", 2 manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite-esmalte a soplete	c/u	3.00	$	180.00	$ 540.00	
	3.7.3	Puerta P-3(1.00 x 2.10) de un forro de lámina de hierro 1/16" con estructura de tubo estructural de 1"x1", bisagras tipo capsulas de acero inoxidable 4", contramarco de 1 1/4"x 1 1/4" x 1/8", chapa Yale o similar, haladera de tubo cuadrado 1/2", incluye dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite esmalte aplicada a soplete	c/u	1.00	$	280.00	$ 280.00	
	3.7.4	Ventana marco de aluminio anodizado tipo pesado y celosia de vidrio.	m²	3.60	$	66.78	$ 240.41	
	3.7.5	Defensa metalica de Ho cuadrado de 1/2	m²	3.60	$	64.70	$ 232.92	
3.8	ACABADOS							$ 1,366.09
		Acabado en paredes						$ 479.39
	3.8.1	Pintura de agua dos manos	m²	30.10	$	3.50	$ 105.35	
	3.8.2	Pintura de aceite dos manos	m²	45.70	$	4.50	$ 205.65	
	3.8.3	Enchapado de azulejo 20x30, incluye repello y entorno decorado)	m²	4.34	$	38.80	$ 168.39	
		Acabados en pisos						$ 886.70
	3.8.4	Ladrillo de cemento 30x30 cm x 3mm de capa de desgaste	m²	26.32	$	20.70	$ 544.82	
	3.8.5	Zocalo de ladrillo de cemento 7.5x30 cm	ml	36.37	$	9.40	$ 341.88	
3.9	ARTEFACTOS SANITARIOS							$ 2,891.20
	3.9.1	Servicio sanitario blanco (incluye tapadera de inodoro, valvula de control, tubo de abasto flexible metalico y accesorio)	c/u	4.00	$	131.55	$ 526.20	
	3.9.2	Poceta enchapado de azulejo incluir grifo 1/2"	c/u	1.00	$	146.40	$ 146.40	
	3.9.3	Hechura de lavabrazos según plano tipo(incluir enchapado, grifo con chapeton,sifon y tapon inodoro)	c/u	1.00	$	1,150.00	$ 1,150.00	
	3.9.4	Hechura de Urinario según plano tipo(incluir enchapado, valvula,sifon y tapon inodoro)	c/u	1.00	$	900.00	$ 900.00	
	3.9.5	Barras de acero inoxidable	c/u	2.00	$	84.30	$ 168.60	
3.10	INSTALACIONES HIDRAULICAS-SANITARIAS							$ 819.06
		Agua potable						$ 239.40
	3.10.1	Tuberia PVC 1/2"(incluye accesorios)	ml	30.71	$	4.84	$ 148.64	
	3.10.2	Caja para valvula de control incluye válvula	c/u	1.00	$	80.00	$ 80.00	
	3.10.3	Tuberia PVC 3/4"(incluye accesorios)	ml	2.00	$	5.38	$ 10.76	
		Aguas Negras						$ 579.66
	3.10.4	Tuberia PVC 2"(incluye accesorios)	ml	5.00	$	11.17	$ 55.85	
	3.10.5	Tuberia PVC 3"(incluye accesorios)	ml	3.00	$	16.50	$ 49.50	
	3.10.6	Tuberia PVC 4"(incluye accesorios)	ml	23.25	$	18.68	$ 434.31	
	3.10.7	Tapon inodoro de 4" de bronce	c/u	4.00	$	10.00	$ 40.00	
3.11	ELECTRICIDAD							$ 725.30
	3.11.1	**Tablero Monofásico de 4 Espacios, Barras de 125 Amp., S/M,** Incluye Polarización y Disyuntores Termo magnéticos (STSS) 120/240 V	c/u	1.00	$	179.60	$ 179.60	

	3.11.2	**Luminaria Fluorescente, compacta, bombillo Ahorrador de Energía, de** 20 WATTS, 120 V, balastro electrónico incorporado, en receptáculo fijo de baquelita, rosca metálica completa, contacto fijo al centro	c/u	9.00	$ 40.10	$ 360.90	
	3.11.3	**Interruptor Sencillo con Terminal de Conexión a Tierra,** 15 AMPS 120/ 277 Voltios, de palanca y carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4 x 2 " de hierro galvanizado pesada	c/u	7.00	$ 26.40	$ 184.80	
		COSTO TOTAL ADJUDICADO INCLUYE IVA US$					**$ 15,287.33**

No.		DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO DIRECTO	COSTO PARCIAL	COSTO DE PARTIDA US$
	MODULO 4: CONSTRUCCION DE TRES AULAS DE BASICA Y BIBLIOTECA						
4.1	OBRAS PRELIMINARES						$ 252.00
	4.1.1	Trazo por Unidad de Área	m²	252.00	$ 1.00	$ 252.00	
4.2	TERRACERÍA						$ 2,358.43
	4.2.1	Excavación a mano hasta 1.50 m (Material semiduro) en Fundaciones	m³	76.41	$ 7.00	$ 534.87	
	4.2.2	Relleno Compactado con Material Areno limoso libre de materia organica en Fundaciones, sobrexcavación,piso	m³	92.05	$ 12.29	$ 1,131.29	
	4.2.3	Relleno Compactado con Suelo-Cemento 20:1 con material areno limoso en sobrexcavación	m³	18.51	$ 37.40	$ 692.27	
4.3	CONCRETO ESTRUCTURAL						$ 8,435.34
	4.3.1	Solera de Fundación SF-1(60cmx25cm) 6#4; Est #3@0.15	m³	12.63	$ 290.60	$ 3,670.28	
	4.3.2	Solera de Fundación SF-2 (30 cmx25 cm) 4#3; Est #3@0.15	m³	2.79	$ 190.10	$ 530.38	
	4.3.3	Columna C-1 (L 40cmx40cmx15cm) 3#4; Est #3@ 0.20 cm	ml	6.00	$ 54.60	$ 327.60	
	4.3.4	Columna C-2 (D = 20) 6#4; Espiral Ø 1/4"@0.15	m³	0.74	$ 660.00	$ 488.40	
	4.3.5	Pedestal Columna C-2 (25X25) 4#5; Esp Ø3/8"@0.15	m³	0.23	$ 850.00	$ 195.50	
	4.3.6	Nervio NC-1 (40cmx 20cm, 4#4 + Est #3 a 15cm)	m³	0.51	$ 600.00	$ 306.00	
	4.3.7	Nervio NC-2 (25cmx 20cm, 4#3+ Est #2 a 20cm)	m³	0.38	$ 540.70	$ 205.47	
	4.3.8	Nervio NC-3 (15cmx 15cm, 4#3 + Est #2 a 20cm)	m³	0.86	$ 194.72	$ 167.46	
	4.3.9	Viga V-1 (20cmx20cm) 4#4; Est Ø1/4"@0.20	m³	1.00	$ 280.00	$ 280.00	
	4.3.10	Viga V-2 (15cmx33cm) 4#4; Est Ø 1/4"@0.20	m³	2.61	$ 320.30	$ 835.98	
	4.3.11	Solera SC-E (15cmx27cm) 4#4; Est Ø 1/4"@0.20	m³	0.39	$ 310.88	$ 121.24	
	4.3.12	Solera SC-T (15cmx20cm) 4#4; Est #2@0.20	m³	0.60	$ 300.00	$ 180.00	
	4.3.13	Solera SC (15cmx20cm) 4#4; Est #2@0.20	m³	0.09	$ 300.00	$ 27.00	
	4.3.14	Solera SC-1 (15cmx15cm) 4#4; Est Ø1/4"@0.20	m³	0.65	$ 294.66	$ 191.53	
	4.3.15	Concreto armado para pared y cargadero(según detalle en plano)	m3	1.30	$ 550.00	$ 715.00	
	4.3.16	Repisa de Concreto Arm.2 de 3/8" e=0.10 ancho=0.30m	m³	0.43	$ 450.00	$ 193.50	
4.4	ALBAÑILERÍA						$ 9,873.55
	4.4.1	Pared de Bloque de Concreto de 15x20x40 Incluyendo Soleras Intermedias, Refuerzo Vertical y Horizontal, y Lechada "grout"	m²	236.08	$ 39.98	$ 9,438.48	
	4.4.2	Cepo en Lámina de Zinc-Aluminio (Ambas Caras)	ml	70.40	$ 6.18	$ 435.07	
4.5	OBRAS METALICAS						$ 5,184.45
	4.5.1	Polin P-1: Doble C 6" x 2" Chapa 16, incluye placa tapón de lámina 3/32", dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite	ml	42.00	$ 26.62	$ 1,118.04	
	4.5.2	Polin P-3: Polin C 4" x 2" Chapa 16, incluye placa tapón de lámina 3/32", dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite	ml	183.20	$ 14.70	$ 2,693.04	
	4.5.3	Polin P-4: C 6" x 2" Chapa 16, incluye placa tapón de lámina 3/32", dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite	ml	50.40	$ 15.75	$ 793.80	
	4.5.4	Placa de 20cm x 20cm x 1/4"+ 4 pernos 3/8" x 10 cm (grado 40)	c/u	21.00	$ 20.97	$ 440.37	
	4.5.5	Angulo para fijar polin de 2"x2"x3/16" incluir pernos	Ml	16.00	$8.70	$ 139.20	
4.6	CUBIERTAS Y PROTECCIONES						$ 5,552.91
	4.6.1	Cubierta de Techo de Lámina Troquelada de Zinc-Aluminio, Cal 24 (incluye capote)	m²	259.00	$ 19.76	$ 5,117.84	
	4.6.2	Cepo de Lámina Troquelada de Zinc-Aluminio, repellado y afinado	ml	70.40	$ 6.18	$ 435.07	
4.7	PUERTAS Y VENTANAS						$ 6,279.28
		Puertas					$ 1,120.00
	4.7.1	Puerta Metálica P-1: 1.00x2.10 m, Marco de Tubo Estructural 1"x1", Estructura de Tubo Estructural de 1"x1",Un Forro de Lámina de Hierro de 1/16"; Mocheta de Ángulo de 1 1/2"x1 1/2"x3/16", Chapa de Parche con Haladera Metálica de Hierro cuadrado 1/2" , chapa tipo Yale o similar, bisagras tubulares de 4 x 3" Incluye Acabado dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite esmalte a soplete.	c/u	4.00	$ 280.00	$ 1,120.00	
		Ventanas					$ 5,159.28

	4.7.2	Ventana : Marco de Aluminio Anodizado Natural tipo pesado, Celosía de Vidrio .	m²	39.24	$ 66.78	$ 2,620.45	
	4.7.3	Defensas Metálicas para Ventanas,hierro cuadrado de 1/2"	m²	39.24	$ 64.70	$ 2,538.83	
4.8	ACABADOS						$ 15,261.20
		En Paredes y Elementos de Concreto					$ 6,534.58
	4.8.1	Repello de superficies curvas	m²	12.44	$ 8.53	$ 106.11	
	4.8.2	Repello de Cuadrados, 0.20 m de ancho, e= 0.02 m 1:4	ml	272.60	$ 6.85	$ 1,867.31	
	4.8.3	Repello de Viga Menor 1 m de Perimetro, e =0.02 m 1:4	ml	50.40	$ 8.24	$ 415.30	
	4.8.4	Repello de Superficies Verticales	m²	23.00	$ 9.90	$ 227.70	
	4.8.5	Afinado de superficie curva	m²	12.44	$ 5.63	$ 70.04	
	4.8.6	Afinado de Superficies Verticales	m²	23.00	$ 5.60	$ 128.80	
	4.8.7	Afinado de Cuadrados, 0.20 m de ancho, 1:1	ml	272.60	$ 5.34	$ 1,455.68	
	4.8.8	Afinado de Viga Menor 1 m de Perimetro, 1:1	ml	50.40	$ 5.36	$ 270.14	
	4.8.9	Pintura Excello Látex o Similar Aprobado (2 Manos)	m²	279.00	$ 3.50	$ 976.50	
	4.8.10	Pintura aceite excello (2 Manos)	m²	226.00	$ 4.50	$ 1,017.00	
		En pisos					$ 6,352.02
	4.8.11	Zócalo de Ladrillo de Cemento Rojo de 30x7.5 cm	ml	132.60	$ 9.40	$ 1,248.32	
	4.8.12	Piso de Ladrillo de Cemento Rojo de 30x30 cm	m²	230.30	$ 20.70	$ 4,767.21	
	4.8.13	Grada Final de Piso	ml	26.60	$ 12.65	$ 336.49	
		En cielos y techos					$ 2,374.60
	4.8.14	Cielo Falso de Suspensión Vista de Aluminio y Losetas de Fibro-Cemento o Similar Aprobado, de 4'X2', e=1/4", incluye arriostramiento.	m²	170.10	$ 13.96	$ 2,374.60	
4.9	MOBILIARIO						$ 3,822.78
	4.9.1	Suministro e instalación de pizarra según detalle en planos.	c/u	3.00	$ 474.26	$ 1,422.78	
	4.9.2	Hechura y suministro de mueble-M-2 de estructura de cedro y entrepaños de plywood	c/u	6.00	$ 400.00	$ 2,400.00	
4.10	INSTALACIONES ELECTRICAS						$ 4,929.64
	4.10.1	**Tablero Monofásico de 12 Espacios, Barras de 125 AMP** . Main de 40 AMPS / 2P, incluye polarización y disyuntores termomagneticos (STA-BIBLIOTECA) 120/240 V	c/u	1.00	$ 350.00	$ 350.00	
	4.10.2	**Luminaria Fluorescente de 3 X32 Watts,** 120V, de empotrar en cielo falso, difusor plástico blanco cuadriculado tipo rejilla, tubo T-8, Tipo luz de día, balastro electrónico, Incluye alambrado, Canalización y Polarización (Conductor chaqueta aislante verde T Terminal de Ojo).	c/u	14.00	$ 148.06	$ 2,072.84	
	4.10.3	**Luminaria Fluorescente, compacta, bombillo Ahorrador de Energía, de** 20 WATTS, 120 V, balastro electrónico incorporado, en receptáculo fijo de baquelita, rosca metálica completa, contacto fijo al centro	c/u	4.00	$ 40.10	$ 160.40	
	4.10.4	**Interruptor Sencillo con Terminal de Conexión a Tierra,** 15 AMPS 120/ 277 Voltios, de palanca y carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4 x 2 " de hierro galvanizado pesada.	c/u	2.00	$ 26.40	$ 52.80	
	4.10.5	**Interruptor Doble con Terminal de Conexión a tierra,** 15 Amps 120/ 277 Voltios, de palanca y carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4 x 2 " de hierro galvanizado pesada	c/u	3.00	$ 30.00	$ 90.00	
	4.10.6	**Tomacorriente Doble, Polarizado Cuerpo Entero,** Configuración Nema 5-20r, 3 Hilos, 20 Amp,125 V, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4x2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización y polarización)	c/u	9.00	$ 40.00	$ 360.00	
	4.10.7	**Ventilador de Techo Tipo Industrial con 3 Aspas Metálicas,** 120V, 72 Watts, 270 RPM, 3 Velocidades, color blanco, incluye estructura tipo pata de gallina para el montaje control de velocidad, canalización y alambrado, con certificación UL	c/u	11.00	$167.60	$ 1,843.60	
		COSTO TOTAL ADJUDICADO INCLUYE IVA US$					**$ 61,949.58**

No.	DESCRIPCION PARTIDA		UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO DIRECTO	COSTO PARCIAL	COSTO DE PARTIDA US$
	MODULO 5: BASURERO 4 DEPOSITOS						
5.1	OBRAS PRELIMINARES						$ 5.44
	5.1.1	Trazo y nivelacion	m²	5.44	$ 1.00	$ 5.44	
5.2	TERRACERIA						$ 126.32
	5.2.1	Excavación a mano hasta 1.50 m (Material semiduro) en Fundaciones	m³	4.97	$ 7.00	$ 34.79	
	5.2.2	Relleno Compactado con Material Areno limoso libre de materia organica en Fundaciones, sobrexcavación,piso	m³	4.13	$ 12.29	$ 50.76	

	5.2.3	Relleno Compactado con Suelo-Cemento 20:1 con material areno limoso en sobrexcavación	m³	1.09	$ 37.40	$ 40.77		
5.3	CONCRETO ESTRUCTURAL						$	788.47
	5.3.1	Solera de fundación SF(30cmx30cm) 4 #3+ Est #2 a 15 cms	m³	0.83	$ 210.30	$ 174.55		
	5.3.2	Viga VC(20cmx15cm) 4#3,Est #2a 15 cms	ml	9.20	$ 39.90	$ 367.08		
	5.3.3	Losa de concreto reforzado e=7.5 cm ref#3 a 10 cms a s.impermeabilizada con una base de sonocrete, una mano de Elastomeric **(Unidad sustituida en Enmienda No.2, respuesta No.1)**	m²	4.08	$ 60.50	$ 246.84		
5.4	ALBANILERIA						$	436.66
	5.4.1	Pared de Bloque de Concreto de 10x20x40cm,incluye refuerzo vert.# 3 a 40cm r ref.horizontal 2 #2 a cada 40 cms, sisado	m²	11.60	$ 34.50	$ 400.20		
	5.4.2	Base de concreto simple,repellada y pulido e=7cms	m²	2.48	$ 14.70	$ 36.46		
5.5	PUERTAS Y VENTANAS						$	824.41
		PUERTAS						
	5.5.1	P-1 (0.75x1.63) de lámina de Ho, 1/16 una cara, marco de tubo industrial de 1x1, pasador interno y exterior, chapa yale o similar, 2 manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite a soplete, contramarco ángulo 1 1/2"x 1 1/2"x 1/8" incluir rotulo de identificación según plano.	c/u	4.00	$ 154.62	$ 618.48		
	5.5.2	División metalica doble forro 1/16" con tubo estructural 1"x1",con dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite.	m²	2.61	$ 78.90	$ 205.93		
5.6	ACABADOS						$	135.90
		Acabado en paredes						
	5.6.1	Pintura de aceite excello , dos manos	m²	30.20	$ 4.50	$ 135.90		
	COSTO TOTAL ADJUDICADO INCLUYE IVA US$						$	2,317.20

No.		DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO DIRECTO	COSTO PARCIAL	COSTO DE PARTIDA US$
	MODULO 6: TORRE Y TANQUE						
6.1	OBRAS PRELIMINARES						$ 10.11
	6.1.1	Trazo por unidad de área	m²	10.11	$ 1.00	$ 10.11	
6.2	TERRACERIA						$ 64.87
	6.2.1	Excavación a mano hasta 1.50 m (Material semiduro) en Fundaciones	m³	4.00	$ 7.00	$ 28.00	
	6.2.2	Relleno Compactado con Material Areno limoso libre de materia organica en Fundaciones, sobrexcavación,piso	m³	3.00	$ 12.29	$ 36.87	
6.3	CONCRETO ESTRUCTURAL						$ 502.39
	6.3.1	Zapata 80x80x20 3/8"@ 10 cms, ambos sentidos 1:2:2	c/u	4.00	$ 79.37	$ 317.48	
	6.3.2	Tensor(15x15) 4#3/8 + Est. 1/4" @ 15 cms. 1:2:2	ml	7.00	$ 22.50	$ 157.50	
	6.3.3	Nervio (25x25) 4 # 1/2"+ Est.1/4 @ 15 cms. 1.2:2	ml	1.20	$ 22.84	$ 27.41	
6.4	ESTRUCTURA METALICA						$ 1,471.98
	6.4.1	Torre metálica de 3.60 mts de altura, ángulo de 2 1/2x 2 1/2x1/8,marco de angulo 2 1/2x 2 1/2x1/4 , tensor de 5/8" ,incluye dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite	c/u	1.00	$ 1,330.00	$ 1,330.00	
	6.4.2	Base lámina de hierro 3/16" desplegada, incluye dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite	m²	1.44	$ 98.60	$ 141.98	
6.5	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS						$ 261.20
	6.5.1	Tuberia galvanizada 3/4	ml	12.00	$ 14.95	$ 179.40	
	6.5.2	Valvula chek de 3/4"	c/u	1.00	$ 27.50	$ 27.50	
	6.5.3	Valvula de control 3/4"	c/u	1.00	$ 16.50	$ 16.50	
	9.5.4	Codo de HoGo 3/4	c/u	4.00	$ 9.45	$ 37.80	
6.6	OBRAS EXTERIORES						$ 800.00
	6.6.1	Tanque de 2,100 lts	c/u	1.00	$ 800.00	$ 800.00	
	COSTO TOTAL ADJUDICADO INCLUYE IVA US$						$ 3,110.55

No.		DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO DIRECTO	COSTO PARCIAL	COSTO DE PARTIDA US$
		MODULO 7: CONSTRUCCION DE CISTERNA 3.2MX3.2M (SEGÚN PLANO DE DISEÑO)					
7.1		**TERRACERIA**					$ 674.61
	7.1.1	Trazo por unidad de área	m²	12.96	$ 1.00	$ 12.96	
	7.1.2	Excavación a mano hasta 1.50 m (Material semiduro)	m³	19.44	$ 7.00	$ 136.08	
	7.1.3	Excavación a mano hasta 1.5 a 3.0 m (material limoso)	m³	11.25	$ 8.50	$ 95.63	
	7.1.4	Relleno Compactado con Material Areno limoso libre de materia organica en Fundaciones, sobrexcavación	m³	5.33	$ 12.29	$ 65.51	
	7.1.5	Relleno compactado con suelo cemento 20:1 (s/mat selecto)	m³	4.00	$ 37.40	$ 149.60	
	7.1.6	Desalojo de materiales y transporte	m³	30.69	$ 7.00	$ 214.83	

7.2		**CONCRETO ESTRUCTURAL**						$ 3,875.93
	7.2.1	S.F. (80x25) 8 1/2" + Estribo 3/8" a .c. 15 cm	ml	14.40	$	34.90	$ 502.56	
	7.2.2	SCC-1 (15x30) 4ø3/8" +1ø1/4" a.c. 15 cm 1:2:2	ml	14.40	$	30.55	$ 439.92	
	7.2.3	SCC-2 (25x30) 4ø1/2" +1ø3/8" a.c. 15 cm 1:2:2	ml	14.40	$	34.70	$ 499.68	
	7.2.4	Alacran (10x10) 1ø3/8" +1ø3/4" a.c. 15 cm 1:2:2	ml	3.20	$	24.30	$ 77.76	
	7.2.5	Concreto armado p/viga al aire(SCC-2)	m³	0.12	$	550.00	$ 66.00	
	7.2.6	Columna C1 (0.30 x 0.30) 4ø 5/8"+ Estribo 3/8" a.c. 15 cm	ml	8.40	$	60.90	$ 511.56	
	7.2.7	Columna C2 (0.20 x 0.30) 4ø 1/2"+ Estribo 3/8" a.c. 15 cm	ml	8.40	$	44.60	$ 374.64	
	7.2.8	Losa e=15cm 2 lechos 3/8" a.s.a 15 cm, Concreto 1:2:2	m²	6.40	$	140.30	$ 897.92	
	7.2.9	Losa e=10cm 1 lecho 3/8" a.s.a 15 cm, Concreto 1:2:2	m²	4.20	$	120.45	$ 505.89	
7.3		**PAREDES**						$ 529.92
	7.3.1	Pared de ladrillo de barro p/trinchera 1 Block mezcla 1:4	m²	14.40	$	36.80	$ 529.92	
7.4		**ACABADOS**						$ 993.93
	7.4.1	Repello de superficies horizontales 0.02 m 1:4	m²	16.64	$	9.58	$ 159.41	
	7.4.2	Repello de pared c/impermeabilizante Sika -1	m²	23.00	$	12.90	$ 296.70	
	7.4.3	Afinado de superficies verticales 1:1	m²	23.00	$	5.60	$ 128.80	
	7.4.4	Afinado de superficies horizontales 1:1	m²	16.64	$	6.60	$ 109.82	
	7.4.5	Pulido de paredes	m²	40.00	$	7.48	$ 299.20	
7.5		**OBRAS METALICAS**						$ 148.99
	7.5.1	Tapadera lamina 1/16 con marco de angulo 1 1/4" x 3/16" (80x80) p/tanque captación	c/u	1.00	$	148.99	$ 148.99	
		COSTO TOTAL ADJUDICADO INLUYE IVA US$						$ 6,223.38

No.		DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO DIRECTO	COSTO PARCIAL	COSTO DE PARTIDA US$
		MODULO 8: CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBA					
8.1		**TERRACERIA**					$ 17.06
	8.1.1	Trazo por unidad de área	m²	3.06	$ 1.00	$ 3.06	
	8.1.2	Excavación a mano hasta 1.50 m (Material semiduro)	m³	2.00	$ 7.00	$ 14.00	
8.2		**CONCRETO ESTRUCTURAL**					$ 276.80
	8.2.1	S.FC (50cmx25cm) 4 3/8" + Estribo 1/4" a .c. 15 cm	ml	4.20	$ 24.90	$ 104.58	
	8.2.2	Losa e=10cm 1 lecho 3/8" a.s.a 15 cm, Concreto 1:2:2	m²	1.32	$ 120.45	$ 158.99	
	8.2.3	Empedrado fraguado 0.15m, repellado para piso	m²	0.90	$ 14.70	$ 13.23	
8.3		**PAREDES**					$ 318.05
	8.3.1	Pared de bloque de concreto de 15x20x40 incluye refuerzo vertical #3 a 60cm y refuerzo horizontal #2 a 40cm, incluye solera BS, sisado ambos lados	m²	7.28	$ 39.98	$ 291.05	
	8.3.2	Pintura de aceite excello, dos manos	m²	6.00	$ 4.50	$ 27.00	
8.4		**OBRAS METALICAS**					$ 170.00
	8.4.1	Puerta metalica de lámina de 1/16" doble forro y tubo estructural 1" x 1", portacandado de lamina 1/16" y candado Yale o similar, mocheta de angulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8", incluir rejilla de tubo estructural 1"x1", se considera dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite-esmalte a soplete.	c/u	1.00	$ 170.00	$ 170.00	
8.5		INSTALACIONES DE BOMBA					$ 1,350.00
	8.5.1	Bomba de 2 HP (según especificaciones técnicas)	c/u	1.00	$ 1,350.00	$ 1,350.00	
8.6		INSTALACIONES ELECTRICAS DE BOMBA					$ 840.35
	8.6.1	**Tablero Monofásico de 4 Espacios, Barras de 125 AMP.** , S/M, Incluye Polarización y Disyuntores Termo magnéticos (ST-CAS) 120/240 V	c/u	1.00	$ 179.60	$ 179.60	
	8.6.2	Suministro e Instalación de Luminaria Incandescente Tipo Receptáculo Fijo con Foco Ahorrador de Energía de 20 WATTS	c/u	1.00	$ 40.10	$ 40.10	
	8.6.3	**Interruptor Sencillo con Terminal de Conexión a Tierra,** 15 AMPS 120/ 277 Voltios, de palanca y carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4 x 2 " de hierro galvanizado pesada.	c/u	1.00	$ 26.40	$ 26.40	
	8.6.4	**Tomacorriente Doble, Polarizado Cuerpo Entero,** configuración NEMA 5-20R, 3 HILOS, 20 AMP,125 V, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4X2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización y polarización)	C/U	1.00	$ 40.00	$ 40.00	
	8.6.5	**Suministro e Instalación de Arrancador de 2 HP,** 240 Voltios, con foco piloto de encendido y Apagado con Pulsador de Arranque y paro	c/u	1.00	$ 200.00	$ 200.00	
	8.6.6	**Salida de Alimentador desde Arrancador** hasta Motor del Sistema de Bombeo deberá ser con Coraza LT para intemperie de 3/4" con todos sus accesorios y cable TSJ de 3 X10 AWG	ml	5.00	$ 30.85	$ 154.25	
	8.6.7	**Suministro e Instalación de Sistema de Control de Niveles** de Llenado y vacio incluye interruptores y cable	s.g.	1.00	$ 200.00	$ 200.00	
		COSTO TOTAL ADJUDICADO INCLUYE IVA US$					$ 2,972.26

No.		DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO DIRECTO	COSTO PARCIAL	COSTO DE PARTIDA US$
	MODULO 9: FOSA SEPTICA						
9.1	OBRAS PRELIMINARES						$ 122.80
	9.1.1	Limpieza (Solo Chapeo)	m²	16.00	$ 2.35	$ 37.60	
	9.1.2	Descapote (0.20 m)	m³	2.00	$ 7.00	$ 14.00	
	9.1.3	Trazo por Unidad de Área	m²	71.20	$ 1.00	$ 71.20	
9.2	TERRACERÍA						$ 1,057.92
	9.2.1	Excavación a mano hasta 1.50 m (Material semiduro)	m³	90.70	$ 7.00	$ 634.90	
	9.2.2	Excavación a mano hasta 1.50 m a 3.0 m(Material limoso)	m³	11.45	$ 8.50	$ 97.33	
	9.2.3	Relleno Compactado con Material Areno limoso libre de materia organica en Fundaciones, sobrexcavación	m³	26.50	$ 12.29	$ 325.69	
9.3	CONCRETO ESTRUCTURAL						$ 1,805.13
	9.3.1	Solera de Fundación (20cmx20cm) 4#3+1 1/4 A.C .15 cm, Concreto 210 kg/cm²	ml	16.00	$ 14.76	$ 236.16	
	9.3.2	Solera de corona (15x15) 4 3/8+1 1/4A.C.15 cms Concreto 210 kg/cm²	ml	5.22	$ 16.45	$ 85.87	
	9.3.3	Solera de corona 1 (15x17) 4 3/8+Est. 1/4A.C.15 cms Concreto 210 kg/cm²	ml	1.82	$ 18.10	$ 32.94	
	9.3.4	Solera de corona 2(15x32) 5 3/8"Est.1/4" @ 0.10 m para fosa septica, Concreto 210 kg/cm²	ml	13.84	$ 22.05	$ 305.17	
	9.3.5	Alacran A(10x15) 2 3/8 + 1 1/4 A.C. 15 cms , Concreto 210 kg/cm²	ml	16.00	$ 10.72	$ 171.52	
	9.3.6	Nervio (15x15) 4 3/8+1 1/4 15 cms, Concreto 210 kg/cm²	ml	11.70	$ 14.45	$ 169.07	
	9.3.7	Loseta para fosa septica (segun diseno de plano) Concreto 210 kg/cm²	m²	10.00	$ 80.44	$ 804.40	
9.4	ALBAÑILERÍA						$ 1,245.71
	9.4.1	Pared ladrillo de barro pilazo 1er block m=1:4	m²	21.30	$ 21.60	$ 460.08	
	9.4.2	Pared ladrillo de barro pilazo 2er block m=1:4	m²	6.25	$ 23.40	$ 146.25	
	9.4.3	Repello de superficies verticales 1:1	m²	41.25	$ 9.90	$ 408.38	
	9.4.4	Afinado superficie verticales 1.1	m²	41.25	$ 5.60	$ 231.00	
9.5	INSTALACIONES HIDRAULICAS						$ 1,738.42
	9.5.1	Codo liso a 90 PVC J C 4"	c/u	1.00	$ 20.00	$ 20.00	
	9.5.2	Tuberia 4" PVC 100 PSI	ML	9.00	$ 18.68	$ 168.12	
	9.5.3	Suministro e instalación de tuberia pvc 6" con orificios de 3/8" a cada 10 cm	ml	72.00	$ 20.00	$ 1,440.00	
	9.5.4	Curvas PVC 6"	c/u	2.00	$ 18.60	$ 37.20	
	9.5.5	Tee PVC 6"	c/u	2.00	$ 21.30	$ 42.60	
	9.5.6	Tapones PVC 6"	c/u	4.00	$ 4.50	$ 18.00	
	9.5.7	Curva diametro 4"x90 PVC JC	c/u	1.00	$ 12.50	$ 12.50	
9.6	OBRAS EXTERIORES						$ 325.72
	9.6.1	Concreto sobre piedra cuarta ref 3/8 a 0.25 cms a.s (f.septica)	m²	7.05	$ 15.50	$ 109.28	
	9.6.2	Empedrado fraguado, incluir repellado	m²	7.05	$ 14.70	$ 103.64	
	9.6.3	Caja 30x30x30 de ladrillo de barro y tapadera de concreto y refuerzo 3/8" a 10cm a.s	c/u	2.00	$ 56.40	$ 112.80	
		COSTO TOTAL ADJUDICADO INCLUYE IVA US$					**$ 6,295.70**

No.		DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO DIRECTO	COSTO PARCIAL	COSTO DE PARTIDA US$
	MODULO 10 OBRAS EXTERIORES CIVILES Y ELECTRICAS						
10.1	OBRAS PRELIMINARES						$ 2,130.20
	10.1.1	Rótulo de identificación del proyecto .	s.g	1.00	$ 450.00	$ 450.00	
	10.1.2	Demolición de casa de ladrillo de barro, incluir demolición de fundaciones de concreto reforzado, piso, desmontaje de estructura de techo, desmontaje de puertas y ventana de madera, incluye desalojo de ripio.	s.g	1.00	$ 200.00	$ 200.00	
	10.1.3	Tala de árboles (mango, carao, pepeto, conacaste,etc.)	c/u	12.00	$ 123.35	$ 1,480.20	
10.2	TERRACERIA						$ 135,655.88
	10.2.1	Excavación de material semiduro(muros)	m³	1,904.63	$ 7.00	$ 13,332.41	
	10.2.2	Relleno compactado con material areno limoso (relleno de sobreexcavación, muros de retención)	m³	1,482.07	$ 20.29	$ 30,071.20	
	10.2.3	Relleno compactado con suelo cemento al 20:1	m³	185.41	$ 37.40	$ 6,934.33	
	10.2.4	Corte en terraza material semiduro	m³	702.26	$ 7.00	$ 4,915.82	
	10.2.5	Relleno compactado en terraza con material limoso	m³	522.00	$ 15.46	$ 8,070.12	
	10.2.6	Excavación en material rocoso	m³	3.00	$ 100.00	$ 300.00	

	10.2.7	Desalojo de material producto de corte, excavaciones de modulos,cajas,canaletas,tuberias, hacia Relleno Sanitario , aprobado por Ministerio de Medio Ambiente	m³	2,100.20	$	5.34	$ 11,215.07	
	10.2.8	Conformacion de talud y siembra con izote y grama	m²	200.00	$	14.50	$ 2,900.00	
	10.2.9	Conformacion de superficie de terreno para nivelacion .	m²	80.00	$	10.20	$ 816.00	
	10.2.10	**Solera de Fundación de MURO 2 (MT-300)** 2.20mx0.40m lecho inferior Ho transversal #4@0.21m+ Ho longitudinal #4 @0.20m, lecho superior Ho transversal #4@0.21m+ Ho longitudinal #5 @0.20m, H vista: 3.00m, según detalle de plano **(Descripción sustituida en Enmienda No.2, respuesta No.4)**	m³	28.80	$	150.00	$ 4,320.00	
	10.2.11	**Solera de Fundación de MURO 3 (MT-200)** 1.40mx0.30m lecho inferior Ho transversal #3@0.21m+ Ho longitudinal #4 @ 0.2 lecho superior Ho transversal #3@0.21m+ Ho longitudinal #4 @0.20m, H: 2.00m, según detalle de plano	m³	33.88	$	130.00	$ 4,401.80	
	10.2.12	**Solera de Fundación de MURO 6 (MT-60)** 0.60mx0.30m Ho 6#4+ E #3 @0.15m, según detalle de plano	m³	4.95	$	70.00	$ 346.50	
	10.2.13	**MURO 1 (MP-300)** Muro de retención de mampostería de piedra,(incluye barbacana con tubo PVC 4"@ 1.50m, filtro de grava, H vista:3.00m, según detalle de plano	m³	256.75	$	101.74	$ 26,121.75	
	10.2.14	**MURO 2 (MT-300)** Muro de retención de doble pared bloque de concreto de 20cmx20cmx40cm con hierro vertical # 5 @0.20m y # 5 @0.40m, hasta altura de 2.20m, Hierro horizontal 4 #2 @ 0.40m y 3 soleras intermedias SB-40 con 4#5 + Est # 3 a 0.15m y de solera intermedia y de coronamiento SB-20 Ho 2#4 + G#2@0.20 m, en la parte superior pared de bloque de concreto de 20cmx20cmx40cm Ho #5 @0.40 m hasta Ho 1.40m, H vista: 3.00m, según detalle de plano	ml	43.86	$	205.30	$ 9,004.46	
	10.2.15	**MURO 3 (MT-200)** Muro de retención de pared bloque de concreto de 20cmx20cmx40cm con hierro vertical # 5 @0.20m , hasta altura de 1.20m, y # 5 @0.40m altura superior de 1.0m Hierro, horizontal 2 #2 @ 0.40m y 3 soleras intermedias y de coronamiento SB-20 Ho 2#4 + G#2@ 0.20 m, H: 2.00m, según detalle de plano	ml	112.06	$	104.46	$ 11,705.79	
	10.2.16	**MURO 6 (MT-60)** Muro de retención pared de bloque de concreto de 20cmx20cmx40cm con hierro vertical # 5 @0.40m y Hierro horizontal 2 #2 @ 0.40m, incluye solera de coronamiento SB-20 Ho 2#4 + G#2@0.20m :0.60m, según detalle de plano	ml	25.82	$	46.50	$ 1,200.63	
10.3	**OBRAS DE CIRCULACION Y ACCESIBILIDAD**							$ 14,390.31
	10.3.1	Hechura de acera, emplantillado de piedra cuarta(empedrado fraguado/repellado tipo acera(incluye suelo cemento al 20:1, espesor 0.20 cms)	m²	101.00	$	28.74	$ 2,902.74	
	10.3.2	Rampa de piso de concreto F'c 210 kg/cm2,espesor7 centimetros incluye relleno compactado con material selecto	m²	37.00	$	29.60	$ 1,095.20	
	10.3.3	Parqueo y acceso con adoquin de colores incluye excavación, relleno compactado con suelo cemento 20:1	m²	247.00	$	29.50	$ 7,286.50	
	10.3.4	Forjado de Gradas, repelladas y boceladas	ml	28.00	$	22.46	$ 628.88	
	10.3.5	Cordón cuneta de Concreto Simple de acuerdo a detalle (incluye excavación, relleno compactado con material selecto. **(Descripción sustituida en Enmieda No.2, respuesta No.2)**	ml	87.70	$	16.44	$ 1,441.79	
	10.3.6	Losa de concreto para puente sobre canaleta e=0.12, ancho 1.0 mts con refuerzo Ho #3@15cms ambos sentidos **(Descripción sustituida en enmienda No.2, respuesta No5)**	c/u	8.00	$	129.40	$ 1,035.20	
10.4	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**							$ 17,384.25
		AGUAS LLUVIAS						$ 7,554.25
	10.4.1	Construcción de canaleta concreto simple F'c 210 kg/cm2, 1.00 m de ancho e=0.10 m, Ø1/2" @ 0.20 mts (incluye excavación).	ml	30.00	$	20.45	$ 613.50	
	10.4.2	Construcción de canaleta ladrillo de barro de acuerdo a detalle en planos (incluye . excavación y compactación).	ml	150.00	$	18.32	$ 2,748.00	
	10.4.3	Construcción de gradas disipadoras concreto simple 1.00 m de ancho e=0.05m,sobre emplantillado de piedra cuarta, incluye base de 0.15 cms de suelo cemento, proporción 20:1, (incluye excavación y compactación)	ml	34.00	$	30.00	$ 1,020.00	
	10.4.4	Caja para aguas lluvias con parrilla de Ho1/2" y Angulo 1 1/2" x 3/16", de acuerdo detalle(incluye accesorios, excavación y compactación).	c/u	9.00	$	150.00	$ 1,350.00	
	10.4.5	Suministro e instalación de tubería PVC 6" 125 PSI (incluye accesorios, excavación y compactación)	ml	36.00	$	20.00	$ 720.00	
	10.4.6	Suministro e instalación de tubería PVC 12" 125 PSI (incluye accesorios, excavación y compactación)	ml	22.00	$	30.00	$ 660.00	
	10.4.7	Suministro e instalación de tubería PVC 24" 125 PSI (incluye accesorios, excavación y compactación)	ml	11.00	$	40.25	$ 442.75	
		AGUAS NEGRAS						$ 4,000.00
	10.4.8	Suministro e instalación de tubería PVC 6",125 PSI (incluye accesorios, excavación y compactación)	ml	25.00	$	20.00	$ 500.00	

	10.4.9	Caja de aguas negras de acuerdo a detalle(incluye accesorios, excavación y compactación)	c/u	8.00	$ 150.00	$ 1,200.00	
	10.4.10	Campo de riego 1 de acuerdo a detalle tubería PVC 6", PVC 4" horadada diámetro 1/2", incluye excavación y relleno de filtro con grava No 1 y No2, ge textil	sg	1.00	$ 1,250.00	$ 1,250.00	
	10.4.11	Campo de riego 2 de acuerdo a detalle tubería , PVC 4" horadada diámetro 1/2", incluye excavación y relleno de filtro con grava No 1 y No2, ge textil	sg	1.00	$ 1,050.00	$ 1,050.00	
		AGUA POTABLE					$ 5,830.00
	10.4.12	Suministro e instalación Tubería de PVC 3/4",250 PSI incluye accesorios, excavación y compactación.	ml	140.00	$ 8.50	$ 1,190.00	
	10.4.13	Suministro e instalación Tubería de PVC 1 1/2",250 PSI incluye accesorios, excavación y compactación.	ml	400.00	$ 10.80	$ 4,320.00	
	10.4.14	Caja de para válvula según detalle incluye válvula de Paso de Bronce de 3/4"(incluye accesorios, excavación y compactación)	c/u	4.00	$ 80.00	$ 320.00	
10.5		**PUERTAS Y PORTONES**					$ 29,223.76
	10.5.1	Suministro e instalación de Portón de tubo galvanizado de 2",3" y malla ciclón 9" X 72",de acuerdo a detalle	c/u	1.00	$ 1,250.00	$ 1,250.00	
	10.5.2	Instalación de Cerco de malla ciclón, malla 9x72",tubo galv. De 2", 1 1/4" de acuerdo a detalle	ml	75.00	$ 110.38	$ 8,278.50	
	10.5.3	Instalación de Cerco de malla ciclón, malla 9x72",tubo galv. De 2", 1 1/4" sobre muro de bloque de acuerdo a detalle	ml	56.50	$ 94.96	$ 5,365.24	
	10.5.4	Instalación de Cerco de alambre de púas con poste de concreto de 15cm x15cm x 2.50m (3 # 3 + Triangulo #2 a 15cm) a cada 2.50 metros, 8 hilos de alambre de púas de acuerdo a detalle.	ml	208.00	$ 40.44	$ 8,411.52	
	10.5 5	Barandal metálico de tubo negro 1 1/2" , 3/4,1/2"" H=0.90 mts (Incluye acabado dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite esmalte..	ml	70.00	$ 84.55	$ 5,918.50	
10 6		MISCELANEAS					$ 14,174.63
	10.6.1	Placa conmemorativa con escudo nacional con colores, la leyenda de la placa y demás contenido, se definirá al inicio de la construcción ancho 0.50 cms y alto 0.35 cms color bronce.	c/u	1.00	$ 550.00	$ 550.00	
	10.6.2	Suministro y colocación de extintores de polvo químico seco de 10libras	c/u	4.00	$ 125.00	$ 500.00	
	10.6.3	Suministro y colocación de extintores de bióxido de carbono de 20 libras	c/u	1.00	$ 150.00	$ 150.00	
	10.6.4	Tramite y Pago de Impuestos de Construcción en Alcaldía Municipal de Comasagua	s.g	1.00	$ 12,500.00	$ 12,500.00	
	10.6.5	Pretil de bloque de concreto de 15cmx 20 cm x 40cm en caja de compostaje, según detalle.	ml	13.40	$ 35.42	$ 474.63	
10.7		SENALETICA					$ 1,202.47
	10.7.1	Suministro y colocación de rotulación de evacuación, rotulo de salida, rotulo de extintor, rotulo de dirección, puntos de reunión, según plano	s.g	1.00	$ 1,202.47	$ 1,202.47	
10.8		RECREACION Y ORNATO					$ 1,800.00
	10.8.1	Suministro y siembra de arboles de 1.00m de altura (Mangos, aguacates, pepetos, Nance, palo de hule, ficus) según planos	c/u	120.00	$ 15.00	$ 1,800.00	
10.9		INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES					$15,416.40
	10.9.1	Excavación de agujero Poste de Concreto de 35'	c/u	1.00	$50.00	$ 50.00	
	10.9.2	Excavación de agujero para Ancla	c/u	1.00	$35.00	$ 35.00	
	10.9.3	Suministro e Instalación de Poste Concreto Centrifugado de 35	c/u	1.00	$500.00	$ 500.00	
	10.9.4	Suministro de Cable ACSR 2 + ACSR # 1/0	ml	25.00	$18.80	$ 470.00	
	10.9.5	Suministro e Instalación de Ancla Doble	c/u	1.00	$100.00	$ 100.00	
	10.9.6	Suministro e Instalación de Transformador de 50.0 KVA Tipo CEL 13.2 / 7.6 KV 120/240 V	c/u	1.00	$3,850.00	$ 3,850.00	
	10.9.7	Estructura Primaria de Recibo (Tipo Remate Primario Horizontal (F+N)	c/u	1.00	$100.00	$ 100.00	
	10.9.8	**Protecciones y Herrajes** para Estructura Primaria y Bajada Secundaria	c/u	1.00	$100.00	$ 100.00	
	10.9.9	**Estructura de Remate para Neutro**	c/u	1.00	$80.00	$ 80.00	
	10.9.10	Pago de Trámites para Conexión de Subestación ante La Distribuidora Eléctrica de DEL SUR, Incluye Factibilidad, Plano como Diseño, como Construido y Presupuesto	s.g.	1.00	$1,500.00	$ 1,500.00	
	10.9.11	Pago por Conexión de Subestación de 50 KVA con La Distribuidora Eléctrica de DEL SUR, incluye entronque, punto de entrega, Conexión Primaria y medición secundaria por parte de la distribuidora eléctrica de la zona, conexión primaria, medición, gabinete NEMA 3R con tapadera tipo visera para medidor y puesta en funcionamiento de la Subestación a construir	s.g.	1.00	$2,500.00	$ 2,500.00	
	10.9.12	**Red de Polarización para Subestación** de 50.0 KVA con Soldadura TERMOWELD y cable THHN # 2 hasta alcanzar 4 OHMIOS de Resistencia	c/u	1.00	$600.00	$ 600.00	

10.9.13	**Red de Polarización para Tomacorrientes**, Luminarias Fluorescentes y Supresor De VT Z ≤ 1 Ω con cable THHN # 2 soldada con soldadura TERMOWELD	c/u	1.00	$558.00	$ 558.00	
10.9.14	**Alimentador General Eléctrico Secundario** desde el Transformador en Poste hasta el tablero general en tubería metálica rígida Conduit con 2 THHN N° 3/0 para fases A Y B + 1 THHN N° 2/0 para Neutro Ø 2" (No deberán existir empalmes en toda la trayectoria).	ml	50.00	$24.75	$ 1,237.50	
10.9.15	**Suministro e Instalación de Acometida** Subterránea desde Tablero General, hasta Subtablero de Modulo de Cocina -Bodega-Comedor (ST-COC) con 2 THHN # 8 + 1 THHN # 8 + 1 THHN # 8 en tubería de 1"	ml	12.00	$10.74	$ 128.88	
10.9.16	**Suministro e Instalación de Acometida** Subterránea desde Tablero General, hasta Subtablero de Servicio Sanitarios (ST SS # 1) con 4 THHN # 8 en tubería DE 1"	ml	57.00	$10.74	$ 612.18	
10.9.17	**Suministro e Instalación de Acometida** Subterránea desde Tablero General, hasta Subtablero de Modulo de 3 Aulas y Biblioteca (STBIBL) con 2 THHN # 6 + 2 THHN # 8 en tubería de 1"	ml	60.00	$10.81	$ 648.60	
10.9.18	**Suministro e Instalación de Acometida** Subterránea desde Tablero General, hasta Subtablero de Caseta de Sistema de Bombeo (ST CASETA) con 4 THHN # 8 en tubería de 1"	ml	30.00	$10.74	$ 322.20	
10.9.19	**Protección de Concreto para** Canalización Subterránea. Incluye Canalización	ml	150.00	$3.50	$ 525.00	
10.9.20	Construcción de Pozo de Registro Eléctricos	c/u	4.00	$149.76	$ 599.04	
10.9.21	**Suministro e Instalación de Luminarias Bobles tipo Ahorradoras de 80W** a 240 Voltios, Incluye: Base de Concreto, Poste Galvanizado de 4" con Tapón, según detalle. (SE INSTALARAN DOS LUMINARIAS POR CADA POSTE)	c/u	2.00	$450.00	$ 900.00	
	COSTO TOTAL ADJUDICADO INCLUYE IVA US$					**$ 231,377.90**

CONTRATO No. ME - 27/2016

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 08/2016

LICITACIÓN ABIERTA No. 02/2016 - ME - G
"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO LIBRETA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO PARA LA PRIMERA INFANCIA (AÑO 2016)"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número: [redacted] en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante" o "MINED**"; y **JUAN ANTONIO ALGER FERRACUTI**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad Número: [redacted] Identificación Tributaria: [redacted] actuando en mi carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **"ALGIER'S IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** que puede abreviarse **"ALGIER'S IMPRESORES, S.A. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] cuya personería ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Rectificación de Modificación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día trece de agosto de dos mil doce, ante los oficios del Notario FERNANDO ARTURO BATLLE PORTILLO, e inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, en fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce; la cual reúne en un solo instrumento todas las clausulas que rigen actualmente a la sociedad, siendo las más relevantes las siguientes: La naturaleza de la sociedad es Anónima bajo el régimen de Capital

RAFAEL ARÉVALO HUEMES NOTARIO



Variable, de nacionalidad Salvadoreña; que gira con la denominación de "ALGIER'S IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "ALGIER'S IMPRESORES, S.A. DE C.V."; su domicilio es la ciudad de [redacted] departamento de [redacted] pudiendo establecer agencias ó sucursales, salas de ventas y cuanto otro establecimiento fuera necesario para los interés sociales, en cualquier otra ciudad o lugar en el Interior de la República o en el extranjero; que el plazo de la sociedad es Indeterminado; la Sociedad tendrá por finalidad el comercio, la industria, la agricultura y los servicios, en general; y en especial, la explotación en todas sus ramas de la Industria de la tipografía e Imprenta; la Junta General de Accionistas constituirá el órgano supremo autoridad de la Sociedad, pero la Administración de la Sociedad estará confiada a un Director Único quien durará en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelecto; la Representación general, Judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social, corresponderá al Director Único, pudiendo celebrar toda clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones. **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Rectificación de Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, emitida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual certifica que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad, se encuentra asentada el Acta Número [redacted] que en su punto número tres, se procedió a la elección del Director Único Propietario, resultando electo el ingeniero **JUAN ANTONIO ALGER FERRACUTI**, quien fungirá para el período de cinco años contados partir del día ocho de abril de dos mil trece y vencerá el día siete de abril de dos mil dieciocho; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce; y quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**el contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO LIBRETA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO PARA LA PRIMERA INFANCIA (AÑO 2016)"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, los servicios de **IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO LIBRETA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO PARA LA PRIMERA INFANCIA (AÑO 2016)**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 136,000.00) EXENTO DE IVA;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO UNITARIO POR EJEMPLAR (EXENTO DE IVA) (US$)	MONTO TOTAL (EXENTO DE IVA) (US$)
1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO LIBRETA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO PARA LA PRIMERA INFANCIA (AÑO 2016)	200,000	**0.68**	**136,000.00**

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de ejemplares impresos, a entera satisfacción por parte del MINED, a través de la Administradora del presente contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Recibo ó Factura a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios de impresión; **II)** Acta de Recepción de Bodega; y **III)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **SESENTA DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación. El Lugar de entrega para los productos objeto de este contrato, será en la **Bodega del MINED**, ubicada en entrada calle principal de Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **CIENTO TREINTA Y SÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 136,000.00) EXENTO DE IVA. VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por la Licenciada **Silvia Patricia Reyes Rivas, Técnico de la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia del Ministerio de Educación;** quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la Institución Contratante podrá rechazarlos previo informe de la Licenciada **Silvia Patricia Reyes Rivas, Técnico de la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la Institución Contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 16,320.00),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del

RAFAEL AREVALO MUÑOZ NOTARIO

presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, I) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la Institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este

contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **ALGIER'S IMPRESORES, S.A. DE C.V.:** Dirección: [redacted] Teléfono: [redacted] Fax [redacted] **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DCI
EL SALVADOR, C.A.

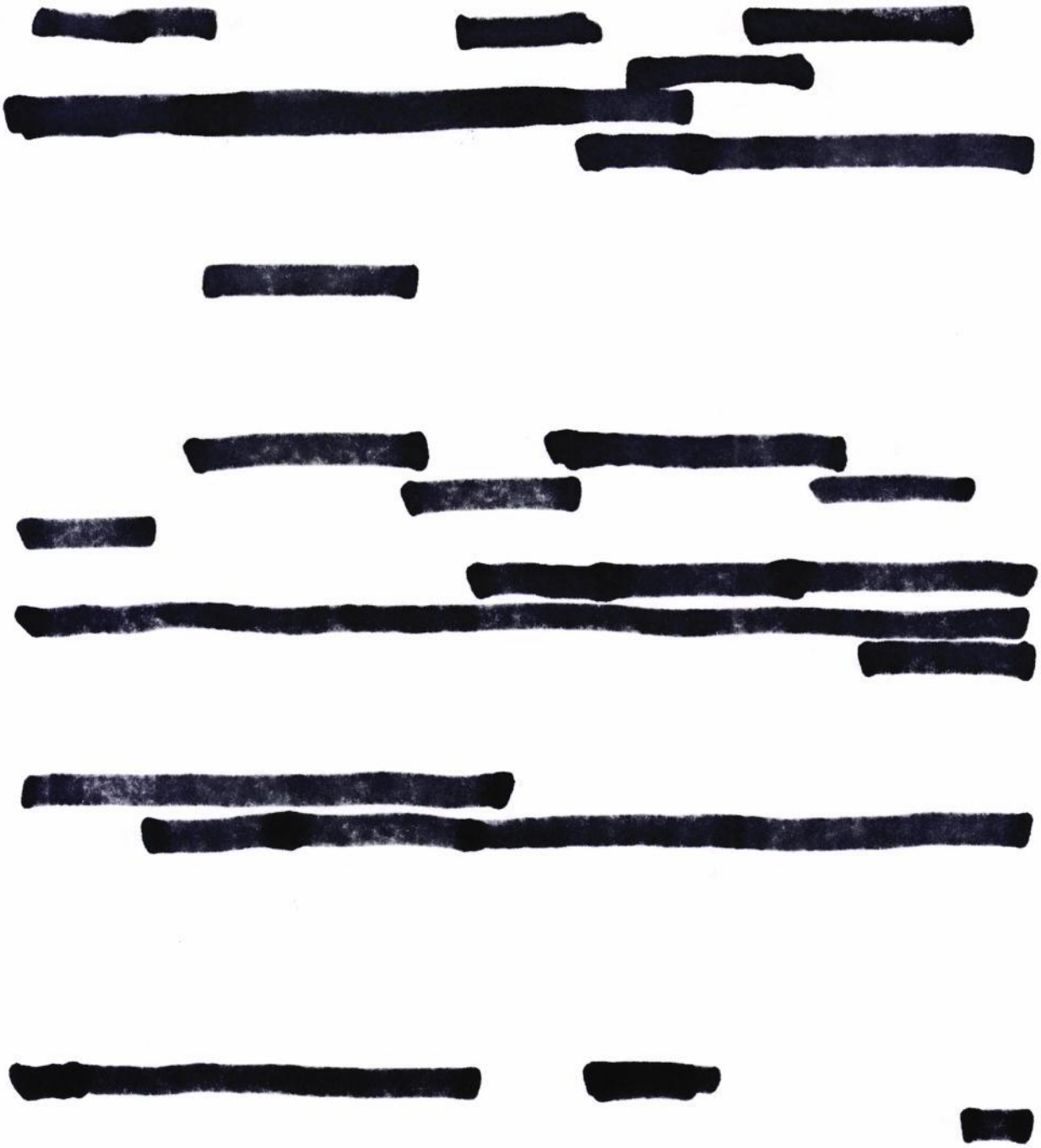
MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

ALGIER'S IMPRESORES S.A. de C.V.

JUAN ANTONIO ALGER FERRACUTI
Representante Legal de
"ALGIER´S IMPRESORES, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA

JOSE RAFAEL ARIAS CARBONERO
NOTARIO
EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil dieciséis. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número [redacted] en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: [redacted] emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y el señor **JUAN ANTONIO ALGER FERRACUTI**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [redacted] y Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en su carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **"ALGIER'S IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** que puede abreviarse **"ALGIER'S IMPRESORES, S.A. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Rectificación de Modificación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día trece de agosto de dos mil doce, ante los oficios del Notario FERNANDO ARTURO BATLLE PORTILLO, e inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, en fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce; la cual reúne en un solo instrumento todas las clausulas que rigen actualmente a la sociedad, siendo las más relevantes las siguientes: La naturaleza de la sociedad es Anónima bajo el régimen de Capital Variable, de nacionalidad



Salvadoreña; que gira con la denominación de "ALGIER'S IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "ALGIER'S IMPRESORES, S.A. DE C.V."; su domicilio es la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, pudiendo establecer agencias ó sucursales, salas de ventas y cuanto otro establecimiento fuera necesario para los interés sociales, en cualquier otra ciudad o lugar en el interior de la República o en el extranjero; que el plazo de la sociedad es indeterminado; la Sociedad tendrá por finalidad el comercio, la industria, la agricultura y los servicios, en general; y en especial, la explotación en todas sus ramas de la industria de la tipografía e imprenta; la Junta General de Accionistas constituirá el órgano supremo autoridad de la Sociedad, pero la Administración de la Sociedad estará confiada a un Director Único quien durará en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelecto; la Representación general, Judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social, corresponderá al Director Único, pudiendo celebrar toda clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones. **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Rectificación de Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, emitida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual certifica que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad, se encuentra asentada el Acta Número CINCUENTA Y OCHO, que en su punto número tres, se procedió a la elección del Director Único Propietario, resultando electo el ingeniero **JUAN ANTONIO ALGER FERRACUTI**, quien fungirá para el período de cinco años contados partir del día ocho de abril de dos mil trece y vencerá el día siete de abril de dos mil dieciocho; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce; por lo que dicho compareciente, está ampliamente facultado para celebrar actos como el presente, y quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones

que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - VEINTISIETE / DOS MIL DIECISÉIS,** con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO ME - CERO OCHO / DOS MIL DIECISÉIS,** de la **LICITACIÓN ABIERTA NUMERO CERO DOS / DOS MIL DIECISÉIS - ME - G,** referente a los **"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO LIBRETA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO PARA LA PRIMERA INFANCIA (AÑO DOS MIL DIECISÉIS)",** financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, los servicios de **IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO LIBRETA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO PARA LA PRIMERA INFANCIA (AÑO DOS MIL DIECISÉIS),** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula Segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EXENTO DE IVA;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de ejemplares impresos, a entera satisfacción por parte del MINED, a través de la Administradora del presente contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Recibo ó Factura a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios de impresión; **II)** Acta de Recepción de Bodega; y **III)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **SESENTA DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



COOPERAZIONE ITALIANA

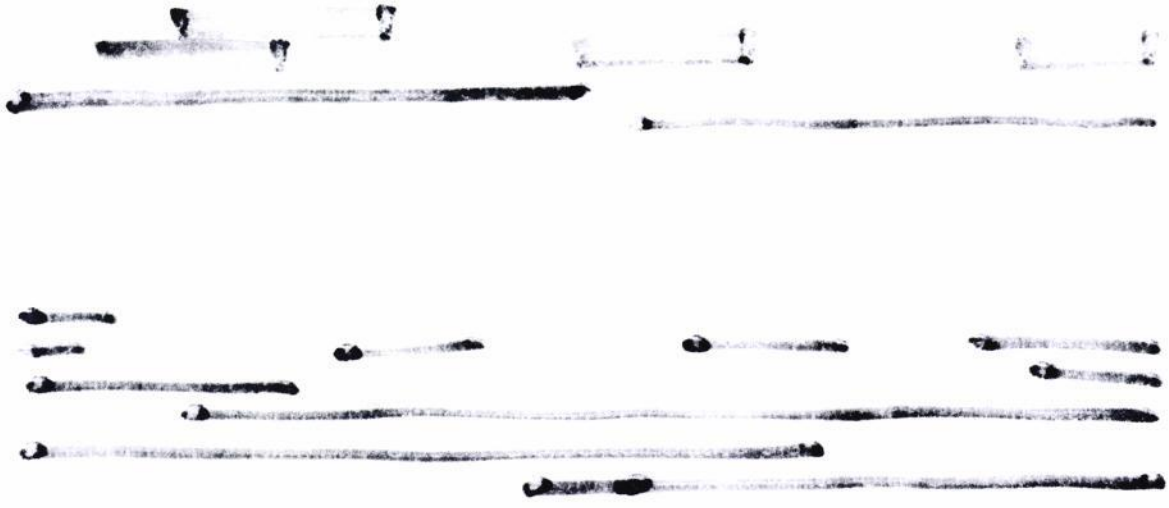
CONTRATO No. ME - 04/2015 - DONACION ITALIANA

LIBRE GESTION No. 04/2015 - ME - DONACION ITALIANA

"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN" (SE REQUIEREN PERSONAS NATURALES)

FINANCIAMIENTO: DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número: [redacted], actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante" o "MINED"**; y **GERSON BALTAZAR FLORES GUERRERO**, de [redacted] de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número: [redacted] y Numero de Identificación Tributaria: [redacted], actuando en mi carácter personal, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el contratista"**, **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato denominado **"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN" (SE REQUIEREN PERSONAS NATURALES)**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a ejecutar la **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN,** de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO UNO:** SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD DEL



CENTRO ESCOLAR PROFESOR FRANCISCO MORÁN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del Contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,250.00)**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 7,500.00), IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	MONTO US$ (IVA INCLUIDO)
1	SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR FRANCISCO MORÁN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (Código 10963)	US$ 7,500.00
TOTAL CONTRATADO US$ (IVA INCLUIDO)		**US$ 7,500.00**

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la Institución contratante de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 750.00);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al DIEZ POR CIENTO (10%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,875.00);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el

VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (30%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,875.00);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SESENTA POR CIENTO (60%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SESENTA POR CIENTO (60%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,875.00);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,125.00);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CIEN POR CIENTO (100%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el

Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor y copia de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y la presentación del recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. Dicho plazo será desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Ciento ochenta días calendario de supervisión de la obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** Diez días hábiles (*) (según Articulo 114 de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Articulo 116 de la LACAP), que incluye un día de presencia en la obra del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista para la recepción definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios disponibles para la ejecución del contrato es de **ciento noventa y siete días calendario** que incluye: ocho días de revisión y verificación; ciento ochenta días de ejecución; un día de recepción provisional; un día para recepción definitiva y siete días para la liquidación. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases de la Comparación de Calificaciones, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras será: **Centro Escolar Profesor Francisco Morán,** ubicado en: Final Este Calle Celis, Barrio El Centro, atrás de Iglesia Católica, Municipio de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con fondos de la **DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR**, PROYECTO **POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR**, con **Código Contable** Número: **2546**, por un monto total de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 7,500.00), IVA INCLUIDO.** **VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por la Ingeniero **Ana Maury Reyes Vanegas, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras

inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de la Ingeniero **Ana Maury Reyes Vanegas, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VIII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato esta debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 900.00),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,250.00),** monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión realizada; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento (10%) del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras ejecutadas causada por la mala supervisión efectuada y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado en iguales o mejores condiciones, y tendrá efecto sólo

previa autorización del Ministerio de Asuntos exteriores italiano – Dirección General para la Cooperación al Desarrollo. Dicha modificación únicamente podrá concederse en los supuestos siguientes: a) Modificaciones de las leyes y reglamentos aplicables; b) Circunstancias imprevistas e imprevisibles, incluso la aplicación de nuevos materiales, componentes o tecnología no existentes cuando se hubiere redactado el proyecto, a condición de que las modificaciones mejoren la calidad de la ejecución de la obra, sin alterar el proyecto inicial y sin aumentar el importe total del contrato; c) Eventos relacionados con la naturaleza especifica de las actividades contractuales que se produjeren durante la ejecución del contrato; d) Problemas geológicos no previsibles en el proyecto ejecutivo; e) Errores u omisiones del proyecto, que impidieren la ejecución del contrato; en este supuesto, los consultores de ingeniería serán responsables de los daños causados, el contratista no podrá negarse a realizar las modificaciones, si su valor no excediere el 20% del total del contrato; y f) Modificaciones necesarias para mejorar la calidad y el resultado del proyecto son permitidas en el caso que aumenten o reduzcan el importe total del contrato hasta un 5% siempre que la financiación disponible sea suficiente. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formara parte integrante del presente contrato, debiendo ser firmado por ambas partes. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Documentos de Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Articulo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador del presente contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la

interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. CONFIDENCIALIDAD.** Queda terminantemente prohibido al contratista divulgar ó reproducir bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente contrato, sin previa autorización del MINED. Queda claro que las investigaciones realizadas y los productos que emanen del presente contrato, no son de carácter personal, sino propiedad del Ministerio de Educación y que los usos durante y posteriormente a la ejecución del mismo, de las investigaciones y los productos tendrán que ser autorizadas por la Institución Contratante; que los créditos de las investigaciones y los productos no deben de ser a nivel personal. El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal ó escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. Además, el Contratista se compromete a hacer del conocimiento público, únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución de los servicios encomendados y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. **XXI. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2, Tercer Nivel. Teléfono: 2592-2350. Fax: 2592-2347. Para el contratista **GERSON BALTAZAR FLORES GUERRERO**, Dirección: [redacted] Teléfonos: [redacted] y [redacted]. Email: [redacted] **XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXIII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el

castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de noviembre de dos mil quince.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.
CONTRATANTE

GERSON BALTAZAR FLORES GUERRERO
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día trece de noviembre de dos mil quince. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted], a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual,

se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y el señor **GERSON BALTAZAR FLORES GUERRERO**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: [redacted] Numero de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en su carácter personal, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CERO CUATRO / DOS MIL QUINCE - DONACIÓN ITALIANA**, del proceso de **LIBRE GESTION NUMERO CERO CUATRO / DOS MIL QUINCE - ME - DONACION ITALIANA**, referente a la **"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN" (SE REQUIEREN PERSONAS NATURALES)**, financiado con fondos de la **DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a ejecutar la **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN**, de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO UNO**: SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR FRANCISCO MORÁN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO** del monto del Contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la

correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el DIEZ POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del Informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al DIEZ POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber

recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA Y CINCO POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SESENTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SESENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el

Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **QUINCE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CIEN POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO, III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato,** para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra,** Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor y copia de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y la presentación del recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. Dicho plazo será desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Ciento ochenta días calendario de supervisión de la

obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** Diez días hábiles (*) (según Articulo ciento catorce de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Articulo ciento dieciséis de la LACAP), que incluye un día de presencia en la obra del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista para la recepción definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios disponibles para la ejecución del contrato es de **ciento noventa y siete días calendario** que incluye: ocho días de revisión y verificación; ciento ochenta días de ejecución; un día de recepción provisional; un día para recepción definitiva y siete días para la liquidación. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO** del monto del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir

a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión realizada; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras ejecutadas causada por la mala supervisión efectuada y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



COOPERAZIONE ITALIANA

CONTRATO No. ME - 05/2015 - DONACION ITALIANA

LIBRE GESTION No. 04/2015 - ME - DONACION ITALIANA

"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN" (SE REQUIEREN PERSONAS NATURALES)

FINANCIAMIENTO: DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante" o "MINED"**; y **GERSON BALTAZAR FLORES GUERRERO**, de [redacted] y [redacted] de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número: [redacted] y Numero de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en mi carácter personal, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el contratista"**, **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato denominado **"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN" (SE REQUIEREN PERSONAS NATURALES),** conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a ejecutar la **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN,** de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO DOS**: SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO ESCOLAR



MARCELINO GARCÍA FLAMNECO, MUNICIPIO DE TOROLA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del Contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,250.00)**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 7,500.00), IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	MONTO US$ (IVA INCLUIDO)
2	SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO ESCOLAR MARCELINO GARCÍA FLAMNECO, MUNICIPIO DE TOROLA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN (Código 13301)	US$ 7,500.00
TOTAL CONTRATADO US$ (IVA INCLUIDO)		**US$ 7,500.00**

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 750.00);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del Informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al DIEZ POR CIENTO (10%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,875.00);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar

para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (30%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,875.00);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SESENTA POR CIENTO (60%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SESENTA POR CIENTO (60%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,875.00);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,125.00);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CIEN POR CIENTO (100%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios

de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor y copia de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y la presentación del recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. Dicho plazo será desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Ciento ochenta días calendario de supervisión de la obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** Diez días hábiles (*) (según Articulo 114 de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Articulo 116 de la LACAP), que incluye un día de presencia en la obra del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista para la recepción definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios disponibles para la ejecución del contrato es de **ciento noventa y siete días calendario** que incluye: ocho días de revisión y verificación; ciento ochenta días de ejecución; un día de recepción provisional; un día para recepción definitiva y siete días para la liquidación. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases de la Comparación de Calificaciones, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras será: **Centro Escolar Marcelino García Flamenco,** ubicado en: Barrio El Calvario, Municipio de Torola, Departamento de Morazán. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con fondos de la **DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR**, PROYECTO **POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR**, con **Código Contable** Número: **2546**, por un monto total de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 7,500.00), IVA INCLUIDO. VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL** La administración de este contrato será ejercida por el Ingeniero **Rafael Alberto Burgos Bonilla, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Ingeniero **Rafael Alberto Burgos Bonilla, Técnico de la**

Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VIII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato esta debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 900.00),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,250.00),** monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión realizada; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento (10%) del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras ejecutadas causada por la mala supervisión efectuada y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado en iguales o mejores condiciones, y tendrá efecto sólo previa autorización del Ministerio de Asuntos exteriores italiano – Dirección General para la Cooperación al Desarrollo. Dicha modificación únicamente podrá

concederse en los supuestos siguientes: a) Modificaciones de las leyes y reglamentos aplicables; b) Circunstancias imprevistas e imprevisibles, incluso la aplicación de nuevos materiales, componentes o tecnología no existentes cuando se hubiere redactado el proyecto, a condición de que las modificaciones mejoren la calidad de la ejecución de la obra, sin alterar el proyecto inicial y sin aumentar el importe total del contrato; c) Eventos relacionados con la naturaleza especifica de las actividades contractuales que se produjeren durante la ejecución del contrato; d) Problemas geológicos no previsibles en el proyecto ejecutivo; e) Errores u omisiones del proyecto, que impidieren la ejecución del contrato; en este supuesto, los consultores de ingeniería serán responsables de los daños causados, el contratista no podrá negarse a realizar las modificaciones, si su valor no excediere el 20% del total del contrato; y f) Modificaciones necesarias para mejorar la calidad y el resultado del proyecto son permitidas en el caso que aumenten o reduzcan el importe total del contrato hasta un 5% siempre que la financiación disponible sea suficiente. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formara parte integrante del presente contrato, debiendo ser firmado por ambas partes. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Documentos de Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Articulo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador del presente contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados

especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. CONFIDENCIALIDAD.** Queda terminantemente prohibido al contratista divulgar ó reproducir bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente contrato, sin previa autorización del MINED. Queda claro que las investigaciones realizadas y los productos que emanen del presente contrato, no son de carácter personal, sino propiedad del Ministerio de Educación y que los usos durante y posteriormente a la ejecución del mismo, de las investigaciones y los productos tendrán que ser autorizadas por la Institución Contratante; que los créditos de las investigaciones y los productos no deben de ser a nivel personal. El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal ó escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. Además, el Contratista se compromete a hacer del conocimiento público, únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución de los servicios encomendados y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. **XXI. NOTIFICACIÓN** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2, Tercer Nivel. Teléfono: 2592-2350. Fax: 2592-2347. Para el contratista **GERSON BALTAZAR FLORES GUERRERO**, Dirección: [redacted] Teléfonos: [redacted] y [redacted] Email: [redacted] **XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXIII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses

de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de noviembre de dos mil quince.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.
CONTRATANTE

GERSON BALTAZAR FLORES GUERRERO
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día trece de noviembre de dos mil quince. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo

sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y el señor **GERSON BALTAZAR FLORES GUERRERO**, de [redacted], del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: [redacted] Numero de Identificación Tributaria: [redacted], actuando en su carácter personal, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CERO CINCO / DOS MIL QUINCE - DONACIÓN ITALIANA,** del proceso de **LIBRE GESTION NUMERO CERO CUATRO / DOS MIL QUINCE - ME - DONACION ITALIANA,** referente a la **"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN" (SE REQUIEREN PERSONAS NATURALES),** financiado con fondos de la **DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a ejecutar la **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN,** de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO DOS**: SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO ESCOLAR MARCELINO GARCÍA FLAMNECO, MUNICIPIO DE TOROLA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO** del monto del Contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento

del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el DIEZ POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al DIEZ POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance

Físico de la obra al TREINTA Y CINCO POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SESENTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SESENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los

servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **QUINCE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CIEN POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO, III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor y copia de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y la presentación del recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. Dicho plazo será desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Ciento ochenta días calendario de supervisión de la obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** Diez días

hábiles (*) (según Articulo ciento catorce de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Articulo ciento dieciséis de la LACAP), que incluye un día de presencia en la obra del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista para la recepción definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios disponibles para la ejecución del contrato es de **ciento noventa y siete días calendario** que incluye: ocho días de revisión y verificación; ciento ochenta días de ejecución; un día de recepción provisional; un día para recepción definitiva y siete días para la liquidación. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO** del monto del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para

asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión realizada; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras ejecutadas causada por la mala supervisión efectuada y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



COOPERAZIONE ITALIANA

CONTRATO No. ME – 06/2015 – DONACION ITALIANA

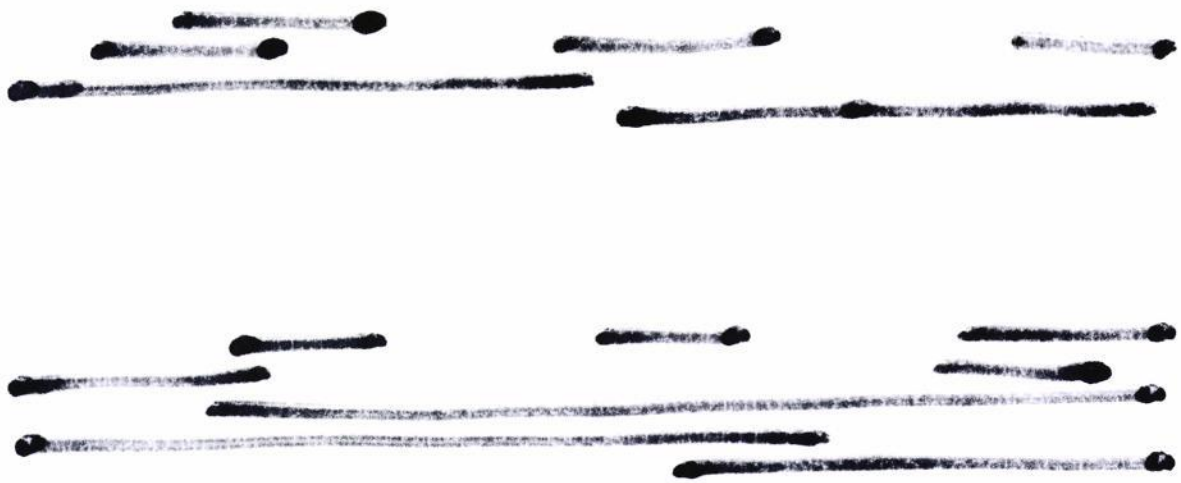
LIBRE GESTION No. 04/2015 – ME – DONACION ITALIANA

"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN" (SE REQUIEREN PERSONAS NATURALES)

FINANCIAMIENTO: DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante" o "MINED"**; y **LORENA YAMILETH MARAVILLA VELASQUEZ**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] y Numero de Identificación Tributaria: [redacted]; actuando en mi carácter personal, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el contratista"**, **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato denominado **"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN" (SE REQUIEREN PERSONAS NATURALES)**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a ejecutar la **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN**, de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO TRES:** SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO ESCOLAR EL CARMEN, MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. **II. ANTICIPO.** Se

JOSÉ RAFAEL AREVALO HALLAL NOTARIO



realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del Contrato, equivalente a **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,786.07)**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 9,286.91), IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	MONTO US$ (IVA INCLUIDO)
3	SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO ESCOLAR EL CARMEN, MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN (Código 13388)	US$ 9,286.91
TOTAL CONTRATADO US$ (IVA INCLUIDO)		**US$ 9,286.91**

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la Institución contratante de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 928.69);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al DIEZ POR CIENTO (10%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,321.73);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo

pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (30%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,321.73);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SESENTA POR CIENTO (60%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SESENTA POR CIENTO (60%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,321.73);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,393.03);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CIEN POR CIENTO (100%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción

debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor y copia de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y la presentación del recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. Dicho plazo será desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Ciento ochenta días calendario de supervisión de la obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** Diez días hábiles (*) (según Articulo 114 de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Articulo 116 de la LACAP), que incluye un día de presencia en la obra del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista para la recepción definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios disponibles para la ejecución del contrato es de **ciento noventa y siete días calendario** que incluye: ocho días de revisión y verificación; ciento ochenta días de ejecución; un día de recepción provisional; un día para recepción definitiva y siete días para la liquidación. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases de la Comparación de Calificaciones, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras será: **Centro Escolar El Carmen,** ubicado en: Carretera Panamericana kilometro ciento sesenta y cuatro, Municipio de El Carmen, Departamento de La Unión. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con fondos de la **DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR**, PROYECTO **POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR**, con **Código Contable** Número: **2546**, por un monto total de **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 9,286.91), IVA INCLUIDO. VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el Arquitecto **Juan Carlos Barriere, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de

verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Arquitecto **Juan Carlos Barriere, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VIII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato esta debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL CIENTO CATORCE DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,114.43),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato, equivalente a **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,786.07),** monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión realizada; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento (10%) del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras ejecutadas causada por la mala supervisión efectuada y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna

inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado en iguales o mejores condiciones, y tendrá efecto sólo previa autorización del Ministerio de Asuntos exteriores italiano - Dirección General para la Cooperación al Desarrollo. Dicha modificación únicamente podrá concederse en los supuestos siguientes: a) Modificaciones de las leyes y reglamentos aplicables; b) Circunstancias imprevistas e imprevisibles, incluso la aplicación de nuevos materiales, componentes o tecnología no existentes cuando se hubiere redactado el proyecto, a condición de que las modificaciones mejoren la calidad de la ejecución de la obra, sin alterar el proyecto inicial y sin aumentar el importe total del contrato; c) Eventos relacionados con la naturaleza especifica de las actividades contractuales que se produjeren durante la ejecución del contrato; d) Problemas geológicos no previsibles en el proyecto ejecutivo; e) Errores u omisiones del proyecto, que impidieren la ejecución del contrato; en este supuesto, los consultores de ingeniería serán responsables de los daños causados, el contratista no podrá negarse a realizar las modificaciones, si su valor no excediere el 20% del total del contrato; y f) Modificaciones necesarias para mejorar la calidad y el resultado del proyecto son permitidas en el caso que aumenten o reduzcan el importe total del contrato hasta un 5% siempre que la financiación disponible sea suficiente. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formara parte integrante del presente contrato, debiendo ser firmado por ambas partes. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Documentos de Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Articulo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador del presente contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar

tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. CONFIDENCIALIDAD.** Queda terminantemente prohibido al contratista divulgar ó reproducir bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente contrato, sin previa autorización del MINED. Queda claro que las investigaciones realizadas y los productos que emanen del presente contrato, no son de carácter personal, sino propiedad del Ministerio de Educación y que los usos durante y posteriormente a la ejecución del mismo, de las investigaciones y los productos tendrán que ser autorizadas por la Institución Contratante; que los créditos de las investigaciones y los productos no deben de ser a nivel personal. El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal ó escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. Además, el Contratista se compromete a hacer del conocimiento público, únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución de los servicios encomendados y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. **XXI. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2, Tercer Nivel. Teléfono: 2592-2350. Fax: 2592-2347. Para el contratista **LORENA YAMILETH MARAVILLA VELASQUEZ,** Dirección: [redacted] Teléfonos: [redacted] Fax: [redacted] Email:

[redacted] **XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXIII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de noviembre de dos mil quince.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DCI
EL SALVADOR, C.A.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

LORENA YAMILETH MARAVILLA VELASQUEZ
CONTRATISTA

REGISTRO NACIONAL
DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
LORENA YAMILETH MARAVILLA VELASQUEZ
A - 2233
ARQUITECTA

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día trece de noviembre de dos mil quince. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido

a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y la señora **LORENA YAMILETH MARAVILLA VELASQUEZ**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: [redacted] y Numero de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en su carácter personal, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CERO SEIS / DOS MIL QUINCE - DONACIÓN ITALIANA,** del proceso de **LIBRE GESTION NUMERO CERO CUATRO / DOS MIL QUINCE - ME - DONACION ITALIANA,** referente a la **"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN" (SE REQUIEREN PERSONAS NATURALES),** financiado con fondos de la **DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a ejecutar la **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN,** de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO TRES**: SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO ESCOLAR EL CARMEN, MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO** del monto del Contrato, equivalente a



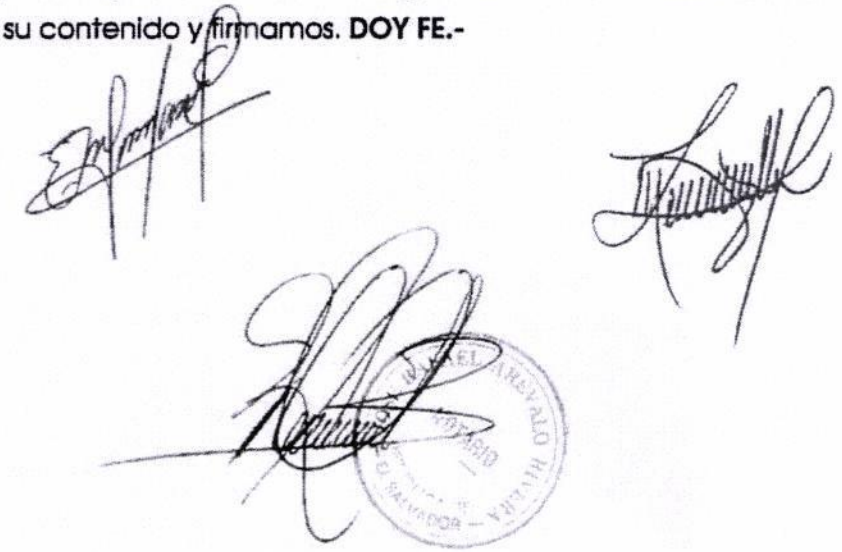
DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 928.69);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el DIEZ POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del Informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al DIEZ POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO de avance de las obras del Centro

Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA Y CINCO POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SESENTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SESENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se

amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **QUINCE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CIEN POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO, III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor y copia de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y la presentación del recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de

DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. Dicho plazo será desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Ciento ochenta días calendario de supervisión de la obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** Diez días hábiles (*) (según Articulo ciento catorce de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Articulo ciento dieciséis de la LACAP), que incluye un día de presencia en la obra del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista para la recepción definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios disponibles para la ejecución del contrato es de **ciento noventa y siete días calendario** que incluye: ocho días de revisión y verificación; ciento ochenta días de ejecución; un día de recepción provisional; un día para recepción definitiva y siete días para la liquidación. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL CIENTO CATORCE DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO** del monto del contrato, equivalente a **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio.

Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión realizada; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras ejecutadas causada por la mala supervisión efectuada y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo.. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



COOPERAZIONE ITALIANA

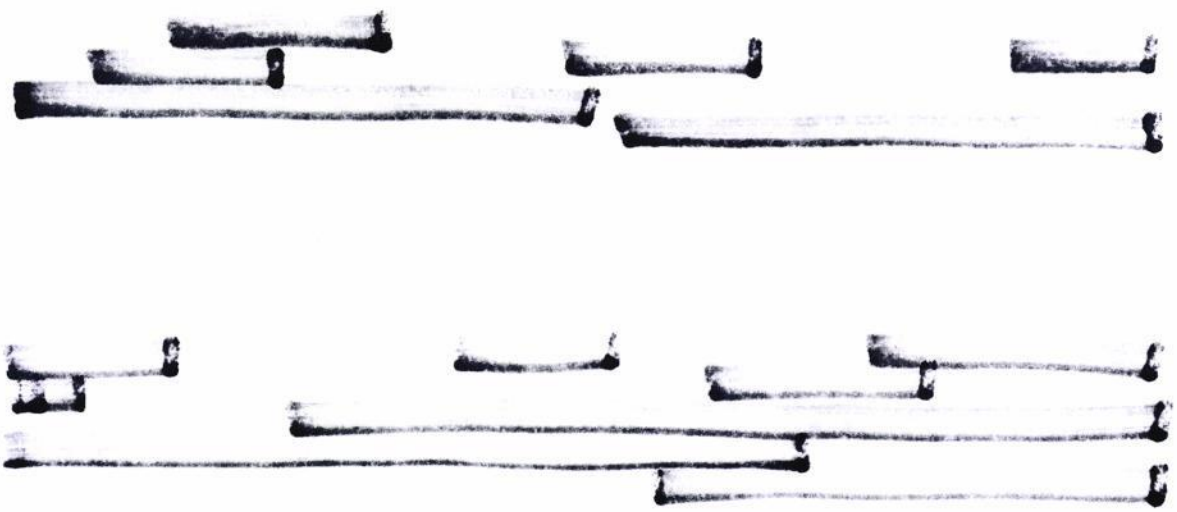
CONTRATO No. ME - 07/2015 - DONACION ITALIANA

LIBRE GESTION No. 04/2015 - ME - DONACION ITALIANA

"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN" (SE REQUIEREN PERSONAS NATURALES)

FINANCIAMIENTO: DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante" o "MINED"**; y **MARIA DE LOURDES ORELLANA DE HERNANDEZ**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en mi carácter personal, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el contratista"**. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato denominado **"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN" (SE REQUIEREN PERSONAS NATURALES),** conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a ejecutar la **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN,** de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO CUATRO:** SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO ESCOLAR SOR HENRIQUEZ, MUNICIPIO DE ILOBASCO,



DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del Contrato, equivalente a **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,698.81)**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 8,996.04), IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	MONTO US$ (IVA INCLUIDO)
4	SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO ESCOLAR SOR HENRIQUEZ, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (Código 12193)	US$ 8,996.04
TOTAL CONTRATADO US$ (IVA INCLUIDO)		**US$ 8,996.04**

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 899.60);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al DIEZ POR CIENTO (10%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,249.01);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el

Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (30%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,249.01);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SESENTA POR CIENTO (60%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SESENTA POR CIENTO (60%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,249.01);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,349.41);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CIEN POR CIENTO (100%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR

CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato,** para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra,** Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor y copia de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y la presentación del recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. Dicho plazo será desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Ciento ochenta días calendario de supervisión de la obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** Diez días hábiles (*) (según Articulo 114 de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Articulo 116 de la LACAP), que incluye un día de presencia en la obra del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista para la recepción definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios disponibles para la ejecución del contrato es de **ciento noventa y siete días calendario** que incluye: ocho días de revisión y verificación; ciento ochenta días de ejecución; un día de recepción provisional; un día para recepción definitiva y siete días para la liquidación. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases de la Comparación de Calificaciones, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras será: **Centro Escolar Sor Henríquez,** ubicado en: 3ª Avenida Sur y 6ª Calle Poniente #18, Barrio El Calvario, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con fondos de la **DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR,** PROYECTO **POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR,** con **Código Contable** Número: **2546**, por un monto total de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 8,996.04), IVA INCLUIDO.** **VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el Ingeniero **Álvaro Augusto Magaña Arias, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación,** quien será la persona encargada de

administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Ingeniero **Álvaro Augusto Magaña Arias, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VIII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato esta debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,079.52),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato, equivalente a **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,698.81),** monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión realizada; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento (10%) del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras ejecutadas causada por la mala supervisión efectuada y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la Garantía de

RAFAEL ARÉVALO HERRERA NOTARIO EL SALVADOR

Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado en iguales o mejores condiciones, y tendrá efecto sólo previa autorización del Ministerio de Asuntos exteriores italiano - Dirección General para la Cooperación al Desarrollo. Dicha modificación únicamente podrá concederse en los supuestos siguientes: a) Modificaciones de las leyes y reglamentos aplicables; b) Circunstancias imprevistas e imprevisibles, incluso la aplicación de nuevos materiales, componentes o tecnología no existentes cuando se hubiere redactado el proyecto, a condición de que las modificaciones mejoren la calidad de la ejecución de la obra, sin alterar el proyecto inicial y sin aumentar el importe total del contrato; c) Eventos relacionados con la naturaleza especifica de las actividades contractuales que se produjeren durante la ejecución del contrato; d) Problemas geológicos no previsibles en el proyecto ejecutivo; e) Errores u omisiones del proyecto, que impidieren la ejecución del contrato; en este supuesto, los consultores de ingeniería serán responsables de los daños causados, el contratista no podrá negarse a realizar las modificaciones, si su valor no excediere el 20% del total del contrato; y f) Modificaciones necesarias para mejorar la calidad y el resultado del proyecto son permitidas en el caso que aumenten o reduzcan el importe total del contrato hasta un 5% siempre que la financiación disponible sea suficiente. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formara parte integrante del presente contrato, debiendo ser firmado por ambas partes. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Documentos de Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Articulo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador del presente contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar

tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. CONFIDENCIALIDAD.** Queda terminantemente prohibido al contratista divulgar ó reproducir bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente contrato, sin previa autorización del MINED. Queda claro que las investigaciones realizadas y los productos que emanen del presente contrato, no son de carácter personal, sino propiedad del Ministerio de Educación y que los usos durante y posteriormente a la ejecución del mismo, de las investigaciones y los productos tendrán que ser autorizadas por la Institución Contratante; que los créditos de las investigaciones y los productos no deben de ser a nivel personal. El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal ó escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. Además, el Contratista se compromete a hacer del conocimiento público, únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución de los servicios encomendados y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. **XXI. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2, Tercer Nivel. Teléfono: 2592-2350. Fax: 2592-2347. Para el contratista Para el contratista **MARIA DE LOURDES ORELLANA DE HERNANDEZ,** Dirección: [redacted] Teléfono: [redacted]

[redacted]: Email: [redacted] XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. XXIII. IDIOMA. El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de noviembre de dos mil quince.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DCI
EL SALVADOR, C.A.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.
CONTRATANTE

MARIA DE LOURDES ORELLANA DE HERNANDEZ
CONTRATISTA

REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
MARIA DE LOURDES ORELLANA CORNE...
ARQUITECTO - AO-644
EL SALVADOR, C.A.

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con diez minutos del día trece de noviembre de dos mil quince. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente,

por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y la señora **MARIA DE LOURDES ORELLANA DE HERNANDEZ**, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], Departamento de San Salvador, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en su carácter personal; y que en el transcurso de este instrumento se denominará **"el contratista"; Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CERO SIETE / DOS MIL QUINCE - DONACIÓN ITALIANA**, del proceso de **LIBRE GESTION NUMERO CERO CUATRO / DOS MIL QUINCE - ME - DONACION ITALIANA**, referente a la **"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN" (SE REQUIEREN PERSONAS NATURALES)**, financiado con fondos de la **DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a ejecutar la **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN,** de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO CUATRO:** SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO ESCOLAR SOR HENRIQUEZ, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO** del monto del Contrato, equivalente a **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON**

OCHENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el DIEZ POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al DIEZ POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente

aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA Y CINCO POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SESENTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SESENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los

documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del Informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **QUINCE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,349.41)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CIEN POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO, III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor y copia de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y la presentación del recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de

DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. Dicho plazo será desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Ciento ochenta días calendario de supervisión de la obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** Diez días hábiles (*) (según Articulo ciento catorce de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Articulo ciento dieciséis de la LACAP), que incluye un día de presencia en la obra del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista para la recepción definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios disponibles para la ejecución del contrato es de **ciento noventa y siete días calendario** que incluye: ocho días de revisión y verificación; ciento ochenta días de ejecución; un día de recepción provisional; un día para recepción definitiva y siete días para la liquidación. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO** del monto del contrato, equivalente a **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio.

Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión realizada; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras ejecutadas causada por la mala supervisión efectuada y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

CONTRATO No. ME – 02/2016 – DONACIÓN GOBIERNO DE QATAR

LIBRE GESTION No. 02/2015 – ME – DONACIÓN GOBIERNO DE QATAR

"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEÑÓN, MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
(SE REQUIERE PERSONAS NATURALES)

FINANCIAMIENTO: PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – DONACIÓN GOBIERNO DE QATAR

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] de edad, [redacted], del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número: [redacted], actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: [redacted], emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me conceden facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante" o "MINED"**; e **INES DEL CARMEN HERNANDEZ DE MELENDEZ**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número [redacted] con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en mi carácter personal, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el contratista"**, **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato denominado **"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEÑÓN, MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" (SE REQUIERE PERSONAS NATURALES)**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEÑÓN, MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma

de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 19,994.67), IVA INCLUIDO,** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCION	COSTO POR LOTE (US$)
1	SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEÑÓN, MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD (CÓDIGO 68024)	19,994.67
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)		**US$ 19,994.67**

La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,999.47);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por la Administradora de este Contrato. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de la Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al DIEZ POR CIENTO (10%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 4,998.67);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por la Administradora de este Contrato. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de la Administradora de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV)

Factura de Consumidor Final a nombre del DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 4,998.67);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SESENTA POR CIENTO (60%) de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por la Administradora de este Contrato. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de la Administradora de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SESENTA POR CIENTO (60%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 4,998.67);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por la Administradora de este Contrato. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de la Administradora de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,999.19);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya llegado a la terminación (100%) de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por la Administradora de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de la Administradora de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO

DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por la Administradora del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor, copia de Garantía de Buen Servicio del Supervisor y la presentación del recibo de pago correspondiente. **III. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Ciento ochenta días calendario de supervisión de la obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** diez días hábiles (*) (según Articulo 114 de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Articulo 116 de la LACAP), que incluye un día de presencia en la obra del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista para la Recepción Definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios disponibles para la ejecución del contrato es de **ciento noventa y siete días calendario** que incluyen: ocho días de revisión y verificación; ciento ochenta días de ejecución; un día para recepción provisional; un día para recepción definitiva y siete días para la liquidación. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de los Documentos de Libre Gestión, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras será: **Centro Escolar Cantón El Peñón,** ubicado 2 Kilómetros al poniente de calle de Comasagua al Puerto de La Libertad, en el desvío La Peña, Municipio de Comasagua, Departamento de La Libertad. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con fondos del **PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – DONACIÓN GOBIERNO DE QATAR** con **Código Contable** Número: **2579**, por un monto total de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 19,994.67), IVA INCLUIDO. VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por la **Ingeniero Martha Celia Ramírez de Platero, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el

contratante podrá rechazarlos previo informe de la **Ingeniero Ingeniero Martha Celia Ramírez de Platero, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato esta debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2,399.36),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la construcción de las obras de todos aquellos procesos constructivos que resultaren defectuosos; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento (10%) del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, la Administradora de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACIÓN.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Documentos de Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN**

DEL CONTRATO. De conformidad al Articulo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones, que al respecto dicte la Institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora de este Contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJES.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. CONFIDENCIALIDAD.** Queda terminantemente prohibido al contratista divulgar ó reproducir bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente contrato, sin previa autorización del MINED. Queda claro que las investigaciones realizadas y los productos que emanen del presente

contrato, no son de carácter personal, sino propiedad del Ministerio de Educación y que los usos durante y posteriormente a la ejecución del mismo, de las investigaciones y los productos tendrán que ser autorizadas por la Institución Contratante; que los créditos de las investigaciones y los productos no deben de ser a nivel personal. El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal ó escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. Además, el Contratista se compromete a hacer del conocimiento público, únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución de los servicios encomendados y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. **XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2, Tercer Nivel. Teléfono: 2592-2350. Fax: 2592-2347. Para el contratista **INES DEL CARMEN HERNANDEZ DE MELENDEZ**, Dirección: Final Avenida Atlacatl, Barrio San Juan, Izalco, Sonsonate. Teléfonos: 2453-6304, 2519-0724. Email: arq.inesh@gmail.com. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DCI
EL SALVADOR, C.A.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del **Ministerio de Educación**, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000.**
CONTRATANTE

REGISTRO NACIONAL
DE ARQUITECTOS E INGENIERO
INES DEL CARMEN HERNANDEZ AM
A-1590
ARQUITECTO

INES DEL CARMEN HERNANDEZ DE MELENDEZ

CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día dos de febrero de dos mil dieciséis. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED";** y la señora **INES DEL CARMEN HERNANDEZ DE MELENDEZ**, [redacted] de edad, Arquitecta, del domicilio [redacted] Departamento de [redacted] a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] quien actúa en su carácter personal y en adelante se denominará **"el contratista"; Y ME DICEN**: Que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al plé del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME – CERO DOS / DOS MIL DIECISÉIS – DONACIÓN GOBIERNO DE QATAR**, del proceso de **LIBRE GESTION NUMERO CERO DOS / DOS MIL QUINCE – ME – DONACIÓN GOBIERNO DE QATAR** referente a la **"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEÑÓN, MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" (SE REQUIERE PERSONAS NATURALES)**, financiado con fondos del **PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – DONACIÓN GOBIERNO DE QATAR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO**



DEL CONTRATO. El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEÑÓN, MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO,** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el DIEZ POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por la Administradora de este Contrato. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de la Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al DIEZ POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por la Administradora de este Contrato. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de la Administradora de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de

Avance Físico de la obra al TREINTA Y CINCO POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SESENTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por la Administradora de este Contrato. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de la Administradora de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SESENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por la Administradora de este Contrato. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de la Administradora de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y

sellada por la Administradora de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **QUINCE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya llegado a la terminación (cien por ciento) de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por la Administradora de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de la Administradora de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO, III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EL PEÑÓN, DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / MINISTERIO DE EDUCACION, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato,** para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra,** Liquidación Final aprobada por la Administradora del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor, copia de Garantía de Buen Servicio del Supervisor y la presentación del recibo de pago correspondiente. **III. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra,

para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Ciento ochenta días calendario de supervisión de la obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** diez días hábiles (*) (según Articulo ciento catorce de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Articulo ciento dieciséis de la LACAP), que incluye un día de presencia en la obra del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista para la Recepción Definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios disponibles para la ejecución del contrato es de **ciento noventa y siete días calendario** que incluyen: ocho días de revisión y verificación; ciento ochenta días de ejecución; un día para recepción provisional; un día para recepción definitiva y siete días para la liquidación. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la construcción de las obras de todos aquellos procesos constructivos que resultaren defectuosos; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento del Valor Real Final

del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, la Administradora de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

COOPERAZIONE ITALIANA

CONTRATO No. ME – 08/2015 – DONACION ITALIANA

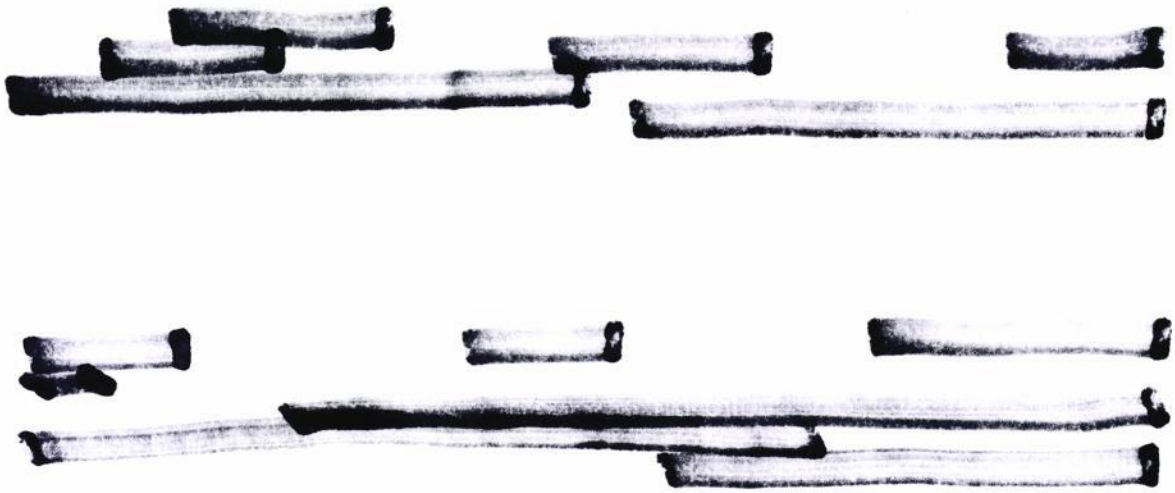
LIBRE GESTION No. 04/2015 – ME – DONACION ITALIANA

"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN" (SE REQUIEREN PERSONAS NATURALES)

FINANCIAMIENTO: DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante" o "MINED"**; y **MARIA DE LOURDES ORELLANA DE HERNANDEZ**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted]; actuando en mi carácter personal, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el contratista"**, **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato denominado **"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN" (SE REQUIEREN PERSONAS NATURALES)**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a ejecutar la **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN,** de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO CINCO**: SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO ESCOLAR FLORENCIA RIVAS, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

RAFAEL ARÉVALO MARTÍNEZ NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR



CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo. correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del Contrato, equivalente a **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,698.81)**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 8,996.04), IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	MONTO US$ (IVA INCLUIDO)
5	SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO ESCOLAR FLORENCIA RIVAS, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN (Código 11878)	US$ 8,996.04
TOTAL CONTRATADO US$ (IVA INCLUIDO)		**US$ 8,996.04**

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 899.60);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al DIEZ POR CIENTO (10%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,249.01);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de avance de las

obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (30%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,249.01);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SESENTA POR CIENTO (60%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SESENTA POR CIENTO (60%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,249.01);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,349.41);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CIEN POR CIENTO (100%) de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de

supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor y copia de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y la presentación del recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. Dicho plazo será desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Ciento ochenta días calendario de supervisión de la obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** Diez días hábiles (*) (según Artículo 114 de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Artículo 116 de la LACAP), que incluye un día de presencia en la obra del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista para la recepción definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios disponibles para la ejecución del contrato es de **ciento noventa y siete días calendario** que incluye: ocho días de revisión y verificación; ciento ochenta días de ejecución; un día de recepción provisional; un día para recepción definitiva y siete días para la liquidación. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases de la Comparación de Calificaciones, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras será: **Centro Escolar Florencia Rivas,** ubicado en: km. 41 antigua calle Panamericana, desvío a Ilobasco, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con fondos de la **DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR**, PROYECTO **POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR**, con **Código Contable** Número: **2546**, por un monto total de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 8,996.04), IVA INCLUIDO. VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el Ingeniero **Álvaro Augusto Magaña Arias, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de**

Planificación del Ministerio de Educación, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Ingeniero **Álvaro Augusto Magaña Arias, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VIII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato esta debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,079.52),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato, equivalente a **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,698.81),** monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión realizada; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento (10%) del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras ejecutadas causada por la mala supervisión efectuada y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la

Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado en iguales o mejores condiciones, y tendrá efecto sólo previa autorización del Ministerio de Asuntos exteriores italiano - Dirección General para la Cooperación al Desarrollo. Dicha modificación únicamente podrá concederse en los supuestos siguientes: a) Modificaciones de las leyes y reglamentos aplicables; b) Circunstancias imprevistas e imprevisibles, incluso la aplicación de nuevos materiales, componentes o tecnología no existentes cuando se hubiere redactado el proyecto, a condición de que las modificaciones mejoren la calidad de la ejecución de la obra, sin alterar el proyecto inicial y sin aumentar el importe total del contrato; c) Eventos relacionados con la naturaleza especifica de las actividades contractuales que se produjeren durante la ejecución del contrato; d) Problemas geológicos no previsibles en el proyecto ejecutivo; e) Errores u omisiones del proyecto, que impidieren la ejecución del contrato; en este supuesto, los consultores de ingeniería serán responsables de los daños causados, el contratista no podrá negarse a realizar las modificaciones, si su valor no excediere el 20% del total del contrato; y f) Modificaciones necesarias para mejorar la calidad y el resultado del proyecto son permitidas en el caso que aumenten o reduzcan el importe total del contrato hasta un 5% siempre que la financiación disponible sea suficiente. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formara parte integrante del presente contrato, debiendo ser firmado por ambas partes. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Documentos de Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Articulo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador del presente contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del

presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. CONFIDENCIALIDAD.** Queda terminantemente prohibido al contratista divulgar ó reproducir bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente contrato, sin previa autorización del MINED. Queda claro que las investigaciones realizadas y los productos que emanen del presente contrato, no son de carácter personal, sino propiedad del Ministerio de Educación y que los usos durante y posteriormente a la ejecución del mismo, de las investigaciones y los productos tendrán que ser autorizadas por la Institución Contratante; que los créditos de las investigaciones y los productos no deben de ser a nivel personal. El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal ó escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. Además, el Contratista se compromete a hacer del conocimiento público, únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución de los servicios encomendados y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. **XXI. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2, Tercer Nivel. Teléfono: 2592-2350. Fax: 2592-2347. Para el contratista Para el contratista **MARIA DE LOURDES ORELLANA DE HERNANDEZ**, Dirección: [redacted]

[redacted]. Teléfono: [redacted] Email: [redacted] XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. XXIII. IDIOMA. El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de noviembre de dos mil quince.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DCI
EL SALVADOR, C.A.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.
CONTRATANTE

MARIA DE LOURDES ORELLANA DE HERNANDEZ

CONTRATISTA

REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
MARIA DE LOURDES ORELLANA CORNEJO
ARQUITECTO - AO-644
EL SALVADOR, C.A.

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día trece de noviembre de dos mil quince. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de**





Contrataciones Institucionales, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y la señora **MARIA DE LOURDES ORELLANA DE HERNANDEZ**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio d[redacted] Departamento de [redacted], a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [redacted], y con Número de Identificación Tributaria: [redacted], actuando en su carácter personal; y que en el transcurso de este instrumento se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CERO OCHO / DOS MIL QUINCE - DONACIÓN ITALIANA,** del proceso de **LIBRE GESTION NUMERO CERO CUATRO / DOS MIL QUINCE - ME - DONACION ITALIANA,** referente a la **"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN" (SE REQUIEREN PERSONAS NATURALES),** financiado con fondos de la **DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a ejecutar la **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE CINCO CENTROS ESCOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN, CABAÑAS, MORAZÁN Y LA UNIÓN,** de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO CINCO:** SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO ESCOLAR FLORENCIA RIVAS, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO** del

monto del Contrato, equivalente a **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el DIEZ POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al DIEZ POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO

de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del Informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA Y CINCO POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SESENTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SESENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. En

este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **QUINCE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,349.41);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CIEN POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo del Lote contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO, III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor y copia de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes y la presentación del recibo de pago

correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. Dicho plazo será desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Ciento ochenta días calendario de supervisión de la obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** Diez días hábiles (*) (según Articulo ciento catorce de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Articulo ciento dieciséis de la LACAP), que incluye un día de presencia en la obra del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista para la recepción definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios disponibles para la ejecución del contrato es de **ciento noventa y siete días calendario** que incluye: ocho días de revisión y verificación; ciento ochenta días de ejecución; un día de recepción provisional; un día para recepción definitiva y siete días para la liquidación. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO** del monto del contrato, equivalente a **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** monto que será gestionado contra la presentación de una

Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión realizada; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras ejecutadas causada por la mala supervisión efectuada y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

CONTRATO No. ME - 397/2015

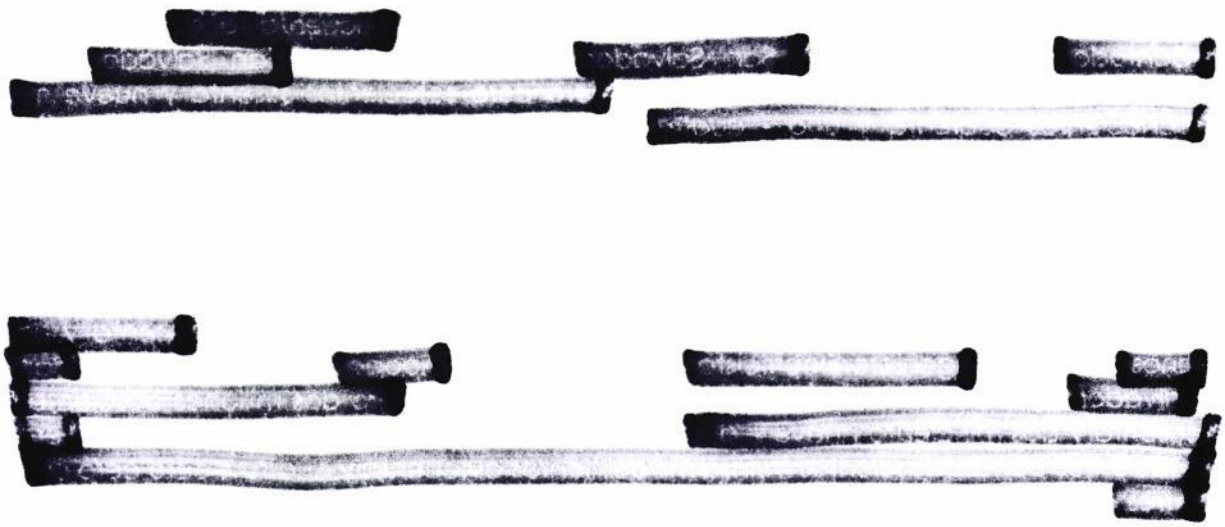
LIBRE GESTIÓN No. 271/2015 - ME - GOES

"SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante" o "MINED"**; y **GILBERTO VENTURA JIMENEZ**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en mi carácter personal, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el contratista"**. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: I. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete a ejecutar la **SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. II. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 3,000.00), IVA INCLUIDO**; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

RAFAEL ARÉVALO MENDEZ NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR



LOTE N°	DESCRIPCION	CANTIDAD DE CENTROS ESCOLARES	COSTO POR CENTRO ESCOLAR (US$)	COSTO TOTAL DEL LOTE (US$)
3	SUPERVISION DE LAS READECUCACIONES ELECTRICAS Y CIVILES PARA 25 CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIOS DE METAPAN, SAN ANTONIO PAJONAL, SAN SEBASTIAN SALITRILLO Y SANTA ANA.	25	120.00	3,000.00
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)				**US$ 3,000.00**

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,200.00);** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el CUARENTA POR CIENTO (40%) de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CUARENTA POR CIENTO (40%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **SESENTA POR CIENTO (60%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,800.00);** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el restante SESENTA POR CIENTO (60%) de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Definitiva de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **III. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **TREINTA DIAS CALENDARIO,** contados a partir del 12 de

Octubre al 10 de Noviembre, ambas fechas del año 2015. IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. El contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de los Documentos de Libre Gestión, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras serán los detallados en el **Anexo de este contrato.** V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE. El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 3,000.00), IVA INCLUIDO.** VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La administración de este contrato será ejercida por la **Ingeniero Elder Ivonne Luna Sanchez, Técnico de la Gerencia de Infraestructura del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de la **Ingeniero Elder Ivonne Luna Sanchez, Técnico de la Gerencia de Infraestructura del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. VII. CESIÓN. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. VIII. GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 360.00),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED un Pagaré como Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la ejecución de las obras; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento (10%) del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras ejecutadas causada por la mala supervisión efectuada y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador del Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. IX. INCUMPLIMIENTO En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia

RAFAEL AREVALO NOTARIO

se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Libre Gestión**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) Plan de Oferta, anexo a este contrato, j) Resoluciones Modificativas, k) Permisos Correspondientes, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Articulo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones, que al respecto dicte la institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora de este Contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión o documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al Articulo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador

cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. XIX. NOTIFICACIÓN. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **GILBERTO VENTURA JIMENEZ**. Dirección: [redacted] Teléfono: [redacted] Celular: [redacted] XX. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. XXI. IDIOMA. El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de octubre de dos mil quince.

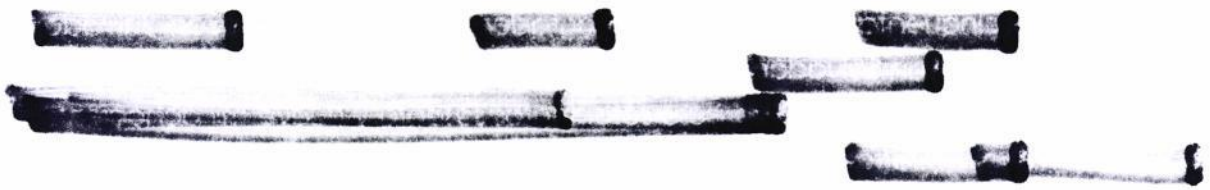
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DCI
EL SALVADOR, C.A.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

GILBERTO VENTURA JIMENEZ
CONTRATISTA

COLEGIO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
GILBERTO VENTURA JIMENEZ
INGENIERO ELECTRICISTA
REGISTRO No. IE - 0176
A.P.V.M.V.D.U. EL SALVADOR, C.A.

la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día nueve de octubre de dos mil quince. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y el señor **GILBERTO VENTURA JIMENEZ**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] quien actúa en su carácter personal y en adelante se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE / DOS MIL QUINCE,** del proceso de **LIBRE GESTIÓN NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO / DOS MIL QUINCE - ME - GOES,** referente a la **"SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK"**, financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a ejecutar la **SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le





harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el CUARENTA POR CIENTO de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CUARENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **SESENTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el restante SESENTA POR CIENTO de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO, III) Acta de Recepción Definitiva de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **III. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **TREINTA DIAS CALENDARIO,** contados a partir del doce de Octubre al diez de Noviembre, ambas fechas del año dos mil

quince. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED un Pagaré como Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la ejecución de las obras; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras ejecutadas causada por la mala supervisión efectuada y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador del Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



ANEXO CONTRATO No. ME - 397/2015

Nº	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	10368	CENTRO ESCOLAR CANTON TAHUILAPA	SANTA ANA	METAPAN	CARRETERA LONGITUDINIAL DEL NORTE CALLE PRINCIPAL CANTON TAHUILAPA
2	62042	CENTRO ESCOLAR CASERIO PIE DE LA CUESTA	SANTA ANA	METAPAN	CARRETERA QUE CONDUCE A SAN MIGUEL INGENIO DESVIO SOBRE KM 8 CARRETERA A CITALA METAPAN
3	10314	CENTRO ESCOLAR CASERIO LAS TAPIAS CANTON CAÑAS DULCES	SANTA ANA	METAPAN	CASERIO LAS TAPIAS, CANTON CAÑAS DULCES A 15 KM DE LA CARRETERA DE METAPAN A SAN MIGUEL, INGENIO
4	10365	CENTRO ESCOLAR AGUSTIN RIVAS VALDES. CANTON LA JOYA METAPAN	SANTA ANA	METAPAN	CANTON LA JOYA METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
5	86350	CENTRO ESCOLAR "CASERIO QUEBRADA DE AGUA,C/ MONTE NEGRO"	SANTA ANA	METAPAN	DESVIO S/U KM 53 DE LA CARRETERA QUE CONDUCE A METAPAN A CITALA DESVIO A PIEDRA IMAN
6	10298	CENTRO ESCOLAR JARDIN INFANTIL METAPANECO "ZOILA TENAS DE FIGUEROA"	SANTA ANA	METAPAN	FINAL CALLE ORIENTE Y 10° AV SUR BARRIO SANTA CRUZ
7	10299	CENTRO ESCOLAR "CASERIO BUENOS AIRES, CANTON SAN ANTONIO LA JUNTA	SANTA ANA	METAPAN	CALLE PRINCIPAL CASERIO BUENOS AIRES
8	62032	CENTRO ESCOLAR "CASERIO EL PINAR, C/ MONTENEGRO"	SANTA ANA	METAPAN	KM 26 Y MEDIO A CITALA
9	60022	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN JORGE CANTON MALPASO	SANTA ANA	METAPAN	CASERIO SAN JORGE 15 MINUTOS DEL VALLE LOS QUIJADAS MALPASO METAPAN
10	10331	CENTRO ESCOLAR JOSE ANTONIO CASTRO VILLALOBOS	SANTA ANA	METAPAN	CARRETERA INTERNACIONAL KM 116 A FONTRERA ANGUIATU
11	10348	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL JICARO CANTON EL PANAL	SANTA ANA	METAPAN	CASERIO EL JICARO CANTON EL PANAL
12	10307	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN JUAN ARRIBA CANTON SAN JUAN	SANTA ANA	METAPAN	CALLE PRINCIPAL CONTIGUO A IGLESIA DE DIOS
13	10319	CENTRO ESCOLAR REPUBLICA DE TURQUIA	SANTA ANA	METAPAN	KM 112 CARRETERA INTERNACIONAL COLONIA BRISAS DEL SUR
14	10343	CENTRO ESCOLAR HUMBERTO PARADA SANDOVAL	SANTA ANA	METAPAN	CARRETERA A FRONTERA ANGUIATU,2 CUADRAS Y MEDIA A LA DERECHA,CANTON EL PANAL
15	10345	CENTRO ESCOLAR CANTON SANTA RITA	SANTA ANA	METAPAN	CARRETERA A CITALA A 5 KM DE METAPAN
16	10355	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL COBANO CANTON LAS PIEDRAS	SANTA ANA	METAPAN	CARRETERA PANAMERICANA KM 100 DESVIO A MASAHUAT
17	10356	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN DIEGO	SANTA ANA	METAPAN	CASERIO SAN DIEGO CANTON LAS PIEDRAS KM 108
18	10376	CENTRO ESCOLAR HACIENDA OSTUA	SANTA ANA	METAPAN	HACIENDA OSTUA

JOSÉ RAFAEL ARÉVALO RIVERA — NOTARIO — REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Nº	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
19	62045	CENTRO ESCOLAR CASERIO GUAYABILLAS CANTON SAN JERONIMO	SANTA ANA	METAPAN	CASERIO GUAYABILLAS CANTON SAN JERONIMO MUNICIPIO DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
20	62051	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL RODEO CANTON LAS PIEDRAS	SANTA ANA	METAPAN	CARRETERA DE SANTA ANA A METAPAN KM 100 DESVIO LA BASCULA ,CASERIO EL RODEO, CANTON LAS PIEDRAS
21	86280	CENTRO ESCOLAR CASERIO AGUA FRIA CANTON TECOMAPA	SANTA ANA	METAPAN	CASERIO AGUA FRIA CANTON TECOMAPA
22	86482	CENTRO ESCOLAR COLONIA TRINIDAD	SANTA ANA	METAPAN	CALLE BAYPASS AL ESTE DE ENTRADA A TURICENTRO FLORES
23	10379	CENTRO ESCOLAR CANTON EL ANGEL	SANTA ANA	SAN ANTONIO PAJONAL	CANTON EL ANGEL SAN ANTONIO PAJONAL CALLE AL LAGO DE GUIJA
24	10308	CENTRO ESCOLAR CIUDAD REAL	SANTA ANA	SAN SEBASTIAN SALITRILLO	CIUDAD REAL CANTON LOS AMATES SAN SEBASTIAN SALITRILLO
25	10495	CENTRO ESCOLAR JOSE MARIANO MENDEZ	SANTA ANA	SANTA ANA	10 AVENIDA SUR Y 37 CALLE PONIENTE

CONTRATO No. ME – 20/2015 – UNICEF

LIBRE GESTION No. 03/2015 – ME – UNICEF

"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE 8° Y 9° GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO" (SE REQUIEREN 4 PERSONAS NATURALES)

FINANCIAMIENTO: PROYECTO FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – UNICEF 40619

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante" o "MINED"**; y **PABLO ARGUETA LOVOS**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad Número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] y quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**el contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE 8° Y 9° GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA**

RAFAEL AREVALO RIVERA NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO" (SE REQUIEREN 4 PERSONAS NATURALES), conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, la **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE 8° Y 9° GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 12,300.00), EXCLUIDO DE IVA;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO TOTAL (US$)
CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE 8° Y 9° GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO **(CONSULTOR 4, AREA TECNICA 2)**	12,300.00
TOTAL CONTRATADO (EXCLUIDO DE IVA)	**US$ 12,300.00**

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,460.00);** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: a) Plan de Trabajo Individual, y b) Informe de resultados de taller de consulta según su área específica. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,460.00);** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Copia de los módulos del 1 al 8 del 8° grado, además de la entrega de listado de equipos, herramientas y materiales didácticos. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente

a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,460.00);** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Informe de incorporación de competencias académicas y valores en los módulos del 9 al 15 de 8° grado. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,460.00);** pago que se gestionará cuando se haya recibido el siguiente producto: Primera propuesta de plan de capacitación de docentes implementadores. Dicho producto deberá ser aprobado por el Administrador del presente Contrato. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,460.00);** pago que se gestionará cuando se haya recibido el siguiente producto: Informe final individual de consultoría que incluye aportes del taller de socialización y listado de equipos, mobiliario y equipos con especificaciones técnicas de los módulos 10 al 15 de 8° grado y los 3 de 9° grado. Dicho producto deberá ser aprobado por el Administrador del presente Contrato. Los documentos a presentar, para la gestión de cada uno de los pagos son: **I)** Recibo a nombre del MINED/ FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios y/o productos objeto de este contrato. **III. PLAZO.** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **CINCO MESES**, contados a partir del **23 de noviembre de 2015** al **22 de Abril de 2016.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de entrega para los servicios y productos objeto de este contrato será en oficinas de la **Gerencia de Educación Media, Técnica y Tecnológica** de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia Tecnología e Innovación, ubicada en: Edificio A-3, tercer nivel del Ministerio de Educación, Plan Maestro, Centro de Gobierno. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con fondos del **PROYECTO FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – UNICEF 40619**, por un monto total de **DOCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 12,300.00), EXCLUIDO DE IVA.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por **Luis Gustavo Morán, Técnico de la Gerencia de Educación Media, Técnica y Tecnológica de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de **Luis Gustavo**

00000734

Morán, Técnico de la Gerencia de Educación Media, Técnica y Tecnológica de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,476.00),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Libre Gestión**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente

contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. CONFIDENCIALIDAD.** Queda terminantemente prohibido al contratista divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente contrato, sin previa autorización del MINED, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. Asimismo, el MINED se reserva los derechos de autor y propiedad del estudio, herramientas e insumos que emanen del presente contrato, y no se podrá reproducir ni distribuir ningún producto del mismo sin previa autorización del MINED. **XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592[redacted] Contratista: Para el Contratista **PABLO ARGUETA LOVOS**, [redacted] Teléfono: [redacted] Email: [redacted] **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes

00000733

de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil quince.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del **Ministerio de Educación**, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

PABLO ARGUETA LOVOS
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil quince. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y el señor **PABLO ARGUETA LOVOS**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: [redacted]

[redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en su carácter personal, y quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - VEINTE / DOS MIL QUINCE - UNICEF,** del proceso de **LIBRE GESTION NUMERO CERO TRES / DOS MIL QUINCE - ME - UNICEF,** referente a la **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE OCTAVO Y NOVENO GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO" (SE REQUIEREN CUATRO PERSONAS NATURALES),** financiado con fondos del **PROYECTO FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - UNICEF CUATRO CERO SEIS UNO NUEVE**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, la **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE OCTAVO Y NOVENO GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EXCLUIDO DE IVA;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**

00000732

pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: a) Plan de Trabajo Individual, y b) Informe de resultados de taller de consulta según su área específica. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Copia de los módulos del uno al 8 del octavo grado, además de la entrega de listado de equipos, herramientas y materiales didácticos. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Informe de incorporación de competencias académicas y valores en los módulos del nueve al quince del octavo grado. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se haya recibido el siguiente producto: Primera propuesta de plan de capacitación de docentes implementadores. Dicho producto deberá ser aprobado por el Administrador del presente Contrato. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se haya recibido el siguiente producto: Informe final individual de consultoría que incluye aportes del taller de socialización y listado de equipos, mobiliario y equipos con especificaciones técnicas de los módulos diez al quince de octavo grado y los tres de noveno grado. Dicho producto deberá ser aprobado por el Administrador del presente Contrato. Los documentos a presentar, para la gestión de cada uno de los pagos son: **I)** Recibo a nombre del MINED/ FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios y/o productos objeto de este contrato. **III. PLAZO.** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **CINCO MESES**, contados a partir del **veintitrés de noviembre de dos mil quince** al **veintidós**

de abril de dos mil dieciséis. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



00000731

CONTRATO No. ME – 13/2015 – PACSES

LIBRE GESTION No. 12/2015 – ME – PACSES

"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" (SE REQUIERE PERSONAS NATURALES)

FINANCIAMIENTO: PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR – COMPONENTE EDUCACION (PACSES)

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] años de edad, Contador, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: [redacted] por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante" o "MINED"**; y **KENIA MARISOL CAMPOS ALBERTO**, de [redacted] de edad, Arquitecta, del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: [redacted] de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en mi carácter personal, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el contratista"**, **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato denominado **"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" (SE REQUIERE PERSONAS NATURALES)**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,867.16), IVA**

INCLUIDO, asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCION	COSTO POR LOTE (US$)
1	SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. (CÓDIGO 12687)	2,867.16
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)		US$ 2,867.16

La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total del contrato, equivalente a **OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 860.15);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA POR CIENTO (30%) de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA POR CIENTO (30%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR (PACSES), en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total del contrato, equivalente a **OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 860.15);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SESENTA POR CIENTO (60%) de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SESENTA POR CIENTO (60%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR (PACSES), en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,146.86);** pago que se gestionará cuando el proyecto haya llegado a la terminación (100%) de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente

aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor, copia de Garantía de Buen Servicio del Supervisor y la presentación del recibo de pago correspondiente. **III. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Cuarenta y cinco días calendario de supervisión de la obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** diez días hábiles (*) (según Articulo 114 de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Articulo 116 de la LACAP), que incluye un día de presencia en la obra del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista para la Recepción Definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios disponibles para la ejecución del contrato es de **sesenta y dos días calendario** que incluyen: ocho días de revisión y verificación; cuarenta y cinco días de ejecución; un día para recepción provisional; un día para recepción definitiva y siete días para la liquidación. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de los Documentos de Libre Gestión, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de los servicios será: **Escuela de Educación Parvularia de Santa Elena,** ubicada en: 3ª Calle Poniente, Barrio La Parroquia, Municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con fondos del **PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR (PACSES)** con **Código Contable** Número: **5768**, por un monto total de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,867.16).** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La

administración de este contrato será ejercida por el **Arquitecto Guillermo Arturo Alvarado Granados, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del **Arquitecto Guillermo Arturo Alvarado Granados, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato esta debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 344.06),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la construcción de las obras de todos aquellos procesos constructivos que resultaren defectuosos; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento (10%) del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un periodo de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACIÓN.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a)

Documentos de Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Articulo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones, que al respecto dicte la institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJES.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las

establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. CONFIDENCIALIDAD.** Queda terminantemente prohibido al contratista divulgar ó reproducir bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente contrato, sin previa autorización del MINED. Queda claro que las investigaciones realizadas y los productos que emanen del presente contrato, no son de carácter personal, sino propiedad del Ministerio de Educación y que los usos durante y posteriormente a la ejecución del mismo, de las investigaciones y los productos tendrán que ser autorizadas por la Institución Contratante; que los créditos de las investigaciones y los productos no deben de ser a nivel personal. El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal ó escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. Además, el Contratista se compromete a hacer del conocimiento público, únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución de los servicios encomendados y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. **XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2, Tercer Nivel. Teléfono: 2592-2350. Fax: 2592-2347. Para el contratista **KENIA MARISOL CAMPOS ALBERTO,** Dirección: [redacted] Teléfonos: [redacted]. Celular: [redacted]. Fax: [redacted] **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil quince.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DCI
SAN SALVADOR, C. A.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del **Ministerio de Educación**, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

KENIA MARISOL CAMPOS ALBERTO
CONTRATISTA

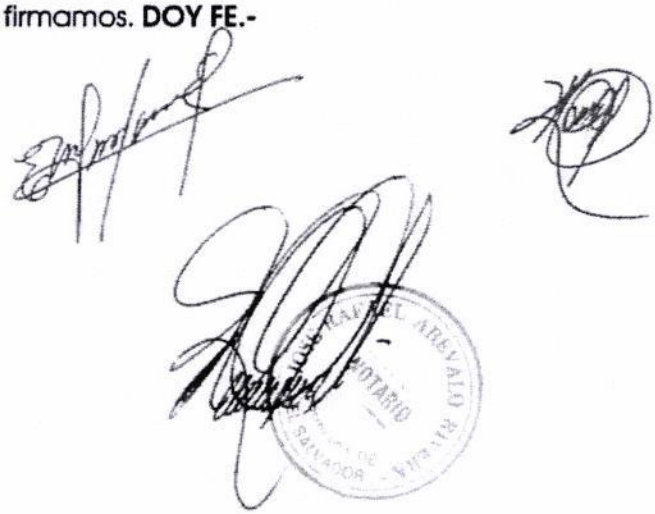
Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros
Kenia Marisol Campos Alberto
Arquitecta - A - 0555
[illegible] - El Salvador, C. A.

la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil quince. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] de edad, [redacted], del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: [redacted] emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED";** y la señora **KENIA MARISOL CAMPOS ALBERTO**, de [redacted] de edad, Arquitecta, del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted] a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] quien actúa en su carácter personal y en adelante se denominará **"el contratista"; Y ME DICEN**: Que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME – TRECE / DOS MIL QUINCE – PACSES,** del proceso de **LIBRE GESTION NUMERO DOCE / DOS MIL QUINCE – ME – PACSES** referente a la **"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" (SE REQUIERE PERSONAS NATURALES)**, financiado con fondos del **PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR – COMPONENTE EDUCACION (PACSES)**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.** **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO, asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el TREINTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al TREINTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR (PACSES), en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SESENTA POR CIENTO de avance de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por el Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SESENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR (PACSES), en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya llegado a la terminación (cien por ciento) de las obras del Centro Educativo contratado, debidamente aprobado por el

Administrador de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO, III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato,** para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por el Administrador del Contrato, copia de Garantía de Buena Obra presentada por el constructor, copia de Garantía de Buen Servicio del Supervisor y la presentación del recibo de pago correspondiente. **III. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Cuarenta y cinco días calendario de supervisión de la obra, (Plazo de Ejecución de la Obra). **Plazo Recepción Provisional:** diez días hábiles (*) (según Articulo ciento catorce de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Articulo ciento dieciséis de la LACAP), que incluye un día de presencia en la obra del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista para la Recepción Definitiva de la obra, una vez superadas las observaciones por el contratista, por lo que no se requiere permanencia continua de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. El total de días calendarios disponibles para la ejecución del contrato es de **sesenta y dos días calendario** que incluyen: ocho días de revisión y verificación; cuarenta y cinco días de ejecución; un día para recepción provisional; un día para recepción definitiva y siete días para la liquidación. (*) Diez días hábiles =

veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato esta debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la construcción de las obras de todos aquellos procesos constructivos que resultaren defectuosos; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



CONTRATO No. ME – 399/2015

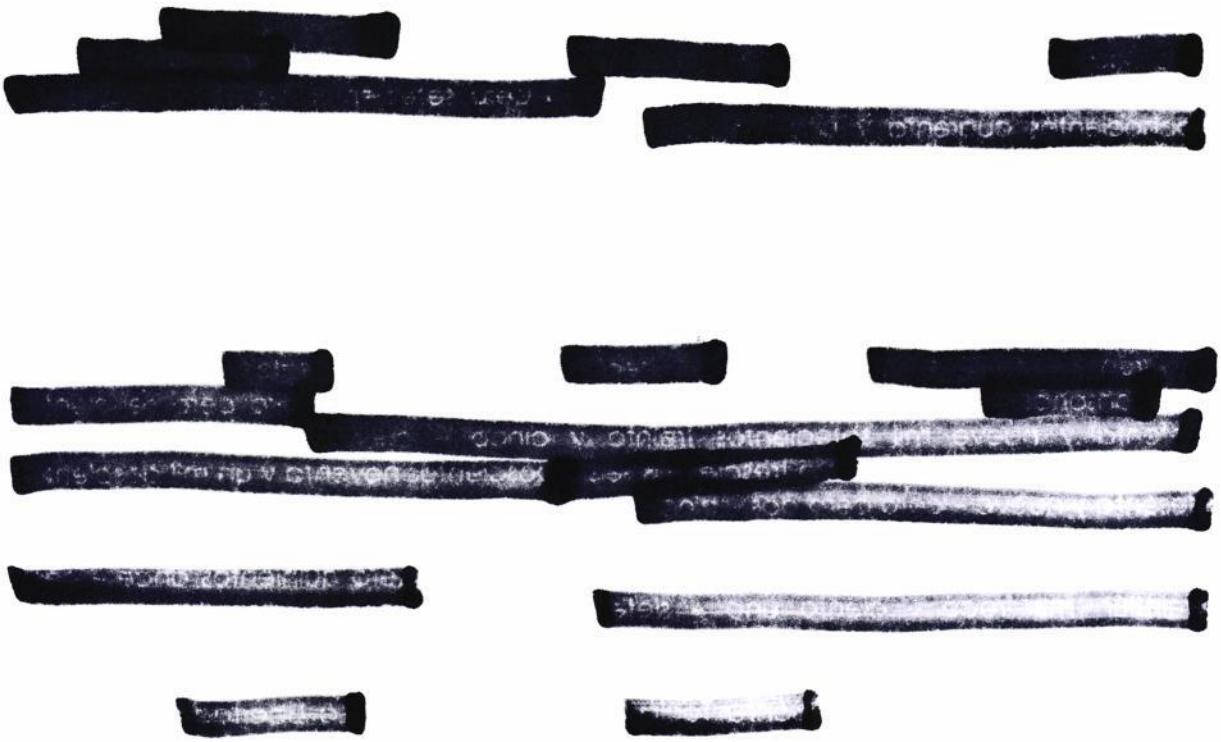
LIBRE GESTIÓN No. 271/2015 – ME – GOES

"SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante**" **o "MINED"**; e **INES DEL CARMEN HERNANDEZ DE MELENDEZ**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en mi carácter de Representante Legal de la **UNIÓN DE PERSONAS H+M ARQUITECTOS,** que se abrevia **UDP H+M ARQUITECTOS,** con Número de Identificación Tributaria: [redacted] cuya personería jurídica ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Unión de Personas, otorgada en la ciudad de [redacted] departamento de [redacted] a las once horas del día cinco de octubre de dos mil trece, ante los oficios de la Notario IRMA ELIDA PEREZ REYNA; de la cual consta que la señora INES DEL CARMEN HERNANDEZ DE MELENDEZ, actuando en su carácter personal y además en nombre y representación, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad H+M, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia H+M, S.A.

RAFAEL ARÉVALO HILERA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DE C.V., con el objeto principal de proveer servicios de supervisión y construcción de obras civiles a instituciones gubernamentales, así como también a todas aquellas empresas o personas particulares que requieran dicho servicio, han decidió conformar una Unión de Personas, por un período de dos años prorrogables; manifestando que el nombre o denominación de la Unión de Personas que se forma por medio del este instrumento será **UNIÓN DE PERSONAS H+M ARQUITECTOS,** que se abrevia **UDP H+M ARQUITECTOS,** la dirección y administración de la UDP estará a cargo de INES DEL CARMEN HERNANDEZ DE MELENDEZ; **B)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Ampliación del Plazo de la Unión de Personas, otorgada en la ciudad y departamento de Sonsonate, a las once horas del día cuatro de octubre de dos mil quince, ante los oficios de la Notario MAYRA DINORA RUIZ RAMIREZ; de la cual consta que se modificó la cláusula sexta de la escritura de constitución de la unión de personas en el sentido que se amplía en cinco años más, a partir del vencimiento original o sea del cinco de octubre de dos mil quince, por lo que su nueva fecha de vencimiento será el día cinco de octubre del año dos mil veinte; por lo que la compareciente, está ampliamente facultada para realizar actos como el presente, y que en adelante me denominaré **"el contratista"**. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a ejecutar la **SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 19,000.00), IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE N°	DESCRIPCION	CANTIDAD DE CENTROS ESCOLARES	COSTO POR CENTRO ESCOLAR (US$)	COSTO TOTAL DEL LOTE (US$)
1	SUPERVISION DE LAS READECUCACIONES ELECTRICAS Y CIVILES PARA 25 CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIOS DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, CHALCHUAPA Y COATEPEQUE.	25	200.00	5,000.00
2	SUPERVISION DE LAS READECUCACIONES ELECTRICAS Y CIVILES PARA 25 CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIOS DE COATEPEQUE, EL CONGO, EL PORVENIR Y METAPAN.	25	180.00	4,500.00

LOTE N°	DESCRIPCION	CANTIDAD DE CENTROS ESCOLARES	COSTO POR CENTRO ESCOLAR (US$)	COSTO TOTAL DEL LOTE (US$)
5	SUPERVISION DE LAS READECUCACIONES ELECTRICAS Y CIVILES PARA 25 CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIOS DE SANTA ANA, SANTIAGO DE LA FRONTERA Y TEXISTEPEQUE.	25	180.00	4,500.00
6	SUPERVISION DE LAS READECUCACIONES ELECTRICAS Y CIVILES PARA 25 CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK DE LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE TEXISTEPEQUE Y LA LIBERTAD, MUNICIPIOS DE CHILTIUPAN, HUIZUCAR Y JAYAQUE.	25	200.00	5,000.00
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)				**US$ 19,000.00**

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: LOTE NUMERO UNO: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto total del lote contratado, equivalente a **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,000.00);** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el CUARENTA POR CIENTO (40%) de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número uno, II) Informe de Avance Físico de la obra al CUARENTA POR CIENTO (40%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número uno, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **SESENTA POR CIENTO (60%)** del monto total del lote contratado, equivalente a **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 3,000.00);** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el restante SESENTA POR CIENTO (60%) de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número uno, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Definitiva de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número uno, y V) Factura de Consumidor Final a nombre

RAFAEL AREVALO RIVERA NOTARIO

del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **LOTE NUMERO DOS: PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto total del lote contratado, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,800.00)**; pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el CUARENTA POR CIENTO (40%) de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número dos, II) Informe de Avance Físico de la obra al CUARENTA POR CIENTO (40%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número dos, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **SESENTA POR CIENTO (60%)** del monto total del lote contratado, equivalente a **DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,700.00)**; pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el restante SESENTA POR CIENTO (60%) de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número dos, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Definitiva de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número dos, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **LOTE NUMERO CINCO: PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto total del lote contratado, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,800.00)**; pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el CUARENTA POR CIENTO (40%) de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número cinco, II) Informe de Avance Físico de la obra al CUARENTA POR CIENTO (40%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a

entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número cinco, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **SESENTA POR CIENTO (60%)** del monto total del lote contratado, equivalente a **DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,700.00);** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el restante SESENTA POR CIENTO (60%) de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del Informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número cinco, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Definitiva de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número cinco, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **LOTE NUMERO SEIS: PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto total del lote contratado, equivalente a **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,000.00);** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el CUARENTA POR CIENTO (40%) de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número seis, II) Informe de Avance Físico de la obra al CUARENTA POR CIENTO (40%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número seis, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **SESENTA POR CIENTO (60%)** del monto total del lote contratado, equivalente a **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 3,000.00);** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el restante SESENTA POR CIENTO (60%) de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del Informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número seis, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Definitiva de la Obra, IV)

RAFAEL AREVALO HERRERA
NOTARIO

Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número seis, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **III. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será, para todos los lotes, de **TREINTA DIAS CALENDARIO,** contados a partir del 12 de Octubre al 10 de Noviembre, ambas fechas del año 2015. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de los Documentos de Libre Gestión, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras serán los detallados en el **Anexo de este contrato.** **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 19,000.00), IVA INCLUIDO.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida de la siguiente manera: Para los **Lotes Número Uno y Dos: Ingeniero Elder Ivonne Luna Sanchez, Técnico de la Gerencia de Infraestructura del Ministerio de Educación;** y para los **Lotes Número Cinco y Seis: Ing. Manuel de Jesús Escalante, Técnico de la Gerencia de Tecnologías Educativas de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación**, quienes serán las personas encargadas de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de las siguientes personas: Para el **Lotes Número Uno y Dos: Ingeniero Elder Ivonne Luna Sanchez, Técnico de la Gerencia de Infraestructura del Ministerio de Educación;** y para los **Lotes Número Cinco y Seis: Ing. Manuel de Jesús Escalante, Técnico de la Gerencia de Tecnologías Educativas de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2,280.00),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED un Pagaré como Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose

en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la ejecución de las obras; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento (10%) del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras ejecutadas causada por la mala supervisión efectuada y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador del Contrato (según el lote que corresponda), procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. **IX. INCUMPLIMIENTO** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Libre Gestión**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) Plan de Oferta, anexo a este contrato, j) Resoluciones Modificativas, k) Permisos Correspondientes, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO** De conformidad al Articulo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones, que al respecto dicte la institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de los Administradores de este Contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión o documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y de

conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al Articulo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el contratista **UDP H+M ARQUITECTOS**: Dirección: [redacted] Teléfonos [redacted] Celular: [redacted] **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de octubre de dos mil quince.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DCI
EL SALVADOR, C.A.

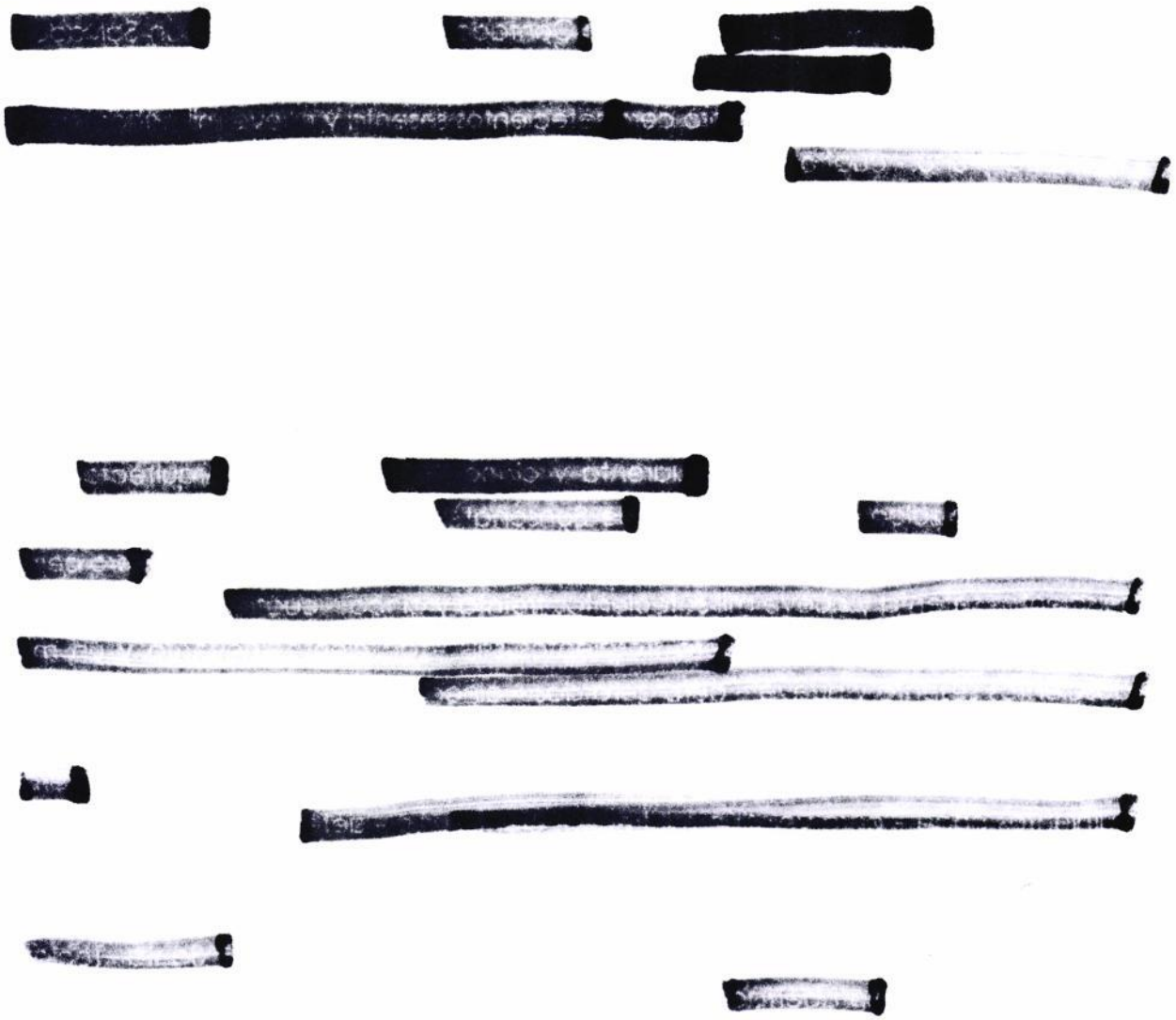
MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del **Ministerio de Educación**, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

UDP
H+M ARQUITECTOS

INES DEL CARMEN HERNANDEZ DE MELENDEZ
Representante Legal de
"UDP H+M ARQUITECTOS"
CONTRATISTA

JOSE RAFAEL ARÉVALO NIETO
NOTARIO
EL SALVADOR

la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día nueve de octubre de dos mil quince. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] de edad [redacted], del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y la señora **INES DEL CARMEN HERNANDEZ DE MELENDEZ**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en su carácter de Representante Legal de la **UNIÓN DE PERSONAS H+M ARQUITECTOS,** que se abrevia **UDP H+M ARQUITECTOS,** con Número de Identificación Tributaria: [redacted] de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Unión de Personas, otorgada en la ciudad de [redacted] departamento de [redacted] a las once horas del día cinco de octubre de dos mil trece, ante los oficios de la Notario IRMA ELIDA PEREZ REYNA; de la cual consta que la señora INES DEL CARMEN HERNANDEZ DE MELENDEZ, actuando en su carácter personal y además en nombre y representación, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad H+M, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia H+M, S.A. DE C.V., con el objeto principal de proveer servicios de supervisión y construcción de obras civiles a instituciones gubernamentales, así como también a todas aquellas empresas o personas particulares que requieran dicho servicio, han decidió conformar una Unión de Personas, por un período de dos años prorrogables;



manifestando que el nombre o denominación de la Unión de Personas que se forma por medio del este instrumento será **UNIÓN DE PERSONAS H+M ARQUITECTOS,** que se abrevia **UDP H+M ARQUITECTOS,** la dirección y administración de la UDP estará a cargo de INES DEL CARMEN HERNANDEZ DE MELENDEZ; en dicho Instrumento la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la capacidad legal de la otorgante; **B)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Ampliación del Plazo de la Unión de Personas, otorgada en la ciudad y departamento de Sonsonate, a las once horas del día cuatro de octubre de dos mil quince, ante los oficios de la Notario MAYRA DINORA RUIZ RAMIREZ; de la cual consta que se modificó la cláusula sexta de la escritura de constitución de la unión de personas en el sentido que se amplía en cinco años más, a partir del vencimiento original o sea del cinco de octubre de dos mil quince, por lo que su nueva fecha de vencimiento será el día cinco de octubre del año dos mil veinte; por lo que la compareciente, está ampliamente facultada para realizar actos como el presente, y en adelante se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE / DOS MIL QUINCE,** del proceso de **LIBRE GESTIÓN NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO / DOS MIL QUINCE - ME - GOES,** referente a la **"SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK",** financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a ejecutar la **SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a

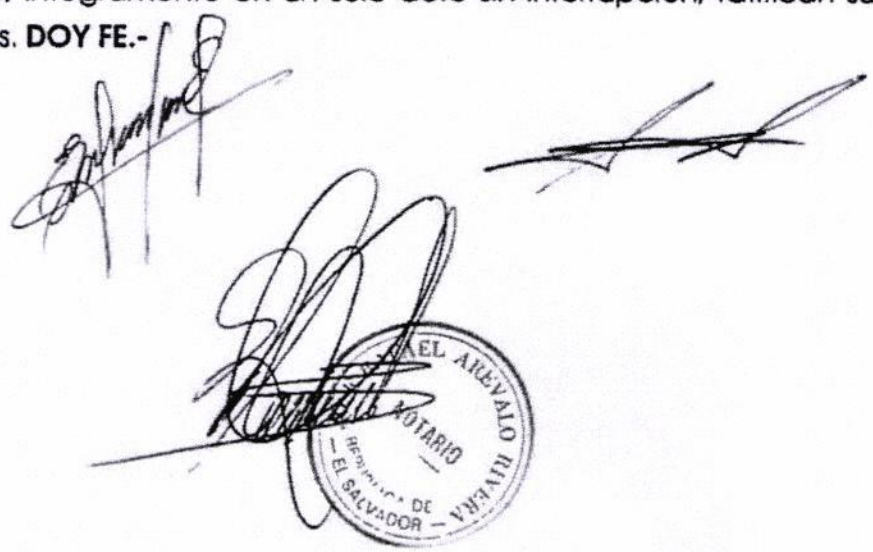
pagarla, de la siguiente forma: LOTE NUMERO UNO: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO** del monto total del lote contratado, equivalente a **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el CUARENTA POR CIENTO de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número uno, II) Informe de Avance Físico de la obra al CUARENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número uno, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **SESENTA POR CIENTO** del monto total del lote contratado, equivalente a **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el restante SESENTA POR CIENTO de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número uno, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO, III) Acta de Recepción Definitiva de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número uno, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. LOTE NUMERO DOS: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO** del monto

total del lote contratado, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el CUARENTA POR CIENTO de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número dos, II) Informe de Avance Físico de la obra al CUARENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número dos, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **SESENTA POR CIENTO** del monto total del lote contratado, equivalente a **DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el restante SESENTA POR CIENTO de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número dos, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO, III) Acta de Recepción Definitiva de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número dos, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **LOTE NUMERO CINCO: PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO** del monto total del lote contratado, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA; pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el CUARENTA POR CIENTO de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número cinco, II) Informe de Avance Físico de la obra al CUARENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número cinco, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **SESENTA POR CIENTO** del monto total del lote contratado, equivalente a **DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el restante SESENTA POR CIENTO de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número cinco, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO, III) Acta de Recepción Definitiva de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número cinco, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **LOTE NUMERO SEIS: PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO** del monto total del lote contratado, equivalente a **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el CUARENTA

POR CIENTO de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número seis, II) Informe de Avance Físico de la obra al CUARENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número seis, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **SESENTA POR CIENTO** del monto total del lote contratado, equivalente a **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el restante SESENTA POR CIENTO de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número seis, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO, III) Acta de Recepción Definitiva de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número seis, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **III. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será, para todos los lotes, de **TREINTA DIAS CALENDARIO,** contados a partir del doce de Octubre al diez de Noviembre, ambas fechas del año dos mil quince. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días

hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED un Pagaré como Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la ejecución de las obras; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras ejecutadas causada por la mala supervisión efectuada y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador del Contrato (según el lote que corresponda), procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cinco hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



ANEXO CONTRATO No. ME - 399/2015

LOTE No. 1

N°	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	10188	CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN CRISTOBAL LA FRONTERA"	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	CALLE MANUEL LUNA
2	10186	CENTRO ESCOLAR CANTON EL JUTE	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	LA CRUZADILLA CANTON EL JUTE
3	10189	CENTRO ESCOLAR CASERIO LOS TABLONCITOS	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	CASERIO LOS TABLONCITOS CANTOS SAN JERONIMO
4	10190	CENTRO ESCOLAR CANTON CASA DE TEJAS	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	CALLE PRINCIPAL CANTON CASAS DE TEJAS 5 KM AL NORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA
5	62001	CENTRO ESCOLAR CASERIO BOCA DE LA MONTAÑA	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	1 1/2 KM ARRIBA DE EL CANTON CASAS DE TEJAS
6	10184	CENTRO ESCOLAR CANTON LA CRIBA	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	1 1/2 KM CARRETERA QUE CONDUCE HACIA CANDELARIA DE LA FRONTERA SANTA ANA
7	10185	CENTRO ESCOLAR GENERAL FRANCISCO MORAZAN	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	CARRETERA A SAN CRISTOBAL AL FRONTERA A 100 METROS DESPUES DE ENTRADA A SANTIAGO LA FRONTERA
8	10193	CENTRO ESCOLAR COOPERATIVA SAN MIGUEL	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	KM 85 1/2 CARRETERA PANAMERICANA
9	10194	CENTRO ESCOLAR CANTON TIERRA BLANCA	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	CENTRO ESCOLAR CANTON TIERRA CLANCA JURISDICCION DE CANDELARIA DE LA FRONTERA DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
10	10196	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA PRESBITERIO MATIAS ROMERO	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	BARRIO LAS ANIMAS CARRETERA INTERNACIONAL
11	10197	CENTRO ESCOLAR SALOMON CAÑAS	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	TERCERA CALLE ORIENTE ENTREAVENIDA JOSE DOMINGO PEÑATE Y PRIMERA AVENIDA SUR BARRIO SANTO DOMINGO
12	86293	CENTRO ESCOLAR CASERIO PALO VERDE CANTON MAL PASO	SANTA ANA	CHALCHUAPA	CASERIO PALO VERDE, CANTON EL PASTE CHALCHUAPA
13	86153	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN ALBERTO	SANTA ANA	CHALCHUAPA	CASERIO SAN ALBERTO CANTON PIEDRA RAJADA
14	10233	CENTRO ESCOLAR COLONIA LA MIELERA	SANTA ANA	CHALCHUAPA	COLONIA SAN MIGUEL
15	10236	CENTRO ESCOLAR COLONIA TAZUMAL	SANTA ANA	CHALCHUAPA	CALLE PRINCIPAL AL CANTON LAS FLORES COLONIA TAZUMAL N°2
16	10245	CENTRO ESCOLAR CANTON SAN SEBASTIAN	SANTA ANA	CHALCHUAPA	CALLE AL COCO, DESVIO A 70 METROS DESPUES DEL RIO
17	10255	CENTRO ESCOLAR HACIENDA EL COCO CANTON EL COCO	SANTA ANA	CHALCHUAPA	HACIENDA EL COCO, CALLE HACIA JEREZ GUATEMALA
18	10258	CENTRO ESCOLAR HACIENDA EL NAZARENO	SANTA ANA	CHALCHUAPA	HACIENDA EL NAZARENO, CANTON LA MAGDALENA, CHALCHUAPA, SANTA ANA.

JOSE RAFAEL AREVALO NOTARIO

N°	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
19	62012	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN ISIDRO CANTON EL TANQUE	SANTA ANA	CHALCHUAPA	CASERIO SAN ISIDRO, CANTON EL TANQUE CALLE AL PASTE FRENTE A IGLESIA BAUTISTA, MONTE DE SION
20	62014	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN IGNACIO	SANTA ANA	CHALCHUAPA	CASERIO SAN IGNACIO CANTON GALEANO
21	10234	CENTRO ESCOLAR CASERIO LOMAS DEL COCO	SANTA ANA	CHALCHUAPA	ATRÁS DE COOPERATIVA LAS LOMAS, CASERIO LOMAS DEL COCO
22	10403	CENTRO ESCOLAR CANTON LOMAS DE SAN MARCELINO	SANTA ANA	COATEPEQUE	CANTON LOMAS DE SAN MARCELINO CARRETERA AL HOTEL CERRO VERDE
23	10199	CENTRO ESCOLAR CANTON PLANTA VIEJA	SANTA ANA	COATEPEQUE	CALLE A TACACHICO SANTA ANA
24	10227	CENTRO ESCOLAR CANTON EL JOCOTON	SANTA ANA	COATEPEQUE	KM 52 UNA CUADRA AL NTE AUTOPISTA SANTA ANA-SAN SALVADOR
25	10231	CENTRO ESCOLAR MARCELINA VIUDA DE GRANILLO	SANTA ANA	COATEPEQUE	COLONIA LAS VEGAS KM 41 Y MEDIO CARRETERA PANAMERICANA

LOTE No. 2

N°	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	10224	CENTRO ESCOLAR CANTON LA CONCEPCION	SANTA ANA	COATEPEQUE	CANTON LA CONCEPCION COATEPEQUE SANTA ANA
2	10213	CENTRO ESCOLAR "CASERIO LAS LOMAS, CTON SAN JACINTO"	SANTA ANA	COATEPEQUE	CARRETERA DE SANTA ANA A SAN PABLO TACACHICO KM 14 DESVIO LOS ACHOTES
3	62005	CENTRO ESCOLAR CANTON PILETAS	SANTA ANA	COATEPEQUE	14 KMS AL NORTE DE ALDEA DE LA CRUZ. AL CONGO CARRETERA ANTIGUA A SAN SALVADOR
4	10201	CENTRO ESCOLAR COLONIA LAS LUPITAS	SANTA ANA	COATEPEQUE	COLONIA LAS LUPITAS
5	10222	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA COATEPEQUE	SANTA ANA	COATEPEQUE	AV GRAL GERARDO BARRIOS 1-16 COATEPEQUE
6	10226	CENTRO ESCOLAR CANTON DE CONACASTE	SANTA ANA	COATEPEQUE	COLONIA SANTA JULIA KM 56 CARRETERA PANAMERICANA
7	62006	CENTRO ESCOLAR CASERIO LUSIANA	SANTA ANA	COATEPEQUE	CANTON EL CERRO CASERIO LUSIANA
8	10208	CENTRO ESCOLAR CANTON EL ZACATAL	SANTA ANA	COATEPEQUE	CARRETERA PANAMERICANA KM 49 Y MEDIO HACIA SANTA ANA 23 METROS ANTES DE LINE FERREA
9	10211	CENTRO ESCOLAR CANTON CAÑA BRAVA	SANTA ANA	COATEPEQUE	KM 43 Y MEDIO CARRETERA NUEVA SANTA ANA-SAN SALVADOR
10	10218	CENTRO ESCOLAR MICHELE GRANIELLO RUSSO	SANTA ANA	COATEPEQUE	AUTOPISTA A SAN SALVADOR KM 46

N°	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
11	10275	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA LAGUNA"	SANTA ANA	EL CONGO	DOS CUADRAS AL ORIENTE DE HOTEL TORREMOLINOS
12	10285	CENTRO ESCOLAR "UNION CENTROAMERICANA"	SANTA ANA	EL CONGO	CALLE PRINCIPAL AL LAGO COATEPEQUE BARRIO EL TRANSITO
13	62015	CENTRO ESCOLAR "CASERIO EL ROSARIO, C/ SAN JOSE LAS FLORES"	SANTA ANA	EL CONGO	CANTON SAN JOSE LAS FLORES CASERIO EL ROSARIO CARRETERA A SONSONATE VIA CERRO VERDA KILOMETRO 55
14	10276	CENTRO ESCOLAR CANTON EL GUINEO	SANTA ANA	EL CONGO	KILOMETRO 48 CARRETERA INTERNACIONAL SAN SALVADOR- SANTA ANA FRENTE A PASARELA
15	10279	CENTRO ESCOLAR CANTON EL RODEO	SANTA ANA	EL CONGO	ENTRADA CANTON SAN JOSE LAS FLORES CARRETERA PANAMERICANA EL CONGO
16	62016	CENTRO ESCOLAR CASERIO MONTEREY CANTON LA LAGUNA	SANTA ANA	EL CONGO	CASERIO MONTEREY
17	10280	CENTRO ESCOLAR HACIENDA EL PORVENIR CANTON LOS PINOS	SANTA ANA	EL CONGO	KM 551/2 CARRETERA A SONSONATE VIA CERRO VERDE
18	10281	CENTRO ESCOLAR CANTON EL PEZOTE	SANTA ANA	EL CONGO	KILOMETRO 391/2 ARRETERA A SAN SALVADOR A 6 KILOMETROS A EL CANTON EL TINTERAL
19	10286	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA DE EL CONGO	SANTA ANA	EL CONGO	AVENIDA RICARDO MANCIA URBANIZACION CORTEZ PASAJE LILI EL CONGO SANTA ANA
20	60198	CENTRO ESCOLAR CANTON SAN CRISTOBAL	SANTA ANA	EL PORVENIR	CANTON SAN CRISTOBAL EL PORVENIR CALLE EL ZALAMAR
21	86155	CENTRO ESCOLAR CASERIO COLONIA SAN FRANCISCO CANTON BELEN GUIJAT	SANTA ANA	METAPAN	COLONIA SAN FRANCISCO, CANTON BELEN GUIJAT ENTRE KM 96 Y 97 CARRETERA A METAPAN
22	86478	CENTRO ESCOLAR CANTON SAN ANTONIO MASAHUAT	SANTA ANA	METAPAN	CARRETERA A METAPAN KM 90 DESVIO AL CASERIO LAS CASITAS A 5KM
23	86474	CENTRO ESCOLAR CASERIO TONCONTIN, CANTON SAN ANTONIO LA JUNTA	SANTA ANA	METAPAN	CASERIO TONCONTIN
24	10336	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL AHOGADO, CANTON LA ISLA	SANTA ANA	METAPAN	CASERIO EL AHOGADO CALLE PRINCIPAL
25	10350	CENTRO ESCOLAR JESUS CORLETO VALIENTE	SANTA ANA	METAPAN	METAPAN CARRETERA INTERNACIONAL KILOMETRO 121 CASERIO EL CHAGUITE,CANTON EL LIMO

LOTE No. 5

N°	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	86284	CENTRO ESCOLAR CASERIO LAS COCINAS	SANTA ANA	SANTA ANA	CSERIO LAS COCINAS CANTON CAMONES CARRETERA A METAPAN FRENTE A GRANJA PENINTENCIARIA SANTA ANA KM72 Y MEDIO

JOSE RAFAEL AREVALO NOTARIO

Nº	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
2	10457	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA BARRIO SAN MIGUELITO	SANTA ANA	SANTA ANA	FINAL TERCERA AVENIDA SUR ENTRE 25 Y 27 CALLE ORIENTE
3	10467	CENTRO ESCOLAR JOSE L. MARTINEZ	SANTA ANA	SANTA ANA	CASERIO CRUZ VERDE, CANTON NATIVIDAD AL ORIENTE DE TERMINAL DE BUSES RUTA 50 EL SALAMO
4	86286	CENTRO ESCOLAR COLONIA JARDINES DE SANTA LUCIA CANTON AYUTA	SANTA ANA	SANTA ANA	COLONIA JARDINES DE SANTA LUCIA DOS CUADRAS AL NORTE DE COLONIA SANTA EDUVIGES CERCA CIUDAD DE LOS NIÑOS
5	86460	CENTRO ESCOLAR CANTON FLOR AMARILLA ABAJO	SANTA ANA	SANTA ANA	CALLE QUE DESDE EL PUERTO EL TREBOL CONDUCE HACIA EL CANTON FLOR AMARILLA ABAJO
6	88129	CENTRO ESCOLAR CATOLICO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	SANTA ANA	SANTA ANA	CASERIO TALPETATE CANTON CAMONES
7	10471	CENTRO ESCOLAR FLORINDA B. GONZALEZ	SANTA ANA	SANTA ANA	URBANIZACION VILLAS DE MONTECARLO, 300 METROS AL PONIENTE DE UNICAES
8	10455	CENTRO ESCOLAR "CANTON EL PINALON"	SANTA ANA	SANTA ANA	CARRETERA HACIA CANDELARIA DE LA FRONTERA DESVIO DEL CERRON SANTA ANA
9	62077	CENTRO ESCOLAR "CASERIO VUELTA DE ORO, C/ POTRERILLOS DE LA LAGUNA"	SANTA ANA	SANTA ANA	KILOMETRO Y MEDIO DE CENTRO OBRERO CONSTITUCION 1950
10	10510	CENTRO ESCOLAR CANTON PILETAS	SANTA ANA	SANTIAGO DE LA FRONTERA	TRES CUADRAS ARRIBA DEL PUNTO DE BUSES
11	10543	CENTRO ESCOLAR MAGDALENO BARCENAS FLORES	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE	ENTRADA MONTE DEL PADRE KM. 86 CARRET. A METAPAN, CANTON SAN MIGUEL
12	10540	CENTRO ESCOLAR ALEJANDRO GUERRA ESCOBAR	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE	CANTON SAN MIGUEL, CASERIO LA ESTANCIA
13	10536	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA JOSEFINA GUERRA VIUDA DE LINARES	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE	LOTIFICACION JARDINES DE BELEN #2
14	86291	CENTRO ESCOLAR CASERIO LAS NEGRITAS	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE	CASERIO LAS NEGRITAS, CANTON EL JUTE MUNICIPIO DE TEXISTEPEQUE
15	86471	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL TAMARINDO CANTON EL JUTE	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE	5 KM AL NORPONIENTE DEL CASERIO GUARNECIA, CANTON EL JUTE
16	62095	CENTRO ESCOLAR VALLE DE LOS AMATES	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE	CARRET. A METAPAN, ENTRADA MONTE DEL PADRE
17	60024	CENTRO ESCOLAR CASERIO MONTE DEL PADRE	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE	KM. 85 CARRET. A METAPAN
18	10525	CENTRO ESCOLAR CANTON EL JUTE	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE	CANTON EL JUTE CALLE A GUARNECIA A 6KM DE TEXISTEPEQUE
19	62090	CENTRO ESCOLAR CASERIO AGUA CALIENTE, CANTON EL JUTE	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE	CASERIO AGUA CALIENTE CANTON EL JUTE TEXISTEPEQUE
20	62089	CENTRO ESCOLAR CANTON COSTA RICA	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE	CANTON COSTA RICA KM Y MEDIO AL NORTE DE TEXTITEPEQUE CALLE A GUARNECIA

Contrato de Adquisición de Bienes

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIMPLIFICADA
LPNS No. 64/2015 – ME – BIRF

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA CLUBES DEPORTIVOS"

entre

"MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

y

"DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V."

Fechado: 11 de noviembre de 2015

CONTRATO No. ME – 86/2015 – BIRF

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIMPLIFICADA
No. 64/2015 – ME – BIRF

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA CLUBES DEPORTIVOS"

FINANCIAMIENTO: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN", BIRF PRESTAMO No. 8110–SV

COMPONENTE 1: ADOPCIÓN DEL MODELO DE ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO
SUBCOMPONENTE 1.2: EQUIPOS Y MATERIALES EDUCATIVOS
CATEGORÍA DE GASTO: 1 (A)

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra el día once de noviembre de dos mil quince, entre, por una parte, **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Unico de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el Comprador" o "MINED"**; y por otra parte **RICARDO ANTONIO PADILLA CARDONA**, de [redacted] de edad, Empresario, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] portador del Documento Único de Identidad número: [redacted] Número de Identificación Tributaria: [redacted] Vicepresidente y Representante Legal de la Sociedad **"DISTRIBUIDORA JAGUAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"JAGUAR, S.A. de C.V."**, con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] cuya Personería Jurídica ha quedado establecida con la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de Pacto Social y Aumento de Capital Mínimo de dicha Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día cuatro de mayo del año dos mil diez, ante los oficios de la Notario VERONICA DE LOS ANGELES ALTAMIRANO LACAYO, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número [redacted] del Libro número [redacted] del Registro de Sociedades, el día dieciséis de julio de dos mil diez; en la cual, se incorpora en un solo instrumento, todas las cláusulas que rigen actualmente a la sociedad, desprendiéndose de ellas las más relevantes así: que la sociedad es Anónima con régimen de Capital Variable; de nacionalidad Salvadoreña y girará bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA JAGUAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "JAGUAR, S.A. DE C.V."; de este domicilio, pero podrá abrir sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar de la República de El Salvador y del extranjero; el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado; que la Sociedad tendrá por objeto, entre otras, la confección y distribución de artículos deportivos, en toda rama del deporte en general, sean

uniformes, zapatos, pelotas y demás equipos e instrumentos deportivos y todo lo que al deporte se refiere, sean individual o colectivo; la Administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva la cual estará formada por tres Directores Propietarios así: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, con sus respectivos suplentes, quienes serán electos por un período de **siete años** pudiendo ser reelectos; y que la Representación judicial y extrajudicial, y el uso de la firma social corresponderá al Director Presidente y al Director Vicepresidente; quienes necesitarán previa autorización de la Junta General de Accionistas para suscribir toda clase de instrumentos, escrituras y/o contratos públicos o privados. **B)** Fotocopia de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad, emitida por la Directora Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad; en la cual consta que en sesión de Junta General Ordinaria, de fecha veinticuatro de julio de dos mil diez, Acta número [redacted] numeral segundo, se procedió a elegir la Junta Directiva de la sociedad, para el período de **siete años**, a partir del veinticuatro de julio de dos mil diez al veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, eligiendo como Presidente al señor RICARDO ANTONIO PADILLA PINTO, como Vicepresidente al señor **RICARDO ANTONIO PADILLA CARDONA**, como Secretaria a la señora NORMA CARDONA DE PADILLA, y otros; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] el Libro [redacted] del Registro de Sociedades, de fecha uno de septiembre de dos mil diez; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el Proveedor".**

POR CUANTO el Comprador ha llamado a Licitación Pública Nacional Simplificada de ciertos Bienes y ha aceptado una oferta del Proveedor para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA CLUBES DEPORTIVOS** por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 45,137.70) IVA INCLUIDO**.

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

   (a) Este Convenio de Contrato;
   (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
   (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes del país y las Normas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios distintos de los de Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial (Enero de 2011), en el día, mes y año antes indicados.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DCI
EL SALVADOR C.A.

Por y en representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales

DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V.
San Salvador, El Salvador C.A.

Por y en representación de **DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V.**
RICARDO ANTONIO PADILLA CARDONA
Vicepresidente y Representante Legal

CONDICIONES

I. DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El Proveedor se compromete a brindar a satisfacción del Comprador, el suministro de **MATERIALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA CLUBES DEPORTIVOS,** de acuerdo al siguiente detalle:

NO. ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US$	PRECIO TOTAL US$
1	50	**PELOTAS DE FÚTBOL N° 3** Circunferencia de aproximadamente 50 a 60 cm. que el peso del balón cuando este inflada sea entre 3 a 8 libras (que el pesaje este gravado en el balón), con su respectiva malla y aguja. De cuero sintético; con paneles de PVC, laminados, pegados firmemente a la cámara de aire, de alta resistencia al desgaste. Los paneles que no sean cosidos. Colores variados.	8.50	425.00
2	260	**PELOTAS DE FÚTBOL N°4** Circunferencia de aproximadamente 64 a 67 cm., que el peso del balón cuando este inflada sea entre 6 a 8 libras (que el pesaje este gravado en el balón), con su respectiva malla y aguja. De cuero sintético; con paneles de PVC, laminados, pegados firmemente a la cámara de aire, de alta resistencia al desgaste. Los paneles que no sean cosidos. Colores variados.	8.50	2,210.00
3	466	**PELOTAS DE FÚTBOL N°. 5** Circunferencia de 67 a 71 cm, que el peso del balón cuando este inflada sea entre de 8 a 9 libras (que el pesaje este gravado en el balón), con su respectiva malla y aguja. De cuero sintético; con paneles de PVC laminados, pegados firmemente a la cámara de aire, de alta resistencia al desgaste. Los paneles que no sean cosidos. Colores variados.	9.75	4,543.50
4	201	**PELOTAS DE BALONCESTO N° 5** Esférica, para todo tipo de superficie, para uso en todo tipo de superficie (exterior e interior), cubierta de material de cuero. Circunferencia de aproximadamente de 68 a 71 cms., que el peso del balón cuando este inflada sea entre 6 a 8 lbs., aproximadamente (que el pesaje este gravado en el balón). Cada pelota deberá traer su respectiva aguja y malla. Color naranja o café.	28.00	5,628.00
5	309	**PELOTAS DE BALONCESTO N° 7** Esférica, para uso en todo tipo de superficie (exterior e interior), cubierta de material cuero. Circunferencia de 74 a 78 cms, que el peso del balón cuando este inflada sea entre 8 a 9 lbs (que el pesaje este gravado en el balón). Cada pelota deberá traer su respectiva aguja y malla. Color naranja, café o colores variados.	28.00	8,652.00
6	25	**BATES PARA SOFTBOL** Bate de aluminio, con el mango revestido de hule, estilo tradicional, con dimensiones aproximadas de 28 a 34 pulgadas de largo, un peso de 26 a 28 onzas aproximadamente (el peso y tamaño deberán venir identificados en el bate). De cualquier color.	36.00	900.00
7	456	**GUANTES PARA SOFTBOL PARA MANO IZQUIERDA** De cuero cosido, guantes con medidas oficiales de 13 pulgadas.	30.00	13,680.00
8	50	**GUANTES PARA SOFTBOL PARA MANO DERECHA** De cuero cosido. Guantes con la medida oficial de 13 pulgadas.	30.00	1,500.00
9	60	**PELOTAS DE SOFTBOL** Pelota de corcho forrada de goma, con medidas de 11 a 12 pulgadas de circunferencia, aproximadamente. Colores variados.	5.00	300.00

10	6	**MESA DE TENIS** Mesa con la superficie de juego de color oscuro (azul o verde) hecha de madera comprimida, con una longitud mínima de 273 cm. a 152.5 cm de ancho como mínimo, para competiciones oficiales, con su respectiva base o estructura metálica en la que se sostiene la mesa.	235.00	1,410.00
11	112	**SET DE PELOTAS PARA BADMINTON** Pelota llamada también volante, pluma, flamingolera o gallito. Proyectil utilizado en bádminton con una formación cónica abierta, cono formado por material plástico o baquelita simulando plumas o canastita con disminución hacia la base. Insertadas alrededor de una base de corcho con forma esférica. Este diseño debe ofrecer resistencia aerodinámica al trayecto del proyectil ya que se realizaran competiciones escolares para el Bádminton recreativo.	9.00	1,008.00
12	153	**PELOTAS DE VOLEIBOL** Cubierta en material de cuero sintético, con paneles pegados a la cámara de aire, de alta resistencia al desgaste, que el peso del balón cuando este inflada sea entre 6 a 8 libras de aire aproximadamente (que el pesaje este gravado en el balón), circunferencia de 65 a 68 cm, aproximadamente. Cada pelota deberá traer su respectiva aguja y malla.	30.00	4,590.00
15	416	**PLATILLOS** De plástico endurecido, con medidas aproximadas de 17 a 23 cms de diámetro. Colores variados.	0.70	291.20
TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)				**US$ 45,137.70**

El precio del contrato será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Coordinador del presente contrato.

Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte del Proveedor son:

I) Factura de Consumidor Final, la cual debe ser emitida a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, BIRF–8110 SV, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; y

II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Coordinador de este contrato y el Proveedor, de haber recibido a entera satisfacción los bienes objeto del contrato.

II. PLAZO.

El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.

III. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

El proveedor garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación.

El Lugar de Entrega para los bienes objeto de este contrato será la **Bodega del Ministerio de Educación**, ubicada en Calle Real, Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad.

IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago de los bienes será financiado con Fondos del PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, BIRF PRESTAMO No. 8110–SV, por el monto de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 45,137.70) IVA INCLUIDO.**

V. SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La coordinación de este contrato será ejercida por **Mauricio Ernesto Peraza Rodriguez**, Técnico de la Coordinación de Recreación y Deporte del Departamento de Educación en Arte, Cultura, Recreación y Deporte de la Gerencia de Gestión Integral Ciudadana de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación, quien será la persona encargada de coordinar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato.

Cuando los bienes inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de **Mauricio Ernesto Peraza Rodriguez**, Técnico de la Coordinación de Recreación y Deporte del Departamento de Educación en Arte, Cultura, Recreación y Deporte de la Gerencia de Gestión Integral Ciudadana de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación, y el proveedor sin cargo para la contratante, deberá reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato.

VI. CESIÓN.

Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Proveedor deberá rendir a satisfacción del MINED dentro del plazo de DIEZ DÍAS CALENDARIO posteriores a que el contrato esté debidamente firmado, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a favor del Ministerio de Educación, por un monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor del Contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses** a partir de la fecha de suscripción del contrato.

En caso de incumplimiento del contrato, el MINED hará efectiva dicha garantía.

VIII. GARANTÍA DE LOS BIENES

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados, estarán libres de

defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, ó derivados del diseño, materiales ó manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en El Salvador como país de destino final.

Salvo que se indique otra cosa, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

IX. TERMINACION.

Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
   (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador; o
   (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
   (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según lo indicado en la clausula XVIII de este Contrato.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con el literal anterior, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir

Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por

escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

Terminación por Conveniencia.

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
   (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
   (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

X. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

XI. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de

esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

XII. ORDENES DE CAMBIO Y ENMIENDAS AL CONTRATO

El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

XIII. PRORROGA DE LOS PLAZOS

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

Excepto en el caso de Fuerza Mayor, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios.

XIV. FUERZA MAYOR

El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato.

No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

XVI. LEY APLICABLE. El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador.

XVII. NOTIFICACION. Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a las siguientes direcciones: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Ministerio de Educación, Dirección de Contrataciones Institucionales, Edificio A-1, segundo nivel, Teléfono: 2592-3031. Para el Proveedor: **DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V.**: 75 Avenida Norte y 9ª Calle Poniente, N° 3906, Colonia Escalón. Teléfono: 2535-0000.

El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

XVIII. IDIOMA El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

XIX. FRAUDE Y CORRUPCION El Banco requiere el cumplimiento de sus políticas relativas a Prácticas Corruptas y Fraudulentas establecidas en el Apéndice 1 de este contrato.

Apéndice 1 del Contrato
Políticas del Banco sobre prácticas fraudulentas y corruptas

Fraude y Corrupción

1.16 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco[1]. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

(a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

(i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona; [2]

(ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación; [3]

(iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;[4]

(iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones;[5]

(v) "práctica de obstrucción" significa

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que

---

[1] En este contexto, cualquiera acción para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

[2] Para los fines de este Subpárrafo, "persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

[3] Para los fines de este Subpárrafo, "persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

[4] Para los fines de este Subpárrafo, "personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan, por si mismos o por medio de otra persona o entidad no participante del proceso, establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

[5] Para los fines de este Subpárrafo, "persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.16 (e), mencionada más adelante.

(b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación o su personal, sus agentes y sub consultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;

(c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de adquisición o la implementación de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;

(d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco[6], incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: (i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y (ii) que se le nomine subcontratista[7], consultor, proveedor o proveedor de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.

(e) Requerirá que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una cláusula que exija que los Licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas sus agentes, personal, consultores, proveedores de bienes o servicios, deben permitir al Banco revisar todas las cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la presentación de las ofertas y el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco."

---

[6] Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco: (i) al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, que incluye la inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo, y las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones; y (ii) cuando se le sancione con suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso. Véase el pie de página 14 del párrafo 8 en el Apéndice 1 de estas Normas.

[7] Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

CONTRATO No. ME - 398/2015

LIBRE GESTIÓN No. 271/2015 - ME - GOES

"SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] de edad, Contador, del domicilio [redacted] Departamento [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante**" o "**MINED**"; y **MARIA DE LOURDES ORELLANA DE HERNANDEZ**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] Identificación Tributaria: [redacted] actuando en nombre y representación en el carácter de Administradora Única Propietaria de la Sociedad **"DISUCO CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"DISUCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] cuya personería jurídica ha quedado establecida por medio de la documentación siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada a las dieciocho horas del día diez de noviembre de dos mil ocho, ante los oficios del Notario ALVARO EMILIO MERINO, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número [redacted] del Libro número [redacted] del Registro de Sociedades, el día veintidós de diciembre de dos mil ocho; en ella se estableció que la naturaleza de la sociedad es Anónima bajo el

RAFAEL ARÉVALO HIDALGO NOTARIO



régimen de Capital Variable; de nacionalidad Salvadoreña; girará con la denominación de "DISUCO CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "DISUCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V."; su domicilio el de la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, pero podrá establecer agencias, sucursales, oficinas y demás dependencias en cualquier lugar del país o en el extranjero; que el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; que dentro de sus finalidades especiales esta: la construcción y supervisión de toda clase de obras, formulación de proyectos, asesoría municipal, y otros en materia de construcción, compra y venta de materiales de construcción, levantamiento topográfico, construcción y perforación de pozos; que el Gobierno de la sociedad estará a cargo de las Juntas Generales de Accionistas que constituyen la suprema autoridad de la sociedad; que la Administración de la sociedad estará confiada de un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, ó una Junta Directiva, compuesta de tres Directores propietarios e igual número de Directores suplentes, según lo decida la Junta General de Accionistas; cualquiera de la forma de Administración que se adopte, durará en funciones un período de cinco años, pudiendo ser reelectos; que la Representación Legal, Judicial y extrajudicial y el uso de la Firma social corresponderá al Administrador Único Propietario ó al Presidente de la Junta Directiva. **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, emitida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual certifica que en el Libro de Actas que lleva la referida Sociedad, se encuentra el Acta número SEIS, de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintiocho de abril del dos mil catorce, en cuyo punto número uno se procedió a elegir a MARIA DE LOURDES ORELLANA DE HERNANDEZ, como Administradora Única Propietaria y a MANUEL DE JESUS HERNANDEZ CRUZ, como Administrador Único Suplente, quienes durarán en sus funciones por un período de cinco años contados a partir del día diez de junio de dos mil catorce; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Libro T[redacted] del Registro de Sociedades, de fecha diez de junio de dos mil catorce; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el contratista"**. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a ejecutar la **SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 8,000.00), IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE N°	DESCRIPCION	CANTIDAD DE CENTROS ESCOLARES	COSTO POR CENTRO ESCOLAR (US$)	COSTO TOTAL DEL LOTE (US$)
4	SUPERVISION DE LAS READECUCACIONES ELECTRICAS Y CIVILES PARA 25 CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA,	25	160.00	4,000.00
7	SUPERVISION DE LAS READECUCACIONES ELECTRICAS Y CIVILES PARA 25 CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE JAYAQUE, JICALAPA,QUEZALTEPEQUE, SACACOYO Y SAN MATIAS	25	160.00	4,000.00
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)				**US$ 8,000.00**

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: LOTE NUMERO CUATRO: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto total del lote contratado, equivalente a **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,600.00);** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el CUARENTA POR CIENTO (40%) de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número cuatro, II) Informe de Avance Físico de la obra al CUARENTA POR CIENTO (40%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número cuatro, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **SESENTA POR CIENTO (60%)** del monto total del lote contratado, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,400.00);** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el restante SESENTA POR CIENTO (60%) de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número cuatro, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Definitiva de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de

supervisión objeto del lote número cuatro, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **LOTE NUMERO SIETE: PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto total del lote contratado, equivalente a **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,600.00);** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el CUARENTA POR CIENTO (40%) de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número siete, II) Informe de Avance Físico de la obra al CUARENTA POR CIENTO (40%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número siete, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **SESENTA POR CIENTO (60%)** del monto total del lote contratado, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,400.00);** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el restante SESENTA POR CIENTO (60%) de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número siete, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Definitiva de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número siete, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **III. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será, para ambos lotes, de **TREINTA DIAS CALENDARIO,** contados a partir del 12 de Octubre al 10 de Noviembre, ambas fechas del año 2015. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de los Documentos de Libre Gestión, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras serán los detallados en el **Anexo de este contrato. V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 8,000.00),**

IVA INCLUIDO. VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La administración de este contrato será ejercida de la siguiente manera: Para el **Lote Número Cuatro: Ingeniero Elder Ivonne Luna Sanchez, Técnico de la Gerencia de Infraestructura del Ministerio de Educación;** y para el **Lote Número Siete: Ing. Manuel de Jesús Escalante, Técnico de la Gerencia de Tecnologías Educativas de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación**, quienes serán las personas encargadas de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de las siguientes personas: Para el **Lote Número Cuatro: Ingeniero Elder Ivonne Luna Sanchez, Técnico de la Gerencia de Infraestructura del Ministerio de Educación;** y para el **Lote Número Siete: Ing. Manuel de Jesús Escalante, Técnico de la Gerencia de Tecnologías Educativas de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. VII. CESIÓN. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. VIII. GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 960.00),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED un Pagaré como Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la ejecución de las obras; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento (10%) del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras ejecutadas causada por la mala supervisión efectuada y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador del Contrato (según el lote que corresponda), procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. IX. INCUMPLIMIENTO En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. X. PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce**

RAFAEL ARÉVALO RIVERA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

meses de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. XI. MODIFICACION. De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución. XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Libre Gestión**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) Plan de Oferta, anexo a este contrato, j) Resoluciones Modificativas, k) Permisos Correspondientes, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad al Articulo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones, que al respecto dicte la institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de los Administradores de este Contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión o documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS. Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. XVII. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán de conformidad al Articulo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la

competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. XIX. NOTIFICACIÓN. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el contratista **DISUCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**: Dirección: [redacted]. Teléfono: [redacted] Celular: [redacted] XX. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. XXI. IDIOMA. El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de octubre de dos mil quince.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DCI
EL SALVADOR, C.A.

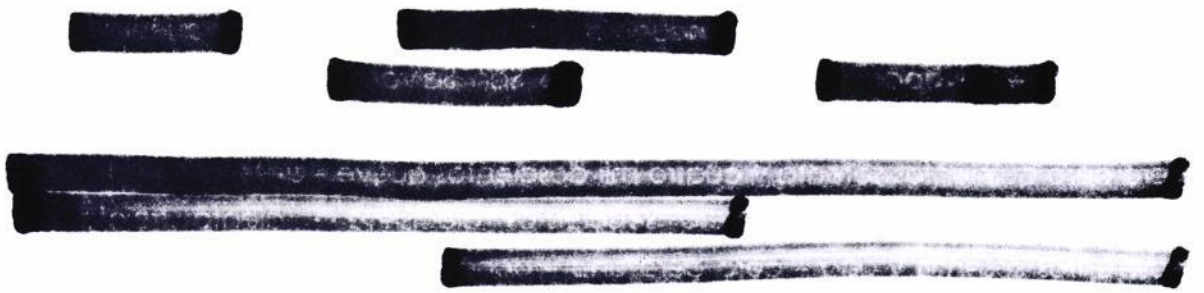
MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES
DISUCO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
Tel. 2292-7923
SAN SALVADOR, EL SALVADOR

MARIA DE LOURDES ORELLANA DE HERNANDEZ
Administradora Única Propietaria de
"DISUCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de octubre de dos mil quince. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED";** y la señora **MARIA DE LOURDES ORELLANA DE HERNANDEZ**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio [redacted] Departamento [redacted] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: [redacted] de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en su carácter de Administradora Única Propietaria de la Sociedad **"DISUCO CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"DISUCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada a las dieciocho horas del día diez de noviembre de dos mil ocho, ante los oficios del Notario ALVARO EMILIO MERINO, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número [redacted] del Libro número [redacted] del Registro de Sociedades, el día veintidós de diciembre de dos mil ocho; en ella se estableció que la naturaleza de la sociedad es Anónima bajo el régimen de Capital Variable; de nacionalidad Salvadoreña; girará con la denominación de "DISUCO CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "DISUCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V."; su domicilio el de la ciudad de









[redacted] Departamento [redacted] pero podrá establecer agencias, sucursales, oficinas y demás dependencias en cualquier lugar del país o en el extranjero; que el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; que dentro de sus finalidades especiales esta: la construcción y supervisión de toda clase de obras, formulación de proyectos, asesoría municipal, y otros en materia de construcción, compra y venta de materiales de construcción, levantamiento topográfico, construcción y perforación de pozos; que el Gobierno de la sociedad estará a cargo de las Juntas Generales de Accionistas que constituyen la suprema autoridad de la sociedad; que la Administración de la sociedad estará confiada de un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, ó una Junta Directiva, compuesta de tres Directores propietarios e igual número de Directores suplentes, según lo decida la Junta General de Accionistas; cualquiera de la forma de Administración que se adopte, durará en funciones un período de cinco años, pudiendo ser reelectos; que la Representación Legal, Judicial y extrajudicial y el uso de la Firma social corresponderá al Administrador Único Propietario ó al Presidente de la Junta Directiva. **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, emitida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual certifica que en el Libro de Actas que lleva la referida Sociedad, se encuentra el Acta número SEIS, de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintiocho de abril del dos mil catorce, en cuyo punto número uno se procedió a elegir a MARIA DE LOURDES ORELLANA DE HERNANDEZ, como Administradora Única Propietaria y a MANUEL DE JESUS HERNANDEZ CRUZ, como Administrador Único Suplente, quienes durarán en sus funciones por un período de cinco años contados a partir del día diez de junio de dos mil catorce; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, de fecha diez de junio de dos mil catorce; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y en adelante se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y

condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO / DOS MIL QUINCE,** del proceso de **LIBRE GESTIÓN NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO / DOS MIL QUINCE - ME - GOES,** referente a la **"SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK",** financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a ejecutar la **SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON COMPUTADORAS PORTÁTILES O NETBOOK,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **LOTE NUMERO CUATRO: PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO** del monto total del lote contratado, equivalente a **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el CUARENTA POR CIENTO de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número cuatro, II) Informe de Avance Físico de la obra al CUARENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número cuatro, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **SESENTA POR CIENTO** del monto total del lote contratado, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el restante SESENTA POR CIENTO de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del Informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número cuatro, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO, III) Acta de Recepción Definitiva de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número cuatro, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **LOTE NUMERO SIETE: PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO** del monto total del lote contratado, equivalente a **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el CUARENTA POR CIENTO de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del Informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número siete, II) Informe de Avance Físico de la obra al CUARENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número siete, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **SESENTA POR CIENTO** del monto total del lote contratado, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; pago que se gestionará cuando se haya finalizado el trabajo de supervisión en el restante SESENTA POR CIENTO de Centros Escolares de las obras eléctricas y civiles contratadas en este lote y con la entrega del Reporte respectivo de los resultados de la finalización de la Ejecución al MINED. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe del Administrador de este lote, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del lote número siete, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO, III) Acta de Recepción Definitiva de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este lote, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto del lote número siete, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / SUPERVISIÓN DE LAS READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LOS CENTROS ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y NETBOOK, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **III. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será, para ambos lotes, de **TREINTA DIAS CALENDARIO,** contados a partir del doce de Octubre al diez de Noviembre, ambas fechas del año dos mil quince. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINED un Pagaré como Garantía de Buen Servicio, a favor del MINED para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la ejecución de las obras; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de

recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras ejecutadas causada por la mala supervisión efectuada y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador del Contrato (según el lote que corresponda), procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

ANEXO CONTRATO No. ME - 398/2015

LOTE No. 4

Nº	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	10426	CENTRO ESCOLAR CASERIO PINAL DE GRANADA	SANTA ANA	SANTA ANA	FINCA GRANADA CANTON AYUTA
2	10449	CENTRO ESCOLAR FINCA SAN FRANCISCO	SANTA ANA	SANTA ANA	FINCA SAN FRANCISCO CANTON MONTE LARGO KM 81 CARRETERA HACIA CHALCHUAPA
3	10486	CENTRO ESCOLAR JOSE MARTI	SANTA ANA	SANTA ANA	CUARTA AVENIDA NORTE Y CUARTA CALLE PONIENTE # 4
4	10412	CENTRO ESCOLAR COLONIA LA FORTUNA	SANTA ANA	SANTA ANA	COLONIA LA FORTUNA, CARRETERA A TACACHICO
5	10415	CENTRO ESCOLAR LICDA. CARMEN ELENA CALDERON DE ESCALON	SANTA ANA	SANTA ANA	47 CALLE PONIENTE Y 32 AVENIDA SUR, COLONIA ESPAÑA
6	10422	CENTRO ESCOLAR COLONIA SAN LUIS	SANTA ANA	SANTA ANA	FINAL DECIMA AVENIDA SUR CONTIGUO A ITCA-FEPADE
7	10441	CENTRO ESCOLAR VALLE LOS ELIZONDOS	SANTA ANA	SANTA ANA	KM 57 Y MEDIO CARRTERA ANTIGUA A SAN SALVADOR ENTRADA A FINCA EL PASOTE
8	10452	CENTRO ESCOLAR VALLE EL CARMEN	SANTA ANA	SANTA ANA	CARRETERA A TACACHICO, CANTON NATIVIDAD, SANTA ANA
9	10453	CENTRO ESCOLAR ANTONIA MORAN DE LOVATO	SANTA ANA	SANTA ANA	COLONIA LOVATO CALLE PRINCIPAL TERCERA CALLE ESQUINA
10	10456	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA SAN RAFAEL	SANTA ANA	SANTA ANA	5TA CALLE OTE Y AV EL MOLINO RESIDENCIALES EL MOLINO
11	10461	CENTRO ESCOLAR JOSE ALEJANDRO CABRERA	SANTA ANA	SANTA ANA	CANTON CAMONES
12	10462	CENTRO ESCOLAR CANTON TABLON MATAZANO	SANTA ANA	SANTA ANA	KILOMETRO 68 CARRETERA A SONSONATE VIA LOS NARANJOS LOTIFICACION TEOSINTO
13	10465	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL BEJUCO	SANTA ANA	SANTA ANA	KM 56 AUTOPISTA SANTA ANA SAN SALVADOR
14	10469	CENTRO ESCOLAR RAFAEL ALVAREZ LA LINDE	SANTA ANA	SANTA ANA	FINAL QUINCE AVENIDA SUR Y SEXTA CALLE ORIENTE URBANIZACION SAN MIGUELITO
15	10476	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA SANTA ANA	SANTA ANA	SANTA ANA	COLONIA IVU PASAJE 6 Y 7 ORIENTE
16	10477	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA PROFESORA MARIA ELVIRA SIFONTES	SANTA ANA	SANTA ANA	37 CALLE PONIENTE ENTRE 10ª AVENIDA SUR COLONIA EL PALMAR
17	10480	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA YOLANDA RAMIREZ DE DIAS	SANTA ANA	SANTA ANA	FINAL 21 AV NORTE COL JARDINES DEL TECANA CALLE PRINCIPAL SANTA ANA
18	10488	CENTRO ESCOLAR GENERAL FRANCISCO MORAZAN	SANTA ANA	SANTA ANA	CALLE SIMON BOLIVAR Y AVENIDA MORENA CELARIE COLONIA SOLORZANO
19	10489	CENTRO ESCOLAR CLUB DE LEONES	SANTA ANA	SANTA ANA	FINAL DIECISIETE AVENIDA SUR COLONIA SOLORZANO

JOSE RAFAEL AREVALO HUEMES NOTARIO

Nº	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
20	10497	CENTRO ESCOLAR PROFESOR FELIX CANIZALEZ P.	SANTA ANA	SANTA ANA	CALLE BY PASS LOTIFICACION LAS MAGNOLIAS II ANTIGUO PATIOS ALVAREZ EL MOLINO
21	13828	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA JARDIN INFANTIL RIO ZARCO	SANTA ANA	SANTA ANA	COLONIA RIO ZARCO III ETAPA AVENIDA EL PINALITO SANTA ANA
22	62063	CENTRO ESCOLAR CASERIO LOTIFICACION SAN MAURICIO	SANTA ANA	SANTA ANA	FINAL CALLE PRINCIPAL SAN MAURICIO
23	62074	CENTRO ESCOLAR CASERIO PINALITO CANTON EL CIPRESAL	SANTA ANA	SANTA ANA	CANTON EL PINALITO CASERIO EL CIPRESAL SANTA ANA
24	62075	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL SAUCE	SANTA ANA	SANTA ANA	CASERIO EL SAUCE CANTON EL PINALITO
25	86148	CENTRO ESCOLAR CASERIO LOS MANGOS CANTON EL PINALON	SANTA ANA	SANTA ANA	CASERIO LOS MANGOS, CANTON EL PINALON

LOTE No. 7

Nº	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	11077	CENTRO ESCOLAR CALIXTO VELADO	LA LIBERTAD	JAYAQUE	AVENIDA DOCTOR FRANCISCO ANTONIO LIMA Y CALLE HERBER REMBERTO TRUJILLO DIAZ
2	68066	CENTRO ESCOLAR COLONIA HERMOSA PROVINCIA, C/ LA PERLA	LA LIBERTAD	JICALAPA	CARRETERA EL LITORAL KILOMETRO 63 1/2 20 METROS ANTES DELTUNEL NUMERO 2
3	68065	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CARRIZO	LA LIBERTAD	JICALAPA	5 KILOMETROS Y MEDIO CARRETERA A TEOTEPEQUE 2 KILOMETROS AL NORTE SOBRE ESTA CARRETERA
4	86172	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN FRANCISCO	LA LIBERTAD	JICALAPA	CASERIO SAN FRANCISCO CANTON SAN PEDRO JICALAPA LA LIBERTAD
5	68069	CENTRO ESCOLAR CASERIO HACIENDA CUMAESLAND	LA LIBERTAD	JICALAPA	KILOMETRO 70 CARRETERA DE LA LIBERTAD A SONSONATE 100 METROS ANTES DEL TUNEL NUMERO CUATRO
6	11081	CENTRO ESCOLAR CANTON LA PERLA	LA LIBERTAD	JICALAPA	ENTRE KILOMETROS SESENTA Y SIETE Y SESENTA Y OCHO CARRETERA LITORAL A OCCIDENTE
7	11058	CENTRO ESCOLAR INGENIERO ORLANDO MAURICIO RECINOS	LA LIBERTAD	JICALAPA	KILOMETRO SESENTA Y UNO Y MEDIO CARRETERA LITORAL A SONSONATE DESPUES DEL PUENTE TAQUILLO
8	11079	CENTRO ESCOLAR DE JICALAPA	LA LIBERTAD	JICALAPA	BARRIO CANDELARIA
9	11145	CENTRO ESCOLAR CASERIO LAS LOMAS CANTON LAS MERCEDES	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	7 KM. AL NORTE DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE CALLE AL CANTON TACACHICO
10	11146	CENTRO ESCOLAR CASERIO LA ESPERANZA CANTON EL PUENTE	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	5 KM. AL NORTE DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, CALLE A SAN MATIAS, DESVIO AL JOCOTE HASTA LA MONTAÑA
11	11165	CENTRO ESCOLAR ESTEBANA SANABRIA DE CARIOS	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	CALLE PRINCIPAL CANTON PLATANILLOS

Nº	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
12	11166	CENTRO ESCOLAR CANTON GIRON	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	A 4KM AL NORTE DE QUEZALTEPEQUE
13	11170	CENTRO ESCOLAR CANTON LOS SITIOS DE NEJAPA	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	CALLE AL JOCOTE FRENTE A FINCA GUADALUPE
14	68094	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CERRITO	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CERRITO , CANTON SAN FRANCISCO CALLE A BALASTRERA
15	86411	CENTRO ESCOLAR CASERIO LOMAS DEL ESPINO CANTON GIRON	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	CASERIO LOMAS DEL ESPINO CANTON GIRON 8 KM AL NORTE DE PARADA DEL MONINON
16	11159	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA DE QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	URB.VALLE DEL QUETZAL PASAJE LOS PINOS QUEZALTEPEQUE
17	60267	CENTRO ESCOLAR CANTON MACANCE	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	FINCA EL 14 DE MARZO
18	68091	CENTRO ESCOLAR CASERIO AGUA FRIA CANTON LAS MERCEDES	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	CALLE A CANTON PLANTANILLOS A 11 1/2 KILOMETROS AL NORTE DE QUEZALTEPEQUE1
19	68101	CENTRO ESCOLAR CASERIO LOTIFICACION ESCALANTE CANTON ATEOS	LA LIBERTAD	SACACOYO	COLONIA ESPERANZA PSJE EL MOLINO CASERIO LOTIFICACION ESCALANTE CANTON ATEOS
20	68104	CENTRO ESCOLAR CANTON LA MONTAÑITA	LA LIBERTAD	SACACOYO	FINAL CALLE PRINCIPAL CAN LA MONTANITA
21	68129	CENTRO ESCOLAR CANTON SANTA TERESA	LA LIBERTAD	SAN MATIAS	CANTON SANTA TERESA
22	11249	CENTRO ESCOLAR CANTON EL JICARO	LA LIBERTAD	SAN MATIAS	CALLE PRINCIPAL CANTON EL JICARO
23	60231	CENTRO ESCOLAR CANTON SANTA ROSA	LA LIBERTAD	SAN MATIAS	CALLE DE QUEZALTEPEQUE A SAN MATIAS 1 1/2 KM DEL DESVIO DE SANTA TERESA1
24	60256	CENTRO ESCOLAR CASERIO LOS LOTES CANTON LA PUEBLA	LA LIBERTAD	SAN MATIAS	CASERIO LOS LOTES CANTON LA PUEBLA
25	68130	CENTRO ESCOLAR CANTON MASAJAPA	LA LIBERTAD	SAN MATIAS	CARRETERA DE SAN JUAN OPICO A SAN MATIAS

CONTRATO No. ME - 07/2016

LIBRE GESTIÓN No. 35/2016 - ME - GOES

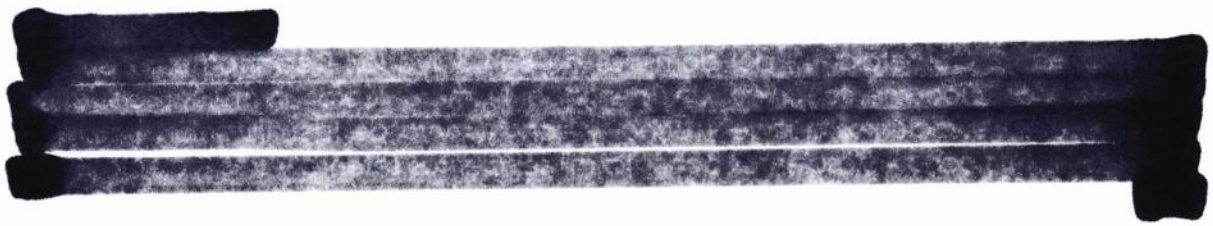
"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2016"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, [redacted] en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me conceden facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante" o "MINED"**; y **OSCAR ARMANDO RENDEROS,** [redacted] actuando en mi carácter de Administrador Único Propietario de la Sociedad **"GRUPO RENDEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** que puede abreviarse **"GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero veinte mil quinientos cinco - ciento tres - cero; cuya personería ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad con Incorporación Íntegra de las Cláusulas del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día cinco de noviembre del año dos mil trece, ante los oficios del Notario VICTOR RENE GUZMAN, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número OCHENTA Y UNO del Libro número TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día veinticinco de noviembre de dos mil trece; en la cual, se incorpora en un solo instrumento, todas las cláusulas que rigen actualmente a la sociedad, desprendiéndose de ellas las más relevantes así: que la sociedad es Anónima con régimen de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña y girará bajo la denominación de "GRUPO RENDEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V."; de este domicilio, pudiendo establecer oficinas, agencias, sucursales y dependencias en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero; el plazo de

JOSÉ RAFAEL ARÉVALO MILEAN NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR





la sociedad es por tiempo indeterminado; la Sociedad tendrá por finalidad principal las impresiones en offset, serigrafía, digital, y promocional, en papel y cualquier otra superficie; las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la sociedad, pero la administración de la misma estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones siete años, pudiendo ser reelectos; y la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único Propietario. **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad, emitida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad; en la cual consta que en libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la sociedad aparece la número VEINTE con fecha dos de julio de dos mil quince, en la que se acuerda por unanimidad nombrar a mi persona como Administrador Único Propietario, por un período de **siete años** contados a partir del dos de julio de dos mil quince; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO TRES del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, de fecha veintidós de julio de dos mil quince; y quien en el transcurso del presente instrumento me denominare "**el contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2016"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, el servicio de **IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2016,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 40,920.00) IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2016"	62,000	US$ 0.66	US$ 40,920.00

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los servicios, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Recibo ó Factura a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato.

Esta Acta estará respaldada a su vez por las Actas de Recepción que sean emitidas por las bodegas del MINED de haber recibido los documentos impresos a entera satisfacción. III. PLAZO. El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **DIEZ DIAS HABILES**, contados a partir del día 22 de enero al día 4 de febrero, ambas fechas de 2016. IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION. De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión a satisfacción del Ministerio de Educación. Los Lugares y cantidades de entrega para los productos objeto de este contrato, serán los detallados en el **Anexo de este contrato**. V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE. El pago de los servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 40,920.00) IVA INCLUIDO.** VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La administración de este contrato será ejercida por **José Rodolfo Cruz, Técnico de la Gerencia de Asistencia Técnica de la Dirección Nacional de Gestión Educativa del Ministerio de Educación;** quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la Institución Contratante podrá rechazarlos previo informe de **José Rodolfo Cruz, Técnico de la Gerencia de Asistencia Técnica de la Dirección Nacional de Gestión Educativa del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la Institución Contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. VII. CESION. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. VIII. INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. IX. PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. X. MODIFICACION. De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. XI. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Libre Gestión**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) La oferta, h) La resolución de adjudicación, i) Resolución de Recurso de Revisión, j) Resoluciones Modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. XII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la

RAFAEL AREVALO MEJIA NOTARIO

República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIII. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XIV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XV. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVI. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XVIII. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031, Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V.:** [redacted] **XIX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XX. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por

convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de enero de dos mil dieciséis.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DCI
EL SALVADOR C.A.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del **Ministerio de Educación**, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

GRUPO RENDEROS
S.A. DE C.V.

OSCAR ARMANDO RENDEROS
Administrador Único Propietario de
"GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA

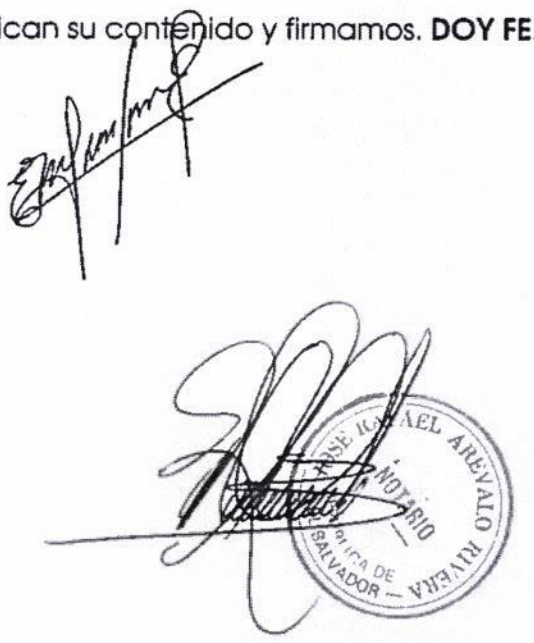
JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA
NOTARIO
SAN SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil dieciséis. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le

concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y el señor **OSCAR ARMANDO RENDEROS,** [redacted] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [redacted] actuando en su carácter de Administrador Único Propietario de la Sociedad **"GRUPO RENDEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** que puede abreviarse **"GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero veinte mil quinientos cinco - ciento tres - cero; de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad con Incorporación Íntegra de las Cláusulas del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día cinco de noviembre del año dos mil trece, ante los oficios del Notario VICTOR RENE GUZMAN, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número OCHENTA Y UNO del Libro número TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día veinticinco de noviembre de dos mil trece; en la cual, se incorpora en un solo instrumento, todas las cláusulas que rigen actualmente a la sociedad, desprendiéndose de ellas las más relevantes así: que la sociedad es Anónima con régimen de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña y girará bajo la denominación de "GRUPO RENDEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V."; de este domicilio, pudiendo establecer oficinas, agencias, sucursales y dependencias en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero; el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado; la Sociedad tendrá por finalidad principal las impresiones en offset, serigrafía, digital, y promocional, en papel y cualquier otra superficie; las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la sociedad, pero la administración de la misma estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes

durarán en sus funciones siete años, pudiendo ser reelectos; y la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único Propietario. **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad, emitida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad; en la cual consta que en libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la sociedad aparece la número VEINTE con fecha dos de julio de dos mil quince, en la que se acuerda por unanimidad nombrar como Administrador Único Propietario a OSCAR ARMANDO RENDEROS, por un período de **siete años** contados a partir del dos de julio de dos mil quince; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO TRES del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, de fecha veintidós de julio de dos mil quince; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN:** que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CERO SIETE / DOS MIL DIECISÉIS,** de la **LIBRE GESTIÓN NUMERO TREINTA Y CINCO / DOS MIL DIECISÉIS - ME - GOES,** referente al **"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR DOS MIL DIECISÉIS",** financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, el servicio de **IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR DOS MIL DIECISÉIS,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables.

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los servicios, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Recibo ó Factura a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato. Esta Acta estará respaldada a su vez por las Actas de Recepción que sean emitidas por las bodegas del MINED de haber recibido los documentos impresos a entera satisfacción. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **DIEZ DIAS HABILES,** contados a partir del día veintidós de enero al día cuatro de febrero, ambas fechas de dos mil dieciséis. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



ANEXO CONTRATO No. ME - 07/2016
LUGARES DE ENTREGA

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	DIRECCIONES
Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán	3,300.00	Llano de la Laguna, Colonia Las Brisas, Polígono K, Teléfono: 2243-1899
Dirección Departamental de Educación de Santa Ana	5,100.00	Final 10ª. Av. Sur Colonia El Palmar, frente a Casa del Maestro ANDES 21, Santa Ana. Teléfono: 2440-2482
Dirección Departamental de Educación de Sonsonate	3,400.00	Boulevard Las Palmeras, Carretera a San Salvador Entre DIDELCO y Gasolinera Puma, Sonzacate, Sonsonate. Teléfono: 2451-7243
Dirección Departamental de Educación de Chalatenango	4,300.00	Final 6a. Av. Sur Barrio San Antonio, Contiguo ESMA Chalatenango. Teléfono: 2301-1648.
Dirección Departamental de Educación de La Libertad	4,500.00	Avenida Badem Powell, contiguo a Canal 10, frente a entrada vehicular de ITCA, Santa Tecla, La Libertad. Teléfono: 2229-4104
Dirección Departamental de Educación de San Salvador	14,100.00	Final 25 Av. Norte y calle a San Antonio Abad, contiguo a Universidad de El Salvador. Teléfono: 2225-0640
Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán	2,600.00	1ra. Calle Oriente, No. 43, Bo. Santa Lucia, Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán. Teléfono: 2372-3440, 2372-3441 ó 2372-0164
Dirección Departamental de Educación de La Paz	3,200.00	Carretera Litoral, km. 56 y medio contiguo a la Gobernación Departamental, Zacatecoluca. Teléfono: 2334-0668
Dirección Departamental de Educación de Cabañas	2,100.00	5ª Avenida Sur Nº 18 Barrio El Calvario, Sensuntepeque, Cabañas, Centro de Gobierno de Cabañas. Teléfono: 2382-1148
Dirección Departamental de Educación de San Vicente	2,400.00	Final Av. Crescencio Miranda Contiguo Universidad de El Salvador- Paracentral y frente a Estadio Vicentino. Teléfono: 2393-0157
Dirección Departamental de Educación de Usulután	4,100.00	6ta Calle Poniente # 9, barrio La Merced, Usulután. Teléfono: 2662-0215
Dirección Departamental de Educación de San Miguel	5,400.00	Km. 142 Carretera Ruta Militar, Cantón Hato nuevo, San Miguel. Teléfono: 2669-0431
Dirección Departamental de Educación de Morazán	2,400.00	2ª. Calle poninte y 3ra. Ave. Sur Centro de Gobierno, San Francisco Gotera. Teléfono: 2654-1477.
Dirección Departamental de Educación de La Unión	2,700.00	Avenida General Cabañas Centro de Gobierno segunda planta, 2 cuadras al norte del parque central. Teléfono: 2604-4160
Bodega Col. Quetzaltepec	2,400.00	Calle Real, Colonia Quezaltepec. Teléfono: 2228-0158

JOSÉ RAFAEL AREVALO HIDALGO — EL SALVADOR

CONTRATO No. ME - 18/2016

LIBRE GESTIÓN No. 05/2016 - ME - GOES

"SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE PARVULARIA PARA LOS HIJOS E HIJAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE OFICINA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AÑO 2016"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, [redacted] Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me conceden facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante**" o "**MINED**"; y **SOFIA EMPERATRIZ AYALA FRANCO,** [redacted] actuando en mi carácter de titular de empresa y Directora del Centro Educativo Privado **COLEGIO "PROFESORA GLORIA ESPERANZA ARBAIZA DE GUZMÁN"**, creado y autorizado para funcionar por medio de Acuerdo Numero: [redacted] emitido por el Ministerio de Educación, el día veinte de diciembre del año dos mil dos, reconociéndose en el mismo documento la calidad en la que actúo; y quien en el transcurso del presente instrumento me denominare "**el contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE PARVULARIA PARA LOS HIJOS E HIJAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE OFICINA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AÑO 2016"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de **EDUCACIÓN INICIAL DE PARVULARIA PARA LOS HIJOS E HIJAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE OFICINA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AÑO 2016**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE**

PAGO. El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 27,433.56), EXENTO DE IVA;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR CUPO COMPLETO (EXENTO DE IVA)
SERVICIOS DE GUARDERÍA –ZONA ALEDAÑA A PLAN MAESTRO – 10 KMS. A LA REDONDA	**US$ 190.83** 1/
1/ El precio de US$ 190.83 corresponde al 85% del precio unitario mensual por cupo, y será pagado al contratista por el MINED. El 15% restante, equivalente a US$ 33.67, será pagado al contratista por el empleado. El precio unitario total es de US$ 224.50. El MINED definirá la cantidad máxima de cupos a atender por el contratista; lo cual dependerá de la demanda y el nivel en que serán matriculados los niños/as de acuerdo a la zona geográfica.	

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL MEDIO CUPO MATUTINO (EXENTO DE IVA)
SERVICIOS DE GUARDERÍA –ZONA ALEDAÑA A PLAN MAESTRO – 10 KMS. A LA REDONDA	**US$ 106.25** 1/
1/ El precio de US$ 106.25 corresponde al 85% del precio unitario mensual por medio cupo matutino, y será pagado al contratista por el MINED. El 15% restante, equivalente a US$ 18.55, será pagado al contratista por el empleado. El precio unitario total es de US$ 124.80. El MINED definirá la cantidad máxima de cupos a atender por el contratista; lo cual dependerá de la demanda y el nivel en que serán matriculados los niños/as de acuerdo a la zona geográfica.	

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL MEDIO CUPO VESPERTINO (EXENTO DE IVA)
SERVICIOS DE GUARDERÍA –ZONA ALEDAÑA A PLAN MAESTRO – 10 KMS. A LA REDONDA	**US$ 97.75** 1/
1/ El precio de US$ 97.75 corresponde al 85% del precio unitario mensual por medio cupo vespertino, y será pagado al contratista por el MINED. El 15% restante, equivalente a US$ 17.25 será pagado al contratista por el empleado. El precio unitario total es de US$ 115.00. El MINED definirá la cantidad máxima de cupos a atender por el contratista; lo cual dependerá de la demanda y el nivel en que serán matriculados los niños/as de acuerdo a la zona geográfica.	

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: **Pagos Mensuales:** La gestión del pago se efectuará en forma mensual y será a través de **contrato abierto**, es decir que se pagarán únicamente por la cantidad de niños(as) que realmente reciban el servicio, durante la vigencia de este contrato, a razón del precio unitario por cupo, detallado en el cuadro anterior. El pago de matrícula, materiales u otros gastos de uso personal del niño o niña, serán

cubiertos por el padre de familia. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; **II)** Nómina de niños y niñas atendidos, detallando los siguientes datos: nombre, edad, fecha de nacimiento y nombre del personal de oficina central (padre o madre) y la respectiva oficina donde labora. Dicha nómina deberá estar firmada por el Representante Legal de la guardería y su respectivo sello; **III)** Cuadro mensual de control de asistencia diaria de los niños y niñas, firmado por el Representante Legal de la guardería y su respectivo sello; y **IV)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. Se deja constancia que la Contratante solamente está obligada al pago del servicio requerido durante la vigencia del contrato; esto implica que no necesariamente se agotará el monto máximo total especificado en este contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será de **ONCE MESES**, contados a partir del **1 de febrero hasta el 31 de diciembre, ambas fechas de 2016.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de entrega para los servicios objeto de este contrato será en: **COLEGIO "PROFESORA GLORIA ESPERANZA ARBAIZA GUZMÁN"**, 29 Avenida Norte y Avenida El Prado, No. 1167 y 1160, Colonia Buenos Aires, San Salvador. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 27,433.56), EXENTO DE IVA.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el **Licenciado Boris René Francisco Alvarez Bermúdez, Colaborador Administrativo del Departamento de Bienestar de Personal de la Gerencia de Servicios y Prestaciones, Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio de Educación;** quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del **Licenciado Boris René Francisco Alvarez Bermúdez, Colaborador Administrativo del Departamento de Bienestar de Personal de la Gerencia de Servicios y Prestaciones, Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio de Educación**, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de

Educación, por un monto de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 3,292.03),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Libre Gestión**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la Institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, I) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la Institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE**

CONFLICTOS. Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **SOFIA EMPERATRIZ AYALA FRANCO//COLEGIO "PROFESORA GLORIA ESPERANZA ARBAIZA DE GUZMÁN":** [redacted] Email: [redacted] Teléfono: [redacted] Celular: [redacted] Fax: [redacted] **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DCI EL SALVADOR C.A.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000
CONTRATANTE

Colegio Profa. Gloria Esperanza Arbaiza de Guzmán DIRECCION COD. 21266 San Salvador - El Salvador

SOFIA EMPERATRIZ AYALA FRANCO
Titular de Empresa y Directora del Centro Educativo Privado
COLEGIO "PROFESORA GLORIA ESPERANZA ARBAIZA DE GUZMÁN"
CONTRATISTA

CONTRATO No. ME - 19/2016

LIBRE GESTIÓN No. 05/2016 - ME - GOES

"SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE PARVULARIA PARA LOS HIJOS E HIJAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE OFICINA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AÑO 2016"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, [redacted] cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador,** en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales,** Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me conceden facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante**" o "**MINED**"; y **TRANSITO DEL ROSARIO TICAS DE TOVAR,** de [redacted] actuando en mi carácter de Administradora Única Propietaria de la Sociedad "**GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se puede abreviar "**GRUPO CITEC, S.A. DE C.V.**", y con nombre comercial **CENTRO EDUCATIVO TEMACH,** con Numero de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero treinta mil trescientos ocho - ciento uno - cero; cuya personería jurídica ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas treinta minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil ocho, ante los oficios Notariales de MAURICIO MÉNDEZ GARAY, e Inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTICUATRO del Libro DOS MIL TRESCIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, de fecha once de marzo de dos mil ocho; y de sus cláusulas

principales consta: Que la sociedad es de naturaleza Anónima bajo el régimen de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña y gira bajo la denominación de "GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar "GRUPO CITEC, S.A. DE C.V.", y con nombre comercial CENTRO EDUCATIVO TEMACH; de este domicilio, pero cuando el Administrador Único lo creyere conveniente a los intereses sociales, podrá abrir agencias, sucursales, oficinas y dependencias en cualquier lugar de la República ó en el extranjero; Que el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; Que la Sociedad tiene entre otras finalidades: los servicios educativos y Psicológicos, y en general, dedicarse a toda clase de actividad comercial, industrial y de servicio; Que el Gobierno de la Sociedad estará a cargo de la Junta General de Accionistas; pero la Administración directa de la Sociedad estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quien será elegido para un período de **cinco años,** pudiendo ser reelectos; Que la Representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Administrador Único Propietario ó quien haga sus veces, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de actos y contratos, y contraer toda clase obligaciones mercantiles otorgar poderes generales ó especiales que considere necesarios, pudiendo reservarse el derecho de actuar conjunta ó separadamente con el apoderado y revocarlos. **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, en la cual certifica que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta número NUEVE, correspondiente a la sesión celebrada en la ciudad de San Salvador a las dieciséis horas del día veintitrés de marzo de dos mil doce, la cual conoció en su punto número siete, la reelección de la nueva Administración de la Sociedad, quedando como Administradora Única Propietaria la señora **TRANSITO DEL ROSARIO TICAS DE TOVAR**, y como Administrador Único Suplente al Licenciado MAURICIO TOVAR GARCIA, quienes fungirán para el período dos mil trece al dos mil diecisiete a partir del primero de abril de dos mil trece; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL OCHENTA del Registro de Sociedades en fecha diecisiete de abril de dos mil trece; y quien en el transcurso del presente instrumento me denominare "**el contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE PARVULARIA PARA LOS HIJOS E HIJAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE OFICINA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AÑO 2016"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de **EDUCACIÓN INICIAL DE PARVULARIA PARA LOS HIJOS E HIJAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE OFICINA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AÑO 2016**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 29,172.00), EXENTO DE IVA;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR CUPO COMPLETO (EXENTO DE IVA)
SERVICIOS DE GUARDERÍA –ZONA ALEDAÑA A PLAN MAESTRO – 10 KMS. A LA REDONDA	**US$ 191.25 1/**
1/ El precio de US$ 191.25 corresponde al 85% del precio unitario mensual por cupo, y será pagado al contratista por el MINED. El 15% restante, equivalente a US$ 33.75, será pagado al contratista por el empleado. El precio unitario total es de US$ 225 00. El MINED definirá la cantidad máxima de cupos a atender por el contratista; lo cual dependerá de la demanda y el nivel en que serán matriculados los niños/as de acuerdo a la zona geográfica.	

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL MEDIO CUPO MATUTINO (EXENTO DE IVA)
SERVICIOS DE GUARDERÍA –ZONA ALEDAÑA A PLAN MAESTRO – 10 KMS. A LA REDONDA	**US$ 119.00 1/**
1/ El precio de US$ 119.00 corresponde al 85% del precio unitario mensual por medio cupo vespertino, y será pagado al contratista por el MINED. El 15% restante, equivalente a US$ 21.00 será pagado al contratista por el empleado. El precio unitario total es de US$ 140.00. El MINED definirá la cantidad máxima de cupos a atender por el contratista; lo cual dependerá de la demanda y el nivel en que serán matriculados los niños/as de acuerdo a la zona geográfica.	

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL MEDIO CUPO VESPERTINO (EXENTO DE IVA)
SERVICIOS DE GUARDERÍA –ZONA ALEDAÑA A PLAN MAESTRO – 10 KMS. A LA REDONDA	**US$ 119.00 1/**
1/ El precio de US$ 119.00 corresponde al 85% del precio unitario mensual por medio cupo vespertino, y será pagado al contratista por el MINED. El 15% restante, equivalente a US$ 21.00 será pagado al contratista por el empleado. El precio unitario total es de US$ 140.00. El MINED definirá la cantidad máxima de cupos a atender por el contratista; lo cual dependerá de la demanda y el nivel en que serán matriculados los niños/as de acuerdo a la zona geográfica.	

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: **Pagos Mensuales:** La gestión del pago se efectuará en forma mensual y será a través de **contrato abierto**, es decir que se pagarán únicamente por la cantidad de niños(as) que realmente reciban el servicio, durante la vigencia de este contrato, a razón del precio unitario por cupo, detallado en el cuadro anterior. El pago de matrícula, materiales u otros gastos de uso personal del niño o niña, serán cubiertos por el padre de familia. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; **II)** Nómina de niños y niñas atendidos, detallando los siguientes datos: nombre, edad, fecha de nacimiento y nombre del personal de oficina central (padre o madre) y la respectiva oficina donde labora. Dicha nómina deberá estar firmada por el Representante Legal de la guardería y su respectivo sello; **III)** Cuadro mensual

de control de asistencia diaria de los niños y niñas, firmado por el Representante Legal de la guardería y su respectivo sello; y **IV)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. Se deja constancia que la Contratante solamente está obligada al pago del servicio requerido durante la vigencia del contrato; esto implica que no necesariamente se agotará el monto máximo total especificado en este contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será de **ONCE MESES**, contados a partir del **1 de febrero hasta el 31 de diciembre, ambas fechas de 2016.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de entrega para los servicios objeto de este contrato será en: **GRUPO CITEC, S.A. DE C.V.//COLEGIO TEMACH**: 27 Avenida Norte, No. 1115, Colonia Medica, San Salvador. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 29,172.00), EXENTO DE IVA.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el **Licenciado Boris René Francisco Alvarez Bermúdez, Colaborador Administrativo del Departamento de Bienestar de Personal de la Gerencia de Servicios y Prestaciones, Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio de Educación;** quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del **Licenciado Boris René Francisco Alvarez Bermúdez, Colaborador Administrativo del Departamento de Bienestar de Personal de la Gerencia de Servicios y Prestaciones, Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio de Educación**, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 3,500.64),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas

por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Libre Gestión**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e Instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN**

APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **GRUPO CITEC, S.A. DE C.V.//COLEGIO TEMACH,** [redacted] Teléfono/Fax: [redacted] Email: [redacted] tovticas@gmail.com. **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DCI
EL SALVADOR, C.A.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000
CONTRATANTE

TRANSITO DEL ROSARIO TICAS DE TOVAR
Administradora Única Propietaria de
"GRUPO CITEC, S.A. DE C.V. - COLEGIO TEMACH"
CONTRATISTA

GRUPO CITEC, S.A. DE C.V.
27 AV. NTE. No. 1115
COL. MEDICA, S.S.
TEL.: 2225-6138

CONTRATO No. ME – 53/2016 – BIRF

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL
INVITACIÓN No. CI 04/2016 – ME – BIRF

"CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MIGUEL"

FINANCIAMIENTO: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN", PRESTAMO No. 8110–SV–BIRF

COMPONENTE: 2. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL MINED Y LA GOBERNABILIDAD DEL SISTEMA DE ESCOLARIDAD
SUBCOMPONENTE: 2.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACION
CATEGORÍA DE GASTO: 3

ESTE CONTRATO se celebra en este veintinueve de enero de dos mil dieciséis, entre, por una parte, **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me conceden facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el **Contratante**" o **"MINED"**, y por otra parte **JOSE JULIO UMAÑA**, de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en mi carácter personal, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el Consultor"**.

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

RAFAEL ARÉVALO HERRERA
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

1.-Servicios

El consultor prestará los servicios de **"COORDINADOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MIGUEL"**, que se especifican en el Anexo "Términos de Referencia", que forma parte Integral de este Contrato. El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo "Términos de Referencia".

2.-Plazos

El Consultor prestará los servicios durante el período de **ONCE MESES,** contados a partir del día uno de febrero al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil dieciséis; o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3.-Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a **ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 11,000.00), IVA INCLUIDO,** por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo de este Contrato. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

PAGOS MENSUALES: El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, **once pagos** mensuales equivalentes a **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,000.00),** cada uno, que corresponden a los meses de febrero a diciembre de dos mil dieciséis. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, BIRF–8110 SV, en el que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Coordinador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato; y III) Informe de Actividades realizadas, aprobado por el Director Departamental de Educación de San Miguel y el Coordinador del contrato.

C) Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura por parte del MINED, y a la emisión del QUEDAN correspondiente.

4.-Administracion del Proyecto.

A) Coordinador

El Contratante designa al Licenciado Jose Roberto Salmerón Parada, Jefe de Asistencia Técnica de la Dirección Departamental de Educación de San Miguel; como Coordinador del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción de las Facturas para cursar los pagos.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo "Términos de Referencia", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-Calidad de los Servicios

El consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas Actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11.-Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

12.-Solucion de Controversia

Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

13.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y subconsultores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que el Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en el párrafo 1.23 de las Normas para la Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial (Enero 2011).

MINISTERIO DE EDUCACION
DCI
DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
EL SALVADOR

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15–1000.**
CONTRATANTE

JOSE JULIO UMAÑA
CONTRATISTA

JOSE RAFAEL ARIAS
NOTARIO

la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veintinueve de enero de dos mil dieciséis. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED";** y el señor **JOSE JULIO UMAÑA**, de [redacted] a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] quien actúa en su carácter personal y en adelante se denominará **"el Consultor"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "Ilegible", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en dos hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME – CINCUENTA Y TRES / DOS MIL DIECISÉIS,** del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL INVITACIÓN NÚMERO CI CERO CUATRO / DOS MIL DIECISÉIS – ME – BIRF,** referente a la **"CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MIGUEL",** financiado con fondos del **"PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN", BIRF PRESTAMO NUMERO OCHO MIL CIENTO DIEZ–SV; COMPONENTE: DOS MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL MINED Y LA GOBERNABILIDAD DEL SISTEMA DE ESCOLARIDAD, SUBCOMPONENTE: DOS PUNTO TRES SEGUIMIENTO Y EVALUACION;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. SERVICIOS.** El consultor prestará los servicios de **"COORDINADOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MIGUEL"**, que se especifican en el Anexo "Términos de Referencia", que forma parte Integral del Contrato que antecede. El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo antes mencionado. **II. PLAZOS.** El Consultor prestará los servicios durante el período de **ONCE MESES,** contados a partir del día uno de febrero al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil dieciséis; o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito. **III.**

10.- Cesión El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11.-Ley e idioma por los que se regirá el Contrato El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

12.-Solucion de Controversia Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

13.-Fraude y Corrupción Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y subconsultores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que el Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en el párrafo 1.23 de las Normas para la Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial (Enero 2011).

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.
CONTRATANTE

JOSE JULIO UMAÑA
CONTRATISTA

PAGOS. **A. Monto máximo:** El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a **ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO,** por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo al Contrato que antecede. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **B. Calendario de pagos: PAGOS MENSUALES:** El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, **once pagos** mensuales equivalentes a **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** cada uno, que corresponden a los meses de febrero a diciembre de dos mil dieciséis. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, BIRF–OCHO MIL CIENTO DIEZ SV, en el que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Coordinador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato; y III) Informe de Actividades realizadas, aprobado por el Director Departamental de Educación de San Miguel y el Coordinador del contrato. **C) Condiciones de pago:** Los pagos se efectuarán en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la factura por parte del MINED, y a la emisión del QUEDAN correspondiente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



ANEXO CONTRATO No. ME – 53/2016 – BIRF
TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MIGUEL"

I. ANTECEDENTES:

El Gobierno de la República de El Salvador ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Préstamo No.8110-SV por un monto de $60,0 millones para financiar el Proyecto **"Mejoramiento de la Calidad de la Educación"**, que será ejecutado a través del Ministerio de Educación y que tiene como mejorar el acceso, la retención y los porcentajes de estudiantes graduados en la Educación Secundaria de Tercer Ciclo (7° a 9° Grado) y en la Educación secundaria de Bachillerato (10° a 11°) de las Escuelas Públicas del Prestatario que adopten el modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno (IFTS Model ,siglas en Inglés).

El Salvador ha logrado notables avances en la ampliación de la cobertura de la educación primaria y actualmente centra sus esfuerzos en mejorar la transición hacia la educación secundaria y su finalización, como también en mejorar la equidad, la eficiencia y la calidad.

El "Plan Social Educativo 2009-14"[1] del MINED hace hincapié en la educación inclusiva como el principio de organización de todos los niveles escolares. En los últimos dos años, el MINED comenzó a elaborar intervenciones y programas educativos tendientes a promover la educación inclusiva y la mejora de las prácticas pedagógicas para la educación preescolar, primaria y secundaria. Esto incluye propuestas para profesionalizar a los docentes, ampliar la cobertura de la educación preescolar, poner en práctica a título experimental las mejoras de la enseñanza de ciencias en el nivel primario y comenzar a reformar los planes de estudio de la escuela secundaria técnica. También se reformularon las estructuras de gestión de las escuelas, especialmente la contratación de docentes y directivos.

El MINED lanzó como política clave, la transformación educativa por medio de la implementación del SI-EITP, que comprende dos importantes cambios a nivel de las escuelas, que están interrelacionados y respaldan las reformas de gestión a nivel del sistema. El primer cambio es una amplia reforma pedagógica, que incorpora la concreción del modelo pedagógico y la incorporación de nuevas metodologías y nuevas aéreas de formación e incluye la extensión de la jornada escolar. En segundo lugar, para complementar la reforma pedagógica, se requiere un nuevo modelo de gestión de las escuelas que se centre en el aprendizaje y respalde la meta de mejorar la calidad y la retención de los alumnos, como también en lograr los objetivos relacionados con la rendición de cuentas, la transparencia y la eficiencia. Como parte de la reforma de la educación secundaria, el MINED prevé introducir reformas en la gestión. Ello incluirá la creación de redes de articulación escuelas que comparten un territorio y que ayudarán a mejorar la eficiencia en la asignación de recursos públicos mediante el uso compartido de los mismos por medio de un nuevo mecanismo de gestión escolar.

Para ello, el Ministerio de Educación ejecutará el Proyecto "Mejoramiento de la Calidad de la Educación", el cual está formado por dos Componentes y sus respectivos subcomponentes:

1. Adopción del modelo de EITP, subcomponentes:
   - 1.1. Capacitación y Desarrollo Profesional
   - 1.2. Equipo y Materiales educativos
   - 1.3. Mejora de las Instalaciones Educativas
   - 1.4. Extensión de la dedicación horaria docente
   - 1.5. Inversiones o Actividades (subproyectos) en las Escuelas Participantes y Admisibles

---

1 MINED (2009); Transformación de la Educación – Plan Social Educativo 2009-14 "Vamos a la Escuela"; San Salvador, El Salvador.



2. Mejoramiento de Capacidad Institucional del MINED y Gobernabilidad del Sistema de Escolaridad.
    2.1. Fortalecimiento de la capacidad del MINED
    2.2. Optimización de los Mecanismos de Gestión local para apoyar a los Grupos de EITP
    2.3. Seguimiento y Evaluación
    2.4. Evaluación de Impacto
    2.5. Apoyo a los aspectos Administrativos, Financieros y Técnicos del Proyecto

Este servicio se enmarca en el Componente 2. Mejoramiento de Capacidad Institucional del MINED y Gobernabilidad del Sistema de Escolaridad y Subcomponente: 2.3 Seguimiento y evaluación, que será utilizada para fortalecer la capacidad institucional de la Dirección Departamental de Educación de San Miguel, instancia que dinamiza y brinda asistencia técnica en los municipios del departamento para la implementación del Sistema Integrado de Escuela inclusiva de Tiempo pleno. El Coordinador Técnico Pedagógico del SI-EITP coordinará directamente los procesos de asistencia técnica pedagógica con la Jefatura de Asistencia técnica de la DDE a fin de dejar capacidad instalada de los procesos que se realizan para implementar el sistema Integrado de EITP.

II. OBJETIVO GENERAL:

Brindar asistencia técnica pedagógica para las Sedes Escolares de los Sistemas Integrados de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno y demás Centros Escolares en el Departamento de San Miguel.

III. DIRECTRICES PARA LA CONSULTORÍA

1. Coordinará su trabajo con la Dirección Departamental de Educación de San Miguel, específicamente con la Jefatura de Asistencia Técnica, coordinaciones de zona y asistentes técnicos.
2. Brindará Asistencia Técnica pedagógica al SI EITP, fortaleciendo la reflexión sobre la práctica pedagógica, la formación, las estrategias de asistencia técnica local y el desarrollo de las propuestas pedagógicas de los sistemas integrados del departamento de San Miguel.
3. Brindará Asistencia Técnica Pedagógica utilizando estrategias de organización y optimización del talento humano y de los recursos de los centros educativos.
4. Deberá promover el registro y uso de datos de los indicadores del proyecto para la toma de decisiones y acciones de mejora.
5. Elaborará un plan de trabajo en el que se establezcan claramente las actividades que el consultor va a desarrollar; dicho plan estará autorizado por la Dirección Departamental de Educación de San Miguel.
6. Entregará informe mensual de actividades sobre la base de las programadas en el plan de trabajo, al jefe de Asistencia Técnica Departamental, quién será coordinador de contrato y será autorizado por el Director Departamental de Educación de San Miguel.
7. Su sede de trabajo es la oficina de la Dirección Departamental de Educación de San Miguel, según horario oficial y deberá desplazarse a los distintos centros escolares de los sistemas integrados para realizar las actividades de asistencia técnica a los centros educativos
8. La Dirección Departamental de Educación de San Miguel realizara un proceso de inducción sobre las estrategias de asistencia técnica, caracterización de los centros educativos y planes de atención diversa; además la Dirección Nacional de Gestión Educativa específicamente la Gerencia de Asistencia Técnica y Unidad Coordinadora de Proyectos Estratégicos (UCPE) en conjunto con la Dirección Departamental realizará el proceso de Inducción sobre el Modelo de SI EITP, todo esto como base para desempeñar sus funciones.
9. El Coordinador Técnico de SI-EITP mantendrá relaciones técnicas con la Dirección Nacional de Gestión Educativa específicamente con la Gerencia de Asistencia Técnica, en coordinación con el Coordinador de Contrato.

IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Elaborar e implementar plan de trabajo del servicio que responda a los indicadores del Proyecto y al Plan de Trabajo del Asistente Técnico Pedagógico de la Dirección Departamental para la

organización, sensibilización, validación e implementación del sistema integrado de EITP en coordinación con el Coordinador de apoyo administrativo programando semanal y/o mensual las actividades a desarrollar.

2. Promover el registro y uso de datos de los indicadores del proyecto para la toma de decisiones y acciones de mejora, así mismo se deberá registrar y reportar semestralmente la información disponible en la Dirección Departamental sobre los sistemas integrados de EITP.
3. Elaborar la programación semanal y/o mensual de actividades a desarrollar.
4. Coordinar con la Dirección del sistema integrado y equipo Directivo y Técnico del SI –EITP de cada centro educativo la caracterización del territorio de cada sistema integrado en las áreas pedagógicas y administrativas, desarrollo profesional docente tecnología e innovación, relaciones con la comunidad, y rendición de cuentas en la administración de los recursos del centro educativo, así como la caracterización de los de los estudiantes de los centros educativos como fuente para el diseño de la propuesta pedagógica del SI- EITP.
5. Apoyar a la organización escolar de cada Sistema Integrado en la construcción e implementación de la propuesta pedagógica y el Plan Operativo Anual (POA) de acuerdo a su contexto y los procesos de formación a diferentes actores educativos.
6. Apoyar el desarrollo del Plan de Formación de Asistencia técnica pedagógica a equipos de dirección, técnicos y docentes de los sistemas integrados del Departamento de San Miguel para el desarrollo de la escuela inclusiva de tiempo pleno.
7. Brindar asistencia técnica al director del Sistema y sus organismos de apoyo, para dinamizar procesos de mejora de la práctica pedagógica, dinamizando el planeamiento didáctico en equipos docentes e incorporando estrategias metodológicas innovadoras y creativas en el desarrollo curricular del SI-EITP; Asimismo desarrollar jornadas de capacitación a lo largo del año, de acuerdo a las necesidades de cada Sistema, en disciplinas implementando el Programa Nacional de Formación Docente y al personal directivo la gestión educativa en conjunto con el Coordinador de apoyo administrativo y la asistencia técnica departamental orientadas al equipo directivo y técnico del SI- EITP, y demás agentes de la Comunidad para orientar y dinamizar los procesos de planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación del SI-EITP
8. Estimular la creación de espacios de autoevaluación del personal directivo para la toma de decisiones en la mejora de procesos de gestión.
9. Promover la investigación y desarrollo de estrategias de innovación y creación de espacios de participación para compartir experiencias exitosas de gestión educativa, pertinentes a la mejora institucional.
10. Elaborar informes y reportes específicos del avance y los procesos de cada SI-EITP que sean solicitados a la Dirección Departamental.
11. Elaborar informes mensuales que deben contener: a) avance en las acciones de capacitación y asistencia técnica b) Diseño de la Propuesta Pedagógica de cada SI-EITP c) Avances en la mejora de prácticas pedagógicas y metodologías activas d) Sistematización y difusión de buenas prácticas e) Seguimiento a indicadores del proyecto f) Avance de Plan de Trabajo. Y un informe final al mes de diciembre que contenga las principales acciones realizadas y recomendaciones sobre los procesos pedagógicos.

V. PRODUCTOS ESPERADOS

1. Plan de trabajo del servicio que responda al plan de trabajo departamental para la organización, sensibilización y desarrollo de los sistemas integrados de EITP.
2. Informe mensual sobre las actividades contempladas en el plan de trabajo relacionadas con lo siguiente:
   a) Acciones de capacitación y asistencia técnica a los Sistemas Integrados de EITP para la caracterización, planificación, ejecución, acompañamiento y evaluación para el logro de objetivos del SI-EITP.
   b) Asistencia técnica para el diseño de la propuesta pedagógica de cada sistema integrado.
   c) Avance en la mejora de las prácticas pedagógicas e incorporación de metodologías activas en los centros educativos del SI- EITP.
   d) Acciones de sistematización y difusión de buenas prácticas educativas a los centros educativos del Sistema Integrado en cada trimestre.
   e) Seguimiento a indicadores del proyecto y acciones de mejora.
   f) Avance de Plan de Trabajo y otros.

3. Un informe final que se entregará el mes de diciembre que incluya las principales actividades desarrolladas durante el año y recomendaciones de mejora sobre los procesos pedagógicos de los SI- EITP del Departamento de San Miguel.

VI. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS:

Los productos que se detallan en los numerales del 1 al 3 serán entregados en formato digital e impresos al Jefe de Asistencia Técnica Departamental quien será el coordinador del contrato, con copia a la Dirección Nacional de Gestión Educativa.

Los Informes deberán presentarse en forma impresa en original y dos copias, para ello deberán utilizarse papel bond tamaño carta, fuente Arial, tamaño de letra 12, interlineado 1.5 y en forma digital que se entregará en CD o DVD.

Los productos esperados del presente servicio deberán estar firmados por el consultor, tener la aprobación de la Coordinación de Contrato y firma de enterado de la Dirección Departamental de Educación de San Miguel.

VII. REFERENCIAS ÚTILES PARA LA CONSULTORÍA.

Referencias que serán de utilidad para el desarrollo de la consultoría:

- Convenio de Préstamo No. 8110 SV BIRF.
- Manual Operativo del Préstamo No.8110-SV del Banco Mundial.
- Plan Social Educativo Vamos a la Escuela.
- Estudio sobre reorganización de centros educativos.
- Documento Modelo Pedagógico del SI- EITP.
- Documento de Sistema Integrado de EITP.
- Documento de Propuesta Pedagógica.
- Política de Educación inclusiva.
- Plan de Formación Docente.

VIII. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINED

- Espacio físico en las instalaciones de la Oficina Departamental de Educación de San Miguel.
- Mobiliario.
- Papelería en general para el desarrollo de sus funciones.

IX. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA.

El plazo de ejecución será de **OCE MESES,** contados a partir del día uno de febrero al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil dieciséis; prorrogable hasta por doce (12) meses adicionales con contratos anuales. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el Consultor y renovable de acuerdo a la disponibilidad de fondos previa evaluación de desempeño. Los contratos serán financiados con fondos del Préstamo No. 8110 – SV.

X. FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA.

El pago se realizará mensualmente contra la presentación del Acta de Recepción firmada y sellada, factura de consumidor final o recibo y el (los) informe(s) de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del romano IV

Actividades a Desarrollar las actividades a desarrollar, firmado por el consultor, tener la aprobación de la Dirección Departamental de Educación de San Miguel y el coordinador del contrato.

XI. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN.

A Nivel Técnico y administrativo: El consultor recibirá lineamientos técnicos del Coordinador de Contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD.

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINED, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.



Contrato de Adquisición de Bienes

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 52/2015 – ME – BIRF

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LOS SI–EITP"

entre

"MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

y

"TECNASA ES, S.A. DE C.V."

Fechado: 1 de Octubre de 2015

CONTRATO No. ME – 80/2015 – BIRF

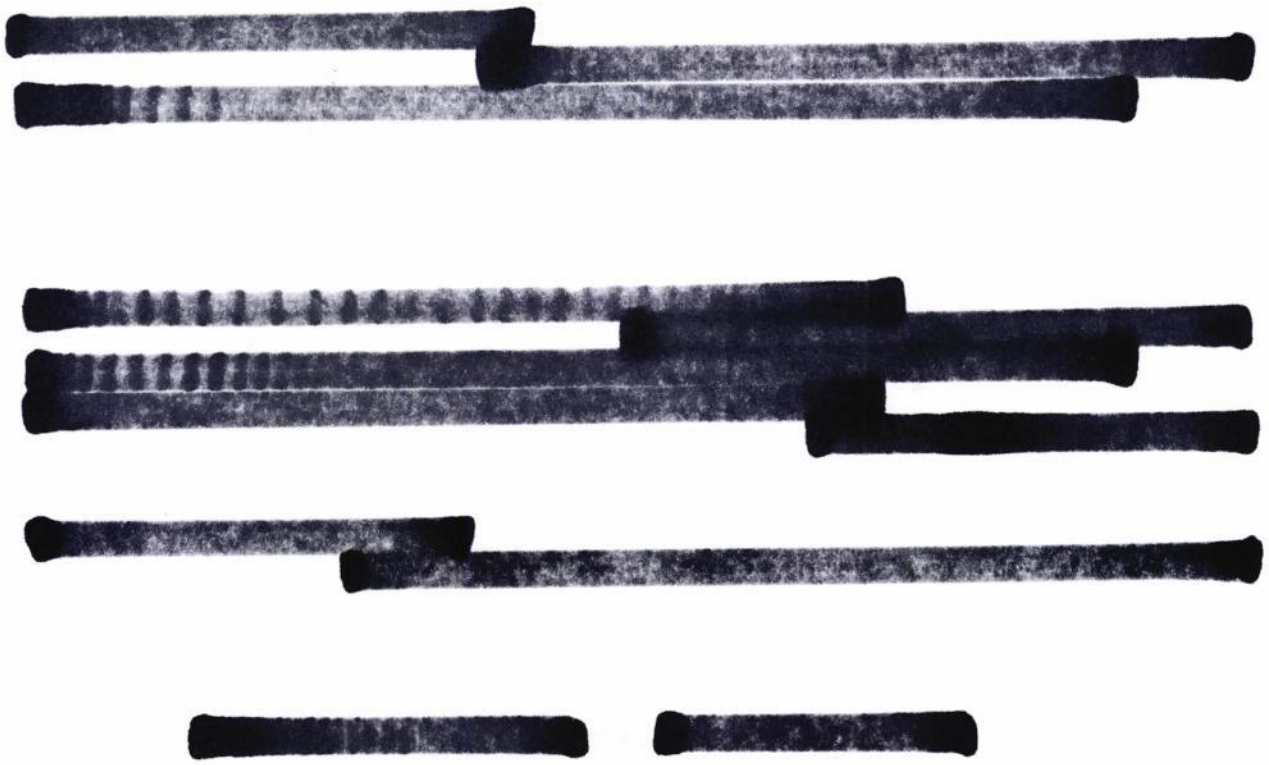
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 52/2015 – ME – BIRF

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LOS SI-EITP"

FINANCIAMIENTO: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN", PRESTAMO No. 8110–SV–BIRF

Componente 1: Adopción del Modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno
Subcomponente 1.2: Equipos y Materiales Educativos
Categoría de Gasto: 1 (A)

ESTE CONTRATO se celebra en este uno de octubre de dos mil quince, entre, por una parte, **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el Comprador" o "MINED"**; y por otra parte **PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTINEZ**, de [redacted] portador del Documento Único de Identidad número: [redacted] de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en calidad de Apoderado Administrativo, Mercantil y Judicial de la Sociedad **"TECNASA ES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"TECNASA ES, S.A. DE C.V."**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] Jurídica se encuentra establecida por medio del documento siguiente: Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo, Mercantil y Judicial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil doce, ante los oficios de la Notario ALMA SONIA MEJIA MATAMOROS, e inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] Libro [redacted] del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha veintitrés de abril de dos mil doce; en la cual consta que el señor MIGUEL ANGEL AUED SCHEZBERG actuando en su calidad de Administrador Único y por consiguiente Representante Legal de la sociedad confirió Poder Administrativo, Mercantil y Judicial, a favor de mi persona, facultándome para que pueda presentar ofertas de Licitaciones, formalizar las mismas y firmar Contratos que sean consecuencias de las licitaciones, para que pueda comparecer personalmente o por escrito, a presentar, firmar, gestionar y resolver en nombre de mi mandante, ante cualquier entidad de Gobierno o ante cualquier otra institución pública, privada o Municipal, cualquier tipo de ofertas de bienes y/o servicios; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el Proveedor"**.



POR CUANTO el Comprador ha llamado a la Licitación Pública Internacional de ciertos Bienes y Servicios Conexos, y ha aceptado una oferta del Proveedor para la Adquisición de Equipo Informático para Centros Educativos de los SI–EITP, por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 35,759.64), IVA INCLUIDO**, de conformidad al siguiente detalle:

No. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US$)	PRECIO TOTAL (US$)
4	COMPUTADORA PORTATIL	42	851.42	35,759.64
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)				**US$ 35,759.64**

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES
Laptop: Hewlett Packard **HP ProBook 450 G2 Business Network**	
Computadora Portátil. Incluye Manual de Usuario y CD con Drivers	
Procesador	Intel® Core™ i5-5200U Processor (3M Cache, 2.2 GHz/hasta 2.7 GHz con Tecnología Turbo Boost, 2 núcleos
Memoria RAM	4 GB 1600 MHz DDR3 (1D)
Disco Duro	500 Gb 5400 rpm SATA
Conectividad	1 RJ-45 (Ethernet) 2 USB 3.0, 2 USB 2.0 1 Auriculares/Micrófono Combo Jack 1 Multi Media Reader Slot, soporta SD, SDHC, SDXC 1 de los puertos USB se puede dedicar para el replicador de puertos (docking station USB) 1 VGA 1 HDMI 1.4ª Bluetooth® 4.0 Tarjeta Inalámbrica Realtek RTL8723BE b/g/n 1x1
Sistema operativo	Windows® 7 Professional 64bit con licencia Windows® 8.1 Professional
Tamaño de Pantalla	15.6" diagonal LED HD SVA Anti-Glare (1366x768)
Tarjeta gráfica	AMD® Radeon R5 M255, con 2G dedicado DDR3 video memory
Unidad óptica	DVD+/-RW SuperMulti DL Drive
Maletín	Si
Garantía	3 Años (partes, mano de obra, servicio de atención en sitio al siguiente día hábil).

El plazo máximo para la entrega de los bienes objeto de esta contratación, será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha consignada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

   (a) Este Convenio de Contrato;
   (b) Las Condiciones Generales del Contrato
   (c) Las Condiciones Especiales del Contrato;
   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
   (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

   En el caso de los documentos mencionados en los literales d), e) y f) del párrafo anterior, estos se encuentran dentro del expediente de contratación.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes del país y las Normas para la Adquisición de Bienes del Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento, en el día, mes y año antes indicados.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DCI
EL SALVADOR, C.A.

Por y en representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales

TECNASA
ES, S.A. de C.V.

Por y en representación de **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**
PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTINEZ
Directora Vicepresidente y Representante Legal

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Banco" significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF)

(b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).

(j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

(k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

(o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 Si el Contratante determina que el Contratista, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato, dándole un preaviso de 14 días al Contratista. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 35 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 35.1.

(a) Para efectos de esta Subcláusula:

(i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona [1].

(ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación [2];

(iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona [3];

(iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona[4], para influenciar impropiamente sus actuaciones.

(v) "práctica de obstrucción" significa:

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la

---

1 "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

2 "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

3 "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

4 "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Cláusula 11 [Inspecciones y Auditorías].

3.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la compra de los Bienes, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

4.Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 *Incoterms*

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5.Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma

siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuenta con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.

7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, "origen" significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente

mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.**

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera

podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. mpuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su

participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor

garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo

de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del

Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el

Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricciones a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Cláusula de las CGC	Modificaciones y Complementos de las Condiciones Generales del Contrato
CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: El Salvador
CGC 1.1(k)	El comprador es: Ministerio de Educación
CGC 1.1(q)	El Destino final de los bienes es: Bodega del MINED, ubicada en Calle Real de la Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad.
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms. Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los *Incoterms*, el mismo deberá corresponder al establecidos en: **N/A**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Incoterms 2010
CGC 5.1	El idioma será: Español
CGC 8.1	Para **notificaciones,** la dirección del Comprador será: Atención: **MINISTERIO DE EDUCACION** DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.(DCI) Dirección postal: Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Piso/Oficina: Edificio A-1 Segundo Nivel Ciudad: San Salvador, El Salvador Código postal: N/A País: El Salvador Teléfono: (503) 2592-3031, 2592-3036 Facsímile: (503) 2592-3045 Dirección electrónica: : financiamientoexterno@mined.gob.sv Para **notificaciones,** la dirección del Proveedor será: Atención: TECNASA ES, S.A. DE C.V. Dirección postal [redacted] Ciudad: San Salvador, El Salvador Código postal: N/A País: El Salvador Teléfono: [redacted] Facsímile [redacted] Dirección electrónica [redacted]
CEC 9.1	La ley que rige será la ley de: *El Salvador*
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de

	conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: **(a) Contrato con un Proveedor extranjero:** CGC 10.2 (a) – Todas las controversias generadas en relación con este Contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento." **(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:** En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.
CGC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: **N/A** El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados "no serán" ajustables.
CGC 16.1	**Modelo de disposición:** CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Coordinador del presente contrato; y que se haya emitido, firmado y sellado la respectiva Acta de Recepción. Los documentos a presentar son: a) Factura de consumidor final a nombre de Ministerio de Educación/Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes entregados. b) Acta de recepción emitida por Ministerio de Educación, de haber recibido a satisfacción los bienes objeto del contrato, debidamente firmada por el Coordinador del Contrato y el Proveedor c) Garantía de Buena Calidad, en el último pago.

	El pago del monto total del contrato será efectuado dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la factura por parte del MINED y a la emisión del Documento de Compromiso de Pago. Los pagos serán efectuados mediante depósito a Cuenta Bancaria del proveedor a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP).
CGC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es: Un día después de la fecha programada para el pago establecida en el Documento de Compromiso de Pago. La tasa de interés que se aplicará es del: Tasa básica activa, promedio publicada por el Banco Central de Reserva.
CGC 18.1	*"Se requerirá"* una Garantía de Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá presentar a satisfacción del MINED dentro del plazo de VEINTIOCHO (28) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del MINED, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a favor del Ministerio de Educación, por un monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor del Contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **un (1) año** a partir de la fecha de suscripción del contrato. *En caso de incumplimiento del contrato, el MINED hará efectiva dicha garantía de acuerdo a los siguientes casos:* *a) Incumplimiento del plazo contractual.* *b) Cuando el bien recibido sea diferente a lo contratado.* *c) Por cualquier otro incumplimiento al contrato sin causa justificada.*
CGC 18.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: *"una Garantía Bancaria" o "una Fianza de Cumplimiento".* Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en: DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Según lo indican las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Cláusula18.4. y haber presentado **Garantía de Calidad**, esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de (12) doce meses, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación.

CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: El embalaje deberá reunir las condiciones adecuadas para cada tipo de bien, garantizando que estos sean entregados en su destino final en buenas condiciones. Para efectuar la entrega de los bienes, la empresa deberá embalarlos en cajas de cartón resistentes al manipuleo y a la humedad. Las Cajas deberán identificarse con una viñeta con el siguiente texto: Republica de El Salvador, Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Educación, Gerencia de Gestión Pedagógica Departamento de Currículo Nombre y número de licitación, Convenio de préstamo Nº 8110-SV BIRF, ítem que corresponda y descripción de lo entregado.
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los *Incoterms*.
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los *Incoterms*.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El MINED, tendrá derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba, sin costo alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas adjudicadas. Durante la recepción del equipo, el MINED hará pruebas muéstrales al azar de los bienes a fin de comprobar la calidad y cantidad de los mismos. Si los bienes recibidos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato, el MINED en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibidas procederá a través del Coordinador del Contrato a emitir el acta de recepción.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en recintos del Proveedor, se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para el Ministerio de Educación.
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: a. En los primeros treinta días de retraso, la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. b. En los siguientes treinta días de retraso, la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. c. Los siguientes días de retraso, la cuantía la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. d. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente

	hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial de los contratos.
CGC 27.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: *12* %.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será (12) meses. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Bodega del Ministerio de Educación, ubicado en Calle Real de la colonia Quezaltepec, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. La Garantía de los Bienes (Garantía de Calidad) será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de (12) doce meses, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: (5) cinco *días hábiles, por otros que cumplan satisfactoriamente con las especificaciones*.
El Técnico designado para la **coordinación** del presente contrato será: **Wilfredo Alexander Granados Paz**, Jefe del Departamento de Currículo de la Gerencia de Gestión Pedagógica de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación.	

Contrato de Adquisición de Bienes

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 52/2015 – ME – BIRF

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LOS SI–EITP"

entre

"MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

y

"GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."

Fechado: 1 de Octubre de 2015

CONTRATO No. ME – 81/2015 – BIRF

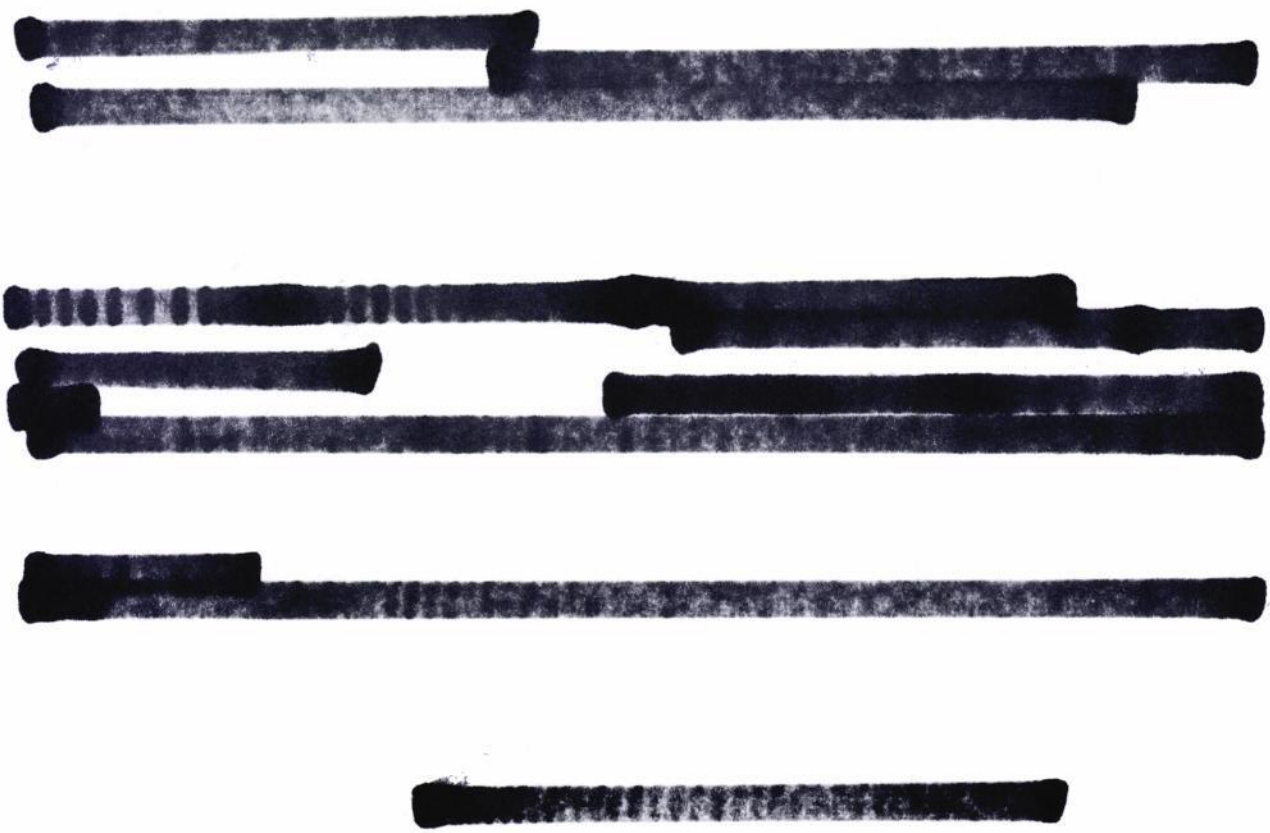
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 52/2015 – ME – BIRF

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LOS SI-EITP"

FINANCIAMIENTO: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN", PRESTAMO No. 8110–SV–BIRF

Componente 1: Adopción del Modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno
Subcomponente 1.2: Equipos y Materiales Educativos
Categoría de Gasto: 1 (A)

ESTE CONTRATO se celebra en este uno de octubre de dos mil quince, entre, por una parte, **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el Comprador" o "MINED"**; y por otra parte **FANTINA LINET ANDINO RIVERA**, de [redacted] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [redacted] Número de Identificación Tributaria: [redacted] quien actúa en carácter de Directora Vicepresidente y Representante Legal de la Sociedad **"GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria [redacted] Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de Pacto Social de dicha Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día veinte de mayo del año dos mil once, ante los oficios del Notario ENRIQUE BORGO BUSTAMANTE, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA del Libro número [redacted] del Registro de Sociedades, el día trece de junio de dos mil once; en la cual, se incorpora en un solo instrumento, todas las cláusulas que rigen actualmente a la sociedad, desprendiéndose de ellas las más relevantes así: que la sociedad es Anónima con régimen de Capital Variable; de nacionalidad Salvadoreña y girará bajo la denominación de "GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."; de este domicilio, con facultades para establecer sucursales, agencias y dependencias que crea convenientes a los intereses sociales en otros lugares de la República o del extranjero; la duración de la sociedad es por tiempo indeterminado; que la



Sociedad tendrá por finalidad el ejercicio de la industria, el comercio y los servicios en general, pero podrá dedicarse especialmente a la compra y venta de máquinas de cualquier naturaleza destinadas al procesamiento de datos, así como los dispositivos, accesorios y repuestos para dichas máquinas, también se dedicará a la distribución de programas y todo tipo de software, así como a la importación, exportación, distribución y mercadeo de productos y servicios para el procesamiento de datos y manejo de la información, entre otras; la Administración directa de la sociedad estará confiada por los accionistas a una Junta Directiva integrada por no menos de seis ni más de nueve Directores Propietarios, electos oportunamente por la Junta General Ordinaria de Accionistas, y se denominarán: Director Presidente, Director Vice-Presidente, Director Secretario, Director Pro-secretario, Director Tesorero, Director Pro-Tesorero y Directores Propietarios, habrá igual número de Directores Suplentes, quienes durarán en sus funciones **tres años** pudiendo ser reelectos; y corresponderá al Director Presidente y al Director Vice-Presidente de la Junta Directiva, en forma conjunta o separada, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, y previo acuerdo general o especial de la Junta Directiva podrán celebrar toda clase de actos y contratos. **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad, emitida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad; en la cual certifica que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, se encuentra asentada el Acta Número CINCUENTA Y UNO de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las nueve horas del día treinta de octubre de dos mil catorce, en cuyo punto primero, se procedió al nombramiento de Junta Directiva, para el período de TRES años, quedando integrada por MANUEL KAVER FASTAG, como Director Presidente, FANTINA LINET ANDINO RIVERA como Directora Vicepresidente, y otros; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTIDOS del Libro TRES TRESCIENTOS CINCUENTA del Registro de Sociedades, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce. **C)** Certificación extendida por el Director Secretario de la Junta Directiva de la sociedad, en la cual hace constar que en el Libro de Actas de la Junta Directiva, se encuentra la número CINCUENTA Y TRES correspondiente a la sesión celebrada a las nueve horas del día siete de diciembre de dos mil catorce, en la que se procedió autorizar a la Directora Vicepresidente FANTINA LINET ANDINO RIVERA, para que en nombre de la Sociedad pueda otorgar toda clase de actos, contratos y licitaciones, contraer todo tipo de obligaciones, firmar documentos, representar a la Sociedad ante todos los Órganos de Gobierno y entes privados; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el Proveedor".**

POR CUANTO el Comprador ha llamado a la Licitación Pública Internacional de ciertos Bienes y Servicios Conexos, y ha aceptado una oferta del Proveedor para la Adquisición de Equipo Informático para Centros Educativos de los SI–EITP, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 146,920.47), IVA INCLUIDO**, de conformidad al siguiente detalle:

No. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US$)	PRECIO TOTAL (US$)
1	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	239	614.73	146,920.47
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)				US$ 146,920.47

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES
Equipo de Escritorio: Lenovo ThinkCentre M79	
Chasis	Small Form Factor
Procesador	Procesador A4 6300B de 3.7 GHz
Sistema Operativo	Windows 7 Professional Original con Medio en Español
Memoria	4 GB Dual Channel DDR3 SDRAM 1333MHz - 2DIMMs
Monitor	Monitor Lenovo ThinkVision E1922 de 18.5", Plano – LCD, separado de CPU
Tarjeta de Video	AMD Radeon Graphics (VGA, Display Port) se incluye el conector VGA para conectarlo con el monitor.
Disco Duro	Disco Duro de 500GB Serial ATA (7200RPM)
Dispositivo Óptico	Quemador 16X (DVD+/-RW)
Teclado	Teclado en español USB
Mouse	Mouse óptico USB
Puertos E/S estándar	4 puertos USB 2.0 externos 1 serial 1 RJ-45 1 VGA 1 Display Port 2 líneas de entrada (estéreo/micrófono) 2 líneas de salida (auriculares/parlantes) Puertos PS2
Slots de Expansión	2 Slots PCIe x1
Inalámbrica	Se incluye tarjeta PCI para conexiones Inalámbricas.
Garantía	3 años

El plazo máximo para la entrega de los bienes objeto de esta contratación, será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha consignada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

   (a) Este Convenio de Contrato;
   (b) Las Condiciones Generales del Contrato
   (c) Las Condiciones Especiales del Contrato;

(d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
(e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
(f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

En el caso de los documentos mencionados en los literales d), e) y f) del párrafo anterior, estos se encuentran dentro del expediente de contratación.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes del país y las Normas para la Adquisición de Bienes del Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento, en el día, mes y año antes indicados.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DCI
EL SALVADOR, C.A.

Por y en representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales

Por y en representación de **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**
FANTINA LINET ANDINO RIVERA
Directora Vicepresidente y Representante Legal
GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Banco" significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF)

(b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).

(j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

(k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

(o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 Si el Contratante determina que el Contratista, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato, dándole un preaviso de 14 días al Contratista. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 35 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 35.1.

(a) Para efectos de esta Subcláusula:

(i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona [1].

(ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación [2];

(iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona [3];

(iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona[4], para influenciar impropiamente sus actuaciones.

(v) "práctica de obstrucción" significa:

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la

---

1 "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

2 "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

3 "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

4 "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

3.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la compra de los Bienes, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

4.Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 *Incoterms*

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5.Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma

siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuenta con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.

7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, "origen" significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente

mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.**

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera

podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. mpuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su

participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor

garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo

de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del

Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el

Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricciones a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Cláusula de las CGC	Modificaciones y Complementos de las Condiciones Generales del Contrato
CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: El Salvador
CGC 1.1(k)	El comprador es: Ministerio de Educación
CGC 1.1(q)	El Destino final de los bienes es: Bodega del MINED, ubicada en Calle Real de la Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad.
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms. Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los *Incoterms*, el mismo deberá corresponder al establecidos en: **N/A**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Incoterms 2010
CGC 5.1	El idioma será: Español
CGC 8.1	Para **notificaciones**, la dirección del Comprador será: Atención: **MINISTERIO DE EDUCACION** DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.(DCI) Dirección postal: Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Piso/Oficina: Edificio A-1 Segundo Nivel Ciudad: San Salvador, El Salvador Código postal: N/A País: El Salvador Teléfono: (503) 2592-3031, 2592-3036 Facsímile: (503) 2592-3045 Dirección electrónica: : financiamientoexterno@mined.gob.sv Para **notificaciones**, la dirección del Proveedor será: Atención: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Dirección postal: [redacted] Ciudad: San Salvador, El Salvador Código postal: N/A País: El Salvador Teléfono [redacted] Facsímile [redacted] Dirección electrónica: [redacted]
CEC 9.1	La ley que rige será la ley de: *El Salvador*
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de

	conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: **(a) Contrato con un Proveedor extranjero:** CGC 10.2 (a) – Todas las controversias generadas en relación con este Contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento." **(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:** En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.
CGC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: **N/A** El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados "no serán" ajustables.
CGC 16.1	**Modelo de disposición:** CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Coordinador del presente contrato; y que se haya emitido, firmado y sellado la respectiva Acta de Recepción. Los documentos a presentar son: a) Factura de consumidor final a nombre de Ministerio de Educación/Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes entregados. b) Acta de recepción emitida por Ministerio de Educación, de haber recibido a satisfacción los bienes objeto del contrato, debidamente firmada por el Coordinador del Contrato y el Proveedor c) Garantía de Buena Calidad, en el último pago.

	El pago del monto total del contrato será efectuado dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la factura por parte del MINED y a la emisión del Documento de Compromiso de Pago. Los pagos serán efectuados mediante depósito a Cuenta Bancaria del proveedor a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP).
CGC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es: Un día después de la fecha programada para el pago establecida en el Documento de Compromiso de Pago. La tasa de interés que se aplicará es del: Tasa básica activa, promedio publicada por el Banco Central de Reserva.
CGC 18.1	*"Se requerirá"* una Garantía de Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá presentar a satisfacción del MINED dentro del plazo de VEINTIOCHO (28) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del MINED, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a favor del Ministerio de Educación, por un monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor del Contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **un (1) año** a partir de la fecha de suscripción del contrato. *En caso de incumplimiento del contrato, el MINED hará efectiva dicha garantía de acuerdo a los siguientes casos:* *a) Incumplimiento del plazo contractual.* *b) Cuando el bien recibido sea diferente a lo contratado.* *c) Por cualquier otro incumplimiento al contrato sin causa justificada.*
CGC 18.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: *"una Garantía Bancaria" o "una Fianza de Cumplimiento".* Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en: DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Según lo indican las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Cláusula18.4. y haber presentado **Garantía de Calidad**, esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de (12) doce meses, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación.

CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: El embalaje deberá reunir las condiciones adecuadas para cada tipo de bien, garantizando que estos sean entregados en su destino final en buenas condiciones. Para efectuar la entrega de los bienes, la empresa deberá embalarlos en cajas de cartón resistentes al manipuleo y a la humedad. Las Cajas deberán identificarse con una viñeta con el siguiente texto: Republica de El Salvador, Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Educación, Gerencia de Gestión Pedagógica Departamento de Currículo Nombre y número de licitación, Convenio de préstamo Nº 8110-SV BIRF, ítem que corresponda y descripción de lo entregado.
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los *Incoterms*.
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los *Incoterms*.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El MINED, tendrá derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba, sin costo alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas adjudicadas. Durante la recepción del equipo, el MINED hará pruebas muéstrales al azar de los bienes a fin de comprobar la calidad y cantidad de los mismos. Si los bienes recibidos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato, el MINED en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibidas procederá a través del Coordinador del Contrato a emitir el acta de recepción.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en recintos del Proveedor, se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para el Ministerio de Educación.
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: a. En los primeros treinta días de retraso, la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. b. En los siguientes treinta días de retraso, la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. c. Los siguientes días de retraso, la cuantía la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. d. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente

	hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial de los contratos.
CGC 27.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: *12* %.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será (12) meses. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Bodega del Ministerio de Educación, ubicado en Calle Real de la colonia Quezaltepec, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. La Garantía de los Bienes (Garantía de Calidad) será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de (12) doce meses, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: (5) cinco *días hábiles, por otros que cumplan satisfactoriamente con las especificaciones*.
El Técnico designado para la **coordinación** del presente contrato será: **Wilfredo Alexander Granados Paz**, Jefe del Departamento de Currículo de la Gerencia de Gestión Pedagógica de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación.	

Contrato de Adquisición de Bienes

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 52/2015 – ME – BIRF

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LOS SI–EITP"

entre

"MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

y

"DPG, S.A. DE C.V."

Fechado: 1 de Octubre de 2015

CONTRATO No. ME – 82/2015 – BIRF

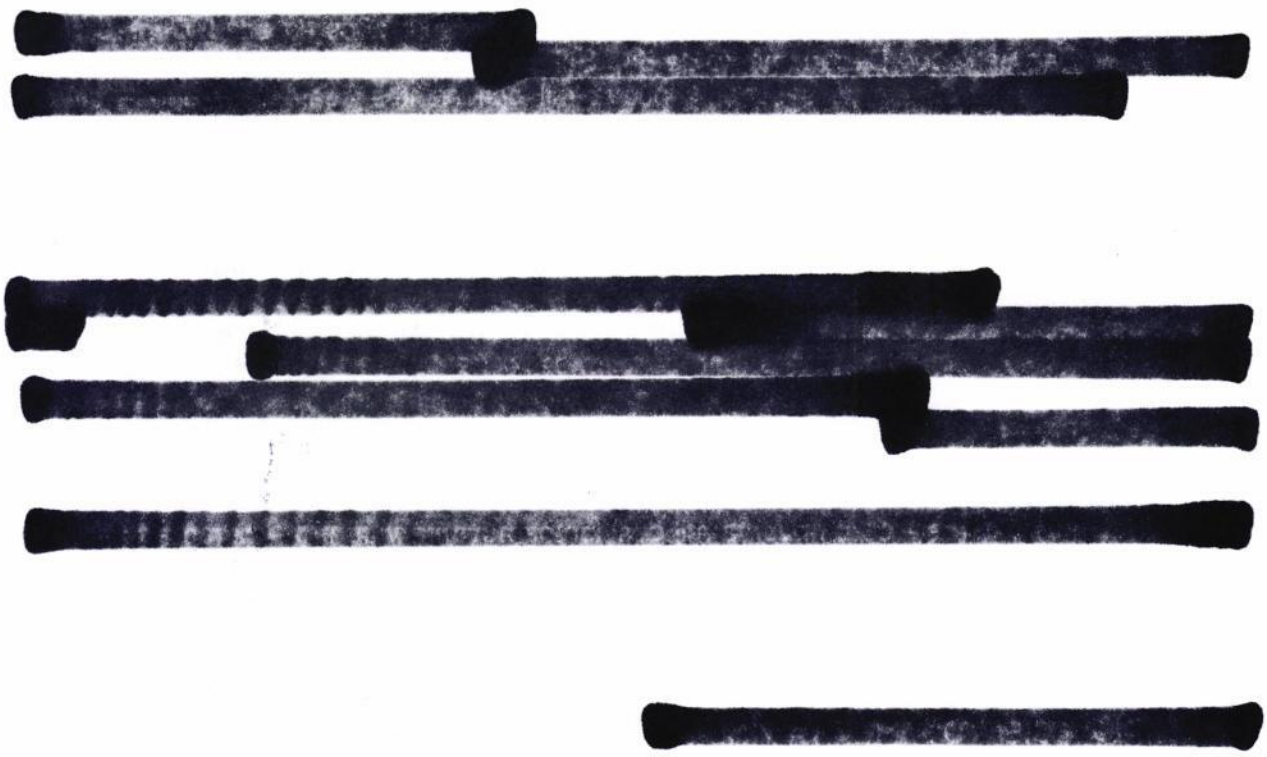
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 52/2015 – ME – BIRF

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LOS SI-EITP"

FINANCIAMIENTO: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN", PRESTAMO No. 8110–SV–BIRF

Componente 1: Adopción del Modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno
Subcomponente 1.2: Equipos y Materiales Educativos
Categoría de Gasto: 1 (A)

ESTE CONTRATO se celebra en este uno de octubre de dos mil quince, entre, por una parte, **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] con Documento Unico de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**el Comprador" o "MINED"**; y por otra parte **JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ**, de [redacted] con Documento Único de Identidad Número: [redacted] con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en mi carácter de Director Propietario y Representante Legal de la Sociedad **"DPG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"DPG, S.A. de C.V."**, de este domicilio, con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] cuya personería ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de dicha Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintidós de junio de dos mil cuatro, ante los oficios del Notario CARLOS HUMBERTO HENRIQUEZ LOPEZ e Inscrita en el Registro de Comercio al Número DIECISIETE del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, de fecha cinco de julio del dos mil cuatro; en ella se incorporan todas las cláusulas que rigen actualmente a la sociedad, desprendiéndose de las cláusulas principales lo siguiente: Que la sociedad es Anónima con régimen de Capital Variable; de nacionalidad Salvadoreña y girará bajo la denominación de "DPG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "DPG, S.A. de C.V."; del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, pero podrá establecer agencias, sucursales, oficinas o dependencias en cualquier lugar de la República ó en el extranjero; el Plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; Que la Sociedad entre otras finalidades tendrá como objeto: Dedicarse a la importación y exportación de materia prima para la elaboración de accesorios de computación, distribución, comercialización, maquinaria, equipos y repuestos relacionados con sistemas de



computación, así como de maquinas de oficina y mercadería en general; a la explotación, compra y venta de los bienes muebles de la sociedad; a la realización de todo negocio y actividades permitidas por la ley, que estén relacionadas con las finalidades sociales, pudiendo celebrar contratos y contraer obligaciones; Que el Gobierno ó autoridad suprema de la Sociedad lo ejercerá una Junta General de Accionistas, pero la Administración directa de la sociedad, estará confiada a una Junta Directiva compuesta de dos Directores Propietarios y dos suplentes, ó a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, según lo decida la Junta General Ordinaria, y cualquier tipo de administración que se elija, sus miembros durarán en funciones un periodo de **cinco años,** pudiendo ser reelectos; la Representación judicial y extrajudicial de la sociedad con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, corresponderá a los miembros propietarios de la Junta Directiva, **actuando conjunta ó separadamente,** ó el Administrador Único Propietario en su caso; quienes podrán celebrar toda clase de actos y contratos, y realizar todas las operaciones y contraer toda clase de obligaciones; otorgar poderes generales ó especiales, administrativos ó judiciales, pudiendo revocarlos, y en general podrán efectuar toda clase de actos necesarios para la buena marcha de la sociedad. **B)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de dicha Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día veinte de julio de dos mil nueve, ante los oficios de la Notario DORYS BEATRIZ COTO OLIVAR e Inscrita en el Registro de Comercio al Número NOVENTA Y SEIS del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO del Registro de Sociedades, de fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve; en la cual se modificó la cláusula Primera de la Escritura anteriormente relacionada; en el sentido de que el domicilio de la sociedad, será el de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador; manteniéndose las demás clausulas del pacto social, sin modificación alguna; siendo este instrumento y el relacionado en el literal anterior, los que rigen actualmente a la sociedad. **C)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad, extendida por la Directora Secretaria de Junta General Ordinaria de Accionistas, el día cinco de marzo de dos mil catorce; en la cual Certifica que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad, se encuentra asentada el Acta número CINCUENTA Y TRES de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día cinco de marzo de dos mil catorce, en la cual consta como PUNTO UNICO la elección de la nueva Junta Directiva de la Sociedad, quedando integrada de la siguiente manera: como Director Propietario, el señor **JUAN RAMON MOLINA HERNÁNDEZ,** y como Directora Secretaria, la señora ANA CAROLINA DEL SOCORRO ALVERGUE PASTORE DE MOLINA, y otros, esta Junta Directiva fue elegida para un periodo de **cinco años,** contados a partir del once de abril de dos mil catorce y finalizando el once de abril de dos mil diecinueve; dicha credencial se encuentra inscrita, en el Registro de Comercio con fecha doce de marzo de dos mil catorce, al Número NOVENTA Y UNO del Libro TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE, del Registro de Sociedades; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el Proveedor".**

POR CUANTO el Comprador ha llamado a la Licitación Pública Internacional de ciertos Bienes y Servicios Conexos, y ha aceptado una oferta del Proveedor para la Adquisición de Equipo Informático para Centros Educativos de los SI–EITP, por la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 47,159.96), IVA INCLUIDO**, de conformidad al siguiente detalle:

No. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US$)	PRECIO TOTAL (US$)
3	PROYECTOR DE MULTIMEDIA	67	703.88	47,159.96
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)				US$ 47,159.96

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES
Proyector Multimedia: INFOCUS IN114a	
Intensidad	3000 Lúmenes
Peso del Equipo	5.40 Lbs.
Resolución	XGA 1024x768
Tiempo de vida de lámpara	10,000 horas en modo Eco Blanking, 6,000 horas modo de bajo consumo, 5,000 horas modo normal
Entrada de video	S-video, VGA, RCA
Zoom	Manual
Control Remoto	Si
Lámparas Adicionales y puntero laser	Incluye 2 lámparas de repuesto de 3000 horas y un puntero laser
Maletín de Transporte	Incluye maletín de fabrica
Garantía	3 Años

El plazo máximo para la entrega de los bienes objeto de esta contratación, será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha consignada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

   (a) Este Convenio de Contrato;
   (b) Las Condiciones Generales del Contrato
   (c) Las Condiciones Especiales del Contrato;
   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
   (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

   En el caso de los documentos mencionados en los literales d), e) y f) del párrafo anterior, estos se encuentran dentro del expediente de contratación.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes del país y las Normas para la Adquisición de Bienes del Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales

Por y en representación de **DPG, S.A. DE C.V.**
JUAN RAMON MOLINA HERNÁNDEZ
Director Propietario y Representante Legal

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Banco" significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF)

(b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).

(j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

(k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

(o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 Si el Contratante determina que el Contratista, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato, dándole un preaviso de 14 días al Contratista. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 35 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 35.1.

(a) Para efectos de esta Subcláusula:

(i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona [1].

(ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación [2];

(iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona [3];

(iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona[4], para influenciar impropiamente sus actuaciones.

(v) "práctica de obstrucción" significa:

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la

---

1 "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

2 "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

3 "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

4 "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

3.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la compra de los Bienes, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

4.Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 *Incoterms*

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5.Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma

siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuenta con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.

7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, "origen" significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente

mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.**

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera

podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. mpuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su

participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor

garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo

de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del

Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el

Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricciones a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Cláusula de las CGC	Modificaciones y Complementos de las Condiciones Generales del Contrato
CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: El Salvador
CGC 1.1(k)	El comprador es: Ministerio de Educación
CGC 1.1(q)	El Destino final de los bienes es: Bodega del MINED, ubicada en Calle Real de la Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad.
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms. Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los *Incoterms*, el mismo deberá corresponder al establecidos en: **N/A**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Incoterms 2010
CGC 5.1	El idioma será: Español
CGC 8.1	Para **notificaciones**, la dirección del Comprador será: Atención: **MINISTERIO DE EDUCACION** DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.(DCI) Dirección postal: Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Piso/Oficina: Edificio A-1 Segundo Nivel Ciudad: San Salvador, El Salvador Código postal: N/A País: El Salvador Teléfono: (503) 2592-3031, 2592-3036 Facsímile: (503) 2592-3045 Dirección electrónica: : financiamientoexterno@mined.gob.sv Para **notificaciones**, la dirección del Proveedor será: Atención: DPG, S.A. DE C.V. Dirección postal [redacted] Ciudad [redacted] Código postal: N/A País: El Salvador Teléfono: [redacted] Facsímile: [redacted] Dirección electrónica [redacted]
CEC 9.1	La ley que rige será la ley de: *El Salvador*
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:

	(a) Contrato con un Proveedor extranjero: CGC 10.2 (a) – Todas las controversias generadas en relación con este Contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento." **(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:** En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.
CGC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: **N/A** El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados "no serán" ajustables.
CGC 16.1	**Modelo de disposición:** CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Coordinador del presente contrato; y que se haya emitido, firmado y sellado la respectiva Acta de Recepción. Los documentos a presentar son: a) Factura de consumidor final a nombre de Ministerio de Educación/Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes entregados. b) Acta de recepción emitida por Ministerio de Educación, de haber recibido a satisfacción los bienes objeto del contrato, debidamente firmada por el Coordinador del Contrato y el Proveedor c) Garantía de Buena Calidad, en el último pago. El pago del monto total del contrato será efectuado dentro de los 60 días

	posteriores a la recepción de la factura por parte del MINED y a la emisión del Documento de Compromiso de Pago. Los pagos serán efectuados mediante depósito a Cuenta Bancaria del proveedor a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP).
CGC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es: Un día después de la fecha programada para el pago establecida en el Documento de Compromiso de Pago. La tasa de interés que se aplicará es del: Tasa básica activa, promedio publicada por el Banco Central de Reserva.
CGC 18.1	*"Se requerirá"* una Garantía de Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá presentar a satisfacción del MINED dentro del plazo de VEINTIOCHO (28) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del MINED, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a favor del Ministerio de Educación, por un monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor del Contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **un (1) año** a partir de la fecha de suscripción del contrato. *En caso de incumplimiento del contrato, el MINED hará efectiva dicha garantía de acuerdo a los siguientes casos:* *a) Incumplimiento del plazo contractual.* *b) Cuando el bien recibido sea diferente a lo contratado.* *c) Por cualquier otro incumplimiento al contrato sin causa justificada.*
CGC 18.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: *"una Garantía Bancaria" o "una Fianza de Cumplimiento".* Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en: DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Según lo indican las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Cláusula18.4. y haber presentado **Garantía de Calidad**, esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de (12) doce meses, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación.

CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: El embalaje deberá reunir las condiciones adecuadas para cada tipo de bien, garantizando que estos sean entregados en su destino final en buenas condiciones. Para efectuar la entrega de los bienes, la empresa deberá embalarlos en cajas de cartón resistentes al manipuleo y a la humedad. Las Cajas deberán identificarse con una viñeta con el siguiente texto: Republica de El Salvador, Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Educación, Gerencia de Gestión Pedagógica Departamento de Currículo Nombre y número de licitación, Convenio de préstamo Nº 8110-SV BIRF, ítem que corresponda y descripción de lo entregado.
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los *Incoterms*.
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los *Incoterms*.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El MINED, tendrá derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba, sin costo alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas adjudicadas. Durante la recepción del equipo, el MINED hará pruebas muéstrales al azar de los bienes a fin de comprobar la calidad y cantidad de los mismos. Si los bienes recibidos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato, el MINED en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibidas procederá a través del Coordinador del Contrato a emitir el acta de recepción.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en recintos del Proveedor, se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para el Ministerio de Educación.
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: a. En los primeros treinta días de retraso, la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. b. En los siguientes treinta días de retraso, la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. c. Los siguientes días de retraso, la cuantía la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. d. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente

	hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial de los contratos.
CGC 27.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: *12* %.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será (12) meses. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Bodega del Ministerio de Educación, ubicado en Calle Real de la colonia Quezaltepec, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. La Garantía de los Bienes (Garantía de Calidad) será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de (12) doce meses, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: (5) cinco *días hábiles, por otros que cumplan satisfactoriamente con las especificaciones.*
El Técnico designado para la **coordinación** del presente contrato será: **Wilfredo Alexander Granados Paz**, Jefe del Departamento de Currículo de la Gerencia de Gestión Pedagógica de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación.	

Contrato de Adquisición de Bienes

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 52/2015 – ME – BIRF

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LOS SI–EITP"

entre

"MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

y

"DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V."

Fechado: 1 de Octubre de 2015

CONTRATO No. ME – 83/2015 – BIRF

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 52/2015 – ME – BIRF

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LOS SI-EITP"

FINANCIAMIENTO: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN", PRESTAMO No. 8110–SV–BIRF

Componente 1: Adopción del Modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno
Subcomponente 1.2: Equipos y Materiales Educativos
Categoría de Gasto: 1 (A)

ESTE CONTRATO se celebra en este uno de octubre de dos mil quince, entre, por una parte, **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted], con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el Comprador" o "MINED";** y por otra parte **RAMON RIGOBERTO HERNANDEZ**, de sesenta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número: cero un millón trescientos noventa mil seiscientos ochenta y seis – siete, y con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – doscientos cincuenta mil setecientos cuarenta y siete – cero cero uno – uno, actuando en mi carácter de Presidente y Representante Legal de la Sociedad **"DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] cuya personería ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas y treinta minutos, del día catorce de octubre de dos mil dos, ante los oficios del Notario PEDRO ALFONSO FUMAGALLI, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número [redacted] del Libro número [redacted] del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de octubre de dos mil dos; de cuyas cláusulas principales consta: que la sociedad es Anónima con régimen de Capital Variable; de nacionalidad Salvadoreña y girará bajo la denominación de "DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; [redacted] pero podrá establecer sucursales, agencias u oficinas y establecer plantas, depósitos y bodegas en cualquier lugar del país o en el extranjero; el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; que la Sociedad dentro de sus finalidades especiales estará la representación, importación y distribución de equipos, accesorios y materiales consumibles utilizados en los sistemas computarizados; importar, exportar, distribuir y representar equipos y programas para la captura y proceso masivo de datos; pudiendo dedicarse a toda clase de actividades

Contrato de Adquisición de Bienes

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 52/2015 – ME – BIRF

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LOS SI–EITP"

entre

"MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

y

"DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V."

Fechado: 1 de Octubre de 2015

productivas, industriales o comerciales y en general, a toda actividad licita de cualquier naturaleza; el Gobierno de la Sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas, pero la Administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta de tres Directores propietarios que se denominan: Presidente, Vice-Presidente, Secretario y tres Directores Suplentes, electos en Junta General de Accionistas, quienes permanecerán en sus funciones **tres años** contados a partir de la fecha de su elección; que la Representación Judicial y extrajudicial y el uso de la Firma social corresponde al Presidente y al Vice-Presidente de la Junta Directiva, quienes podrán hacer uso de esas facultades conjunta o separadamente, en el ejercicio de sus cargos podrán celebrar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos correspondientes al giro ordinario de los negocios de la sociedad; pero previo el acuerdo general ó especial de Junta Directiva, podrán contraer toda clase de obligaciones, otorgar poderes generales y especiales. **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Modificación de Escritura de Constitución de la sociedad, otorgada en esta ciudad a las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil cinco, ante los Oficios Notariales de PEDRO ALFONSO FUMAGALLI, e inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y UNO del Libro DOS MIL CUARENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, en fecha ocho de julio de dos mil cinco; mediante la cual se modificó la cláusula primera en cuanto al Domicilio, estableciendo que el Domicilio de la Sociedad será el de la Ciudad de San Salvador, pudiendo abrir sucursales, agencias y oficinas y establecer plantas, depósitos y bodegas en cualquier lugar del país o en el extranjero. **C)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad, emitida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad; en la cual consta, que en el Libro de Actas que lleva la sociedad, se encuentra el Acta Número VEINTIDOS de la sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, a las catorce horas del día ocho de octubre de dos mil catorce, de la cual consta en el punto tercero, la elección de la nueva Junta Directiva de la sociedad, para el período de **tres años**, contados a partir del día doce de noviembre de dos mil catorce, eligiendo al señor **RAMON RIGOBERTO HERNANDEZ**, como Presidente y al señor ALAIND ERICK CESAR ALTAMIRANO TORRES, como Vice-Presidente, entre otros; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Registro de Sociedades, de fecha doce de noviembre de dos mil catorce; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el Proveedor".**

POR CUANTO el Comprador ha llamado a la Licitación Pública Internacional de ciertos Bienes y Servicios Conexos, y ha aceptado una oferta del Proveedor para la Adquisición de Equipo Informático para Centros Educativos de los SI–EITP, por la suma de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 10,428.00), IVA INCLUIDO**, de conformidad al siguiente detalle:

No. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US$)	PRECIO TOTAL (US$)
2	UPS	264	39.50	10,428.00
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)				US$ 10,428.00

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES

UPS ORBITEC 1000 VA	
Características de entrada:	
Compatibilidad de voltaje	110/120 VAC
Rango de voltaje de trabajo	89/139 VAC como mínimo
Tipo de conexión	NEMA 5-15P
Frecuencia de trabajo	45-65 Hz Aprox.
Características de salida:	
Voltaje normal de salida	110/120 VAC
Capacidad de salida (VA)	1000
Capacidad de salida (Watts)	500
Regulación de voltaje de salida en modo batería	± 10% como mínimo
Frecuencia de salida	50/60 Hz
Regulación de frecuencia de salida en modo batería	± 1% como mínimo
Forma de onda de salida	Sinusoidal modificada
Receptáculos de salida	8 de tipo NEMA 5-15R como mínimo
Receptáculos con soporte de batería completo	3 como mínimo
Tiempo de respaldo promedio:	A media carga: 15 minutos, como mínimo A plena carga: 5 minutos, como mínimo
Garantía:	2 años incluye baterías de los ups

El plazo máximo para la entrega de los bienes objeto de esta contratación, será de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha consignada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

   (a) Este Convenio de Contrato;
   (b) Las Condiciones Generales del Contrato
   (c) Las Condiciones Especiales del Contrato;
   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
   (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

   En el caso de los documentos mencionados en los literales d), e) y f) del párrafo anterior, estos se encuentran dentro del expediente de contratación.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes del país y las Normas para la Adquisición de Bienes del Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento, en el día, mes y año antes indicados.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DCI
EL SALVADOR, C.A.

Por y en representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales

DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.
D&G
SAN SALVADOR

Por y en representación de **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**
RAMON RIGOBERTO HERNANDEZ
Presidente

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Banco" significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF)

(b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).

(j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

(k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

(o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 Si el Contratante determina que el Contratista, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato, dándole un preaviso de 14 días al Contratista. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 35 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 35.1.

(a) Para efectos de esta Subcláusula:

(i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona [1].

(ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación [2];

(iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona [3];

(iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona[4], para influenciar impropiamente sus actuaciones.

(v) "práctica de obstrucción" significa:

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la

---

1 "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

2 "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

3 "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

4 "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Cláusula 11 [Inspecciones y Auditorías].

3.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la compra de los Bienes, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

4.Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 *Incoterms*

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5.Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma

siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuenta con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.

7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, "origen" significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente

mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.**

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC.**

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC.**

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC.**

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera

podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. mpuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su

participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor

garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo

de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del

Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el

Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricciones a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Cláusula de las CGC	Modificaciones y Complementos de las Condiciones Generales del Contrato
CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: El Salvador
CGC 1.1(k)	El comprador es: Ministerio de Educación
CGC 1.1(q)	El Destino final de los bienes es: Bodega del MINED, ubicada en Calle Real de la Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad.
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms. Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los *Incoterms*, el mismo deberá corresponder al establecidos en: **N/A**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Incoterms 2010
CGC 5.1	El idioma será: Español
CGC 8.1	Para **notificaciones,** la dirección del Comprador será: Atención: **MINISTERIO DE EDUCACION** DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.(DCI) Dirección postal: Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Piso/Oficina: Edificio A-1 Segundo Nivel Ciudad: San Salvador, El Salvador Código postal: N/A País: El Salvador Teléfono: (503) 2592-3031, 2592-3036 Facsímile: (503) 2592-3045 Dirección electrónica: : financiamientoexterno@mined.gob.sv Para **notificaciones,** la dirección del Proveedor será: Atención: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. Dirección postal: [redacted] Ciudad [redacted] Código postal: N/A País: El Salvador Teléfono: (503 [redacted] Facsímile: (50 [redacted] Dirección electrónica [redacted]
CEC 9.1	La ley que rige será la ley de: *El Salvador*

CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: **(a) Contrato con un Proveedor extranjero:** CGC 10.2 (a) – Todas las controversias generadas en relación con este Contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento." **(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:** En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.
CGC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: **N/A** El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados "no serán" ajustables.
CGC 16.1	**Modelo de disposición:** CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Coordinador del presente contrato; y que se haya emitido, firmado y sellado la respectiva Acta de Recepción. Los documentos a presentar son: a) Factura de consumidor final a nombre de Ministerio de Educación/Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes entregados. b) Acta de recepción emitida por Ministerio de Educación, de haber recibido a satisfacción los bienes objeto del contrato, debidamente firmada por el Coordinador del Contrato y el Proveedor c) Garantía de Buena Calidad, en el último pago.

	El pago del monto total del contrato será efectuado dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la factura por parte del MINED y a la emisión del Documento de Compromiso de Pago. Los pagos serán efectuados mediante depósito a Cuenta Bancaria del proveedor a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP).
CGC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es: Un día después de la fecha programada para el pago establecida en el Documento de Compromiso de Pago. La tasa de interés que se aplicará es del: Tasa básica activa, promedio publicada por el Banco Central de Reserva.
CGC 18.1	*"Se requerirá"* una Garantía de Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá presentar a satisfacción del MINED dentro del plazo de VEINTIOCHO (28) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del MINED, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a favor del Ministerio de Educación, por un monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor del Contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **un (1) año** a partir de la fecha de suscripción del contrato. *En caso de incumplimiento del contrato, el MINED hará efectiva dicha garantía de acuerdo a los siguientes casos:* *a) Incumplimiento del plazo contractual.* *b) Cuando el bien recibido sea diferente a lo contratado.* *c) Por cualquier otro incumplimiento al contrato sin causa justificada.*
CGC 18.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: *"una Garantía Bancaria" o "una Fianza de Cumplimiento".* Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en: DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Según lo indican las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Cláusula18.4. y haber presentado **Garantía de Calidad**, esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de (12) doce meses, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación.

CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: El embalaje deberá reunir las condiciones adecuadas para cada tipo de bien, garantizando que estos sean entregados en su destino final en buenas condiciones. Para efectuar la entrega de los bienes, la empresa deberá embalarlos en cajas de cartón resistentes al manipuleo y a la humedad. Las Cajas deberán identificarse con una viñeta con el siguiente texto: Republica de El Salvador, Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Educación, Gerencia de Gestión Pedagógica Departamento de Currículo Nombre y número de licitación, Convenio de préstamo Nº 8110-SV BIRF, ítem que corresponda y descripción de lo entregado.
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los *Incoterms*.
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los *Incoterms*.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El MINED, tendrá derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba, sin costo alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas adjudicadas. Durante la recepción del equipo, el MINED hará pruebas muéstrales al azar de los bienes a fin de comprobar la calidad y cantidad de los mismos. Si los bienes recibidos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato, el MINED en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibidas procederá a través del Coordinador del Contrato a emitir el acta de recepción.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en recintos del Proveedor, se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para el Ministerio de Educación.
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: a. En los primeros treinta días de retraso, la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. b. En los siguientes treinta días de retraso, la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. c. Los siguientes días de retraso, la cuantía la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. d. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente

	hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial de los contratos.
CGC 27.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: *12* %.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será (12) meses. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Bodega del Ministerio de Educación, ubicado en Calle Real de la colonia Quezaltepec, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. La Garantía de los Bienes (Garantía de Calidad) será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de (12) doce meses, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: (5) cinco *días hábiles, por otros que cumplan satisfactoriamente con las especificaciones.*
El Técnico designado para la **coordinación** del presente contrato será: **Wilfredo Alexander Granados Paz,** Jefe del Departamento de Currículo de la Gerencia de Gestión Pedagógica de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación.	

COOPERAZIONE ITALIANA

CONTRATO No. ME – 02/2016 – DONACION ITALIANA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME – 40/2015

LICITACIÓN ABIERTA No. 05/2015 – ME – DONACIÓN ITALIANA

"ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR (20 ESCUELAS DEL AÑO II)"

FINANCIAMIENTO: DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR

NOSOTROS, EDGAR ISAIAS MARQUEZ ARGUETA, mayor de edad, [redacted] portador del Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Estado y Gobierno de El Salvador**, específicamente del **Ministerio de Educación,** con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en carácter de **Fiscal General de la República en Funciones**, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante o MINED**", y **JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ**, mayor de edad, [redacted] portador del Documento Único de Identidad número: [redacted] con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en calidad de Director Propietario y Representante Legal de la Sociedad **"DPG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"DPG, S.A. de C.V."**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **"la Contratista"**. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ESCUELA INCLUSIVA DE**

LICDA. CAROLINA MÁRMOL SEGURA NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

00000804



TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR (20 ESCUELAS DEL AÑO II)", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante el suministro de **"EQUIPO INFORMATICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem No. 2: UPS

Cantidad: 200
Precio Unitario: US$ 33.75 (**US$29.87** DONACIÓN ITALINA; **US$3.88** GOES)
Precio Total: US$ 6,750.00 (**US$5,974.00** DONACIÓN ITALIANA; **US$776.00** GOES)
Marca: Orbitec
Modelo: TC-6008

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA:	
COMPATIBILIDAD DE VOLTAJE	110/120 VAC
RANGO DE VOLTAJE DE TRABAJO	75-145 VAC
TIPO DE CONEXIÓN	NEMA 5-15P
FRECUENCIA DE TRABAJO	50Hz ó 60Hz (DETECCIÓN AUTOMÁTICA)
CARACTERÍSTICAS DE SALIDA:	
VOLTAJE NORMAL DE SALIDA	110/120 VAC
CAPACIDAD DE SALIDA (VA)	600 VA
CAPACIDAD DE SALIDA (WATTS)	360 WATTS
REGULACIÓN DE VOLTAJE DE SALIDA EN MODO BATERÍA	110/115/120VAC+/-10%
FRECUENCIA DE SALIDA	50/60 HZ
REGULACIÓN DE FRECUENCIA DE SALIDA EN MODO BATERÍA	± 1% COMO MÍNIMO
FORMA DE ONDA DE SALIDA	SINUSOIDAL MODIFICADA
RECEPTÁCULOS DE SALIDA	4 TOMAS CON RESPALDO Y REGULACIÓN DE VOLTAJE 4 TOMAS CON SUPRESOR
RECEPTÁCULOS CON SOPORTE DE BATERÍA COMPLETO	4 COMO MÍNIMO
TIEMPO DE RESPALDO PROMEDIO	A MEDIA CARGA: 10 A 20 MINUTOS, COMO MÍNIMO
	A PLENA CARGA: 5 MINUTOS
GARANTÍA	3 AÑOS DE GARANTÍA TOTAL DEL EQUIPO, CUBRE LAS BATERÍAS DE LOS UPS

II. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total por los bienes objeto del presente contrato, asciende a la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 6,750.00), IVA INCLUIDO**, a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; asimismo, siendo el Ministerio de Educación Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, designado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución

Número: [redacted] de fecha 03 de Diciembre de 2007, en aplicación al Art. 162 del Código Tributario, retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual ó mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final, la cual debe ser emitida a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROYECTO POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; **II)** Acta de Recepción de Bodega; **III)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los bienes objeto del contrato; y **IV)** Garantía de Buena Calidad de los Bienes. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados **a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, la contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. El Lugar de entrega para los bienes objeto de este contrato, será la **Bodega del Ministerio de Educación** ubicada en: Calle Real, Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, Departamento de La Libertad. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los bienes objeto del presente contrato, asciende al monto de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 6,750.00), IVA INCLUIDO,** el cual será financiado de la siguiente manera: **CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 5,974.00)** con Fondos de la Donación del Gobierno de Italia; y **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA (US$ 776.00)** con Fondos del Gobierno de El Salvador (Contrapartida). **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** Según Acuerdo número QUINCE - UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO, emitido en esta misma fecha por el Ministro de Educación, la administración de este contrato será ejercida por **Oscar Orlando Delgado Galeas, Técnico Administrativo de la Unidad Coordinadora de Proyectos Estratégicos del Ministerio de Educación;** quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la institución contratante podrá rechazarlos previo informe de **Oscar Orlando Delgado Galeas, Técnico Administrativo de la Unidad Coordinadora de Proyectos Estratégicos del Ministerio de Educación,** y la contratista deberá, sin cargo para la institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las

obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 810.00),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LOS BIENES:** La contratista debe garantizar mediante fianza que todos los bienes suministrados son nuevos, sin uso, del modelo más reciente ó actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Asimismo, debe garantizar que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, ó derivados del diseño, materiales ó manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en El Salvador como país de destino final. Esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el **diez por ciento (10%)** del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de **doce meses**, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación, a través del Administrador de este contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista, de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. Además será causa de caducidad del presente contrato según lo establecido en el artículo noventa y cuatro de la LACAP. **X. PLAZO DE RECLAMOS** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre el suministro contratado. **XI. MODIFICACION.** El presente contrato podrá ser modificado en iguales o mejores condiciones, y tendrá efecto sólo previa autorización del Ministerio de Asuntos exteriores italiano - Dirección General para la Cooperación al Desarrollo. Dicha modificación únicamente podrá concederse en los supuestos siguientes: a) Modificaciones de las leyes y reglamentos aplicables; b) Circunstancias imprevistas e imprevisibles, incluso la aplicación de nuevos materiales, componentes o tecnología no existentes cuando el procedimiento de adjudicación se iniciare, a condición de que las modificaciones mejoren la calidad de los resultados, sin aumentar el valor del contrato; c) Eventos relacionados con la naturaleza o la calidad de los bienes o los lugares donde las actividades del contrato se llevan a cabo, que se produjeren durante la ejecución del contrato y resultaren imprevisibles al momento de la firma; d) las modificaciones mencionadas no podrán aumentar o disminuir su monto total en más del 20%; e) modificaciones hasta el 5% se permitirán, en el interés de la autoridad contratante, para aumentar o reducir el importe total del contrato, a los fines de mejorar la calidad y el resultado del proyecto, siempre que la financiación esté disponible y no se modifiquen las condiciones de forma substancial; dichas modificaciones se harán sólo por razones objetivas e imprevisibles al momento de la firma del contrato; f) la contratista no podrá rechazar las modificaciones, arriba mencionadas, las que se ejecutarán con las mismas disposiciones previstas en el contrato: g) la contratista deberá ejecutar cualquier modificación no substancial, que la institución contratante considere

oportuno siempre que la naturaleza de la actividad no se modifique de manera esencial y no se provoquen costos adicionales. Una vez se cuente con la autorización del Ministerio de Asuntos exteriores italiano - Dirección General para la Cooperación al Desarrollo, la "Institución Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP y de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres, ochenta y tres A, ochenta y tres B, ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, y artículos veintitrés literal "k", setenta y cinco, setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Documentos de petición de suministro, g) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, h) Garantías, i) La oferta, j) La resolución de adjudicación, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO** De conformidad al Articulo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, la contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capitulo I, de la LACAP, y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII.**

CAROLINA MÁRMOL SEGURA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

00000802

JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Ministerio de Educación, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel, Teléfono: 2592-3031 Fax: 2592-3046. Para la Contratista: **DPG, S.A. DE C.V.:** [redacted] Teléfono: [redacted] Fax: [redacted] Email: [redacted] **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil quince.

EDGAR ISAIAS MARQUEZ ARGUETA
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA EN FUNCIONES

JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ
Director Propietario y Representante Legal de
"DPG, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA

CAROLINA MARMOL SEGURA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

la ciudad de San Salvador, a las once horas con dos minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil quince. Ante mí, **ZILA CAROLINA MARMOL SEGURA**, Notaria, de este domicilio, **COMPARECE**: El señor **EDGAR ISAIAS MARQUEZ ARGUETA,** de [redacted] años de edad, Abogado, del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Estado y Gobierno de El Salvador**, específicamente del **Ministerio de Educación**, Institución con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en carácter de **Fiscal General de la República en Funciones**, de conformidad al artículo Treinta literal a) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; que lo faculta para suplir la ausencia del Fiscal General de la República por la cesación de éste en el cargo, mientras se elija y tome posesión el nuevo funcionario electo; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **I)** El Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez del mismo mes y año, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió al Licenciado Luis Antonio Martínez González, en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince; y **II)** Acuerdo Número Ciento Sesenta y Cinco de fecha veintidós de octubre de dos mil quince, por medio del cual el Licenciado LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ en su calidad de Fiscal General de la República, nombró a partir de esa fecha al Licenciado Edgar Isaías Márquez Argueta como Fiscal General Adjunto; y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho letra l) de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará **"la Institución Contratante o MINED"**; y el señor **JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ**, de [redacted] años de edad [redacted] del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted] persona a

quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] en carácter de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **"DPG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"DPG, S.A. de C.V."**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de dicha Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintidós de junio de dos mil cuatro, ante los oficios del Notario CARLOS HUMBERTO HENRIQUEZ LOPEZ e Inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Libro [redacted] Y NUEVE del Registro de Sociedades, de fecha cinco de julio del dos mil cuatro; en ella se incorporan todas las cláusulas que rigen actualmente a la sociedad, desprendiéndose de las cláusulas principales lo siguiente: Que la sociedad es Anónima con régimen de Capital Variable; de nacionalidad Salvadoreña y girará bajo la denominación de "DPG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "DPG, S.A. de C.V."; del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] pero podrá establecer agencias, sucursales, oficinas o dependencias en cualquier lugar de la República ó en el extranjero; el Plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; Que la Sociedad entre otras finalidades tendrá como objeto: Dedicarse a la Importación y exportación de materia prima para la elaboración de accesorios de computación, distribución, comercialización, maquinaria, equipos y repuestos relacionados con sistemas de computación, así como de maquinas de oficina y mercadería en general; a la explotación, compra y venta de los bienes muebles de la sociedad; a la realización de todo negocio y actividades permitidas por la ley, que estén relacionadas con las finalidades sociales, pudiendo celebrar contratos y contraer obligaciones; Que el Gobierno ó autoridad suprema de la Sociedad lo ejercerá una Junta General de Accionistas, pero la Administración directa de la sociedad, estará confiada a una Junta Directiva compuesta de dos Directores Propietarios y

ZILA CAROLINA MARROQUIN SEGURA NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

dos suplentes, ó a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente; según lo decida la Junta General Ordinaria, y cualquier tipo de administración que se elija, sus miembros durarán en funciones un periodo de **cinco años,** pudiendo ser reelectos; la Representación judicial y extrajudicial de la sociedad con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, corresponderá a los miembros propietarios de la Junta Directiva, **actuando conjunta ó separadamente,** ó el Administrador Único Propietario en su caso; quienes podrán celebrar toda clase de actos y contratos, y realizar todas las operaciones y contraer toda clase de obligaciones; otorgar poderes generales ó especiales, administrativos ó judiciales, pudiendo revocarlos, y en general podrán efectuar toda clase de actos necesarios para la buena marcha de la sociedad. **B)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de dicha Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día veinte de julio de dos mil nueve, ante los oficios de la Notario DORYS BEATRIZ COTO OLIVAR e Inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] Y SEIS del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, de fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve; en la cual se modificó la cláusula Primera de la Escritura anteriormente relacionada; en el sentido de que el domicilio de la sociedad, será el de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador; manteniéndose las demás clausulas del pacto social, sin modificación alguna; siendo este instrumento y el relacionado en el literal anterior, los que rigen actualmente a la sociedad. **C)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad, extendida por la Directora Secretaria de Junta General Ordinaria de Accionistas; en la cual Certifica que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad, se encuentra asentada el Acta número CINCUENTA Y TRES de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en el municipio de San Salvador a las diez horas del día cinco de marzo del dos mil catorce, en la cual consta como PUNTO UNICO la elección de la nueva Junta Directiva de la Sociedad, quedando integrada de la siguiente manera: como Director Propietario, el señor **JUAN RAMON MOLINA HERNÁNDEZ,** y como Directora Secretaria, la señora ANA CAROLINA DEL SOCORRO ALVERGUE PASTORE DE MOLINA, y otros, esta Junta Directiva fue elegida para un periodo de **cinco años,**

00000800

contados a partir del once de abril de dos mil catorce y finalizando el once de abril de dos mil diecinueve; dicha credencial se encuentra inscrita, en el Registro de Comercio con fecha doce de marzo de dos mil catorce, al Número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"la Contratista"**; **Y ME DICEN**: **a)** Que para efecto de darle valor de instrumento público me presentan el instrumento privado que antecede; **b)** Que las firmas, que en su orden se leen: "Edgar Márquez" y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra, al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CERO DOS / DOS MIL DIECISÉIS - DONACIÓN ITALIANA**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - CUARENTA / DOS MIL QUINCE,** del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA NÚMERO CERO CINCO / DOS MIL QUINCE - ME - DONACIÓN ITALIANA,** referente a la **"ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR (VEINTE ESCUELAS DEL AÑO II)"**, financiado con fondos de la **DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR;** cuyas **cláusulas más relevantes** son las siguientes: **Cláusula Primera. OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista se compromete a entregar los bienes detallados en la cláusula primera del contrato que antecede. **Cláusula Segunda. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato, asciende a la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO,** a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; asimismo, siendo el Ministerio de Educación Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, designado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número: [redacted] de fecha tres de Diciembre de dos mil siete, en aplicación al Artículo Ciento Sesenta y Dos del Código Tributario, retendrá el uno por ciento como anticipo al pago que causa este Impuesto, en toda factura igual ó mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América. El monto anteriormente mencionado, será

pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **Primero)** Factura de Consumidor Final, la cual debe ser emitida a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROYECTO POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; **Segundo)** Acta de Recepción de Bodega; **Tercero)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los bienes objeto del contrato; y **Cuarto)** Garantía de Buena Calidad de los Bienes. **Cláusula Tercera. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados **a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.** **Cláusula Cuarta. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, la contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. El Lugar de entrega para los bienes objeto de este contrato, será la **Bodega del Ministerio de Educación** ubicada en: Calle Real, Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, Departamento de La Libertad. **Cláusula Octava. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LOS BIENES:** La contratista debe garantizar mediante fianza que todos los bienes suministrados son nuevos, sin uso, del modelo más reciente ó actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Asimismo, debe garantizar que

00000799

todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, ó derivados del diseño, materiales ó manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en El Salvador como país de destino final. Esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el **diez por ciento** del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de **doce meses**, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación, a través del Administrador de este contrato. Cláusula Vigésima. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

ZILA CAROLINA MÁRMOL SEGURA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

COOPERAZIONE ITALIANA

CONTRATO No. ME – 01/2016 – DONACION ITALIANA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME – 40/2015

LICITACIÓN ABIERTA No. 05/2015 – ME – DONACIÓN ITALIANA

"ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR (20 ESCUELAS DEL AÑO II)"

FINANCIAMIENTO: DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR

NOSOTROS, EDGAR ISAIAS MARQUEZ ARGUETA, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Estado y Gobierno de El Salvador**, específicamente del **Ministerio de Educación,** con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en carácter de **Fiscal General de la República en Funciones**, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante o MINED**", y **PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTINEZ**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] actuando en calidad de Apoderado Administrativo, Mercantil y Judicial de la Sociedad **"TECNASA ES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"TECNASA ES, S.A. DE C.V."**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **"la Contratista"**. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR (20 ESCUELAS DEL AÑO II)"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución

ANA CAROLINA MARMOL SEGURA NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

00000810

Contratante el suministro de **"EQUIPO INFORMATICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem No. 1: COMPUTADORA DE ESCRITORIO ULTRA COMPACTA

Cantidad: 200
Precio Unitario: US$ 648.99 (US$574.33 DONACIÓN ITALIANA; US$74.66 GOES)
Precio Total: US$ 129,798.00 (US$114,866.00, DONACIÓN ITALIANA; US$14,932.00 GOES)
Marca: Hewlett-Packard
Modelo: 260 G1

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
PROCESADOR:	4ta GENERACIÓN, INTEL, TIPO CORE I3-4030U (3M CACHE, 1.90GHz, 2 NÚCLEOS)
MEMORIA:	4 GB (1x4GB) DDR3 1600 MHZ SODIMM (MAXIMO CRECE HATA 16 GB)
DISCO DURO:	500 GB SATA 7200 RPM
VIDEO:	INTEL HD GRAPHICS 4400
REDES:	HP WLAN 802.11 b/g/n 1x1 TARJETA DE RED REALTEK RTL8151GH-CG GbE (10/100/1000)
PUERTOS:	1 ADAPTADOR MARCA HP DISPLAYPORT A HDMI
	1 PUERTO DISPLAY PORT 1.2
	4 PUERTO USB 3.0 (2 FRONTALES, 2 TRASEROS) 2 USB 2.0 (TRASEROS)
	1 PUERTO RJ-45
	1 MICRÓFONO/ENTRADA 1 AURICULAR/SALIDA
SLOT DE EXPANSIÓN	1 X PCIe MINI
	SOPORTA EL EQUIVALENTE A MSATA, M.2 HASTA 32GB SSD
	1 2.5" HDD
SOPORTE VESA	ACCESORIO HP (QUICK RELEASE BRACKET CON SOPORTE VESA)
CONSUMO DE ELECTICIDAD DEL CPU	65 Watt
DIMENSIONES	H:1.3" x D: 7" x W:6.9"
MONITOR	MARCA HP, MODELO V193/b TAMAÑO 18.5" LED BACKLIT
	RESOLUCION NATIVA 1366 X 768 @60HZ
	ANTI-REFLEJANTE
	SOPORTE VESA
TECLADO	ESPAÑOL LATINOAMERICANO
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 8.1 PROFESSIONAL EN ESPAÑOL, PREINSTALADO DE FÁBRICA
MOUSE	OPTICO TIPO USB CON SCROLL
GARANTIA	3 AÑOS (PARTES, MANO DE OBRA Y SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SITIO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL)

Ítem No. 3: COMPUTADORA PORTÁTIL

Cantidad: 2
Precio Unitario: US$ 1,002.01 (US$886.73 DONACIÓN ITALIANA; US$115.28 GOES)
Precio Total: US$ 2,004.02 (US$1,773.46 DONACIÓN ITALIANA; US$230.56 GOES)
Marca: Hewlett Packard
Modelo: ProBook 440 G2

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
PROCESADOR:	INTEL CORE I5 -5200 U (3M CACHE, 2.2GHz / HASTA 2.70GHz CON TECNOLOGÍA INTEL TURBO BOOST, 2 NÚCLEOS).
MEMORIA RAM:	4 GB 1600 DDR3L SODIMM (MÁXIMO HASTA 16GB)
DISCO DURO:	CAPACIDAD 1 TB 5400 RPM, SATA
TARJETA DE VIDEO:	TRAJETA GRAFICA INTEGRADA MARCA INTEL, HD GRAPHICS 5500
CONECTIVIDAD	10/100/1000 MBPS ETHERNET / REALTEK RTL8723BE 802.11 b/g/n 1x1 AUTENTIFICACION WPA, WPA2
MULTIMEDIA	TARJETA DE SONIDO INTEGRADA
PUERTO	2 USB 3.0
	2 USB 2.0
	1 HDMI 1.4ª
	1 RJ-45
	1 VGA
	1 AURICULAR / MICROFONO COMBO JACK
UNIDAD OPTICA	DVD+/-RW SUPERMULTI DL DRIVE
PANTALLA	MEDIDA: 14" LED HD SVA ANTI-GLARE (1366 X 768)
MOUSE	OPTICO CON SCROLL USB
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 7 PROFESIONAL 64-BIT EN ESPAÑOL, CON LICENCIA DE WINDOWS 8.1 PREINSTALADO DE FÁBRICA
ACCESORIOS	MALETIN
GARANTIA	3 AÑOS (PARTES, MANO DE OBRA Y SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SITIO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL)

II. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total por los bienes objeto del presente contrato, asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 131,802.02), IVA INCLUIDO**, a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; asimismo, siendo el Ministerio de Educación Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, designado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número: 12301-NEX-2141-2007, de fecha 03 de Diciembre de 2007, en aplicación al Art. 162 del Código Tributario, retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual ó mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la

00000809

totalidad de los bienes objeto de este contrato, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final, la cual debe ser emitida a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROYECTO POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; **II)** Acta de Recepción de Bodega; **III)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los bienes objeto del contrato; y **IV)** Garantía de Buena Calidad de los Bienes. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados **a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, la contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. El Lugar de entrega para los bienes objeto de este contrato, será la **Bodega del Ministerio de Educación** ubicada en: Calle Real, Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, Departamento de La Libertad. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los bienes objeto del presente contrato, asciende al monto de **CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 131,802.02), IVA INCLUIDO,** el cual será financiado de la siguiente manera: **CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 116,639.46)** con Fondos de la Donación del Gobierno de Italia; y **QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA (US$ 15,162.56)** con Fondos del Gobierno de El Salvador (Contrapartida). **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** Según Acuerdo número QUINCE - UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO, emitido en esta misma fecha por el Ministro de Educación, la administración de este contrato será ejercida por **Oscar Orlando Delgado Galeas, Técnico Administrativo de la Unidad Coordinadora de Proyectos Estratégicos del Ministerio de Educación;** quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la Institución contratante podrá rechazarlos previo informe de **Oscar Orlando Delgado Galeas, Técnico Administrativo de la Unidad Coordinadora de Proyectos Estratégicos del Ministerio de Educación,** y la contratista deberá, sin cargo para la Institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **QUINCE MIL**

OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 15,816.24), equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LOS BIENES:** La contratista debe garantizar mediante fianza que todos los bienes suministrados son nuevos, sin uso, del modelo más reciente ó actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Asimismo, debe garantizar que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, ó derivados del diseño, materiales ó manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en El Salvador como país de destino final. Esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el **diez por ciento (10%)** del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de **doce meses**, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación, a través del Administrador de este contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista, de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. Además será causa de caducidad del presente contrato según lo establecido en el artículo noventa y cuatro de la LACAP. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre el suministro contratado. **XI. MODIFICACION** El presente contrato podrá ser modificado en iguales o mejores condiciones, y tendrá efecto sólo previa autorización del Ministerio de Asuntos exteriores italiano - Dirección General para la Cooperación al Desarrollo. Dicha modificación únicamente podrá concederse en los supuestos siguientes: a) Modificaciones de las leyes y reglamentos aplicables; b) Circunstancias imprevistas e imprevisibles, incluso la aplicación de nuevos materiales, componentes o tecnología no existentes cuando el procedimiento de adjudicación se iniciare, a condición de que las modificaciones mejoren la calidad de los resultados, sin aumentar el valor del contrato; c) Eventos relacionados con la naturaleza o la calidad de los bienes o los lugares donde las actividades del contrato se llevan a cabo, que se produjeren durante la ejecución del contrato y resultaren imprevisibles al momento de la firma; d) las modificaciones mencionadas no podrán aumentar o disminuir su monto total en más del 20%; e) modificaciones hasta el 5% se permitirán, en el interés de la autoridad contratante, para aumentar o reducir el importe total del contrato, a los fines de mejorar la calidad y el resultado del proyecto, siempre que la financiación esté disponible y no se modifiquen las condiciones de forma substancial; dichas modificaciones se harán sólo por razones objetivas e imprevisibles al momento de la firma del contrato; f) la contratista no podrá rechazar las modificaciones, arriba mencionadas, las que se ejecutarán con las mismas disposiciones previstas en el contrato: g) la contratista deberá ejecutar cualquier modificación no substancial, que la Institución contratante considere oportuno siempre que la naturaleza de la actividad no se modifique de manera esencial y no se provoquen costos adicionales. Una vez se cuente con la autorización del Ministerio de Asuntos exteriores italiano - Dirección General para la Cooperación al Desarrollo, la "Institución

ZILA CAROLINA MÁRMOL SEGURA NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

00000803

Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP y de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres, ochenta y tres A, ochenta y tres B, ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, y artículos veintitrés literal "k", setenta y cinco, setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Documentos de petición de suministro, g) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, h) Garantías, i) La oferta, j) La resolución de adjudicación, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad al Articulo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, la contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capitulo I, de la LACAP, y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. XVII. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescilación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan

como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Ministerio de Educación, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel, Teléfono: 2592-3031 Fax: 2592-3046. Para la Contratista: **TECNASA ES, S.A. de C.V.** Dirección: [redacted] Teléfonos [redacted] Fax: [redacted] Email: [redacted] **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil quince.

TECNASA ES, S.A. de C.V.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · FISCAL GENERAL · EL SALVADOR, C.A.

EDGAR ISAIAS MARQUEZ ARGUETA
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN FUNCIONES

PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTINEZ
Apoderado Administrativo, Mercantil y Judicial de
"TECNASA ES, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA

CAROLINA MÁRMOL SEGURA · NOTARIO · REPÚBLICA DE EL SALVADOR

00000807

la ciudad de San Salvador, a las once horas con tres minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil quince. Ante mí, **ZILA CAROLINA MARMOL SEGURA**, Notaria, de este domicilio, **COMPARECE**: El señor **EDGAR ISAIAS MARQUEZ ARGUETA,** de [redacted] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Estado y Gobierno de El Salvador**, específicamente del **Ministerio de Educación**, Institución con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en carácter de **Fiscal General de la República en Funciones**, de conformidad al artículo Treinta literal a) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; que lo faculta para suplir la ausencia del Fiscal General de la República por la cesación de éste en el cargo, mientras se elija y tome posesión el nuevo funcionario electo; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **I)** El Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez del mismo mes y año, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió al Licenciado Luis Antonio Martínez González, en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince; y **II)** Acuerdo Número Ciento Sesenta y Cinco de fecha veintidós de octubre de dos mil quince, por medio del cual el Licenciado LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ en su calidad de Fiscal General de la República, nombró a partir de esa fecha al Licenciado Edgar Isaías Márquez Argueta como Fiscal General Adjunto; y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho letra i) de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará **"la Institución Contratante o MINED"**; y el señor **PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTINEZ**, de [redacted]

[redacted]



persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] quien actúa en carácter de Apoderado Administrativo, Mercantil y Judicial de la Sociedad **"TECNASA ES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"TECNASA ES, S.A. DE C.V."**, [redacted] con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo, Mercantil y Judicial, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas quince minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil doce, ante los oficios Notariales de ALMA SONIA MEJIA MATAMOROS, e inscrita en el Registro de Comercio al Número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, por el señor MIGUEL ANGEL AUED SCHEZBERG actuando en nombre y representación de la sociedad "TECNASA ES, S.A. DE C.V.", en su calidad de Administrador Único y por consiguiente Representante Legal de la antes referida sociedad, a favor del señor **PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTINEZ,** para que en nombre y representación de la sociedad pueda presentar ofertas de Licitaciones, formalizar las mismas y firmar Contratos que sean consecuencias de las licitaciones, para que pueda comparecer personalmente o por escrito, a presentar, firmar, gestionar y resolver en nombre de su mandante, ante cualquier entidad de Gobierno o ante cualquier otra institución pública, privada o Municipal, cualquier tipo de ofertas de bienes y/o servicios, así como para gestionar y resolver ante dichas entidades, cualquier tipo de petición o diligencia administrativa que deba realizarse o evacuase por la Sociedad en el país; en dicho Instrumento la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la capacidad legal del otorgante; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"la Contratista"**; **Y ME DICEN**: **a)** Que para efecto de darle valor de instrumento público me presentan el instrumento privado que antecede; **b)** Que

00000806

las firmas, que en su orden se leen: "Edgar Márquez" y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra, al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME – CERO UNO / DOS MIL DIECISÉIS – DONACIÓN ITALIANA,** con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME – CUARENTA / DOS MIL QUINCE,** del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA NÚMERO CERO CINCO / DOS MIL QUINCE – ME – DONACIÓN ITALIANA,** referente a la **"ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR (VEINTE ESCUELAS DEL AÑO II)",** financiado con fondos de la **DONACIÓN ITALIANA POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR;** cuyas **cláusulas más relevantes** son las siguientes: **Cláusula Primera. OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista se compromete a entregar los bienes detallados en la cláusula primera del contrato que antecede. **Cláusula Segunda. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato, asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO,** a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; asimismo, siendo el Ministerio de Educación Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, designado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número: [redacted] de fecha tres de Diciembre de dos mil siete, en aplicación al Artículo Ciento Sesenta y Dos del Código Tributario, retendrá el uno por ciento como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual ó mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **Primero)** Factura de Consumidor Final, la cual debe ser emitida a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROYECTO POTENCIANDO LA ESCUELA INCLUSIVA DE

TIEMPO PLENO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; **Segundo)** Acta de Recepción de Bodega; **Tercero)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los bienes objeto del contrato; y **Cuarto)** Garantía de Buena Calidad de los Bienes. **Cláusula Tercera. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados **a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.** **Cláusula Cuarta. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, la contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. El Lugar de entrega para los bienes objeto de este contrato, será la **Bodega del Ministerio de Educación** ubicada en: Calle Real, Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, Departamento de La Libertad. **Cláusula Octava. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LOS BIENES:** La contratista debe garantizar mediante fianza que todos los bienes suministrados son nuevos, sin uso, del modelo más reciente ó actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Asimismo, debe garantizar que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, ó derivados del diseño, materiales ó manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en El Salvador como país de destino final. Esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, por el **diez por ciento** del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de **doce meses**, contados a partir de que dichos bienes sean

00000805

recibidos por el Ministerio de Educación, a través del Administrador de este contrato. **Cláusula Vigésima. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

ZILA CAROLINA MÁRMOL SEGURA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

CONTRATO No. ME – 05/2015 – BCIE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME – 34/2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 02/2015 – ME – BCIE
"REHABILITACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, JURISDICCION DE TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (CÓDIGO 12276)"

FINANCIAMIENTO: BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE). PRESTAMO No. 2015

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante" o "MINED"**; y **MIGUEL ANGEL CRUZ GUERRERO**, de cincuenta y ocho años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: cero dos millones trescientos cincuenta y siete mil ciento treinta y nueve – siete; actuando en mi carácter de Director Presidente de la Sociedad **"PORTICO INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] cuya personería jurídica ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios del Notario RICARDO VASQUEZ JANDRES, inscrita en el Registro de Comercio al número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, de la cual consta que la Sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña y girará con la denominación "PORTICO INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V."; el domicilio principal de la Sociedad es el de la ciudad de San Salvador, pudiendo abrir Sucursales, Agencias, Oficinas y Dependencias, en cualquier otro lugar de la República o en el extranjero; que dentro de

sus finalidades sociales, se encuentran comprendidas las siguientes actividades: la Planeación, Construcción y Supervisión de todo tipo de proyectos, principalmente relacionados con la Ingeniería, Estudios de formulación y evaluación de proyectos en el sector público y privado, Dirección conjunta ó separada con otras personas, en la planeación, construcción y supervisión de proyectos, Construcción de edificios y viviendas de cualquier tipo y costo, Todo tipo de actividades afines, similares, conexas, complementarias ó relacionadas con la planeación, construcción y supervisión de proyectos; el plazo es por tiempo indefinido; la administración de la sociedad será ejercida por una Junta Directiva, la cual está integrada por dos Directores Propietarios y dos Directores Suplentes, los cuales ejercerán sus funciones por el término de cinco años y podrán ser reelectos; la representación legal, judicial o extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva, en conjunto o por separado, quienes tienen entre otras funciones el celebrar contratos y contraer toda clase de obligaciones a cargo de la Sociedad. **B)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad, otorgada en esta ciudad a las ocho horas del día nueve de agosto de dos mil tres, ante los oficios del Notario JOSE SALVADOR CORTEZ ASCENCIO, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA del Libro DOS MIL del Registro de Sociedades, de fecha nueve de febrero de dos mil cinco; mediante la cual se aumentó el capital social mínimo. **C)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Rectificación de Escritura de Modificación de Pacto Social de la sociedad, otorgada en esta ciudad a las once horas del día veintiuno de enero de dos mil cinco, ante los oficios del Notario ALCIDES ANAYA MOZO, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA del Libro DOS MIL del Registro de Sociedades, de fecha nueve de febrero de dos mil cinco. **D)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación por Cambio de Domicilio de la sociedad, otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas del día dos de diciembre de dos mil diez, ante los oficios del Notario JUAN RAMON RIVAS MENJIVAR, inscrita en el Registro de Comercio al número DOCE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA del Registro de Sociedades, de fecha quince de diciembre de dos mil diez; mediante la cual se reforma la cláusula segunda, en el sentido que el domicilio de la sociedad es la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador. **E)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad, otorgada en esta ciudad a las ocho horas del día diecinueve de septiembre de dos mil trece, ante los oficios del Notario DANIEL VASQUEZ RODRIGUEZ, inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA Y CINCO del Libro TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO del Registro de Sociedades, de fecha doce de noviembre de dos mil trece; en la cual se aumentó el capital social mínimo. **F)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual Certifica: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, que legalmente lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta Número TREINTA Y CINCO de la Junta General Ordinaria de Accionistas, realizada el día veintidós de agosto de dos mil doce, en cuyo punto único se procedió a la elección de la nueva Junta Directiva, la cual quedo integrada por **MIGUEL ANGEL CRUZ GUERRERO** como Director Presidente y MARIA RUBIA LOPEZ DE CRUZ como Director Secretario, quienes durarán en sus funciones el tiempo de cinco años, contados a partir del doce de septiembre de dos mil doce; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, de fecha doce de septiembre de dos mil doce; y que en adelante me denominaré **"el contratista"**. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente

contrato relacionado con la "**REHABILITACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, JURISDICCION DE TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (CÓDIGO 12276)",** conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **REHABILITACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, JURISDICCION DE TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (CÓDIGO 12276). II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del Contrato, equivalente a **NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 98,584.60).** El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 328,615.34), IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO POR LOTE (US$)
"REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, J/TEJUTEPEQUE, D/CABAÑAS (CÓDIGO 12276)"	328,615.34
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)	**US$ 328,615.34**

La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 32,861.53);** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **OCHENTA Y**

JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 82,153.84); pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 82,153.84);** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SESENTA POR CIENTO (60%) de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto total del contrato, equivalente a **OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 82,153.84);** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total del contrato, equivalente a **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 49,292.29);** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CIEN POR CIENTO (100%) de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (100% de

avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) **Acta de Recepción Provisional de las obras**, emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por la Administradora de contrato; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a **quince días hábiles**. **Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la presentación de:** I) **Acta de Recepción Definitiva de las obras** emitida y aprobada por el Supervisor y la Administradora de Contrato, el Contratista y el Director del Centro Escolar; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato; y IV) Recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO de **Ejecución de las Obras**; DIEZ DIAS HABILES (*) de **Recepción Provisional de las obras**, de acuerdo al Artículo 114 de la LACAP, y SESENTA DÍAS CALENDARIO de **Recepción Definitiva de las obras**, de acuerdo al Artículo 116 de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos ó irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de TREINTA DIAS CALENDARIO, los cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo 115 de la LACAP. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará las obras objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras será: **Instituto Nacional Cristobal Iglesias,** ubicado en la entrada principal al Municipio, contiguo al Estadio Municipal y Juzgado de Paz, Municipio de Tejutepeque, Departamento de Cabañas. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de la ejecución de la obra objeto del presente contrato, asciende al monto de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 328,615.34), IVA INCLUIDO,** el cual será financiado de la siguiente manera: **DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 290,810.03)** con los recursos del **Contrato de Préstamo No. 2015 del BCIE – Proyecto "Programa Espacios Educativos Agradables, Armónicos y Seguros para el Sistema Educativo en El Salvador;** y **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 37,805.31) Fondo General (Contrapartida),** aplicados al componente **Construcción y/o rehabilitación de espacios educativos en centros escolares.** **VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por la **Ingeniero Ana Maury Reyes, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del**

RAFAEL AREVALO MELARA NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

Ministerio de Educación, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de la **Ingeniero Ana Maury Reyes, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Planificación del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VIII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 39,433.84),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **quince meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO**: El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato, equivalente a **NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 98,584.60),** monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.** En caso de extinción del contrato, el contratista debe reintegrar al MINED, el saldo pendiente de amortizar, en un plazo no mayor de treinta días. **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** antes que el MINED le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), por el diez por ciento (10%) del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, la Administradora de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINED; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del

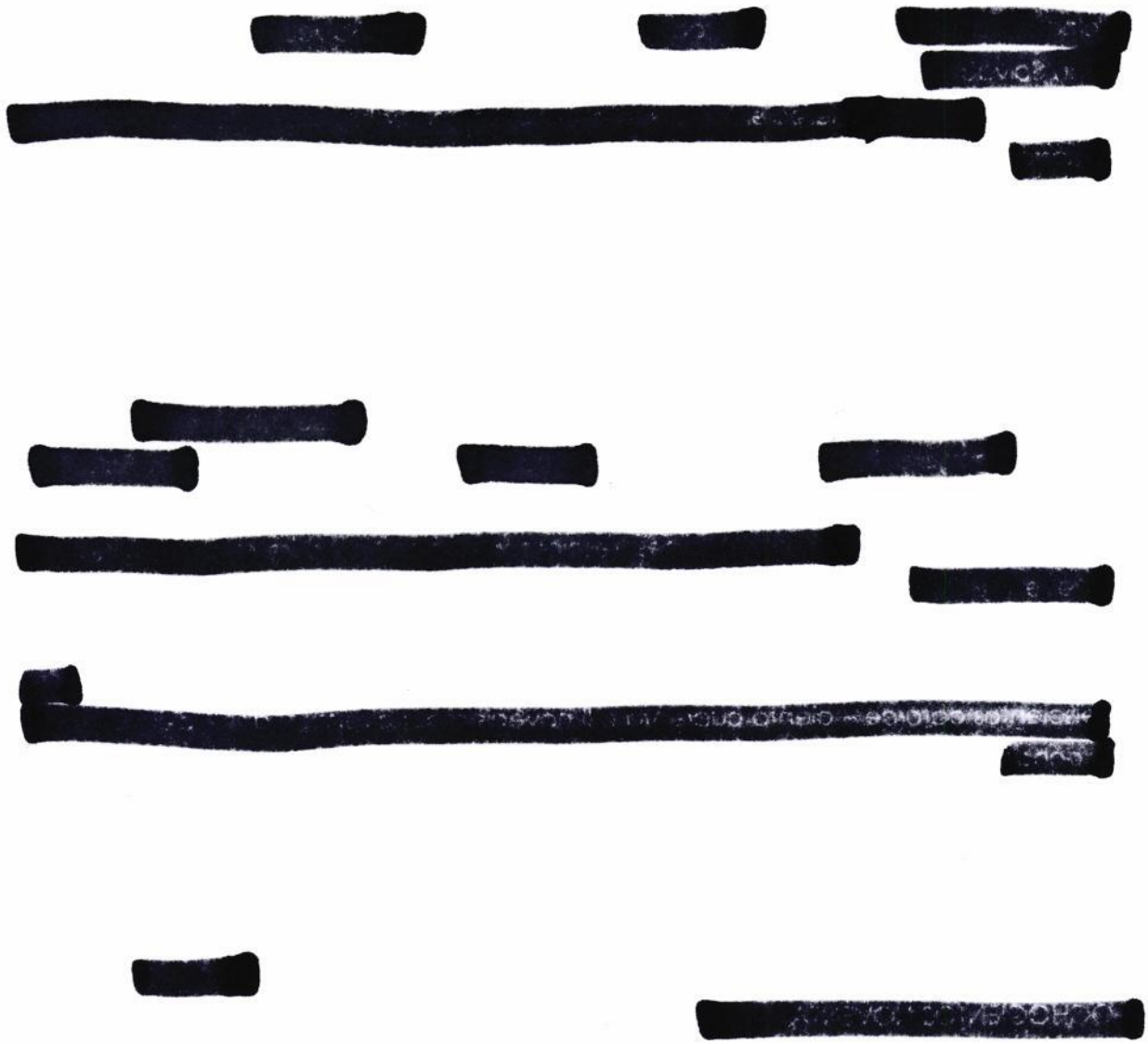
contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución Contratante tendrá un plazo de **quince meses** de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a las Políticas y Normas para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora del presente contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las

Leyes Salvadoreñas. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en las Política y Normas para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2, Tercer Nivel. Teléfono: 2592-2350. Fax: 2592-2347. Para el Contratista **PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.:** [redacted] Teléfonos: [redacted] Fax. [redacted] **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. **XXIII. ORDEN DE CAMBIO.** La institución contratante podrá en cualquier momento, mediante orden escrita al Contratista, efectuar cambio en los siguientes aspectos: a) Plazo y alcance b) Otros que la institución Contratante estime conveniente. La Orden de Cambio únicamente procederá si esta implica una variación de incremento del monto contratado, la cual no debe exceder a un 20% de dicho monto. Toda orden de cambio que se requiera en la ejecución del proyecto, deberá ser previamente consultada por escrito a la Administradora de este Contrato, para determinar si ésta procede o no y de ser positiva su realización, toda la documentación pertinente en relación a la misma deberá ser remitida a la Dirección de Contrataciones Institucionales para su legalización dentro del plazo contractual. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de noviembre de dos mil quince.

MORENA ELENY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del **Ministerio de Educación**, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

MIGUEL ANGEL CRUZ GUERRERO
Representante Legal de
PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día once de noviembre de dos mil quince. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED"**; y el señor **MIGUEL ANGEL CRUZ GUERRERO**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted], persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [redacted] quien actúa en su carácter de Director Presidente de la Sociedad **"PORTICO INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] de cuya personería jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios del Notario RICARDO VASQUEZ JANDRES, inscrita en el Registro de Comercio al número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, de la cual consta que la Sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña y girará con la denominación "PORTICO INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V."; el domicilio principal de la Sociedad es el de la ciudad de San Salvador, pudiendo abrir Sucursales, Agencias, Oficinas y Dependencias, en cualquier otro lugar de la República o en el extranjero; que dentro de sus finalidades sociales, se encuentran comprendidas las siguientes actividades: la Planeación, Construcción y Supervisión de todo tipo de



proyectos, principalmente relacionados con la Ingeniería, Estudios de formulación y evaluación de proyectos en el sector público y privado, Dirección conjunta ó separada con otras personas, en la planeación, construcción y supervisión de proyectos, Construcción de edificios y viviendas de cualquier tipo y costo, Todo tipo de actividades afines, similares, conexas, complementarias ó relacionadas con la planeación, construcción y supervisión de proyectos; el plazo es por tiempo indefinido; la administración de la sociedad será ejercida por una Junta Directiva, la cual está integrada por dos Directores Propietarios y dos Directores Suplentes, los cuales ejercerán sus funciones por el término de cinco años y podrán ser reelectos; la representación legal, judicial o extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva, en conjunto o por separado, quienes tienen entre otras funciones el celebrar contratos y contraer toda clase de obligaciones a cargo de la Sociedad. **B)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad, otorgada en esta ciudad a las ocho horas del día nueve de agosto de dos mil tres, ante los oficios del Notario JOSE SALVADOR CORTEZ ASCENCIO, inscrita en el Registro de Comercio al número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, de fecha nueve de febrero de dos mil cinco; mediante la cual se aumentó el capital social mínimo. **C)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Rectificación de Escritura de Modificación de Pacto Social de la sociedad, otorgada en esta ciudad a las once horas del día veintiuno de enero de dos mil cinco, ante los oficios del Notario ALCIDES ANAYA MOZO, inscrita en el Registro de Comercio al número [redacted] del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, de fecha nueve de febrero de dos mil cinco. **D)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación por Cambio de Domicilio de la sociedad, otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas del día dos de diciembre de dos mil diez, ante los oficios del Notario JUAN RAMON RIVAS MENJIVAR, inscrita en el Registro de Comercio al número [redacted] del Libro [redacted] SEISCIENTOS SETENTA del Registro de Sociedades, de fecha quince de diciembre de dos mil diez; mediante la cual se reforma la cláusula segunda, en el sentido que el domicilio de la sociedad es la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador. **E)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad, otorgada en esta ciudad a las ocho horas del día diecinueve de septiembre de dos mil trece, ante los oficios del Notario DANIEL VASQUEZ RODRIGUEZ, inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA

Y CINCO del Libro [redacted] del Registro de Sociedades, de fecha doce de noviembre de dos mil trece; en la cual se aumentó el capital social mínimo. **F)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual Certifica: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, que legalmente lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta Número TREINTA Y CINCO de la Junta General Ordinaria de Accionistas, realizada el día veintidós de agosto de dos mil doce, en cuyo punto único se procedió a la elección de la nueva Junta Directiva, la cual quedo integrada por **MIGUEL ANGEL CRUZ GUERRERO** como Director Presidente y MARIA RUBIA LOPEZ DE CRUZ como Director Secretario, quienes durarán en sus funciones el tiempo de cinco años, contados a partir del doce de septiembre de dos mil doce; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA del Libro DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, de fecha doce de septiembre de dos mil doce; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"el contratista"; Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME – CERO CINCO / DOS MIL QUINCE – BCIE,** con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME – TREINTA Y CUATRO / DOS MIL QUINCE** del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CERO DOS / DOS MIL QUINCE – ME – BCIE,** referente a la **"REHABILITACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, JURISDICCION DE TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (CÓDIGO UNO DOS DOS SIETE SEIS)",** financiado con fondos del **BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE). PRESTAMO NUMERO DOS MIL QUINCE;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **REHABILITACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, JURISDICCION DE TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (CÓDIGO UNO DOS DOS SIETE SEIS).** **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO** del monto del Contrato, equivalente a **NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. III. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el DIEZ POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el TREINTA Y CINCO POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación

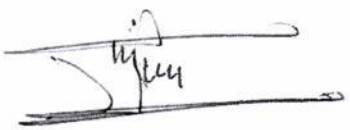
correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SESENTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTICINCO POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. En este pago se amortizará el VEINTICINCO POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y

SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **QUINCE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CIEN POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras del Centro Educativo contratado. Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (cien por ciento de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) **Acta de Recepción Provisional de las obras**, emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por la Administradora de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por la Administradora de contrato; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS AGRADABLES, ARMÓNICOS Y SEGUROS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL SALVADOR, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a **quince días hábiles**. **Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la presentación de:** I) **Acta de Recepción Definitiva de las obras** emitida y aprobada por el Supervisor y la Administradora de Contrato, el Contratista y el Director del Centro Escolar; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por la Administradora de Contrato; III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento del valor final del contrato; y IV) Recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO de **Ejecución de las Obras**; DIEZ DIAS HABILES (*) de **Recepción Provisional de las obras**, de acuerdo al Artículo ciento catorce de la LACAP, y SESENTA DÍAS CALENDARIO de **Recepción Definitiva de las obras**, de

acuerdo al Artículo ciento dieciséis de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos ó irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de TREINTA DIAS CALENDARIO, los cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo ciento quince de la LACAP. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **quince meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO**: El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO** del monto del contrato, equivalente a **NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.** En caso de extinción del contrato, el contratista debe reintegrar al MINED, el saldo pendiente de amortizar, en un plazo no mayor de treinta días. **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** antes que el MINED le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), por el diez por ciento del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía

permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, la Administradora de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINED; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cinco hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**







CONTRATO No. ME – 05/2015 – BCIE

"REHABILITACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, JURISDICCION DI TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (CÓDIGO 12276)"

PLAN DE OFERTA			PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.				
No.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL CONTRATADO
		TERRACERÍA Y DEMOLICIONES					$ 13,546.68
01		TERRACERIA (Obras Exteriores y Módulos Prototipo)					$ 11,723.90
	01.01	Limpieza y chapeo	M2	200.00	$ 1.00	$ 200.00	
	01.02	Descapote Incluyendo Desalojo (t = 20 cm)	M3	167.00	$ 18.00	$ 3,006.00	
	01.03	Corte	M3	18.93	$ 9.00	$ 170.37	
	01.04	Sobre-Excavación en Fundaciones Módulos Prototipo	M3	141.39	$ 12.00	$ 1,696.68	
	01.05	Relleno Compactado con Suelo-Cemento 20:1 en Fundaciones Módulos Prototipo	M3	42.42	$ 42.00	$ 1,781.64	
	01.06	Relleno Compactado con Suelo Limo-Arenoso en Fundaciones Módulos Prototipo	M3	98.97	$ 33.00	$ 3,266.01	
	01.07	Desalojo de Material Sobrante	M3	160.32	$ 10.00	$ 1,603.20	
02		DEMOLICIONES Y DESMONTAJES (Incluye Desalojo)					$ 1,822.78
		Aplica para Obras Exteriores y Módulos a Demolerse Completamente. No Incluye las Demoliciones o Desmontajes para los Módulos a Rehabilitarse, las cuales se indicarán en el Apartado Correspondiente a los Módulos a Rehabilitarse.					
	02.01	Demolición de 04 Módulo Existente de Servicios Sanitarios	M2	25.98	$ 18.00	$ 467.64	
	02.02	Demolición de Pretil Existente	ML	35.50	$ 9.00	$ 319.50	
	02.03	Demolición de Aceras Existentes	M2	42.03	$ 4.00	$ 168.12	
	02.04	Demolición de Canaletas Existentes	ML	66.88	$ 4.00	$ 267.52	
	02.05	Demolición de aula de ladrillo de barro tipo calavera, incluye fundaciones (Aula existente a nivel de paredes).	s.g.	1.00	$ 600.00	$ 600.00	
		REHABILITACIONES DE EDIFICIOS EXISTENTES					
03		REHABILITACIÓN DE 01 MÓDULO AULAS "A"					$ 14,668.83
		PAREDES Y DIVISIONES					$ 232.98
	03.01	Limpieza y Preparación de Paredes y Nervios, Incluyendo Resanes (paredes ladrillo de barro)	M2	186.38	$ 1.25	$ 232.98	
		ACABADOS					$ 931.75
	03.02	Pintura de paredes: En el interior hasta 1.20 metros con pintura de aceite color blanco huezo y resto pintura de agua latex color blanco huezo; en el exterior: hasta altura de repisa con pintura de aceite color azul tipo escuelas y resto pintura de agua latex color blanco blanco.	M2	186.35	$ 5.00	$ 931.75	
		ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO					$ 6,209.17
	03.03	Desmontaje de Cubierta de techo con lamina fibrocemento y Desalojo	M2	133.00	$ 3.00	$ 399.00	
	03.04	Instalación de Cubierta de Techo de Lámina de Zinc-Aluminio No.24, Incluyendo Capote , accesorios y Reconstrucción de Cepos y Mojinetes	M2	133.00	$ 20.00	$ 2,660.00	
	03.05	Aislante termoacústico en interior de aulas de 5 mm de espesor incluye colocacion de pletina de 1 1/2" para su fijacion, espesor : 3/16" (Descripcion ampliada en Adenda No. 1, respuesta No. 14)	m2	84.00	$ 9.00	$ 756.00	
	03.06	Limpieza y Remoción de Óxido en Estructura Metálica de Techo	ML	149.37	$ 1.50	$ 224.06	
	03.07	Pintura en Estructura Metálica de Techo: 2 Manos de Anticorrosivo más 2 Manos de Esmalte	ML	149.37	$ 3.00	$ 448.11	
	03.08	Pintura en enrejado de aula : 2 Manos de Anticorrosivo más 2 Manos de Esmalte, incluye limpieza y remosion de oxido.	M2	42.00	$ 5.00	$ 210.00	
	03.09	Cielo Falso de Loseta de Fibrocemento con Suspensión de Aluminio	M2	100.80	$ 15.00	$ 1,512.00	
		PISOS					$ 5,085.94
	03.10	Demolición de Piso y Zócalo de Ladrillo de Cemento (Incluye Desalojo)	M2	125.58	$ 4.00	$ 502.32	
	03.11	Relleno Compactado con Suelo-Cemento 20:1 en Pisos e = 20 cm,	M2	125.58	$ 9.00	$ 1,130.22	
	03.12	Resanado de Piso de Concreto Tipo Acera (Incluye Desalojo), Medido sobre Área Gruesa de Piso a Resanar	M2	19.62	$ 6.00	$ 117.72	
	03.13	Piso de Ladrillo de Cemento Rojo de 30x30 cm	M2	125.58	$ 20.00	$ 2,511.60	
	03.14	Zócalo de Ladrillo de Cemento Rojo de 30x7.5 cm	ML	46.00	$ 7.00	$ 322.00	

JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA NOTARIO EL SALVADOR

CONTRATO No. ME – 05/2015 – BCIE

"REHABILITACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, JURISDICCION D TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (CÓDIGO 12276)"

PLAN DE OFERTA			PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.				
No.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL CONTRATADO
	03.15	Excavación incluye desalojo de material sobrante, espesor: 20 cms (Descripcion agregada en Adenda No. 1, respuesta No. 15)	M2	125.52	$ 4.00	$ 502.08	
		VENTANAS					$ 1,985.00
	03.15	V-01-1: Ventana Nueva Tipo Pesado, Marco de Aluminio Anodizado, Celosía de Vidrio Nevado, 2.95x1.38 m, 3 Cuerpos.	M2	7.02	$ 70.00	$ 491.40	
	03.16	V-01-2: Ventana Nueva Tipo Pesado, Marco de Aluminio Anodizado, Celosía de Vidrio Nevado, 2.95x1.38 m, 3 Cuerpos.	M2	4.07	$ 70.00	$ 284.90	
	03.17	V-01-3: Ventana Nueva Tipo Pesado, Marco de Aluminio Anodizado, Celosía de Vidrio Nevado, 2.09x1.62 m, 3 Cuerpos.	M2	6.77	$ 70.00	$ 473.90	
	03.18	V-01-4: Ventana Nueva Tipo Pesado, Marco de Aluminio Anodizado, Celosía de Vidrio Nevado, 2.06x1.62 m, 3 Cuerpos.	M2	6.67	$ 70.00	$ 466.90	
	03.19	Defensa para Ventanas V-01-1 y V-01-3: Defensa de Hierro Existente a Conservar, Limpiar, Preparar y Pintar con 2 Manos de Anticorrosivo más 2 Manos de Esmalte.	M2	16.46	$ 5.00	$ 82.30	
	03.20	Defensa para Ventanas V-01-1 y V-01-3: Defensa de Electromalla a Desmontar y Desalojar.	M2	7.02	$ 5.00	$ 35.10	
	03.21	Defensa para Ventanas V-01-2 y V-01-4: Electromalla Existente a Conservar, Limpiar, Preparar, y Reubicar en Rostro Exterior de Pared, Pintar con 2 Manos de Anticorrosivo más 2 Manos de Esmalte.	M2	10.75	$ 14.00	$ 150.50	
		PUERTAS					$ 224.00
	03.22	P-01-1: Puerta Metálica Existente a Conservar, Limpiar, Reparar, Pintar con 2 Manos de Anticorrosivo más 2 Manos de Esmalte, 0.95x2.07 m.	U	2.00	$ 112.00	$ 224.00	
04		REHABILITACIÓN DE 02 MÓDULO AULAS "B" Y ADMINISTRACIÓN					$ 18,918.81
		PAREDES Y DIVISIONES					$ 1,516.55
	04.01	Limpieza y Preparación de Paredes y Nervios, Incluyendo Resanes	M2	337.24	$ 1.25	$ 421.55	
	04.02	Paneles de Madera Desmontables a Remover y Substituir por Paneles Plegadizos de Estructura Metálica y Forro de Plywood con Plástico Laminado	M2	18.25	$ 60.00	$ 1,095.00	
		ACABADOS					$ 1,686.20
	04.03	Pintura de paredes: En el interior hasta 1.20 metros con pintura de aceite color blanco huezo y resto pintura de agua latex color blanco huezo; en el exterior: hasta altura de repisa con pintura de aceite color azul tipo escuelas y resto pintura de agua latex color blanco blanco.	M2	337.24	$ 5.00	$ 1,686.20	
		ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO					$ 6,678.82
	04.04	Desmontaje de Cubierta de techo zinc y aluminio	M2	185.25	$ 3.00	$ 555.75	
	04.05	Suministro e instalacion de aislante termoacústico de 5mm de espesor incluye elementos de fijacion para su colocacion (pletina de 1 1/2"). espesor : 3/16" (Descripcion ampliada en Adenda No. 1, respuesta No. 17)	M2	84.00	$ 9.00	$ 756.00	
	04.06	Reinstalación de Cubierta de Techo de Lámina de Zinc-Aluminio No.24, Incluyendo Capote y Reconstrucción de Cepos y Mojinetes	M2	185.25	$ 20.00	$ 3,705.00	
	04.07	Limpieza y Remoción de Óxido en Estructura Metálica de Techo	ML	185.43	$ 1.50	$ 278.15	
	04.08	Pintura en Estructura Metálica de Techo: 2 Manos de Anticorrosivo más 2 Manos de Esmalte	ML	185.44	$ 3.00	$ 556.32	
	04.09	Enrejado Existente de Ho a Conservar, Limpiar, Preparar, Pintar con 2 Manos de Anticorrosivo más 2 Manos de Esmalte	M2	41.38	$ 5.00	$ 206.90	
	04.10	Cielo Falso de Loseta de Fibrocemento con Suspensión de Aluminio	M2	41.38	$ 15.00	$ 620.70	
		PISOS					$ 6,538.49
	04.11	Demolición de Piso y Zócalo de Ladrillo de Cemento (Incluye Desalojo)	M2	159.67	$ 4.00	$ 638.68	
	04.12	Relleno Compactado con Suelo-Cemento 20:1 en Pisos e = 20 cm	M2	159.67	$ 9.00	$ 1,437.03	
	04.13	Resanado de Piso de Concreto Tipo Acera (Incluye Desalojo), Medido sobre Área Gruesa de Piso a Resanar	M2	24.85	$ 6.00	$ 149.10	
	04.14	Piso de Ladrillo de Cemento Rojo de 30x30 cm	M2	159.67	$ 20.00	$ 3,193.40	
	04.15	Zócalo de Ladrillo de Cemento Rojo de 30x7.5 cm	ML	68.80	$ 7.00	$ 481.60	

CONTRATO No. ME – 05/2015 – BCIE

"REHABILITACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, JURISDICCION DI TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (CÓDIGO 12276)"

PLAN DE OFERTA			PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.				
No.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL CONTRATADO
	04.16	Excavación incluye desalojo material sobrante, espesor: 20 cms, (Descripcion agregada en Adenda No. 1, respuesta No. 18)	M2	159.67	$ 4.00	$ 638.68	
		VENTANAS					$ 1,932.10
	04.16	V-02-1: Ventana Existente de Celosía de Vidrio a Conservar, 2.06x1.50 m, 2 Cuerpos. Limpiar, Reparar y Substituir Vidrios Faltantes.	M2	6.18	$ 9.00	$ 55.62	
	04.17	V-02-2: Ventana Existente de Celosía de Vidrio a Conservar, 0.69x1.50 m, 1 Cuerpo. Limpiar, Reparar y Substituir Vidrios Faltantes.	M2	1.04	$ 9.00	$ 9.36	
	04.18	V-02-3: Ventana Existente de Celosía de Vidrio a Conservar, 1.72x1.50 m, 2 Cuerpos. Limpiar, Reparar y Substituir Vidrios Faltantes.	M2	2.58	$ 9.00	$ 23.22	
	04.19	V-02-4: Ventana Nueva Tipo Pesado, Marco de Aluminio Anodizado, Celosía de Vidrio Nevado, 2.85x1.50 m, 3 Cuerpos.	M2	8.55	$ 70.00	$ 598.50	
	04.20	V-02-5: Ventana Nueva Tipo Pesado, Marco de Aluminio Anodizado, Celosía de Vidrio Nevado, 2.05x1.50 m, 2 Cuerpos.	M2	12.30	$ 70.00	$ 861.00	
	04.21	V-02-6: Ventana Existente de Celosía de Vidrio a Conservar, 1.60x1.48 m, 2 Cuerpos. Limpiar, Reparar y Substituir Vidrios Faltantes.	M2	4.74	$ 9.00	$ 42.66	
	04.22	Defensa para Ventanas V-02-1, V-02-2 y V-02-3: Defensa de Hierro Existente a Conservar, Limpiar, Preparar y Pintar con 2 Manos de Anticorrosivo más 2 Manos de Esmalte.	M2	12.46	$ 4.00	$ 49.84	
	04.23	Defensa para Ventanas V-02-4 y V-02-5: Electromalla Existente a Conservar, Limpiar, Preparar, y Reubicar en Rostro Exterior de Pared, Pintar con 2 Manos de Anticorrosivo más 2 Manos de Esmalte.	M2	20.85	$ 14.00	$ 291.90	
		PUERTAS					$ 566.65
	04.24	P-02-1: Puerta Metálica Existente a Conservar, Limpiar, Reparar, Pintar con 2 Manos de Anticorrosivo más 2 Manos de Esmalte, 0.95x2.00 m.	U	2.00	$ 112.00	$ 224.00	
	04.25	P-02-2: Puerta Metálica Existente a Conservar, Limpiar, Reparar, Pintar con 2 Manos de Anticorrosivo más 2 Manos de Esmalte, 1.00x2.00 m.	U	1.00	$ 112.00	$ 112.00	
	04.26	P-02-3: Puerta Metálica Existente a Conservar, Limpiar, Reparar, Pintar con 2 Manos de Anticorrosivo más 2 Manos de Esmalte, 0.95x2.00 m.	U	2.00	$ 112.00	$ 224.00	
	04.27	Defensa para Puerta P-02-1: Defensa de Hierro Existente a Conservar, Limpiar, Preparar y Pintar con 2 Manos de Anticorrosivo más 2 Manos de Esmalte.	M2	0.95	$ 7.00	$ 6.65	
05		REHABILITACIÓN DE 03 MÓDULO DE AULA INFORMÁTICA					$ 3,809.10
		PAREDES Y DIVISIONES					$ 165.26
	05.01	Limpieza y Preparación de Paredes y Nervios, Incluyendo Resanes	M2	132.21	$ 1.25	$ 165.26	
		ACABADOS					$ 661.25
	05.02	Pintura de paredes: En el interior hasta 1.20 metros con pintura de aceite color blanco huezo y resto pintura de agua latex color blanco huezo; en el exterior: hasta altura de repisa con pintura de aceite color azul tipo escuelas y resto pintura de agua latex color blanco blanco.	M2	132.25	$ 5.00	$ 661.25	
		ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO					$ 1,956.18
	05.03	Desmontaje de cubierta de lámina de zinc aluminio, incluye capotes. (Descripcion sustituida en Adenda No. 1, respuesta No. 19)	M2	69.00	$ 4.00	$ 276.00	
	05.04	Suministro e instalacion de aislante termoacústico de 5mm de espesor incluye elementos de fijacion para su colocacion (pletina de 1 1/2"). Solo interior del aula .	M2	40.27	$ 9.00	$ 362.43	
	05.05	Reinstalación de cubierta de techo de zinc y aluminio, incluye capotes y colocación de nuevos elementos de fijación, hechura de cepos ambas caras y resanado lateral. (Descripcion sustituida en Adenda No. 1, respuesta No. 20)	M2	69.00	$ 6.00	$ 414.00	
	05.06	Limpieza y Remoción de Óxido en Estructura Metálica de Techo	ML	66.60	$ 1.50	$ 99.90	
	05.07	Pintura en Estructura Metálica de Techo: 2 Manos de Anticorrosivo más 2 Manos de Esmalte	ML	66.60	$ 3.00	$ 199.80	
	05.08	Cielo Falso de Loseta de Fibrocemento con Suspensión de Aluminio tipo pesado color blanco. De acuerdo a detalle constructivo.	M2	40.27	$ 15.00	$ 604.05	
		PISOS					$ 870.14
	05.09	Resanado de Piso de Concreto Tipo Acera (Incluye Desalojo), Medido sobre Área Gruesa de Piso a Resanar	M2	9.74	$ 6.00	$ 58.44	



CONTRATO No. ME – 05/2015 – BCIE

"REHABILITACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, JURISDICCION DI TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (CÓDIGO 12276)"

PLAN DE OFERTA			PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.				
No.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL CONTRATADO
	05.10	Piso de Ladrillo de Cemento Rojo de 30x30 cm en pasillo, incluye demolicion piso existente, excavacion 30 cms, sobre esa excavacion : 25 cms de suelo cemento y 5 cms de arena.	M2	15.65	$ 39.00	$ 610.35	
	05.11	Piso Existente de Ladrillo de Cerámica de 30x30 cm a Conservar. Considerar solo Protección y Limpieza. (interior del aula informática).	M2	40.27	$ 5.00	$ 201.35	
		VENTANAS					$ 149.62
	05.12	V-03-1: Ventana Existente de Celosía de Vidrio a Conservar, 1.45x1.20 m, 2 Cuerpos. Limpiar, Reparar y Substituir Vidrios Faltantes.	M2	1.74	$ 9.00	$ 15.66	
	05.13	V-03-2: Ventana Existente de Celosía de Vidrio a Conservar, 2.40x1.20 m, 3 Cuerpos. Limpiar, Reparar y Substituir Vidrios Faltantes.	M2	5.76	$ 9.00	$ 51.84	
	05.14	V-03-3: Ventana Existente de Celosía de Vidrio a Conservar, 2.60x1.20 m, 3 Cuerpos. Limpiar, Reparar y Substituir Vidrios Faltantes.	M2	3.12	$ 9.00	$ 28.08	
	05.15	Defensa para Ventanas V-03-1, V-03-2 y V-03-3: Defensa de Hierro Existente a Conservar, Limpiar, Preparar y Pintar con 2 Manos de Anticorrosivo más 2 Manos de Esmalte.	M2	13.51	$ 4.00	$ 54.04	
		PUERTAS (DEFENSA PUERTA)					$ 6.65
	05.16	Defensa para Puerta P-02-1: Defensa de Hierro Existente a Conservar, Limpiar, Preparar y Pintar con 2 Manos de Anticorrosivo más 2 Manos de Esmalte.	M2	0.95	$ 7.00	$ 6.65	
06		REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA MODULO 07					$ 4,167.50
	6.01	Cielo Falso de Loseta de Fibrocemento con Suspensión de Aluminio tipo pesado, incluye refuerzos verticales, de acuerdo a detalle.	M2	36.00	$ 15.00	$ 540.00	
	6.02	puerta, de acuerdo a detalle en planos.	C/U	1.00	$ 298.00	$ 298.00	
	6.03	ventanas tipo solaire, de marco aluminio tipo pesado y vidrio nevado, incluye resanado de cuadrados.	C/U	12.00	$ 70.00	$ 840.00	
	6.04	piso cerámica centroamericana sobre encementado existente, color a definir por la supervision.	M2	36.00	$ 32.00	$ 1,152.00	
	6.05	acera perimetral, de acuerdo a detalle en planos.	M2	12.00	$ 30.00	$ 360.00	
	6.06	Pintura de paredes: En el interior hasta 1.20 metros con pintura de aceite color blanco huezo y resto pintura de agua latex color blanco huezo; en el exterior: hasta altura de repisa con pintura de aceite color azul tipo escuelas y resto pintura de agua latex color blanco blanco.	M2	125.00	$ 5.50	$ 687.50	
	6.07	Pizarra acrílica de 2 x 1.0 metros, marco de aluminio, tipo pizarras sandra o similar, incluye colocacion.	C/U	1.00	$ 290.00	$ 290.00	
		OBRAS EXTERIORES					**$ 68,112.42**
07		AGUAS LLUVIAS					$ 13,677.60
	07.01	Construcción de Canaletas C-1: Concreto Simple, 1.00 m de Ancho, e = 0.05 m, sobre Emplantillado de Piedra Cuarta	ML	165.00	$ 32.00	$ 5,280.00	
	07.02	Construcción de Canaletas C-6: Integrada al Pavimento de Plazas con Concreto Tipo Lavado, Concreto Simple e = 0.10, 1.00 m de Ancho, Base Compactada de Suelo-Cemento 20:1 e = 0.20 m	ML	12.00	$ 33.00	$ 396.00	
	07.03	Suministro e instalación Tuberías de Ø 8", 125 PSI (Incluye Accesorios)	ML	42.00	$ 55.00	$ 2,310.00	
	07.04	Suministro e instalación Tuberías de Ø 10", 125 PSI (Incluye Accesorios)	ML	6.00	$ 82.00	$ 492.00	
	07.05	Caja Colectora o de Conexión CC-1: 1.00x1.00 m, Profundidad Variable, Losa Base de Concreto Reforzado e = 0.15 m, REF. #3@0.15 A.S., Paredes de Ladrillo de Barro Puesto de Lazo, Nervaduras según Detalle	U	7.00	$ 280.00	$ 1,960.00	
	07.06	Caja Colectora o de Conexión CC-2: 0.75x0.75 m, Profundidad Variable, Losa Base de Concreto Reforzado e = 0.15 m, REF. #3@0.15 A.S., Paredes de Ladrillo de Barro Puesto de Lazo, Nervaduras según Detalle, Parrilla de Pletina de Ho de 2"x1/4"@0.03 m	U	5.00	$ 375.00	$ 1,875.00	
	07.07	Excavación de Zanjas para Tuberías y Canaletas	M3	71.82	$ 10.00	$ 718.20	
	07.08	Relleno Compactado en Zanjas	M3	64.64	$ 10.00	$ 646.40	
08		AGUAS NEGRAS					$ 8,419.48
	08.01	Suministro e instalación Tuberías de Ø 4", 125 PSI (Incluye Accesorios)	ML	18.00	$ 14.00	$ 252.00	
	08.02	Suministro e instalación Tuberías de Ø 1-1/2", 125 PSI (Incluye Accesorios)	ML	55.00	$ 8.00	$ 440.00	
	08.03	Cajas de Conexión de 0.40 x 0.40 m Altura Variable, Losa Base de Concreto Reforzado e = 0.15 m, REF. #3@0.15 A.S., Nervaduras según Detalle, Tapadera de Concreto Reforzado e = 0.10 m, REF. #3@0.15 A.S.	U	4.00	$ 80.00	$ 320.00	

CONTRATO No. ME – 05/2015 – BCIE

"REHABILITACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, JURISDICCION DI TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (CÓDIGO 12276)"

PLAN DE OFERTA			PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.				
No.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL CONTRATADO
	08.04	Fosa séptica de Ladrillo de Barro Construida "In-Situ" de acuerdo a planos	U	1.00	$ 5,600.00	$ 5,600.00	
	08.05	Pozo de absorción de acuerdo a planos	U	1.00	$ 925.00	$ 925.00	
	08.06	trampa de grasas de acuerdo a detalle	U	1.00	$ 350.00	$ 350.00	
	08.07	Excavación de Zanjas para Tuberías	M3	25.60	$ 10.00	$ 256.00	
	08.08	Relleno Compactado en Zanjas	M3	23.04	$ 12.00	$ 276.48	
09		AGUA POTABLE					$ 10,364.80
	09.01	Suministro e instalación de Tuberías de Ø 1-1/2", Incluyendo Accesorios	ML	76.00	$ 8.00	$ 608.00	
	09.02	Suministro e instalación de Tuberías de Ø 1-1/4", Incluyendo Accesorios	ML	18.00	$ 8.00	$ 144.00	
	09.03	Suministro e instalación de Tuberías de Ø 1" incluyendo accesorios	ML	42.00	$ 9.00	$ 378.00	
	09.04	Suministro e instalación de Tuberías de Ø 1/2" incluyendo accesorios	ML	60.00	$ 5.00	$ 300.00	
	09.05	Tanque Elevado Tipo 1 incluye estructura metálica	U	1.00	$ 6,200.00	$ 6,200.00	
	09.06	Caseta de bombeo	SG	1.00	$ 925.00	$ 925.00	
	09.07	Caja para válvula	U	4.00	$ 40.00	$ 160.00	
	09.08	Fuentes de Agua (Bebederos) Modelo Oasis # 200	U	2.00	$ 360.00	$ 720.00	
	09.09	Grifos Ø 1/2" para Riego	SG	3.00	$ 12.00	$ 36.00	
	09.10	Excavación de Zanjas para Tuberías	M3	47.04	$ 10.00	$ 470.40	
	09.11	Relleno Compactado en Zanjas	M3	42.34	$ 10.00	$ 423.40	
10		PLAZAS, ACERAS, OBRAS DE PROTECCIÓN, ENGRAMADOS Y OTROS					$ 35,650.54
	10.01	Desmontaje de Portón de Acceso Principal	U	1.00	$ 20.00	$ 20.00	
	10.02	Reinstalación de Portón de Acceso Principal, incluye lijado, pintura anticorrosiva dos manos y acabado final pintura aceite esmalte	U	1.00	$ 225.00	$ 225.00	
	10.03	Asta de banderas Incluyendo Pedestal y terracería	U	1.00	$ 1,200.00	$ 1,200.00	
	10.04	Concreto Tipo Acera	M2	62.00	$ 28.00	$ 1,736.00	
	10.05	Excavación para Piso de Concreto Lavado y Franjas de Galleta de Barro, e = 30 cm	M3	133.35	$ 10.00	$ 1,333.50	
	10.06	Piso de Concreto Lavado e = 10 cm (Capa Superior de Acabado de 2.5 cm y Capa Base de Concreto Simple de 7.5 cm)	M2	325.00	$ 38.00	$ 12,350.00	
	10.07	Franjas de Galleta de Barro de 25 cm de Ancho, e = 10 cm (Incluye Capa Base de Concreto Simple de 7.5 cm)	ML	478.00	$ 14.00	$ 6,692.00	
	10.08	Base Compactada de Suelo-Cemento 20:1 Bajo Piso de Concreto Lavado e = 20 cm	M2	444.50	$ 9.00	$ 4,000.50	
	10.09	desraizado y corte de troncones existentes ø 40 cms, altura troncones : 2.0 metros.	U	3.00	$ 95.00	$ 285.00	
	10.10	Arbustos a Sembrar (variedad de crotos)	U	10.00	$ 25.00	$ 250.00	
	10.11	Engramados incluye preparacion de zonas a engramar con capa de tierra negra	M2	350.00	$ 8.00	$ 2,800.00	
	10.12	Muro de retención a construir Tipo M-1, Incluyendo Excavación y Relleno Compactado (ML de Muro a Construir) para rampa de entrada.	ML	12.00	$ 350.00	$ 4,200.00	
	10.13	demolicion de tapial existente para construir rampa proyectada, incluye desalojo material,altura del tapial: 3.0 metros. (Descripcion ampliada en Adenda No. 1, respuesta No. 10)	ML	2.00	$ 35.00	$ 70.00	
	10.14	Base Compactada de Suelo-Cemento 20:1 Bajo Muros de Contención e = 30 cm	M2	37.58	$ 13.00	$ 488.54	
11		MÓDULOS PROTOTIPO					$ 90,000.00
	11.01	Módulo de 2 Aulas, incluye aislante termoacústico en interior de aulas de 5 mm y elementos de colocacion : pletina ancho 1 1/2" de ancho, pizarra de acuerdo a detalle, muebles en huecos interiores, según Planos Constructivos y Especificaciones Técnicas, no incluye electricidad.	U	1.00	$ 48,000.00	$ 48,000.00	
	11.02	Módulo de Servicios Sanitarios de 11 Unidades, según Planos Constructivos y Especificaciones Técnicas, no incluye electricidad.	U	1.00	$ 27,000.00	$ 27,000.00	
	11.03	Módulo de Cocina Bodega , según Planos Constructivos y Especificaciones Técnicas. No incluye electricidad.	U	1.00	$ 15,000.00	$ 15,000.00	
12		MISCELÁNEOS					$ 9,640.00

CONTRATO No. ME – 05/2015 – BCIE

"REHABILITACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, JURISDICCION DI TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (CÓDIGO 12276)"

PLAN DE OFERTA			PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.				
No.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL CONTRATADO
	12.01	Rótulo del Proyecto de acuerdo a detalle de 2x3 ydas, incluye tramite y pago ante la Alcaldia por instalacion y permanencia por el período de validez del contrato. Elementos de instalacion.	SG	1.00	$ 380.00	$ 380.00	
	12.02	Placa Conmemorativa de acuerdo a detalle	SG	1.00	$ 660.00	$ 660.00	
	12.03	Tramitación y Pago de Impuestos municipales por Permisos de Construcción	SG	1.00	$ 8,000.00	$ 8,000.00	
	12.04	tramites y entrega de proyecto ante el VMVDU (formulario C)	SG	1.00	$ 300.00	$ 300.00	
	12.05	trámites y pago de siimulacro por cuerpo de bomberos.	sg	1.00	$ 300.00	$ 300.00	
13		SISTEMA DE PREVENCION INCENDIOS Y SEÑALIZACION ZONAS SEGURAS					$ 1,942.00
	13.01	Extintor de incendios Tipo B-C de espuma de dioxido de carbono 15 lbs	c/u	2.00	$ 140.00	$ 280.00	
	13.02	Extintor de incendios Tipo D de gas carbonico	c/u	5.00	$ 230.00	$ 1,150.00	
	13.03	Rotulacion aulas, area administrativa, aula informática, servicios sanitarios señoritas, servicios sanitarios caballeros, bodega cocina, etc.con material acrílico	c/u	12.00	$ 16.00	$ 192.00	
	13.04	Señalizacion zonas seguras: evacuacion, punto seguro, etc. con material acrílico.	c/u	16.00	$ 20.00	$ 320.00	
14		INSTALACIONES ELECTRICAS.					
		MODULO 01 AULAS EXISTENTE (A REHABILITAR).					**$ 4,018.00**
		INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS					$ 3,250.00
	14.01	**SUB-TABLERO ST-MOD 01,** MONOFÁSICO DE 8 ESPACIOS , MAIN DE 50 A/2 P, BARRAS DE 125 AMPERIOS, 120/240 VOLTIOS, INCLUYE POLARIZACION CON BARRA COOPERWELD 5/8 x10' Y COBRE N° 2 , CON TODOS SUS ELEMENTOS Y DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS, INSTALACIÓN EMPOTRADA EN COLUMNA SIMULADA DE CONCRETO, TABLERO TIPO CENTRO DE CARGA, NOTA: TODA LA TUBERÍA QUE CONVERGE AL ST-MOD 01 EMPOTRADA PODRÁ SER TECNODUCTO CON SUS ACCESORIOS.	C/U	1.00	$ 280.00	$ 280.00	
	14.02	**LUMINARIA FLUORESCENTE DE 3X32 WATTS,** 120 V, DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO, DIFUSOR PLASTICO BLANCO CUADRICULADO TIPO REJILLA, TUBO T-8, TIPO LUZ DE DÍA, BALASTRO ELECTRÓNICO,INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION Y POLARIZACIÒN (CONDUCTOR CHAQUETA AISLANTE VERDE Y TERMINAL DE OJO).	C/U	8.00	$ 148.00	$ 1,184.00	
	14.03	**LUMINARIA FLUORESCENTE DE 2X32 WATTS,** 120 V, DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO, DIFUSOR PLASTICO ENVOLVENTE O CUADRICULADO BLANCO TIPO REJILLA, TUBO T-8, TIPO LUZ DE DÍA, BALASTRO ELECTRÓNICO,INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION Y POLARIZACIÒN (CONDUCTOR CHAQUETA AISLANTE VERDE Y TERMINAL DE OJO).	C/U	2.00	$ 122.00	$ 244.00	
	14.04	**INTERRUPTOR SENCILLO CON TERMINAL DE CONEXIÓN A TIERRA,** 15 A, 120/277 V, DE PALANCA Y CARCASA TERMOPLÁSTICA RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"x2" DE HIERRO GALVANIZADO PESADA.	C/U	2.00	$ 12.00	$ 24.00	
	14.05	**INTERRUPTOR DOBLE CON TERMINAL DE CONEXIÓN A TIERRA,** 15 A, 120/277 V, DE PALANCA Y CARCASA TERMOPLÁSTICA RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"x2" DE HIERRO GALVANIZADO PESADA.	C/U	2.00	$ 14.00	$ 28.00	
	14.06	**TOMACORRIENTE DOBLE, POLARIZADO, CUERPO ENTERO,** CONFIGURACIÓN NEMA 5-20R, 3 HILOS, 20 A, 125 V, DE NYLON EXTRAFUERTE, RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"X2", DE HIERRO GALVANIZADO PESADA (INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACIÓN Y POLARIZACIÓN).	C/U	6.00	$ 50.00	$ 300.00	
	14.07	**VENTILADOR DE TECHO TIPO INDUSTRIAL** CON 3 ASPAS METÁLICAS, 120 V, 72 WATTS, 270 RPM, CONTROL REMOTO, 3 VELOCIDADES, COLOR BLANCO (INCLUYE: ESTRUCTURA TIPO PATA DE GALLINA PARA EL MONTAJE, CONTROL DE VELOCIDAD, CANALIZACIÓN Y ALAMBRADO), CON CERTIFICACIÓN UL.	C/U	6.00	$ 190.00	$ 1,140.00	
	14.08	**DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES** DEBIDO A A REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN (INCLUYE DESALOJO O ENTREGA AL CENTRO EDUCATIVO, DETALLAR LISTADO DEL MATERIAL DESMONTADO Y ENTREGAR MEDIANTE ACTA DE INVENTARIO).	C/U	1.00	$ 50.00	$ 50.00	
		SEÑALES DEBILES					$ 768.00
	14.09	**SENSOR O DETECTOR DE HUMO,** ALIMENTADOS CON UNA BATERIAS DE 9 VOLTIOS, 85, DECIBELES, UL 217 FIRST ALERT O SIMILAR CON SIRENA AUDIBLE Y BOTON DE SILENCIO. LA UBICACIÓN SE DEFINIRA EN EL PROYECTO.	C/U	2.00	$ 168.00	$ 336.00	
	14.10	**LUMINARIA DE EMERGENCIA A 120 V,** DE 2X15 W, LED CON "BACK UP" DE BATERÍA GEL SELLADA DE 90 MINUTOS DE RESPALDO, DE MONTAJE EN PARED A 2.30 MTS DE ALTURA. LA UBICACIÓN SE DEFINIRA EN EL PROYECTO.	C/U	2.00	$ 216.00	$ 432.00	
		MODULO EXISTENTE DIRECCIÓN + DOS AULAS (A REHABILITAR)					**$ 6,770.00**
		INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS					$ 5,219.00
	14.11	**SUB-TABLERO ST-MOD 2** MONOFÁSICO DE 12 ESPACIOS , MAIN DE 70A/2 P, BARRAS DE 125 AMPERIOS, 120/240 VOLTIOS, INCLUYE POLARIZACION CON BARRA COOPERWELD 5/8 x10' Y COBRE N° 2 , CON TODOS SUS ELEMENTOS Y DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS, INSTALACIÓN EMPOTRADA EN COLUMNA SIMULADA DE CONCRETO, TABLERO TIPO CENTRO DE CARGA, NOTA: TODA LA TUBERÍA QUE CONVERGE AL ST-MOD 2 EMPOTRADA PODRÁ SER TECNODUCTO CON SUS ACCESORIOS. (Descripcion sustituida en Adenda No. 1, respuesta No. 23)	C/U	1.00	$ 475.00	$ 475.00	
	14.12	**LUMINARIA FLUORESCENTE DE 3X32 WATTS,** 120 V, DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO, DIFUSOR PLASTICO BLANCO CUADRICULADO TIPO REJILLA, TUBO T-8, TIPO LUZ DE DÍA, BALASTRO ELECTRÓNICO,INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION Y POLARIZACIÒN (CONDUCTOR CHAQUETA AISLANTE VERDE Y TERMINAL DE OJO).	C/U	12.00	$ 148.00	$ 1,776.00	

CONTRATO No. ME – 05/2015 – BCIE

"REHABILITACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, JURISDICCION DI TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (CÓDIGO 12276)"

PLAN DE OFERTA			PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.				
No.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL CONTRATADO
	14.13	**LUMINARIA FLUORESCENTE DE 2X32 WATTS,** 120 V, DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO, DIFUSOR PLASTICO ENVOLVENTE O CUADRICULADO BLANCO TIPO REJILLA, TUBO T-8, TIPO LUZ DE DÍA, BALASTRO ELECTRÓNICO,INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION Y POLARIZACIÒN (CONDUCTOR CHAQUETA AISLANTE VERDE Y TERMINAL DE OJO).	C/U	3.00	$ 122.00	$ 366.00	
	14.14	**INTERRUPTOR SENCILLO CON TERMINAL DE CONEXIÓN A TIERRA,** 15 A, 120/277 V, DE PALANCA Y CARCASA TERMOPLÁSTICA RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"x2" DE HIERRO GALVANIZADO PESADA.	C/U	5.00	$ 12.00	$ 60.00	
	14.15	**INTERRUPTOR DOBLE CON TERMINAL DE CONEXIÓN A TIERRA,** 15 A, 120/277 V, DE PALANCA Y CARCASA TERMOPLÁSTICA RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"x2" DE HIERRO GALVANIZADO PESADA.	C/U	3.00	$ 14.00	$ 42.00	
	14.16	**TOMACORRIENTE DOBLE, POLARIZADO, CUERPO ENTERO,** CONFIGURACIÓN NEMA 5-20R, 3 HILOS, 20 A, 125 V, DE NYLON EXTRAFUERTE, RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"X2", DE HIERRO GALVANIZADO PESADA (INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACIÓN Y POLARIZACIÓN).	C/U	11.00	$ 50.00	$ 550.00	
	14.17	**VENTILADOR DE TECHO TIPO INDUSTRIAL** CON 3 ASPAS METÁLICAS, 120 V, 72 WATTS, 270 RPM, CONTROL REMOTO, 3 VELOCIDADES, COLOR BLANCO (INCLUYE: ESTRUCTURA TIPO PATA DE GALLINA PARA EL MONTAJE, CONTROL DE VELOCIDAD, CANALIZACIÓN Y ALAMBRADO), CON CERTIFICACIÓN UL.	C/U	10.00	$ 190.00	$ 1,900.00	
	14.18	**DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES** DEBIDO A REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN (INCLUYE DESALOJO O ENTREGA AL CENTRO EDUCATIVO, DETALLAR LISTADO DEL MATERIAL DESMONTADO Y ENTREGAR MEDIANTE ACTA DE INVENTARIO).	C/U	1.00	$ 50.00	$ 50.00	
		COMUNICACIONES					$ 395.00
	14.19	**TIMBRE TIPO DINDON** INCLUYE CANALIZACIÓN, ALAMBRADO Y PULSADOR A UBICARSE EN PORTON DE ENTRADA.	C/U	1.00	$ 225.00	$ 225.00	
	14.20	**CAMPANA ELÉCTRICA DE RECREO** INCLUYE CANALIZACIÓN, ALAMBRADO Y PULSADOR A UBICARSE EN RECEPCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	C/U	1.00	$ 170.00	$ 170.00	
		SISTEMA DE TELEFONÍA					$ 220.00
	14.21	**TOMA TELEFÓNICO SENCILLO** SALIDA MODULAR RJ-11, PLACA DE ALUMINIO ANODIZADO, INCLUYE CANALIZADO Y CABLEADO CON CABLE UTP CAT. 6 DE 2 PARES, EN CAJA RECTANGULAR DE HIERRO GALVANIZADO DE 4"X2" TIPO PESADO.	C/U	1.00	$ 50.00	$ 50.00	
	14.22	**DISTRIBUIDOR TELEFÓNICO** PLÁSTICO, CON REGLETA DE 10 PARES, INCLUYE CANALIZADO Y CABLEADO CON CABLE UTP CAT. 6 DE 2 PARES, EN CAJA CUADRADA DE HIERRO GALVANIZADO DE 8"X6"X4".	C/U	1.00	$ 170.00	$ 170.00	
		SEÑALES DEBILES					$ 936.00
	14.23	**SENSOR O DETECTOR DE HUMO,** ALIMENTADOS CON UNA BATERIAS DE 9 VOLTIOS, 85, DECIBELES, UL 217 FIRST ALERT O SIMILAR CON SIRENA AUDIBLE Y BOTON DE SILENCIO. LA UBICACIÓN SE DEFINIRA EN EL PROYECTO.	C/U	3.00	$ 168.00	$ 504.00	
	14.24	**LUMINARIA DE EMERGENCIA A 120 V,** DE 2X15 W, LED CON "BACK UP" DE BATERÍA GEL SELLADA DE 90 MINUTOS DE RESPALDO, DE MONTAJE EN PARED A 2.30 MTS DE ALTURA. LA UBICACIÓN SE DEFINIRA EN EL PROYECTO.	C/U	2.00	$ 216.00	$ 432.00	
		MODULO 5 (AULAS A CONSTRUIR)					**$ 3,868.00**
		INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS					$ 3,100.00
	14.25	**SUB-TABLERO ST-MOD 5,** MONOFÁSICO DE 8 ESPACIOS , MAIN DE 70 A/2 P, BARRAS DE 125 AMPERIOS, 120/240 VOLTIOS, INCLUYE POLARIZACION CON BARRA COOPERWELD 5/8 x10' Y COBRE N° 2 , CON TODOS SUS ELEMENTOS Y DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS, INSTALACIÓN EMPOTRADA EN COLUMNA SIMULADA DE CONCRETO, TABLERO TIPO CENTRO DE CARGA, NOTA: TODA LA TUBERÍA QUE CONVERGE AL ST-MOD 5, EMPOTRADA PODRÁ SER TECNODUCTO CON SUS ACCESORIOS.	C/U	1.00	$ 280.00	$ 280.00	
	14.26	**LUMINARIA FLUORESCENTE DE 3X32 WATTS,** 120 V, DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO, DIFUSOR PLASTICO BLANCO CUADRICULADO TIPO REJILLA, TUBO T-8, TIPO LUZ DE DÍA, BALASTRO ELECTRÓNICO,INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION Y POLARIZACIÒN (CONDUCTOR CHAQUETA AISLANTE VERDE Y TERMINAL DE OJO).	C/U	8.00	$ 148.00	$ 1,184.00	
	14.27	**LUMINARIA FLUORESCENTE DE 2X32 WATTS,** 120 V, DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO, DIFUSOR PLASTICO ENVOLVENTE O CUADRICULADO BLANCO TIPO REJILLA, TUBO T-8, TIPO LUZ DE DÍA, BALASTRO ELECTRÓNICO,INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION Y POLARIZACIÒN (CONDUCTOR CHAQUETA AISLANTE VERDE Y TERMINAL DE OJO).	C/U	2.00	$ 122.00	$ 244.00	
	14.28	**INTERRUPTOR SENCILLO CON TERMINAL DE CONEXIÓN A TIERRA,** 15 A, 120/277 V, DE PALANCA Y CARCASA TERMOPLÁSTICA RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"x2" DE HIERRO GALVANIZADO PESADA.	C/U	2.00	$ 12.00	$ 24.00	
	14.29	**INTERRUPTOR DOBLE CON TERMINAL DE CONEXIÓN A TIERRA,** 15 A, 120/277 V, DE PALANCA Y CARCASA TERMOPLÁSTICA RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"x2" DE HIERRO GALVANIZADO PESADA.	C/U	2.00	$ 14.00	$ 28.00	
	14.30	**TOMACORRIENTE DOBLE, POLARIZADO, CUERPO ENTERO,** CONFIGURACIÓN NEMA 5-20R, 3 HILOS, 20 A, 125 V, DE NYLON EXTRAFUERTE, RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"X2", DE HIERRO GALVANIZADO PESADA (INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACIÓN Y POLARIZACIÓN).	C/U	4.00	$ 50.00	$ 200.00	
	14.31	**VENTILADOR DE TECHO TIPO INDUSTRIAL** CON 3 ASPAS METÁLICAS, 120 V, 72 WATTS, 270 RPM, CONTROL REMOTO, 3 VELOCIDADES, COLOR BLANCO (INCLUYE: ESTRUCTURA TIPO PATA DE GALLINA PARA EL MONTAJE, CONTROL DE VELOCIDAD, CANALIZACIÓN Y ALAMBRADO), CON CERTIFICACIÓN UL.	C/U	6.00	$ 190.00	$ 1,140.00	
		SEÑALES DEBILES					$ 768.00



CONTRATO No. ME – 05/2015 – BCIE

"REHABILITACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, JURISDICCION DI TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (CÓDIGO 12276)"

PLAN DE OFERTA			PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.				
No.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL CONTRATADO
	14.32	**SENSOR O DETECTOR DE HUMO,** ALIMENTADOS CON UNA BATERIAS DE 9 VOLTIOS, 85, DECIBELES, UL 217 FIRST ALERT O SIMILAR CON SIRENA AUDIBLE Y BOTON DE SILENCIO. LA UBICACIÓN SE DEFINIRA EN EL PROYECTO.	C/U	2.00	$ 168.00	$ 336.00	
	14.33	**LUMINARIA DE EMERGENCIA A 120 V,** DE 2X15 W, LED CON "BACK UP" DE BATERÍA GEL SELLADA DE 90 MINUTOS DE RESPALDO, DE MONTAJE EN PARED A 2.30 MTS DE ALTURA. LA UBICACIÓN SE DEFINIRA EN EL PROYECTO.	C/U	2.00	$ 216.00	$ 432.00	
		MODULO BIBLIOTECA. (A REHABILITAR)					**$ 2,423.00**
		INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS					$ 2,423.00
	14.34	**SUB-TABLERO ST-BIB,** MONOFÁSICO DE 8 ESPACIOS , MAIN DE 50 A/2 P, BARRAS DE 125 AMPERIOS, 120/240 VOLTIOS, INCLUYE POLARIZACION CON BARRA COOPERWELD 5/8 x10' Y COBRE N° 2 , CON TODOS SUS ELEMENTOS Y DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS, INSTALACIÓN EMPOTRADA EN COLUMNA SIMULADA DE CONCRETO, TABLERO TIPO CENTRO DE CARGA, NOTA: TODA LA TUBERÍA QUE CONVERGE AL ST-BIBLIOTECA EMPOTRADA PODRÁ SER TECNODUCTO CON SUS ACCESORIOS.	C/U	1.00	$ 280.00	$ 280.00	
	14.35	**LUMINARIA FLUORESCENTE DE 3X32 WATTS,** 120 V, DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO, DIFUSOR PLASTICO BLANCO CUADRICULADO TIPO REJILLA, TUBO T-8, TIPO LUZ DE DÍA, BALASTRO ELECTRÓNICO,INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION Y POLARIZACIÒN (CONDUCTOR CHAQUETA AISLANTE VERDE Y TERMINAL DE OJO).	C/U	4.00	$ 148.00	$ 592.00	
	14.36	**INTERRUPTOR DOBLE CON TERMINAL DE CONEXIÓN A TIERRA,** 15 A, 120/277 V, DE PALANCA Y CARCASA TERMOPLÁSTICA RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"x2" DE HIERRO GALVANIZADO PESADA.	C/U	1.00	$ 14.00	$ 14.00	
	14.37	**TOMACORRIENTE DOBLE, POLARIZADO, CUERPO ENTERO,** CONFIGURACIÓN NEMA 5-20R, 3 HILOS, 20 A, 125 V, DE NYLON EXTRAFUERTE, RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"X2", DE HIERRO GALVANIZADO PESADA (INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACIÓN Y POLARIZACIÓN).	C/U	8.00	$ 50.00	$ 400.00	
	14.38	**VENTILADOR DE TECHO TIPO INDUSTRIAL** CON 3 ASPAS METÁLICAS, 120 V, 72 WATTS, 270 RPM, CONTROL REMOTO, 3 VELOCIDADES, COLOR BLANCO (INCLUYE: ESTRUCTURA TIPO PATA DE GALLINA PARA EL MONTAJE, CONTROL DE VELOCIDAD, CANALIZACIÓN Y ALAMBRADO), CON CERTIFICACIÓN UL.	C/U	3.00	$ 190.00	$ 570.00	
	14.39	**DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES** DEBIDO A A REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN (INCLUYE DESALOJO O ENTREGA AL CENTRO EDUCATIVO, DETALLAR LISTADO DEL MATERIAL DESMONTADO Y ENTREGAR MEDIANTE ACTA DE INVENTARIO).	C/U	1.00	$ 15.00	$ 15.00	
		SEÑALES DEBILES					
	14.40	**SENSOR O DETECTOR DE HUMO,** ALIMENTADOS CON UNA BATERIAS DE 9 VOLTIOS, 85, DECIBELES, UL 217 FIRST ALERT O SIMILAR CON SIRENA AUDIBLE Y BOTON DE SILENCIO. LA UBICACIÓN SE DEFINIRA EN EL PROYECTO.	C/U	2.00	$ 168.00	$ 336.00	
	14.41	**LUMINARIA DE EMERGENCIA A 120 V,** DE 2X15 W, LED CON "BACK UP" DE BATERÍA GEL SELLADA DE 90 MINUTOS DE RESPALDO, DE MONTAJE EN PARED A 2.30 MTS DE ALTURA. LA UBICACIÓN SE DEFINIRA EN EL PROYECTO.	C/U	1.00	$ 216.00	$ 216.00	
		MODULO COCINA. (A CONSTRUIR)					**$ 1,214.00**
		INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS					$ 830.00
	14.42	**SUB-TABLERO ST-COCINA,** MONOFÁSICO DE 8 ESPACIOS , BARRAS DE 70 AMPERIOS SIN MAIN, 120/240 VOLTIOS, INCLUYE POLARIZACION CON BARRA COOPERWELD 5/8 x10' Y COBRE N° 2 , CON TODOS SUS ELEMENTOS Y DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS, INSTALACIÓN EMPOTRADA EN COLUMNA SIMULADA DE CONCRETO, TABLERO TIPO CENTRO DE CARGA, NOTA: TODA LA TUBERÍA QUE CONVERGE AL ST-COCINA EMPOTRADA PODRÁ SER TECNODUCTO CON SUS ACCESORIOS. **(Descripcion sustituida en Adenda No. 1, respuesta No. 25)**	C/U	1.00	$ 280.00	$ 280.00	
	14.43	**LUMINARIA FLUORESCENTE DE 3X32 WATTS,** 120 V, DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO, DIFUSOR PLASTICO BLANCO CUADRICULADO TIPO REJILLA, TUBO T-8, TIPO LUZ DE DÍA, BALASTRO ELECTRÓNICO,INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION Y POLARIZACIÒN (CONDUCTOR CHAQUETA AISLANTE VERDE Y TERMINAL DE OJO).	C/U	1.00	$ 148.00	$ 148.00	
	14.44	**LUMINARIA FLUORESCENTE (R), COMPACTA,** BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGÍA, DE 20 WATTS, 120 V,BALASTRO ELECTRÓNICO INCORPORADO; EN RECEPTÁCULO FIJO DE BAQUELITA, ROSCA METÁLICA COMPLETA, CONTACTO FIJO AL CENTRO, ADOSADA A ESTRUCTURA DE TECHO CON CAJA OCTOGONAL TIPO PESADA Y PERNOS CON TUERCA Y ARANDELA, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION CON TUBERIA RIGIDA EMT DE 1/2"Ø O 3/4"Ø SEGÚN SEA EL CASO.	C/U	3.00	$ 38.00	$ 114.00	
	14.45	**INTERRUPTOR DOBLE CON TERMINAL DE CONEXIÓN A TIERRA,** 15 A, 120/277 V, DE PALANCA Y CARCASA TERMOPLÁSTICA RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"x2" DE HIERRO GALVANIZADO PESADA.	C/U	2.00	$ 14.00	$ 28.00	
	14.46	**TOMACORRIENTE DOBLE, POLARIZADO, CUERPO ENTERO,** CONFIGURACIÓN NEMA 5-20R, 3 HILOS, 20 A, 125 V, DE NYLON EXTRAFUERTE, RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"X2", DE HIERRO GALVANIZADO PESADA (INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACIÓN Y POLARIZACIÓN).	C/U	2.00	$ 50.00	$ 100.00	
	14.47	**TOMACORRIENTE DOBLE GFCI, POLARIZADO, CUERPO ENTERO,** CONFIGURACIÓN NEMA 5-20R, 3 HILOS, 20 A, 125 V, DE NYLON EXTRAFUERTE, RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"X2", DE HIERRO GALVANIZADO PESADA (INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACIÓN Y POLARIZACIÓN).	C/U	2.00	$ 80.00	$ 160.00	
		SEÑALES DEBILES					$ 384.00
	14.48	**SENSOR O DETECTOR DE HUMO,** ALIMENTADOS CON UNA BATERIAS DE 9 VOLTIOS, 85, DECIBELES, UL 217 FIRST ALERT O SIMILAR CON SIRENA AUDIBLE Y BOTON DE SILENCIO. LA UBICACIÓN SE DEFINIRA EN EL PROYECTO.	C/U	1.00	$ 168.00	$ 168.00	
	14.49	**LUMINARIA DE EMERGENCIA A 120 V,** DE 2X15 W, LED CON "BACK UP" DE BATERÍA GEL SELLADA DE 90 MINUTOS DE RESPALDO, DE MONTAJE EN PARED A 2.30 MTS DE ALTURA. LA UBICACIÓN SE DEFINIRA EN EL PROYECTO.	C/U	1.00	$ 216.00	$ 216.00	
		MODULO SERVICIOS SANITARIOS (SS) A CONSTRUIR					**$ 582.00**

CONTRATO No. ME – 05/2015 – BCIE

"REHABILITACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, JURISDICCION DI TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (CÓDIGO 12276)"

PLAN DE OFERTA			PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.				
No.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL CONTRATADO
		INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS					$ 582.00
	14.50	**SUB-TABLERO ST-SS , MONOFASICO DE 4 ESPACIOS** , SIN MAIN, BARRAS DE 70 AMPERIOS, 120/240 V, INCLUYE POLARIZACION CON BARRA COOPERWELD 5/8 x10´ Y COBRE N° 8, CON TODOS SUS ELEMENTOS Y DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS, EMPOTRADO EN PARED.	C/U	1.00	$ 180.00	$ 180.00	
	14.51	**LUMINARIA FLUORESCENTE, COMPACTA,** BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGÍA, DE 20 WATTS, 120 V,BALASTRO ELECTRÓNICO INCORPORADO; EN RECEPTÁCULO FIJO DE BAQUELITA, ROSCA METÁLICA COMPLETA, CONTACTO FIJO AL CENTRO, ADOSADA A ESTRUCTURA DE TECHO CON CAJA OCTOGONAL TIPO PESADA Y PERNOS CON TUERCA Y ARANDELA, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION.	C/U	9.00	$ 38.00	$ 342.00	
	14.52	**INTERRUPTOR SENCILLO CON TERMINAL DE CONEXIÓN A TIERRA,** 15 A, 120/277 V, DE PALANCA Y CARCASA TERMOPLÁSTICA RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"x2" DE HIERRO GALVANIZADO PESADA.	C/U	5.00	$ 12.00	$ 60.00	
		MODULO AULA INFORMATICA A REHABILITAR					**$ 23,790.00**
		INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS					$ 3,899.00
	14.53	**SUBTABLERO ST-INFORMATICA, AULA INFORMÁTICA,** MONOFÁSICO, DE 24 ESPACIOS, BARRAS DE 225 AMPERIOS, 120/240 VOLTIOS , MAIN DE 125 A/2P, INCLUYE POLARIZACION CON BARRA COOPERWELD 5/8 x10´ Y COBRE N° 2 CON TODOS SUS ELEMENTOS Y DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS; TABLERO TIPO CENTRO DE CARGA, INSTALACIÓN SUPERFICIAL NOTA: TODA LA TUBERÍA QUE CONVERGE AL ST-INFORMATICA, EMPOTRADA PODRÁ SER TUBERIA RIGIDA EMT CON SUS ACCESORIOS.	C/U	1.00	$ 640.00	$ 640.00	
	14.54	**SUPRESOR DE VOLTAJES TRANSIENTES** PARA ST-INFORMATICA , MONOFÁSICO, 120/240 V, AC, TRES HILOS+TIERRA, CORRIENTE MÍNIMA 80KA, CONECTADO AL CIRCUITO Nº 1 DEL ST-INFORMATICA, PROTEGIDO POR DISYUNTOR DE 30 A/2P, ALIMENTACIÓN CON 4-THHN-10-Ø 3/4", EN GABINETE NEMA 1, SUPERFICIAL..	C/U	1.00	$ 875.00	$ 875.00	
	14.55	**LUMINARIA FLUORESCENTE DE 3X32 WATTS,** 120 V, SUPERFICIAL, SUJETA A TECHO, DIFUSOR ENVOLVENTE, PLASTICO PUNTA DE DIAMANTE, TUBO T-8, TIPO LUZ DE DÍA, BALASTRO ELECTRÓNICO, INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION CON TUBERIA RIGIDA EMT INCLUYE TODOS SUS ACCECORIOS Y POLARIZACIÒN (CONDUCTOR CHAQUETA AISLANTE VERDE Y TERMINAL DE OJO).	C/U	9.00	$ 148.00	$ 1,332.00	
	14.56	**LUMINARIA FLUORESCENTE (R), COMPACTA,** BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGÍA, DE 20 WATTS, 120 V,BALASTRO ELECTRÓNICO INCORPORADO; EN RECEPTÁCULO FIJO DE BAQUELITA, ROSCA METÁLICA COMPLETA, CONTACTO FIJO AL CENTRO, ADOSADA A ESTRUCTURA DE TECHO CON CAJA OCTOGONAL TIPO PESADA Y PERNOS CON TUERCA Y ARANDELA, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION CON TUBERIA RIGIDA EMT DE 1/2"Ø O 3/4"Ø SEGÙN SEA EL CASO.	C/U	1.00	$ 38.00	$ 38.00	
	14.57	**INTERRUPTOR DOBLE CON TERMINAL** DE CONEXIÓN A TIERRA, 15 A, 120/277 V, DE PALANCA Y CARCASA TERMOPLÁSTICA RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"x2" DE HIERRO GALVANIZADO PESADA.	C/U	1.00	$ 14.00	$ 14.00	
	14.58	**TOMACORRIENTE DOBLE, POLARIZADO,** CUERPO ENTERO, CONFIGURACIÓN NEMA 5-20R, 3 HILOS, 20 A, 125 V, DE NYLON EXTRAFUERTE, RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"X2", DE HIERRO GALVANIZADO PESADA (INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION CON TUBERIA RIGIDA EMT INCLUYE TODOS SUS ACCECORIOS Y POLARIZACIÒN (CONDUCTOR CHAQUETA AISLANTE VERDE Y TERMINAL DE OJO).	C/U	20.00	$ 50.00	$ 1,000.00	
		INSTALACIÓN DE RED DE DATOS DEL AULA DE INFORMATICA.					$ 7,185.00
	14.59	**GABINETE DE 19", CAPACIDAD 12 U,** CIERRE POR LLAVE, BASTIDOR O RACK DELANTERO DESPLAZABLE, PUERTA FRONTAL, REVERSIBLE, QUE INCLUYE ESTRUCTURA PARA SUJETARLO A PARED, PANEL DE INGRESO CON REDUCTOR DE POLVO Y TAPA METALICA DE INGRESO AL GABINETE, Y CONEXIÓN A TIERRA, CON UN HILO AWG No.6. (PARA EL CENTRO DE COMPUTO.)	C/U	1.00	$ 740.00	$ 740.00	
	14.60	**CONMUTADOR (SWITCH) 10/100 ETHERNET/FAST** ETHERNET DE 48 PUERTOS, VELOCIDAD DE TRANSMISION DE 10MBPS Y 2 PUERTOS 10/10/100 BASE T, CON SISTEMA AUTOSENSING, TOTALMENTE ADMINISTRABLE, MONTADO EN GABINETE. (PARA EL CENTRO DE COMPUTO.)	C/U	1.00	$ 1,150.00	$ 1,150.00	
	14.61	**PANEL DE DISTRIBUCION (PATCH PANEL)** PARA DATOS DE 48 PUERTOS, 19" CATEGORIA 6, HORIZONTAL PARA CONECTAR RJ-45, INCLUYE ORGANIZADOR DE CABLE POSTERIOR, ETIQUETAS FRONTALES DE IDENTIFICACION Y TORNILLO DE FIJACION, MONTADO DE GABINETE. (PARA EL CENTRO DE COMPUTO.)	C/U	1.00	$ 370.00	$ 370.00	
	14.62	**ORGANIZADOR DE CABLE HORIZONTAL** TRIPLE 12", CON SOPORTES Y KIT DE FIJACION A GABINETE, COMPUESTO POR 4 ANILLOS. (PARA EL CENTRO DE COMPUTO.)	C/U	2.00	$ 80.00	$ 160.00	
	14.63	**PANEL DE POTENCIA (REGLETA DE TOMACORRIENTES ELÉCTRICA)** POLARIZADA, 19", HORIZONTAL, PARA MONTAJE EN GABINETE, CON SOPORTES Y KIT DE FIJACIÓN, CON PROTECCIONES PARA VARIACIONES DE VOLTAJE Y DESCARGAS ELÉCTRICAS. (PARA EL CENTRO DE COMPUTO.)	C/U	1.00	$ 335.00	$ 335.00	
	14.64	**PATCH-CORDS CATEGORIA 6 DE 1.50 MTS CONECTORES** DE CONEXIÓN RJ-45 8 PINES, UTP 26 AWG CUBIERTA DE PVC INCLUYE IDENTIFICADORES; COLOR AZUL PARA DATOS DE SWITH A PATCH PANEL. (PARA EL CENTRO DE COMPUTO.)	C/U	40.00	$ 9.00	$ 360.00	
	14.65	**PATCH-CORDS CATEGORIA 6 DE 3.00 MTS** CONECTORES DE CONEXIÓN RJ-45 8 PINES, UTP 26 AWG CUBIERTA DE PVC INCLUYE IDENTIFICADORES; COLOR AZUL PARA DATOS DE TOMA A ESTACION DE TRABAJO. (PARA EL CENTRO DE COMPUTO.)	C/U	40.00	$ 9.00	$ 360.00	
	14.66	**TOMA DOBLE PARA TRANSMISION DE DATOS,** CONECTORES MODULARES PARA PUESTOS DE TRABAJO RJ-45, 8 PINES, INCLUYE ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COLOR AZUL. (PARA EL CENTRO DE COMPUTO.) NOTA: **TODA LA CANALIZACION SERA SUBTERRANEA CON TECNODUCTO O DURMAFLEX CON SUS ACCESORIOS , SE LE AGREARA UNA CAPA DE CONCRETO POBRE COMO EN LA CANALIZACION DE LOS TOMACORRIENTES.**	C/U	32.00	$ 55.00	$ 1,760.00	
	14.67	**CABLE UTP- CAT 6, 4 PARES TRENZADOS 24 AWG,** AISLANTE CONDUCTOR POLIOLEFINICO CUBIERTA DE PVC, COLOR BLANCO O GRIS PARA DATOS Y VOZ (PARA EL CENTRO DE COMPUTO.)	ML	650.00	$ 3.00	$ 1,950.00	

NOTARIO — EL SALVADOR

CONTRATO No. ME – 05/2015 – BCIE

"REHABILITACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, JURISDICCION D TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (CÓDIGO 12276)"

PLAN DE OFERTA			PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.				
No.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL CONTRATADO
		INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS PARA ENFRIAMIENTO					$ 10,266.00
	14.68	**SUBTABLERO (ST-AA1 Y ST-AA2)** PARA PROTECCIÓN INMEDIATA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MONOFÁSICO DE 4 ESPACIOS 120/240 V, BARRAS DE 70 AMPERIOS CON UN DISYUNTOR TERMOMAGNETICO DE 30 A / 2P PARA UC Y UN DISYUNTOR TERMOMAGNÉTICO DE 15 A/ 2P PARA UE RESPECTIVAMENTE (INCLUYE POLARIZACION), NOTA: TODA LA TUBERÍA QUE CONVERGE AL ST-INFORMATICA, EMPOTRADA PODRÁ SER TUBERIA RIGIDA EMT CON SUS ACCESORIOS.	C/U	2.00	$ 175.00	$ 350.00	
	14.69	**ALIMENTACION ELECTRICA PARA SUBTABLERO** DE AIRE ACONDICIONADO ST-AA-1, CON 2 THHN Nº 8 + 1 THHN Nº 10, Φ - 1", DESDE SUBTABLERO DE AULA INFORMÁTICA ST-INFORMATICA. NOTA: TODA LA TUBERÍA QUE CONVERGE AL ST-INFORMATICA, EMPOTRADA PODRÁ SER TUBERIA RIGIDA EMT CON SUS ACCESORIOS.	ML	10.00	$ 16.00	$ 160.00	
	14.70	**ALIMENTACION ELECTRICA PARA SUBTABLERO** DE AIRE ACONDICIONADO ST-AA-2; CON 2 THHN Nº 8 + 1 THHN Nº 10, Φ - 1" RESPECTIVAMENTE , DESDE SUBTABLERO DE AULA INFORMÁTICA ST-INFORMATICA. NOTA: TODA LA TUBERÍA QUE CONVERGE AL ST-INFORMATICA, EMPOTRADA PODRÁ SER TUBERIA RIGIDA EMT CON SUS ACCESORIOS.	ML	15.00	$ 16.00	$ 240.00	
	14.71	**CAJA DE REGISTRO DE 8" X 6" X 4"** CON TAPADERA, EMPOTRADA EN PARED PARA INTERCONEXION DE CONDUCTORES THHN Y TSJ (INCLUYE BUSHING Y TUERCA)	C/U	2.00	$ 100.00	$ 200.00	
	14.72	**ALIMENTACION ELECTRICA A CAJA DE REGISTRO** DESDE ST-AA1, CON 2THHN-N° 12 + 3 THHN-N° 10-Ø 1", RESPECTIVAMENTE. NOTA: TODA LA TUBERÍA QUE CONVERGE AL ST-INFORMATICA, EMPOTRADA PODRÁ SER TUBERIA RIGIDA EMT CON SUS ACCESORIOS.	ML	3.00	$ 10.00	$ 30.00	
	14.73	**ALIMENTACION ELECTRICA A CAJA DE REGISTRO** DESDE ST- AA2, CON 2THHN-N° 12 + 3 THHN-N° 10-Ø 1", RESPECTIVAMENTE. NOTA: TODA LA TUBERÍA QUE CONVERGE AL ST-INFORMATICA, EMPOTRADA PODRÁ SER TUBERIA RIGIDA EMT CON SUS ACCESORIOS.	ML	3.00	$ 10.00	$ 30.00	
	14.74	**ALIMENTACION ELECTRICA** A UNIDAD EVAPORADORA UE-1, CABLE TSJ 12/3 EN CORAZA FLEXIBLE PARA INTERIORES DE Ø 1/2".	ML	5.00	$ 16.00	$ 80.00	
	14.75	**ALIMENTACION ELECTRICA** A UNIDAD EVAPORADORA UE-2, CABLE TSJ 12/3 EN CORAZA FLEXIBLE PARA INTERIORES DE Ø 1/2"	ML	5.00	$ 16.00	$ 80.00	
	14.76	**ALIMENTACION ELECTRICA A UNIDAD CONDENSADORA** UC-1, CON CABLE TSJ 10/3 EN CORAZA FLEXIBLE PARA INTEMPERIE DE Ø 3/4"	ML	9.00	$ 22.00	$ 198.00	
	14.77	**ALIMENTACION ELECTRICA A UNIDAD CONDENSADORA** UC-2, CON CABLE TSJ 10/3 EN CORAZA FLEXIBLE PARA INTEMPERIE DE Ø 3/4"	ML	9.00	$ 22.00	$ 198.00	
	14.78	**UNIDAD EVAPORADORA** DE 1,200 CFM, 120/240 VOLTIOS, 1 FASE, 60 HZ, TIPO MINI SPLIT **GAS REFRIGERANTE 410A (GAS ECOLOGICO)**. INCLUYE CABLEADO DE HILO PARA POLARIZACION DE CARCAZA.	C/U	2.00	$ 1,000.00	$ 2,000.00	
	14.79	**UNIDAD CONDENSADORA** DE 36,000 BTU (3 TONELADAS) 208/230 VOLTIOS, 1 FASE, 60 HZ, TIPO MINI SPLIT **GAS REFRIGERANTE 410A (GAS ECOLOGICO).** INCLUYE CABLEADO DE HILO PARA POLARIZACION DE CARCAZA, VALVULA DE PASO, FILTRO DESHIDRATADOR, VISOR DE LIQUIDO, PROTECCION DE ALTA Y BAJA PRESIÓN	C/U	2.00	$ 1,200.00	$ 2,400.00	
	14.80	**CIRCUITO DE REFRIGERACION:** TUBERÍA Y ACCESORIOS DE COBRE (LÍQUIDO Y SUCCIÓN) QUE INCLUYE 2 VÁLVULAS DE PASO REFRIGERANTE, FILTRO DESHIDRATADOR, VISOR DE LÍQUIDO,AISLANTE DE ESPUMA DE HULE PARA LA TUBERÍA DE LÍQUIDO Y SUCCIÓN, CARGA DE GAS REFRIGERANTE.	C/U	2.00	$ 900.00	$ 1,800.00	
	14.81	**SISTEMA DE DRENAJE:** TUBERÍA DE PVC, SDR 26, PARA 160 PSI, DE Ø 1/2" DE DIÁMETRO INTERIOR, PARA CADA UNIDAD EVAPORADORA CON DESNIVEL, CON SIFÓN O TRAMPA DE PVC Y TEE CON TAPÓN DESMONTABLE PARA LIMPIEZA DE LA TUBERÍA, AISLADA CON ESPUMA DE HULE EN EL RECORRIDO DENTRO CANALETA PARA TUBERIA DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYENDO ACCESORIOS.	C/U	2.00	$ 75.00	$ 150.00	
	14.82	**SISTEMA DE CONTROLES Y PROTECCIONES:**CIRCUITO DE CONTROL DE TEMPERATURA INALÁMBRICO A 24 VOLTIOS, TERMOSTATO DIGITAL, PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, PROTECTOR DE BAJA PRESIÓN, PROTECTOR DE ALTA PRESIÓN, RETARDADOR DE CORRIENTE.	C/U	2.00	$ 300.00	$ 600.00	
	14.83	**ESTRUCTURA DE HIERRO** PARA MONTAJE Y PROTECCION DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA CADA UNIDAD EVAPORADORA Y CADA UNIDAD CONDENSADORA. VER DETALLE EN PLANO	C/U	4.00	$ 300.00	$ 1,200.00	
	14.84	**HECHURA DE BASE CONCRETO** PARA MONTAJE DE ESTRUCTURA DE UNIDAD CONDENSADORA DE 0.70 M X 0.70 M X 0.30 M	C/U	2.00	$ 125.00	$ 250.00	
	14.85	**COLUMNA SIMULADA** PARA PROTECCION DE TUBERIAS DE LÍQUIDO Y SUCIÓN Y PARA TUBERÍA DE DRENAJE DE EVAPORADORAS, CON LAMINA LISA, CALIBRE N° 26, CON ABRAZADERAS METÁLICAS GALVANIZADAS, PINTADA DEL COLOR DE LA PARED A INSTALARSE.	C/U	2.00	$ 150.00	$ 300.00	
		INSTALACIONES DE SEGURIDAD (ALARMA CONTRA INTRUSOS)					$ 2,440.00
	14.86	**SENSORES INFRARROJOS**	C/U	2.00	$ 100.00	$ 200.00	
	14.87	**PANEL DE CONTROL DE ZONAS (TECLADOS REMOTOS)**	C/U	1.00	$ 200.00	$ 200.00	
	14.88	**PANEL DE CONTROL DE ALARMAS**	C/U	1.00	$ 600.00	$ 600.00	
	14.89	**FUENTE AUXILIAR D.C.**	C/U	1.00	$ 100.00	$ 100.00	
	14.90	**CÁMARA DE VIGILANCIA COLOR IP**	C/U	2.00	$ 500.00	$ 1,000.00	
	14.91	**CANALIZACIÓN Y CABLEADO HORIZONTAL PARA SISTEMAS ESPECIALES** QUE INCLUYE (CAJAS DE REGISTRO, CAJAS OCTOGONALES, PESADAS; TUBERÍA METÁLICA RÍGIDA GALVANIZADA DE Ø 3/4" Y Ø 3", , CON TODOS SUS ACCESORIOS (CONECTADORES, UNIONES, ABRAZADERAS, CABLE AWG-N° 24-2 HILOS, ALAMBRE GALVANIZADO N° 16), MONTADAS EN RIEL UNSTRUCT (HERRAJES)	S.G.	1.00	$ 340.00	$ 340.00	
		SISTEMA DE BOMBEO DE H20 A CONSTRUIR					**$ 3,114.00**

CONTRATO No. ME – 05/2015 – BCIE

"REHABILITACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, JURISDICCION DI TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (CÓDIGO 12276)"

PLAN DE OFERTA			PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.				
No.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL CONTRATADO
		OBRAS ELÉCTRICAS INTERNAS					$ 3,114.00
	14.92	**SUBTABLERO ST-EQUIPO DE BOMBEO**, DE 8 ESPACIOS, BARRAS DE 125 AMPERIOS, 1 Ø, SIN MAIN 120/240 VOLTIOS, INCLUYENDO INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICO Y POLARIZACIÓN. EMPOTRADO EN PARED.	C/U	1.00	$ 280.00	$ 280.00	
	14.93	**LUMINARIA FLUORESCENTE (R), COMPACTA**, BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGÍA, DE 20 WATTS, 120 V,BALASTRO ELECTRÓNICO INCORPORADO; EN RECEPTÁCULO FIJO DE BAQUELITA, ROSCA METÁLICA COMPLETA, CONTACTO FIJO AL CENTRO, ADOSADA A ESTRUCTURA DE TECHO CON CAJA OCTOGONAL TIPO PESADA Y PERNOS CON TUERCA Y ARANDELA, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACION CON TUBERIA RIGIDA EMT DE 1/2"Ø O 3/4"Ø SEGÚN SEA EL CASO.	C/U	1.00	$ 38.00	$ 38.00	
	14.94	**INTERRUPTOR SENCILLO CON TERMINAL DE CONEXIÓN A TIERRA**, 15 A, 120/277 V, DE PALANCA Y CARCASA TERMOPLÁSTICA RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, COLOR MARFIL, PLACA DE ACERO INOXIDABLE, CAJA RECTANGULAR DE 4"x2" DE HIERRO GALVANIZADO PESADA.	C/U	1.00	$ 12.00	$ 12.00	
	14.95	**CANALIZACIÓN Y ALAMBRADO** DESDE SUBTABLERO DEL SISTEMA DE BOMBEO ST-EB, HASTA ARRANCADOR DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA, CON 3 THHN Nº 8+ 1 THHN Nº 10 EN Ø 1" **NOTA: TODA LA CANALIZACION SERA CON TUBERIA RIGIDA CON SUS ACCESORIOS Y CORAZA METALICA PARA INTEMPERIE CON SUS ACCESORIOS .**	ML	4.00	$ 9.00	$ 36.00	
	14.96	**ARRANCADOR PARA EQUIPO DE BOMBEO**, INCLUYE BOTONERA, TIPO PULSADOR, ARRANQUE/PARO, LUZ PILOTO DE INDICACIÓN DE OPERACIÓN Y PARO DEL EQUIPO DE BOMBEO, CONTACTOR DE 2 POLOS/40 AM, UNIDAD TÉRMICA DE DISPARO CON RANGO AJUSTABLE DE 5 A HASTA 15 A.	C/U	1.00	$ 500.00	$ 500.00	
	14.97	**BOMBA DEL TIPO CENTRÍFUGA DE 2HP**, DE UNA ETAPA,SUCCIÓN SIMPLE, IMPULSOR CERRADO O SEMI ABIERTO,EJE HORIZONTAL, OPERACIÓN A 240 V.	C/U	1.00	$ 1,100.00	$ 1,100.00	
	14.98	**TANQUE HIDRONEUMÁTICO** DE 40 GALONES.	C/U	1.00	$ 300.00	$ 300.00	
	14.99	**CANALIZACIÓN Y ALAMBRADO** CON TSJ 3/12 ALOJADO EN CORAZA FLEXIBLE DE Ø 3/4"PARA EXTERIORES, DESDE INTERUPTOR DE PRESIÓN HASTA ARRANCADOR. **NOTA: TODA LA CANALIZACION SERA CON TUBERIA RIGIDA CON SUS ACCESORIOS Y CORAZA METALICA PARA INTEMPERIE CON SUS ACCESORIOS .**	ML	4.00	$ 16.00	$ 64.00	
	14.100	**CANALIZACIÓN Y ALAMBRADO** TSJ 3/10 ALOJADO EN CORAZA FLEXIBLE DE Ø 3/4" PARA EXTERIORES, DESDE ARRANCADOR HASTA MOTOR DE BOMBA CENTRÍFUGA. **NOTA: TODA LA CANALIZACION SERA CON TUBERIA RIGIDA CON SUS ACCESORIOS Y CORAZA METALICA PARA INTEMPERIE CON SUS ACCESORIOS .**	ML	4.00	$ 22.00	$ 88.00	
	14.101	**INTERRUPTOR DE PRESIÓN,** INCLUYE MANÓMETRO.	C/U	1.00	$ 54.00	$ 54.00	
	14.102	**SENSOR DE NIVEL DE AGUA**, INCLUYE: ELECTRODOS Y CABLES DE CONEXIÓN	C/U	1.00	$ 170.00	$ 170.00	
	14.103	**TUBERÍA DE SUCCIÓN** DE Ø 1 1/2" INCLUYENDO GRANADA.	C/U	1.00	$ 95.00	$ 95.00	
	14.104	**TUBERÍA DE DESCARGA** DE Ø 3/4"	C/U	1.00	$ 40.00	$ 40.00	
	14.105	**VÁLVULA CHECK** Y VÁLVULA DE SERVICIO	C/U	1.00	$ 65.00	$ 65.00	
	14.106	**CAJA DE REGISTRO** DE 4"X4", CON TAPADERA, PESADA.	C/U	4.00	$ 68.00	$ 272.00	
		OBRAS EXTERIORES, VOZ Y CIVILES CONEXAS					**$ 58,031.00**
		OBRAS ELÉCTRICAS EXTERIORES					**$ 40,472.00**
		TRÁMITES Y PAGOS					$ 1,990.00
	14.107	**TRÁMITES Y GESTIONES PARA PAGOS** DE FACTIBILIDAD, PLANOS DE DISEÑO, APROBACIÓN DE PLANOS COMO CONSTRUIDO, PUNTO DE ENTREGA, CONEXION PRIMARIA Y MEDICION SECUNDARIA ANTE LA DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE LA ZONA.	C/U	1.00	$ 1,990.00	$ 1,990.00	
		ENTRONQUE Y SUBESTACIÓN					$ 12,174.00
	14.108	**ACOMETIDA PRIMARIA MONOFÁSICA** CON CONDUCTOR ACSR N° 2 (F) + ACSR N° 1/0 (N) DESDE POSTE DE ENTRONQUE A INSTALAR POR PARTE DE LA DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE LA ZONA, HASTA ESTRUCTURA DE REMATE DE LA SUBESTACIÓN MONOFÁSICA (EL CABLE QUEDARÁ ENTORCHADO HASTA QUE LA DISTRIBUIDORA ELÈCTRICA EFECTÚE EL ENTRONQUE).	ML	25.00	$ 14.00	$ 350.00	
	14.109	**TABLERO GENERAL (TG) MONOFÁSICO, DE 42 ESPACIOS**, BARRAS DE 400 AMPERIOS, MAIN DE 300 A/2P,120/240 V, INCLUYE POLARIZACIÓN, BARRA COPPERWEL DE 5/8 x10' Y COBRE N° 2 , CON TODOS SUS ELEMENTOS Y DISYUNTORES TERMOMAGNÉTICOS, INSTALACIÓN EMPOTRADA EN COLUMNA SIMULADA DE CONCRETO, TABLERO TIPO CENTRO DE CARGA, **NOTA: TODA LA TUBERÍA QUE CONVERGE AL TG EMPOTRADA PODRÁ SER PVC GRADO ELÉCTRICO Y TECNODUCTO CON SUS ACCESORIOS. A INSTALAR EN CASETA ELECTRICA AL PIE DE LA SUBESTACION.**	C/U	1.00	$ 2,900.00	$ 2,900.00	
	14.110	**SUPRESOR DE VOLTAJES TRANSIENTES** PARA TABLERO GENERAL , MONOFÁSICO, 120/240 V, AC, TRES HILOS+TIERRA, CORRIENTE MÍNIMA 100KA, CONECTADO AL CIRCUITO Nº 1 DEL ST-INFORMATICA, PROTEGIDO POR DISYUNTOR DE 30 A/2P, ALIMENTACIÓN CON 4-THHN-10-Ø 1", EN GABINETE NEMA 1, SUPERFICIAL.	C/U	1.00	$ 1,200.00	$ 1,200.00	
	14.111	**TRANSFORMADOR MONOFASICO** DE 75 KVA, VP 13.2/7.6 KV, VS: 120/240 V DE ALTA EFICIENCIA, MONTADO EN POSTE DE 35 PIES .	C/U	1.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	
	14.112	**DESMONTAJA DE TRANSFORMADOR** EXISTENTE Y TODOS SUS HERRAJES	C/U	1.00	$ 250.00	$ 250.00	
	14.113	**ESTRUCTURA PRIMARIA DE RECIBO** (TIPO REMATE PRIMARIO HORIZONTAL (F+N)HERRAJES Y BAJADA SECUNDARIA.	C/U	1.00	$ 200.00	$ 200.00	
	14.114	**PROTECCIONES PARA SUBESTACIÓN** DE 75 KVA (PARARRAYOS Y CORTACIRCUITOS).	C/U	1.00	$ 340.00	$ 340.00	
	14.115	**BARRA COLECTORA DE TIERRA** (PLACA DE POLARIZACIÓN) DE COBRE DE 5 MM (1/4") DE ESPESOR MÍNIMO; 50 MM (2") DE ALTURA MÍNIMA Y 200 MM (8") DE LONGITUD MÍNIMA, CON AL MENOS 8 PERFORACIONES DE Ø 3/8", PARA EMPERNAR TERMINALES DE INTERCONEXIONES EQUIPOTENCIALES, DE LOS CONDUCTORES DE LA RED DE TIERRA, SVT, TABLERO Y SUBTABLEROS, MONTADA DENTRO DE SOPORTES AISLADOS DEL TABLERO, INSTALACIÓN SUPERFICIAL, EN **CASETA ELÉCTRICA A CONSTRUIR.**	C/U	1.00	$ 370.00	$ 370.00	

CONTRATO No. ME – 05/2015 – BCIE

"REHABILITACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, JURISDICCION D TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (CÓDIGO 12276)"

PLAN DE OFERTA			PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.				
No.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL CONTRATADO
	14.116	**RETENIDA DOBLE** (F+N)	C/U	1.00	$ 130.00	$ 130.00	
	14.117	**ESTRUCTURA DE REMATE** PARA NEUTRO	C/U	1.00	$ 34.00	$ 34.00	
		ENTRONQUE Y SUBESTACIÓN					
	14.118	**RED DE POLARIZACION DE SUB ESTACION ELÉCTRICA MONOFÁSICA** DE 75 KVA (Z ≤ 2.0 Ω).FORMADA POR BARRAS COPPERWELD DE 5/8"X10' , CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO 2 AWG, UNIDOS CON SOLDADURA EXOTERMICA TIPO THERMOWELD O CADWELD, LAS BARRAS ESTARAN SEPARADAS 3,00 MTS. UNA DE LA OTRA, FORMANDO UN RECTANGULO, A CONECTARSE AL TRANSFORMADOR (AL BUSHING DEL NEUTRO) EL NÚMERO DE BARRAS DEPENDERÁ DE ALCANZAR UNA RESISTENCIA DE TIERRA DE Z< 1.0 OHMIOS. (SE UNIRA A RED DE POLARIZACION EXISTENTE SI SE ENCUENTRA EN BUENAS)	C/U	1.00	$ 700.00	$ 700.00	
	14.119	**RED DE POLARIZACIÓN PARA TOMACORRIENTES,** LUMINARIAS FLUORESCENTES Y SUPRESOR DE SVT Z ≤ 1 Ω (FORMADA POR BARRAS COPPERWELD DE 5/8"X10' , CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO 2/0 AWG, UNIDOS CON SOLDADURA EXOTERMICA TIPO THERMOWELD O CADWELD, LAS BARRAS ESTARAN SEPARADAS 3,00 MTS. UNA DE LA OTRA, FORMANDO UN RECTANGULO, **A CONECTARSE A LA BARRA COLECTORA DE TIERRA (PLACA DE POLARIZACIÓN)** DE TG. EL NÚMERO DE BARRAS DEPENDERÁ DE ALCANZAR UNA RESISTENCIA DE TIERRA (z<1.00 OHMIO). (SE UNIRA A RED DE POLARIZACION EXISTENTE SI SE ENCUENTRA EN BUENAS)	C/U	1.00	$ 700.00	$ 700.00	
		INSTALACIONES ELECTRICA LUMINARIAS EXTERIORES.					$ 25,218.00
	14.120	**SUB ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA ILUMINACION EXTERIOR**, SUBTERRÁNEO , MONOFÁSICO, DESDE SUBTABLERO DE DIRECCIÓN HASTA CADA LUMINARIA EXSITENTE, COMPUESTO POR 2 THHN N° 10 (F)+ 1 THHN N° 10 (T) EN Ø 3/4 " (NO DEBERÁN EXISTIR EMPALMES EN TODAS LAS TRAYECTORIAS).	ML	350.00	$ 10.00	$ 3,500.00	
	14.121	**LUMINARIA EXTERIOR DE SODIO DE 100 WATTS DOBLE,**INCLUYE FOTOCELDA, REJILLA DE PROTECCIÓN CONTRA ROBO, TUBO METALICO DE HIERRO GALVANIZADO DE Ø 4" X 6 MTS DE ALTURA, CON TAPÓN HEMBRA METÁLICO CON ROSCA EN LA BASE SUPERIOR, BASE DE CONCRETO CON CAJA DE REGISTRO Y TAPADERA CON EMPAQUE DE HULE.A UBICARSE ESTRATÉGICAMENTE EN LA ZONA RECREATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO.	C/U	9.00	$ 740.00	$ 6,660.00	
		ALIMENTADOR GENERAL Y SUBALIMENTADORES ELÉCTRICOS					
	14.122	**ALIMENTADOR GENERAL ELÉCTRICO SECUNDARIO** DESDE EL TRANSFORMADOR EN POSTE HASTA EL TABLERO GENERAL TG EN CASETA ELECTRICA PASANDO POR POZO DE REGISTRO EN TUBERÍA METÁLICA RÍGIDA GALVANIZADA PARA EXTERIORES, COMPUESTA POR: 4C - THHN 2/0 PARA FASES A Y B +2C - 2/0 THHN N° 2 PARA NEUTRO + 1C- 1/0 PARA POLARIZACION Ø 3" (NO DEBERÁN EXISTIR EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA).	ML	25.00	$ 160.00	$ 4,000.00	
	14.123	**SUB ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA ST-MOD 1** SECUNDARIO SUBTERRÁNEO, MONOFÁSICO, DESDE TABLERO GENERAL TG HASTA ST-MOD 1 , COMPUESTO POR 2 THHN N° 4 (F)+ 2 THHN N° 6 (N+P) EN Ø1 1/2" (NO DEBERÁN EXISTIR EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA).	ML	45.00	$ 34.00	$ 1,530.00	
	14.124	**SUB ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA ST-MOD 2** SECUNDARIO SUBTERRÁNEO, MONOFÁSICO, DESDE TABLERO GENERAL TG HASTA ST-MOD 2, COMPUESTO POR 2 THHN N° 4 (F)+ 2 THHN N° 6 (N+P) EN Ø 1 1/4" (NO DEBERÁN EXISTIR EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA).	ML	22.00	$ 34.00	$ 748.00	
	14.125	**SUB ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA ST-MOD 5** SECUNDARIO SUBTERRÁNEO, MONOFÁSICO, DESDE TABLERO GENERAL TG HASTA ST-MOD 5, COMPUESTO POR 2 THHN N° 6 (F)+ 2 THHN N° 8 (N+P) EN Ø 1 1/4" (NO DEBERÁN EXISTIR EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA).	ML	65.00	$ 22.00	$ 1,430.00	
	14.126	**SUB ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA ST-INFORMATICA** SECUNDARIO SUBTERRÁNEO, MONOFÁSICO, DESDE TABLERO GENERAL TG HASTA ST-INFORMATICA, COMPUESTO POR 2 THHN N° 1/0 (F)+ 2 THHN N° 2 (N+P) EN Ø 2" (NO DEBERÁN EXISTIR EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA).	ML	25.00	$ 60.00	$ 1,500.00	
	14.127	**SUB ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA ST-COCINA** SECUNDARIO SUBTERRÁNEO, MONOFÁSICO, DESDE TABLERO GENERAL TG HASTA ST-COCINA, COMPUESTO POR 2 THHN N° 8 (F)+ 2 THHN N° 10 (N+P) EN Ø 1" (NO DEBERÁN EXISTIR EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA).	ML	65.00	$ 16.00	$ 1,040.00	
	14.128	**SUB ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA ST-BIBLIOTECA** SECUNDARIO SUBTERRÁNEO, MONOFÁSICO, DESDE TABLERO GENERAL TG HASTA ST-BIBLIOTECA, COMPUESTO POR 2 THHN N° 8 (F)+ 2 THHN N° 10 (N+P) EN Ø 1" (NO DEBERÁN EXISTIR EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA).	ML	25.00	$ 16.00	$ 400.00	
	14.129	**SUB ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA ST-SS** SECUNDARIO SUBTERRÁNEO, MONOFÁSICO, DESDE TABLERO GENERAL TG HASTA ST-SS, COMPUESTO POR 2 THHN N° 8 (F)+ 2 THHN N° 10 (N+P) EN Ø 1" (NO DEBERÁN EXISTIR EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA).	ML	75.00	$ 16.00	$ 1,200.00	
	14.130	**SUB ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA ST-HORNO** SECUNDARIO SUBTERRÁNEO, MONOFÁSICO, DESDE TABLERO GENERAL TG HASTA ST-HORNO, COMPUESTO POR 2 THHN N° 4 (F)+ 2 THHN N° 6 (N+P) EN Ø 1 1/2" (NO DEBERÁN EXISTIR EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA).	ML	85.00	$ 34.00	$ 2,890.00	
	14.131	**SUB ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA ST-BOMBEO** SECUNDARIO SUBTERRÁNEO, MONOFÁSICO, DESDE TABLERO GENERAL TG HASTA ST-BOMBEO, COMPUESTO POR 2 THHN N° 8 (F)+ 2 THHN N° 10 (N+P) EN Ø 1" (NO DEBERÁN EXISTIR EMPALMES EN TODA LA TRAYECTORIA).	ML	20.00	$ 16.00	$ 320.00	
		RED EXTERIOR DE TRANSMISIÓN DE VOZ (TELEFONÍA)					$ 1,090.00
	14.132	**POSTE DE ACOMETIDA TELEFÓNICA** (TUBO DE HIERRO GALVANIZADO DE Ø 4 " CON TAPADERA DE HO. GALV. ROSCADA Ø 4", BAJADA ADOSADA EN TUBERÍA CONDUIT DE Ø 3/4",GALVANIZADA, CON CABLE TELEFÓNICO 2 PARES PARA INTEMPERIE; PARA LÍNEA TELEFÓNICA DESDE DISTRIBUIDOR TELEFÓNICO UBICADO EN LA DIRECCIÓN. BASE DE CONCRETO CON CAJA DE REGISTRO EMPOTRADA DE 4"X4", DOBLE FONDO, CON TAPADERA Y EMPAQUE DE HULE.	C/U	1.00	$ 490.00	$ 490.00	
	14.133	**CANALIZACIÓN PARA LINEA TELEFONICA** DESDE POSTE DE ACOMETIDA HASTA DISTRIBUIDOR TELEFÓNICO EN DIRECCIÓN CON CABLE UTP CAT-6 EN TUBERÍA DE 3/4" INTERCONECTADO CON CABLE TELEFÓNICO 2 PARES PARA INTEMPERIE EN CAJA DE REGISTRO DE POSTE.	ML	100.00	$ 6.00	$ 600.00	
		OBRAS CIVILES Y CONEXAS.					**$ 17,559.00**
		INSTALACIONES ELÉCTRICAS					$ 17,559.00

CONTRATO No. ME – 05/2015 – BCIE

"REHABILITACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL IGLESIAS, JURISDICCION DI TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (CÓDIGO 12276)"

PLAN DE OFERTA			PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.				
No.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL CONTRATADO
	14.134	**CONSTRUCCIÓN DE CASETA AL PIE DE LA SUBESTACIÓN** PARA ALOJAR TABLERO GENERAL ELÉCTRICO, SUPRESOR DE VOLTAJES TRANSIENTES Y BARRA COLECTORA DE TIERRA (PLACA DE COBRE PARA POLARIZACIÓN) , CON POZO DE REGISTRO ELÉCTRICO EN SU BASE. VER PLANOS DE IE-1 ; IE -8 ; E IE-9	C/U	1.00	$ 2,100.00	$ 2,100.00	
	14.135	**POZO DE REGISTRO ELECTRICO** PARA BAJA TENSIÓN A CONSTRUIR DE ACUERDO A DETALLE, PARA ALOJAR CONDUCTORES SECUNDARIOS SUBTERRÁNEOS, CON MEDIDAS INTERNAS LIBRES DE 1MT.X1MT.X0.90MTS. DE PROFUNDIDAD, CON 0.20 MTS. DE GRAVA EN EL FONDO.	C/U	4.00	$ 190.00	$ 760.00	
	14.136	**EXCAVACIÓN, COMPACTACIÓN Y PROTECCIÓN DE CONCRETO** f'c= 180 KG/CM2 PARA CANALIZACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS SUBTERRÁNEAS.	ML	400.00	$ 6.00	$ 2,400.00	
	14.137	**CERCA PERIMETRAL DE SEGURIDAD** ALREDEDOR DE SUB ESTACIÓN DE H=2.00 DE NT POSTE DE TUBO GALVANIZADO Ø 2 1/2 " MALLA CICLON 9 X72" PUERTA CON CANDADO Y PORTA CANDADO.	ML	15.00	$ 90.00	$ 1,350.00	
	14.138	**ENREJADO ENTRE CIELO FALSO Y ESTRUCTURA DE TECHO**, CON HIERRO Ø 3/8" @15.00 CMS. AMBOS SENTIDOS SOLDADA Y PINTADA CON ANTICORROSIVO DOS MANOS.	M2	64.00	$ 38.00	$ 2,432.00	
	14.139	**DEFENSA METALICA PARA VENTANA DE HIERRO CUADRADO** DE 1/2" @ 10 CMS HORIZONTALMENTE (HECHURA, COLOCACION Y PINTURA), PINTADA CON 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y 2 MANOS DE PINTURA DE ACEITE	M2	20.00	$ 68.00	$ 1,360.00	
	14.140	**MARCO DE < 1 1/2 "X 1 1/2" X 3/16" PARA MOCHETA,** HALADERA DE HIERRO Ø 1/2" CUADRADO PINTURA A SOPLETE (CON DOS MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVA Y DOS MANOS DE PINTURA DE ACEITE)	ML	6.00	$ 12.00	$ 72.00	
	14.141	**PINTURA DE ACEITE MATE COLOR BLANCO** DOS MANOS, PARA EL ÀREA INTERNA DEL AULA INFORMÀTICA Y CASETA DE BOMBEO.	M2	4.50	$ 6.00	$ 27.00	
	14.142	**PINTURA DE ACEITE MATE COLOR AZUL BANDERA** ALTURA = 1.40 MTS, DOS MANOS, PARA EL ÀREA EXTERNA DEL AULA INFORMÁTICA Y CASETA DE BOMBEO	M2	384.00	$ 6.00	$ 2,304.00	
	14.143	**PINTURA DE ACEITE MATE COLOR BLANCO** ALTURA = DESDE 1.40 MTS HASTA 3.00 MTS, DOS MANOS, PARA EL ÀREA EXTERNA DEL AULA INFORMÁTICA Y CASETA DE BOMBEO	M2	384.00	$ 6.00	$ 2,304.00	
	14.144	**LIMPIEZA Y RESANE DE PAREDES PARA PINTURA**	M2	50.00	$ 2.00	$ 100.00	
	14.145	**CORTE , RESANE, AFINADO Y PINTADO** VERTICAL DE PAREDES Y DEMOLICIÓN DE PISOS, INCLUYENDO EXCAVACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LADRILLOS DE PISO Y ZÓCALOS (PISO CERÁMICA) ; PARA LA INSTALACIÓN EMPOTRADA DE CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES POLARIZADOS, BAJADA A INTERRUPTORES, BAJADA A CONTROL DE VENTILADOR DE TECHO, CAJA DE REGISTRO Y EMPOTRAMIENTO DE LUMINARIA DE EMERGENCIA Y SUBTABLERO.PARA MÓDULOS EXISTENTES A, B, C Y D.	S.G.	1.00	$ 600.00	$ 600.00	
	14.146	**COLUMNA SIMULADA PARA ALOJAR TABLERO ELÉCTRICO Y SUBTABLEROS,** DE BLOCK DE CONCRETO DE 15CMSX 20CMS X 40CMS, LLENO DE CONCRETO fc=180Kg CON PINES ANCLADOS N° 3, ANCLADOS A PARED @ 0.40 Y ESTRIBO N° 2 @ 0.40, RECORTE AJUSTADO DE ACUERDO AL ANCHO DEL TABLERO.PINTADA DEL COLOR DE LA PARED.PARA MÓDULOS A Y B EXISTENTES.	C/U	7.00	$ 250.00	$ 1,750.00	
		TOTAL CONTRATADO IVA INCLUIDO					**$ 328,615.34**



CONTRATO No. ME – 21/2015 – UNICEF

LIBRE GESTION No. 03/2015 – ME – UNICEF

"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE 8° Y 9° GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO" (SE REQUIEREN 4 PERSONAS NATURALES)

FINANCIAMIENTO: PROYECTO FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – UNICEF 40619

NOSOTROS, MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad numero: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante" o "MINED"**; y **SAUL ANTONIO ARAUJO GALVEZ**, de [redacted] años de edad [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad Número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] y quien en el transcurso del presente instrumento me denominare "**el contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE 8° Y 9° GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO**

RAFAEL AREVALO NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR AMERICA CENTRAL

00000729

DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO" (SE REQUIEREN 4 PERSONAS NATURALES), conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, la **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE 8° Y 9° GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 12,300.00), EXCLUIDO DE IVA;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO TOTAL (US$)
CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE 8° Y 9° GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO **(CONSULTOR 3, AREA TECNICA 1)**	12,300.00
TOTAL CONTRATADO (EXCLUIDO DE IVA)	**US$ 12,300.00**

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,460.00);** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: a) Plan de Trabajo Individual, y b) Informe de resultados de taller de consulta según su área específica. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,460.00);** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Informe de incorporación de competencias académicas y valores en los módulos del 1 al 8. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,460.00); pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Copia de los módulos 9 al 15 del 8° grado, además de la entrega de listado de equipos, mobiliario y herramientas necesarias. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,460.00);** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Informe de incorporación de competencias académicas y valores, así como listado de equipos, mobiliario y herramientas necesarias. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2,460.00);** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Informe final individual de consultoría que incluye aportes del taller de socialización y de la elaboración de los materiales didácticos de módulo guía, guía técnica de animación, material de apoyo teórico y cualquier otro recurso didáctico que el equipo crea conveniente, listado de equipos, mobiliario y equipos con especificaciones técnicas de los módulos 1 al 9 de 8° grado. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. Los documentos a presentar, para la gestión de cada uno de los pagos son: **I)** Recibo a nombre del MINED/ FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios y/o productos objeto de este contrato. **III. PLAZO.** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **CINCO MESES**, contados a partir del **23 de noviembre de 2015** al **22 de Abril de 2016.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de entrega para los servicios y productos objeto de este contrato será en oficinas de la **Gerencia de Educación Media, Técnica y Tecnológica** de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia Tecnología e Innovación, ubicada en: Edificio A-3, tercer nivel del Ministerio de Educación, Plan Maestro, Centro de Gobierno. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con fondos del **PROYECTO FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – UNICEF 40619**, por un monto total de **DOCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 12,300.00), EXCLUIDO DE IVA. VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por **Luis Gustavo Morán, Técnico de la Gerencia de Educación Media, Técnica y Tecnológica de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad

RAFAEL ARÉVALO RIVERA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

00000728

con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de **Luis Gustavo Morán, Técnico de la Gerencia de Educación Media, Técnica y Tecnológica de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación**, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,476.00),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Libre Gestión**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán

comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. CONFIDENCIALIDAD.** Queda terminantemente prohibido al contratista divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente contrato, sin previa autorización del MINED, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. Asimismo, el MINED se reserva los derechos de autor y propiedad del estudio, herramientas e insumos que emanen del presente contrato, y no se podrá reproducir ni distribuir ningún producto del mismo sin previa autorización del MINED. **XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: Para el Contratista **SAUL ANTONIO ARAUJO GALVEZ**, Dirección: [redacted] Teléfono: [redacted] Email: [redacted] **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar

totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil quince.

MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del **Ministerio de Educación**, en representación del **Ministro de Educación**, en virtud del Acuerdo No. **15-1000**.
CONTRATANTE

SAUL ANTONIO ARAUJO GALVEZ
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil quince. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMY MARTINEZ CABRERA**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante", ó "MINED";** y el señor **SAUL ANTONIO ARAUJO**

GALVEZ, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en su carácter personal, y quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - VEINTIUNO / DOS MIL QUINCE - UNICEF,** del proceso de **LIBRE GESTION NUMERO CERO TRES / DOS MIL QUINCE - ME - UNICEF,** referente a la **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE OCTAVO Y NOVENO GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO" (SE REQUIEREN CUATRO PERSONAS NATURALES),** financiado con fondos del **PROYECTO FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - UNICEF CUATRO CERO SEIS UNO NUEVE**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, la **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE OCTAVO Y NOVENO GRADO DEL TERCER CICLO, DE LA ASIGNATURA DE INICIACIÓN LABORAL, ARTICULANDO CONTENIDOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL EDUCANDO CON LA EDUCACIÓN MEDIA, FORTALECIENDO SUS INCLINACIONES VOCACIONALES Y LAS OPORTUNIDADES DE OFERTAS EDUCATIVAS DEL ENTORNO,** de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EXCLUIDO DE IVA;** así mismo a dicho precio se le harán las

retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: a) Plan de Trabajo Individual, y b) Informe de resultados de taller de consulta según su área específica. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Informe de incorporación de competencias académicas y valores en los módulos del uno al ocho. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Copia de los módulos nueve al quince del octavo grado, además de la entrega de listado de equipos, mobiliario y herramientas necesarias. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Informe de incorporación de competencias académicas y valores, así como listado de equipos, mobiliario y herramientas necesarias. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes productos: Informe final individual de consultoría que incluye aportes del taller de socialización y de la elaboración de los materiales didácticos de módulo guía, guía técnica de animación, material de apoyo teórico y cualquier otro recurso didáctico que el equipo crea conveniente, listado de equipos, mobiliario y equipos con especificaciones técnicas de los módulos uno al nueve de octavo grado. Dichos productos deberán ser aprobados por el Administrador del presente Contrato. Los documentos a presentar, para la gestión de cada uno de los pagos son: **I)** Recibo a nombre del MINED/ FOMENTO DE LA CAPACIDAD PARA PROMOVER LA INCLUSION, LA

EQUIDAD Y LA REDUCCION DE LA POBREZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios y/o productos objeto de este contrato. **III. PLAZO.** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **CINCO MESES**, contados a partir del **veintitrés de noviembre de dos mil quince** al **veintidós de abril de dos mil dieciséis.** **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

